

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el cual se da a conocer el Informe sobre la recaudación federal participable y las participaciones federales, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de junio de 2017 y por el ajuste de participaciones del primer cuatrimestre de 2017.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Primer Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Sinaloa, con el objeto de construir la presa Santa María para apoyar las actividades productivas del sur de la entidad.

SECRETARIA DE ECONOMIA

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-X-001-SCFI-2017.

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-X-007-SCFI-2017.

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-T-027-SCFI-2017.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Convenio de Coordinación para la operación de programas, servicios y estrategias en materia de empleo que, en el marco del Servicio Nacional de Empleo, celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Michoacán de Ocampo.

Convenio de Coordinación para la operación de programas, servicios y estrategias en materia de empleo que, en el marco del Servicio Nacional de Empleo, celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Querétaro.

Convenio de Coordinación para la operación de programas, servicios y estrategias en materia de empleo que, en el marco del Servicio Nacional de Empleo, celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Tlaxcala.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San José, con una superficie aproximada de 45-88-29.98 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Tres Amigos, con una superficie aproximada de 25-93-81.33 hectáreas, Municipio de Tenosique, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Pozarrica, con una superficie aproximada de 32-00-00 hectáreas, Municipio de Jalapa, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Cruces, con una superficie aproximada de 06-74-97.05 hectáreas, Municipio de Tenosique, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Cometa, con una superficie aproximada de 01-71-36.70 hectáreas, Municipio de Nacajuca, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Monte Cristo, con una superficie aproximada de 36-01-63.19 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Jacinto 1, con una superficie aproximada de 19-25-90.03 hectáreas, Municipio de Centla, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Caracol, con una superficie aproximada de 26-45-55.91 hectáreas, Municipio de Centla, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Monte Ara, con una superficie aproximada de 00-02-94.39 hectáreas, Municipio de Cárdenas, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Conciliación Nacional, con una superficie aproximada de 00-02-87.88 hectáreas, Municipio de Cárdenas, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Libra, con una superficie aproximada de 29-76-97.97 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha I, con una superficie aproximada de 12-80-00 hectáreas, Municipio de Paraíso, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha II, con una superficie aproximada de 16-36-73.00 hectáreas, Municipio de Paraíso, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha IV, con una superficie aproximada de 20-81-28.69 hectáreas, Municipio de Paraíso, Tab.

COMISION NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Aviso mediante el cual se informa de la publicación del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Tasas de interés interbancarias de equilibrio.

Costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP).

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS).

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP).

Valor de la unidad de inversión.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Índice nacional de precios al consumidor.

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO**SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Aguascalientes, que tiene por objeto establecer e instrumentar el Programa Nacional de Becas del tipo superior en su modalidad de Manutención.

SECRETARIA DE SALUD

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, para la operación, mantenimiento y actualización de la información proporcionada al Registro Nacional de Centros de Atención Infantil (RENCAI).

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2017, Proyecto Específico denominado Equipamiento de 3 nuevas unidades básicas de rehabilitación en los municipios de Chimaltitán, San Sebastián del Oeste y San Marcos del Estado de Jalisco, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

Anexo II del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, para el ejercicio fiscal 2017, correspondiente al Estado de Tabasco.

Anexo II del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, para el ejercicio fiscal 2017, correspondiente al Estado de Tamaulipas.

Anexo II del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, para el ejercicio fiscal 2017, correspondiente al Estado de Tlaxcala.

Anexo II del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, para el ejercicio fiscal 2017, correspondiente al Estado de Yucatán.

Anexo II del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, para el ejercicio fiscal 2017, correspondiente al Estado de Zacatecas.

AVISOS

Judiciales y generales.

TERCERA SECCION**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el cual se da a conocer el Informe sobre la recaudación federal participable y las participaciones federales, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de junio de 2017 y por el ajuste de participaciones del primer cuatrimestre de 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO 66/2017

ACUERDO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME SOBRE LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE Y LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS DE CÁLCULO, POR EL MES DE JUNIO DE 2017 Y POR EL AJUSTE DE PARTICIPACIONES DEL PRIMER CUATRIMESTRE DE 2017.

MIGUEL MESSMACHER LINARTAS, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 26 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, y 7 y 56, fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

- La integración de la recaudación federal participable del mes de mayo de 2017, con la que se calcularon las participaciones en ingresos federales del mes de junio de 2017, así como la correspondiente al periodo de enero a abril de 2017, con la cual se calcularon las diferencias del primer ajuste cuatrimestral de dicho ejercicio, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal, por concepto del Fondo General de Participaciones; del Fondo de Fomento Municipal; del Fondo de Extracción de Hidrocarburos; del Fondo de Compensación; de las participaciones específicas en el impuesto especial sobre producción y servicios; del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios fronterizos y marítimos por donde materialmente entran o salen las mercancías del país, y de la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, a los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realice materialmente la salida del país de los hidrocarburos;
- La determinación de los coeficientes de participación de la primera, segunda y tercera partes del crecimiento del Fondo General de Participaciones; del Fondo de Fomento Municipal; del Fondo de Extracción de Hidrocarburos; del Fondo de Compensación; de las participaciones específicas del impuesto especial sobre producción y servicios; del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios fronterizos y marítimos por donde materialmente entran o salen las mercancías del país, y de la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, a los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realice materialmente la salida del país de los hidrocarburos, con los cuales se efectuó la distribución de las participaciones de junio de 2017 y del primer ajuste cuatrimestral de 2017, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal, y
- La distribución e integración del Fondo General de Participaciones; del Fondo de Fomento Municipal; del Fondo de Extracción de Hidrocarburos; del Fondo de Compensación; de las participaciones específicas del impuesto especial sobre producción y servicios; de las participaciones del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios fronterizos y marítimos por donde materialmente entran o salen las mercancías del país del mes de junio de 2017; el cálculo de la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, a los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realice materialmente la salida del país de los hidrocarburos, del mes de junio de 2017 y del primer ajuste cuatrimestral de 2017, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

ACUERDO

Primero.- En cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 26 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, en los cuadros que se relacionan a continuación se da a conocer la recaudación federal participable de mayo de 2017, las participaciones en ingresos federales por el mes de junio de 2017, así como el procedimiento seguido en la determinación e integración de las mismas, por entidades federativas y, en su caso por municipios. Las cifras correspondientes al mes de junio de 2017 no incluyen deducciones derivadas de compromisos financieros contraídos por las entidades federativas.

- Cuadro 1. Recaudación federal participable de mayo de 2017, aplicable para el cálculo de participaciones del mes de junio de 2017, conforme a los artículos 2o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

- Cuadro 2. Integración de los fondos de participaciones de junio de 2017, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 3. Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2017, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 4. Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2017, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 5. Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2017, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 6. Resarcimiento del 80% de la recaudación de Bases Especiales de Tributación (BET) de 1989, que se adicionan al Fondo General de Participaciones de junio de 2017, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 7. Integración del Fondo General de Participaciones de junio de 2017, conforme a los artículos 2o., 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 8. Cálculo de los coeficientes de participación del 70% del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2017, conforme al artículo 2o.-A, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 9. Cálculo de los coeficientes de participación del 30% del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2017, conforme al artículo 2o.-A, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 10. Distribución e integración del Fondo de Fomento Municipal de junio de 2017, conforme a los artículos 2o.-A, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 11. Importes del impuesto especial sobre producción y servicios del ejercicio 2016, conforme al artículo 3o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 12. Coeficientes de las participaciones específicas en el impuesto especial sobre producción y servicios de 2017, conforme al artículo 3o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 13. Participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios de junio de 2017, conforme a los artículos 3o.-A y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 14. Determinación de las participaciones de gasolinas y diésel de mayo de 2017, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 15. Cálculo del PIB per cápita estatal no minero, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 16. Las diez entidades con el menor PIB per cápita no minero, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 17. Cálculo del coeficiente de participación del Fondo de Compensación para 2017, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 18. Distribución del Fondo de Compensación de mayo de 2017, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 19. Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Extracción de Petróleo y Gas para 2017, conforme al artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 20. Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Producción de Gas Asociado y no Asociado para 2017, conforme al artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 21. Distribución e integración del Fondo de Extracción de Hidrocarburos de junio de 2017, conforme al artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 22. Participaciones provisionales de junio de 2017, conforme al artículo 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 23. Determinación de los coeficientes de las participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable para el ejercicio de 2017, de conformidad con el artículo 2o.-A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 24. Participaciones provisionales por el 0.136% de la recaudación federal participable de junio de 2017, de conformidad con los artículos 2o.-A, fracción I y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 25. Cálculo y distribución de las participaciones a municipios por los que se exportan hidrocarburos de junio de 2017, de conformidad con el artículo 2o.-A, fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 1.

Recaudación federal participable de mayo de 2017, p/
aplicable para el cálculo de participaciones del mes de junio de 2017.

Conceptos	Miles de pesos
Ingresos Tributarios	196,519,553
Renta 1/	93,004,308
Valor Agregado	68,397,974
Especial sobre Producción y Servicios	29,257,709
Artículo 2, fracción I, inciso D)	17,555,411
Bebidas Alcohólicas	989,876
Cervezas	2,982,132
Tabacos	2,910,606
Bebidas Energetizantes	561
Telecomunicaciones	453,182
Bebidas saborizadas	1,922,338
Alimentos no Básicos con Alta Densidad Calórica	1,480,100
Plaguicidas	40,651
Combustibles Fósiles	922,853
Importación	4,154,758
Exportación	4
Recargos y actualizaciones 2/	2,113,100
No Comprendidos 3/	-451,000
Derecho de Minería 2/	42,700
Petroleros	26,474,974
Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo 4/	26,474,974
ISR contratos y asignaciones	0
Recaudación Federal Participable Bruta 5/	222,994,526
Menos:	2,755,280
20% de Bebidas Alcohólicas	197,975
20% de Cervezas	596,426
8% de Tabacos	232,848
Incentivos Económicos	1,703,030
Loterías, rifas, sorteos (premios) artículos 138 y 169 de la Ley del Impuesto sobre la Renta	25,000
Recaudación Federal Participable 6/	220,239,246

p/ Cifras preliminares.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

1/ En 2017 excluye el ISR de servidores públicos.

2/ Cifras estimadas con base en información preliminar.

3/ Numeral 1.9 del artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017: Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.

4/ Corresponde a la Recaudación Federal Participable derivada de las transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

5/ Fuente Unidad de Política de Ingresos Tributarios, de la Subsecretaría de Ingresos. SHCP.

6/ Fuente Unidad de Coordinación con Entidades Federativas.

Cuadro 2.

Integración de los fondos de participaciones de junio de 2017.

(Pesos)

Conceptos	Cantidad
Recaudación Federal Participable	
1) Recaudación federal participable de junio de 2017	220,239,246,358
2) Recaudación federal participable de 2007	110,761,689,167
3) Crecimiento (1-2)	109,477,557,191
Fondo General de Participaciones	
4) Fondo general de participaciones base 2007 (2 x 20%)	22,152,337,833
5) Fondo general de participaciones crecimiento 2017 (3 x 20%)	21,895,511,438
5.1) Primera parte 60% del crecimiento de 2017 (5 x 60%)	13,137,306,863
5.2) Segunda parte 30% del crecimiento de 2017 (5 x 30%)	6,568,653,431
5.3) Tercera parte 10% del crecimiento de 2017 (5 x 10%)	2,189,551,144
6) Total fondo general de participaciones de junio de 2017 (4+5)	44,047,849,272
Fondo de Fomento Municipal	
7) Recaudación federal participable de junio 2013	177,829,258,750
8) Crecimiento (1-7)	42,409,987,608
9) Fondo de fomento municipal base 2013	1,778,292,588
10) Fondo de fomento municipal crecimiento 2017 (8 x 1%)	424,099,876
10.1) Primera parte 70% del crecimiento de 2017 (10 x 70%)	296,869,913
10.2) Segunda parte 30% del crecimiento de 2017 (10 x 30%)	127,229,963
11) Total fondo de fomento municipal de junio de 2017 (9+10)	2,202,392,464
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	
12) Participaciones por tabacos labrados	232,848,461
13) Participaciones por cerveza	596,426,374
14) Participaciones por bebidas alcohólicas	197,975,227
15) Total participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios (12+13+14)	1,027,250,062
Participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable	
16) Participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable (1 x 0.136%)	299,525,375
Fondo de Extracción de Hidrocarburos de junio de 2017	
17) Transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	271,003,407
18) 50% de la Transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (17 x 50%)	135,501,704
19) 50% de la Transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (17 x 50%)	135,501,704
20) Fondo de extracción de hidrocarburos (18+19)	271,003,407
Fondo de Compensación de mayo de 2017	
21) Recaudación de gasolinas y diésel conforme al artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios de mayo de 2017	2,035,288,656
22) 2/11 de la recaudación de gasolinas y diésel conforme al artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios de mayo de 2017	370,052,483
23) Recaudación de gasolinas y diésel conforme al artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios reportada por las entidades en abril de 2017	13,108,014
24) 2/11 de la recaudación de gasolinas y diésel conforme al artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios reportada por las entidades en abril de 2017	2,383,275
25) Total Fondo de Compensación a distribuir por mayo de 2017 (22+24)	372,435,758

Cuadro 3.

Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2017.

Entidades	Resultado					
	PIB	PIB	Variación	Población e/	variación PIB	Coeficientes de
	2014	2015	2015/2014	2017	por población	participación 1/
	(1)	(2)	(3=2/1)	(4)	(5=3*4)	(6= (5/Σ5)100)
Aguascalientes	198,267,131	217,760,680	1.098320	1,315,264	1,444,580	1.102344
Baja California	454,095,723	517,006,184	1.138540	3,566,060	4,060,102	3.098221
Baja California Sur	120,146,266	133,349,606	1.109894	801,277	889,332	0.678640
Campeche	690,978,863	444,725,573	0.643617	930,007	598,568	0.456761
Coahuila	555,295,346	608,255,148	1.095372	3,016,954	3,304,688	2.521773
Colima	98,101,401	103,892,177	1.059028	743,300	787,176	0.600686
Chiapas	291,955,919	293,793,131	1.006293	5,358,291	5,392,010	4.114586
Chihuahua	462,191,013	518,190,396	1.121161	3,768,769	4,225,396	3.224355
Ciudad de México	2,691,932,038	2,866,252,607	1.064757	8,819,650	9,390,781	7.166006
Durango	200,336,893	213,694,057	1.066674	1,793,014	1,912,561	1.459455
Guanajuato	682,032,211	762,721,691	1.118307	5,892,310	6,589,414	5.028313
Guerrero	247,131,219	260,166,019	1.052744	3,600,285	3,790,180	2.892247
Hidalgo	277,321,510	301,180,758	1.086035	2,934,609	3,187,087	2.432033
Jalisco	1,066,578,732	1,168,953,478	1.095984	8,078,141	8,853,515	6.756024
México	1,519,851,065	1,622,189,842	1.067335	17,272,485	18,435,523	14.067954
Michoacán	396,313,851	411,735,359	1.038912	4,647,039	4,827,866	3.684094
Morelos	187,503,244	201,382,297	1.074020	1,957,177	2,102,048	1.604051
Nayarit	109,902,387	119,719,414	1.089325	1,260,212	1,372,780	1.047554
Nuevo León	1,186,960,778	1,290,226,575	1.087000	5,202,814	5,655,460	4.315622
Oaxaca	264,937,770	274,463,574	1.035955	4,052,599	4,198,310	3.203686
Puebla	516,694,142	554,107,779	1.072410	6,291,950	6,747,548	5.148983
Querétaro	354,791,222	402,293,627	1.133888	2,052,359	2,327,146	1.775821
Quintana Roo	262,080,090	283,497,532	1.081721	1,647,950	1,782,622	1.360300
San Luis Potosí	313,207,661	346,221,464	1.105405	2,793,042	3,087,444	2.355996
Sinaloa	341,859,281	376,477,328	1.101264	3,025,678	3,332,070	2.542668
Sonora	478,265,431	507,066,476	1.060220	2,997,240	3,177,733	2.424895
Tabasco	511,701,290	397,844,563	0.777494	2,422,633	1,883,582	1.437342
Tamaulipas	496,127,379	523,992,932	1.056166	3,608,027	3,810,676	2.907887
Tlaxcala	90,777,739	98,203,525	1.081802	1,306,628	1,413,513	1.078637
Veracruz	830,251,865	854,064,556	1.028681	8,142,581	8,376,121	6.391730
Yucatán	248,669,096	269,304,967	1.082985	2,162,792	2,342,272	1.787363
Zacatecas	168,041,761	184,057,715	1.095309	1,596,010	1,748,125	1.333976
Totales	16,314,300,317	17,126,791,030	33.826619	123,057,147	131,046,228	100.000000

Fuente: PIB INEGI, 06 de diciembre de 2016.

PIB. A miles de pesos corrientes.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del primer trimestre de 2017, publicada el 16 de mayo de 2017 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 4.

Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2017.

Entidades	Crecimientos IE p/			Media móvil IE (4=($\sum_{i=1}^3$)/3))	Población e/ 2017 (5)	Resultado media móvil por población (6=4*5)	Coeficientes de participación 1/ (7=(6/ $\sum_{i=1}^3$ 100))
	2014/2013 (1)	2015/2014 (2)	2016/2015 (3)				
Aguascalientes	0.969	1.089	1.034	1.031	1,315,264	1,355,957	1.036324
Baja California	1.036	1.113	1.117	1.089	3,566,060	3,882,705	2.967455
Baja California Sur	0.978	1.078	1.326	1.128	801,277	903,489	0.690514
Campeche	1.308	1.084	0.837	1.076	930,007	1,001,043	0.765072
Coahuila	0.992	1.094	1.238	1.108	3,016,954	3,342,255	2.554403
Colima	0.952	1.027	1.119	1.033	743,300	767,570	0.586634
Chiapas	0.899	1.036	0.947	0.961	5,358,291	5,148,539	3.934901
Chihuahua	1.158	1.137	0.927	1.074	3,768,769	4,046,881	3.092931
Ciudad de México	1.124	1.121	1.029	1.091	8,819,650	9,622,475	7.354218
Durango	1.090	1.124	1.092	1.102	1,793,014	1,976,024	1.510226
Guanajuato	1.016	1.084	1.122	1.074	5,892,310	6,328,570	4.836769
Guerrero	1.023	1.030	0.893	0.982	3,600,285	3,535,790	2.702316
Hidalgo	0.856	1.223	0.977	1.019	2,934,609	2,989,852	2.285070
Jalisco	1.154	1.079	1.108	1.114	8,078,141	8,995,815	6.875278
México	1.082	0.969	1.099	1.050	17,272,485	18,137,531	13.862065
Michoacán	0.899	1.045	1.232	1.059	4,647,039	4,920,306	3.760468
Morelos	1.103	0.946	1.153	1.068	1,957,177	2,089,590	1.597022
Nayarit	0.844	1.131	1.171	1.049	1,260,212	1,321,564	1.010039
Nuevo León	1.089	1.099	1.099	1.095	5,202,814	5,699,425	4.355929
Oaxaca	0.912	1.099	1.070	1.027	4,052,599	4,161,493	3.180526
Puebla	1.233	0.982	1.089	1.101	6,291,950	6,930,141	5.296535
Querétaro	0.999	1.122	1.161	1.094	2,052,359	2,245,373	1.716083
Quintana Roo	1.203	1.102	1.114	1.140	1,647,950	1,878,218	1.435475
San Luis Potosí	0.944	1.032	1.243	1.073	2,793,042	2,996,490	2.290143
Sinaloa	1.050	1.084	1.068	1.067	3,025,678	3,229,806	2.468460
Sonora	1.004	1.024	1.139	1.056	2,997,240	3,163,662	2.417908
Tabasco	0.914	0.920	0.944	0.926	2,422,633	2,243,449	1.714613
Tamaulipas	0.955	1.022	1.098	1.025	3,608,027	3,698,695	2.826821
Tlaxcala	1.144	1.196	1.012	1.118	1,306,628	1,460,236	1.116022
Veracruz	1.011	1.097	1.082	1.063	8,142,581	8,658,541	6.617508
Yucatán	1.082	1.173	1.128	1.128	2,162,792	2,438,720	1.863853
Zacatecas	1.018	1.041	1.085	1.048	1,596,010	1,672,718	1.278417
Totales	1.066	1.077	1.076	34.067	123,057,147	130,842,924	100.000000

IE. Recaudación de impuestos y derechos locales.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del primer trimestre de 2017, publicada el 16 de mayo de 2017 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

p/ Preliminar.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 5.

Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2017.

Entidades	Impuestos y derechos (IE) locales de 2016 p/ (1)	Población e/ 2017 (2)	Resultado IE 2016 por población (3=2*1) (3=2*1)	Coeficientes de participación 1/ (4=(3/Σ3)100) (4=(3/Σ3)100)
Aguascalientes	2,366,364,471	1,315,264	3,112,393,999,901,010	0.206211
Baja California	9,636,155,383	3,566,060	34,363,108,265,279,300	2.276722
Baja California Sur	2,335,020,850	801,277	1,870,998,501,641,480	0.123963
Campeche	2,143,687,118	930,007	1,993,644,025,298,720	0.132089
Coahuila	7,860,881,893	3,016,954	23,715,919,071,598,000	1.571294
Colima	1,505,582,066	743,300	1,119,099,149,813,890	0.074146
Chiapas	3,026,512,298	5,358,291	16,216,933,605,405,100	1.074450
Chihuahua	10,838,624,716	3,768,769	40,848,272,831,914,000	2.706395
Ciudad de México	50,960,484,780	8,819,650	449,453,639,592,132,000	29.778471
Durango	2,262,278,696	1,793,014	4,056,297,373,675,550	0.268749
Guanajuato	9,064,680,141	5,892,310	53,411,905,444,385,100	3.538796
Guerrero	2,710,346,495	3,600,285	9,758,019,829,034,750	0.646516
Hidalgo	2,626,987,121	2,934,609	7,709,180,048,141,340	0.510770
Jalisco	14,460,743,264	8,078,141	116,815,923,054,727,000	7.739618
México	22,354,549,963	17,272,485	386,118,628,923,022,000	25.582221
Michoacán	4,610,975,515	4,647,039	21,427,383,045,813,300	1.419667
Morelos	2,294,245,961	1,957,177	4,490,245,427,692,420	0.297500
Nayarit	1,613,814,670	1,260,212	2,033,748,612,523,910	0.134746
Nuevo León	18,790,916,414	5,202,814	97,765,642,992,629,600	6.477445
Oaxaca	2,537,819,363	4,052,599	10,284,764,212,717,900	0.681415
Puebla	6,603,681,624	6,291,950	41,550,034,593,686,400	2.752890
Querétaro	6,062,994,560	2,052,359	12,443,441,452,208,100	0.824438
Quintana Roo	6,978,405,655	1,647,950	11,500,063,598,931,900	0.761935
San Luis Potosí	3,852,207,550	2,793,042	10,759,377,479,867,100	0.712861
Sinaloa	6,588,346,169	3,025,678	19,934,214,059,504,000	1.320738
Sonora	6,920,760,214	2,997,240	20,743,179,343,809,400	1.374336
Tabasco	2,089,308,186	2,422,633	5,061,626,958,307,250	0.335357
Tamaulipas	7,096,557,822	3,608,027	25,604,572,227,394,000	1.696426
Tlaxcala	902,914,832	1,306,628	1,179,773,801,028,100	0.078166
Veracruz	7,885,823,751	8,142,581	64,210,958,644,489,300	4.254286
Yucatán	2,997,738,584	2,162,792	6,483,485,027,544,900	0.429562
Zacatecas	2,059,912,538	1,596,010	3,287,641,009,644,480	0.217822
Totales	234,039,322,663	123,057,147	1,509,324,116,203,760,000	100.000000

Fuente: Cuentas Públicas de las entidades.

IE. Recaudación de impuestos y derechos locales a pesos corrientes.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del primer trimestre de 2017, publicada el 16 de mayo de 2017 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

p/ Preliminar.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 6.

Resarcimiento del 80% de la recaudación de Bases Especiales de
Tributación (BET) de 1989, que se adicionan al Fondo General
de Participaciones de junio de 2017.

(Pesos)		
Entidades	80% BET de 1989	Actualización a junio de 2017 e/ 13.7687
Aguascalientes	788,208	10,852,599
Baja California	2,954,803	40,683,796
Baja California Sur	772,438	10,635,467
Campeche	812,889	11,192,425
Coahuila	2,247,592	30,946,420
Colima	323,808	4,458,415
Chiapas	7,283,222	100,280,499
Chihuahua	8,146,362	112,164,814
Ciudad de México	971,991	13,383,052
Durango	4,235,805	58,321,528
Guanajuato	2,563,631	35,297,866
Guerrero	328,051	4,516,836
Hidalgo	271,544	3,738,808
Jalisco	9,576,691	131,858,585
México	218,256	3,005,101
Michoacán	2,455,046	33,802,792
Morelos	451,987	6,223,273
Nayarit	818,713	11,272,614
Nuevo León	3,047,369	41,958,310
Oaxaca	610,250	8,402,349
Puebla	1,221,283	16,815,479
Querétaro	1,435,730	19,768,136
Quintana Roo	53,930	742,546
San Luis Potosí	1,589,981	21,891,971
Sinaloa	9,406,668	129,517,590
Sonora	11,431,317	157,394,374
Tabasco	2,462,672	33,907,792
Tamaulipas	1,967,010	27,083,171
Tlaxcala	17,902	246,487
Veracruz	9,805,475	135,008,644
Yucatán	1,183,000	16,288,372
Zacatecas	853,445	11,750,828
Totales	90,307,069	1,243,410,941

e/ Estimado.

Cuadro 7.

Integración del Fondo General de Participaciones de junio de 2017.

(Pesos)

Entidades	Fondo	Fondo General de Participaciones crecimiento 2017			Resarcimiento	Total
	General de	Primera	Segunda	Tercera	BET	
	Participaciones de 2007	Parte C ₁	Parte C ₂	Parte C ₃	2017	
Aguascalientes	253,448,939	144,818,316	68,072,550	4,515,098	904,383	471,759,286
Baja California	635,563,001	407,022,850	194,921,842	49,849,984	3,390,316	1,290,747,993
Baja California Sur	160,245,947	89,155,051	45,357,482	2,714,226	886,289	298,358,995
Campeche	226,439,168	60,006,097	50,254,929	2,892,146	932,702	340,525,041
Coahuila	538,189,157	331,293,005	167,789,865	34,404,285	2,578,868	1,074,255,182
Colima	164,236,610	78,913,915	38,533,976	1,623,458	371,535	283,679,494
Chiapas	1,004,369,892	540,545,763	258,470,003	23,525,633	8,356,708	1,835,267,999
Chihuahua	629,999,297	423,593,415	203,163,924	59,257,903	9,347,068	1,325,361,608
Ciudad de México	2,744,713,747	941,420,261	483,073,125	652,014,846	1,115,254	4,822,337,233
Durango	288,519,244	191,733,063	99,201,498	5,884,402	4,860,127	590,198,334
Guanajuato	855,324,839	660,584,862	317,710,616	77,483,754	2,941,489	1,914,045,559
Guerrero	493,273,999	379,963,308	177,505,805	14,155,795	376,403	1,065,275,310
Hidalgo	395,380,932	319,503,580	150,098,312	11,183,578	311,567	876,477,970
Jalisco	1,432,795,987	887,559,661	451,613,193	169,462,897	10,988,215	2,952,419,954
México	2,800,368,390	1,848,150,304	910,551,021	560,135,809	250,425	6,119,455,950
Michoacán	629,287,410	483,990,737	247,012,109	31,084,345	2,816,899	1,394,191,500
Morelos	323,614,323	210,729,058	104,902,839	6,513,924	518,606	646,278,751
Nayarit	217,191,062	137,620,422	66,345,945	2,950,325	939,384	425,047,139
Nuevo León	1,061,831,201	566,956,493	286,125,884	141,826,976	3,496,526	2,060,237,080
Oaxaca	538,451,268	420,878,062	208,917,743	14,919,935	700,196	1,183,867,204
Puebla	889,073,482	676,437,679	347,911,003	60,275,937	1,401,290	1,975,099,390
Querétaro	376,413,841	233,295,002	112,723,545	18,051,492	1,647,345	742,131,224
Quintana Roo	265,685,776	178,706,810	94,291,396	16,682,949	61,879	555,428,809
San Luis Potosí	414,546,142	309,514,427	150,431,540	15,608,448	1,824,331	891,924,888
Sinaloa	533,055,947	334,038,080	162,144,614	28,918,230	10,793,132	1,068,950,003
Sonora	552,077,699	318,565,870	158,824,026	30,091,782	13,116,198	1,072,675,576
Tabasco	919,495,148	188,827,987	112,626,959	7,342,817	2,825,649	1,231,118,560
Tamaulipas	623,742,505	382,018,005	185,684,046	37,144,123	2,256,931	1,230,845,610
Tlaxcala	229,036,641	141,703,799	73,307,645	1,711,478	20,541	445,780,104
Veracruz	1,338,567,778	839,701,144	434,681,190	93,149,759	11,250,720	2,717,350,591
Yucatán	350,185,660	234,811,369	122,430,041	9,405,483	1,357,364	718,189,918
Zacatecas	267,212,803	175,248,467	83,974,765	4,769,326	979,236	532,184,597
Totales	22,152,337,833	13,137,306,863	6,568,653,431	2,189,551,144	103,617,578	44,151,466,850

Cuadro 8.

Cálculo de los coeficientes de participación del 70% del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2017.

Entidades	Recaudación de agua y predial		Variación 2016/2015 (3=2/1)	Población e/ 2017 (4)	Resultado	
	2015	2016			Variación por población	Coeficientes de participación 1/
	(1)	(2)			(5=3*4)	(6= (5/Σ5)100)
Aguascalientes	1,111,248,525	1,162,601,585	1.046212	1,315,264	1,376,045	1.038132
Baja California	5,169,113,572	5,622,007,581	1.087615	3,566,060	3,878,502	2.926065
Baja California Sur	1,095,843,053	1,231,618,447	1.123900	801,277	900,556	0.679408
Campeche	331,371,215	338,545,864	1.021651	930,007	950,143	0.716818
Coahuila	2,399,476,592	2,556,901,322	1.065608	3,016,954	3,214,890	2.425416
Colima	738,993,446	837,326,485	1.133063	743,300	842,206	0.635387
Chiapas	1,009,896,900	1,056,942,799	1.046585	5,358,291	5,607,906	4.230783
Chihuahua	4,071,057,954	4,137,507,786	1.016322	3,768,769	3,830,285	2.889689
Ciudad de México	21,778,575,899	21,751,966,824	0.998778	8,819,650	8,808,874	6.645695
Durango	767,981,600	807,449,473	1.051392	1,793,014	1,885,160	1.422225
Guanajuato	4,611,599,627	5,165,374,792	1.120083	5,892,310	6,599,877	4.979157
Guerrero	1,571,468,137	1,723,664,053	1.096850	3,600,285	3,948,971	2.979229
Hidalgo	1,182,820,935	1,277,985,189	1.080455	2,934,609	3,170,714	2.392088
Jalisco	6,743,459,337	7,364,365,775	1.092075	8,078,141	8,821,939	6.655552
México	9,786,868,800	10,596,399,868	1.082716	17,272,485	18,701,197	14.108778
Michoacán	1,841,141,354	2,014,529,830	1.094174	4,647,039	5,084,671	3.836038
Morelos	1,039,565,887	1,142,441,408	1.098960	1,957,177	2,150,859	1.622677
Nayarit	549,299,823	531,897,077	0.968318	1,260,212	1,220,286	0.920623
Nuevo León	6,730,196,953	7,633,166,493	1.134167	5,202,814	5,900,859	4.451796
Oaxaca	516,076,737	552,876,788	1.071307	4,052,599	4,341,579	3.275425
Puebla	2,299,178,360	2,570,768,538	1.118125	6,291,950	7,035,186	5.307568
Querétaro	2,694,470,012	3,220,405,927	1.195191	2,052,359	2,452,961	1.850592
Quintana Roo	3,262,157,157	3,471,609,612	1.064207	1,647,950	1,753,759	1.323092
San Luis Potosí	1,265,636,414	1,502,761,088	1.187356	2,793,042	3,316,335	2.501949
Sinaloa	3,239,076,640	3,243,088,476	1.001239	3,025,678	3,029,426	2.285495
Sonora	2,657,095,881	2,888,175,183	1.086967	2,997,240	3,257,901	2.457864
Tabasco	385,636,449	438,834,116	1.137948	2,422,633	2,756,830	2.079840
Tamaulipas	2,989,199,817	3,109,962,087	1.040400	3,608,027	3,753,790	2.831978
Tlaxcala	221,223,912	233,168,380	1.053993	1,306,628	1,377,176	1.038986
Veracruz	3,067,599,435	3,164,500,473	1.031589	8,142,581	8,399,793	6.337072
Yucatán	706,484,029	813,939,954	1.152100	2,162,792	2,491,752	1.879857
Zacatecas	1,058,136,330	1,120,219,255	1.058672	1,596,010	1,689,651	1.274727
Totales	96,891,950,784	103,283,002,529	1.065961	123,057,147	132,550,078	100.000000

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del primer trimestre de 2017, publicada el 16 de mayo de 2017 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

Agua y predial a pesos corrientes.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 9.

Cálculo de los coeficientes de participación del 30% del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2017.

Entidades	Predial municipios coordinados con la entidad en su administración		Variación	Valor Mínimo	Población 2015	Resultado	Coeficientes de participación 1/
	2015	2016	(cociente)	min (3), 2	municipios coordinados administración predial d/	Valor mínimo por población	
	$RC_{i,t-2}$	$RC_{i,t-1}$	2016/2015	2	nc_i	$I_{i,t} nc_i$	
	(1)	(2)	(3=2/1)	4= min (3)-2	(5)	(6=4*5)	
Aguascalientes	9,629,006	10,276,922	1.067288	1.067288	56,048	59,819	0.192213
Baja California	0	0	0	0	0	0	0.000000
Baja California Sur	0	0	0	0	0	0	0.000000
Campeche	90,550,550	94,729,715	1.046153	1.046153	651,628	681,702	2.190465
Coahuila	296,506,079	329,540,135	1.111411	1.111411	843,988	938,018	3.014063
Colima	0	0	0	0	0	0	0.000000
Chiapas	13,794,615	14,429,063	1.045992	1.045992	1,005,699	1,051,954	3.380166
Chihuahua	1,040,423,919	1,055,781,973	1.014761	1.014761	2,422,184	2,457,939	7.897915
Ciudad de México	14,128,090,154	14,055,929,836	0.994892	0.994892	8,918,653	8,873,100	28.511285
Durango	290,022,749	316,434,126	1.091067	1.091067	1,749,369	1,908,678	6.133016
Guanajuato	0	0	0	0	0	0	0.000000
Guerrero	0	0	0	0	0	0	0.000000
Hidalgo	0	0	0	0	0	0	0.000000
Jalisco	2,451,631,615	2,607,381,779	1.063529	1.063529	5,907,056	6,282,326	20.186541
México	1,370,877,741	1,274,404,033	0.929626	0.929626	6,988,116	6,496,337	20.874204
Michoacán	2,135,398	2,168,559	1.015529	1.015529	71,815	72,930	0.234341
Morelos	0	0	0	0	0	0	0.000000
Nayarit	6,154,211	6,969,099	1.132411	1.132411	224,913	254,694	0.818390
Nuevo León	0	0	0	0	0	0	0.000000
Oaxaca	0	0	0	0	0	0	0.000000
Puebla	0	0	0	0	0	0	0.000000
Querétaro	0	0	0	0	0	0	0.000000
Quintana Roo	0	0	0	0	0	0	0.000000
San Luis Potosí	0	0	0	0	0	0	0.000000
Sinaloa	0	0	0	0	0	0	0.000000
Sonora	0	0	0	0	0	0	0.000000
Tabasco	17,234,095	28,333,835	1.644057	1.644057	454,688	747,533	2.401993
Tamaulipas	0	0	0	0	0	0	0.000000
Tlaxcala	0	0	0	0	0	0	0.000000
Veracruz	0	0	0	0	0	0	0.000000
Yucatán	31,301,991	38,935,956	1.243881	1.243881	1,042,167	1,296,332	4.165409
Zacatecas	0	0	0	0	0	0	0.000000
Totales	19,748,352,123	19,835,315,031	1.004404		30,336,324	31,121,362	100.000000

d/ Resultados Definitivos de la Encuesta Intercensal 2015 publicada el 8 de diciembre de 2015 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

Agua y predial a pesos corrientes.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 10.

Distribución e integración del Fondo de Fomento Municipal de junio de 2017.

(Pesos)

Entidades	Fondo de Fomento Municipal				Total
	de 2013	Crecimiento 2017		Subtotal	
		70% primera parte	30% segunda parte		
Aguascalientes	42,831,004	3,081,902	244,553	3,326,455	46,157,459
Baja California	29,439,346	8,686,607	0	8,686,607	38,125,954
Baja California Sur	13,281,123	2,016,957	0	2,016,957	15,298,080
Campeche	19,893,110	2,128,017	2,786,928	4,914,945	24,808,055
Coahuila	30,379,818	7,200,329	3,834,792	11,035,121	41,414,939
Colima	23,005,209	1,886,273	0	1,886,273	24,891,482
Chiapas	39,872,920	12,559,922	4,300,583	16,860,505	56,733,425
Chihuahua	39,996,201	8,578,617	10,048,514	18,627,131	58,623,332
Ciudad de México	220,083,536	19,729,069	36,274,897	56,003,967	276,087,503
Durango	38,935,872	4,222,157	7,803,034	12,025,191	50,961,063
Guanajuato	64,119,654	14,781,620	0	14,781,620	78,901,274
Guerrero	29,484,254	8,844,436	0	8,844,436	38,328,690
Hidalgo	86,188,656	7,101,388	0	7,101,388	93,290,044
Jalisco	73,415,556	19,758,330	25,683,328	45,441,658	118,857,214
México	120,654,958	41,884,718	26,558,242	68,442,960	189,097,918
Michoacán	90,139,479	11,388,043	298,153	11,686,195	101,825,674
Morelos	37,531,376	4,817,239	0	4,817,239	42,348,615
Nayarit	34,648,676	2,733,052	1,041,237	3,774,289	38,422,966
Nuevo León	41,166,217	13,216,043	0	13,216,043	54,382,261
Oaxaca	94,850,859	9,723,753	0	9,723,753	104,574,612
Puebla	94,872,995	15,756,573	0	15,756,573	110,629,568
Querétaro	44,883,561	5,493,850	0	5,493,850	50,377,411
Quintana Roo	29,824,745	3,927,862	0	3,927,862	33,752,607
San Luis Potosí	48,129,383	7,427,534	0	7,427,534	55,556,917
Sinaloa	29,945,765	6,784,947	0	6,784,947	36,730,712
Sonora	25,109,090	7,296,659	0	7,296,659	32,405,749
Tabasco	45,803,078	6,174,420	3,056,055	9,230,475	55,033,553
Tamaulipas	49,509,217	8,407,292	0	8,407,292	57,916,509
Tlaxcala	31,392,711	3,084,436	0	3,084,436	34,477,146
Veracruz	83,688,467	18,812,859	0	18,812,859	102,501,326
Yucatán	59,235,595	5,580,729	5,299,648	10,880,377	70,115,972
Zacatecas	65,980,157	3,784,280	0	3,784,280	69,764,437
Totales	1,778,292,588	296,869,913	127,229,963	424,099,876	2,202,392,464

Cuadro 11.

Importes del impuesto especial sobre producción y servicios del ejercicio 2016.

(Pesos)

Entidades	Bebidas		Tabacos	
	Alcohólicas	Cerveza	Labrados	Total
Aguascalientes	172,702,529	677,928,614	278,622,653	1,129,253,796
Baja California	612,790,253	4,117,981,246	953,757,259	5,684,528,758
Baja California Sur	266,642,556	1,008,768,771	161,726,001	1,437,137,328
Campeche	61,914,210	834,475,727	53,134,109	949,524,046
Coahuila	313,387,948	2,895,612,939	807,875,484	4,016,876,371
Colima	168,364,880	376,128,356	166,812,900	711,306,136
Chiapas	200,648,902	1,758,626,772	140,334,292	2,099,609,966
Chihuahua	390,435,612	4,059,865,784	979,733,641	5,430,035,037
Ciudad de México	8,574,177,535	15,808,583,726	3,002,224,588	27,384,985,849
Durango	210,014,212	1,300,635,524	298,130,807	1,808,780,543
Guanajuato	727,457,457	2,901,403,810	1,119,163,286	4,748,024,553
Guerrero	443,262,451	1,401,012,923	241,076,805	2,085,352,179
Hidalgo	1,060,237,207	729,970,936	288,123,685	2,078,331,828
Jalisco	3,103,446,550	3,170,817,941	2,270,491,236	8,544,755,727
México	2,870,603,659	3,535,563,814	4,627,491,338	11,033,658,811
Michoacán	1,291,142,449	1,728,041,970	861,442,422	3,880,626,841
Morelos	196,847,696	825,018,118	275,613,067	1,297,478,881
Nayarit	93,149,324	568,261,562	166,835,584	828,246,470
Nuevo León	1,433,631,180	8,347,101,473	2,076,380,623	11,857,113,276
Oaxaca	117,240,690	1,951,420,199	214,153,117	2,282,814,006
Puebla	955,528,407	2,019,222,851	938,989,043	3,913,740,301
Querétaro	491,623,680	927,486,342	812,646,856	2,231,756,878
Quintana Roo	905,795,564	2,685,550,314	165,222,764	3,756,568,642
San Luis Potosí	228,453,313	1,237,722,815	496,914,512	1,963,090,640
Sinaloa	232,809,827	3,535,535,189	379,565,066	4,147,910,082
Sonora	232,388,609	3,676,272,694	940,522,948	4,849,184,251
Tabasco	267,942,020	1,469,107,891	426,225,498	2,163,275,409
Tamaulipas	204,217,300	3,637,712,542	712,223,355	4,554,153,197
Tlaxcala	33,635,665	419,935,201	136,479,027	590,049,893
Veracruz	735,716,800	3,306,240,316	762,622,471	4,804,579,587
Yucatán	228,049,309	2,775,735,554	485,044,395	3,488,829,258
Zacatecas	75,252,000	691,955,976	202,026,202	969,234,178
Totales	26,899,509,794	84,379,697,890	25,441,605,034	136,720,812,718

Nota: Los importes de estos conceptos no corresponden a las cifras que registra la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2016, toda vez que las cifras de este cuadro se refieren al impuesto causado. El impuesto causado es utilizado como variable para determinar los coeficientes de participación de estos conceptos.

Cuadro 12.

Coeficientes de las participaciones específicas en el
impuesto especial sobre producción y servicios de 2017.

Entidades	Tabacos	Bebidas	
	Labrados (8%)	Cerveza (20%)	Alcohólicas (20%)
Aguascalientes	1.095146	0.803426	0.642029
Baja California	3.748809	4.880299	2.278072
Baja California Sur	0.635675	1.195511	0.991254
Campeche	0.208847	0.988953	0.230169
Coahuila	3.175411	3.431646	1.165032
Colima	0.655670	0.445757	0.625903
Chiapas	0.551594	2.084182	0.745920
Chihuahua	3.850911	4.811425	1.451460
Ciudad de México	11.800453	18.735056	31.874847
Durango	1.171824	1.541408	0.780736
Guanajuato	4.398949	3.438509	2.704352
Guerrero	0.947569	1.660367	1.647846
Hidalgo	1.132490	0.865103	3.941474
Jalisco	8.924324	3.757797	11.537186
México	18.188677	4.190065	10.671584
Michoacán	3.385959	2.047936	4.799874
Morelos	1.083316	0.977745	0.731789
Nayarit	0.655759	0.673458	0.346286
Nuevo León	8.161359	9.892310	5.329581
Oaxaca	0.841744	2.312666	0.435847
Puebla	3.690762	2.393020	3.552215
Querétaro	3.194165	1.099182	1.827631
Quintana Roo	0.649420	3.182697	3.367331
San Luis Potosí	1.953157	1.466849	0.849284
Sinaloa	1.491907	4.190031	0.865480
Sonora	3.696791	4.356821	0.863914
Tabasco	1.675309	1.741068	0.996085
Tamaulipas	2.799443	4.311123	0.759186
Tlaxcala	0.536440	0.497673	0.125042
Veracruz	2.997541	3.918289	2.735057
Yucatán	1.906501	3.289577	0.847782
Zacatecas	0.794078	0.820050	0.279752
Totales	100.000000	100.000000	100.000000

Coeficientes preliminares.

Cuadro 13.

Participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios de junio de 2017.

(Pesos)				
Entidades	Tabacos	Bebidas		Total
	Labrados	Cerveza	Alcohólicas	
Aguascalientes	2,550,030	4,791,846	1,271,057	8,612,933
Baja California	8,729,045	29,107,388	4,510,019	42,346,452
Baja California Sur	1,480,160	7,130,344	1,962,438	10,572,943
Campeche	486,298	5,898,378	455,677	6,840,352
Coahuila	7,393,895	20,467,245	2,306,475	30,167,615
Colima	1,526,717	2,658,612	1,239,133	5,424,462
Chiapas	1,284,377	12,430,613	1,476,737	15,191,728
Chihuahua	8,966,788	28,696,607	2,873,531	40,536,926
Ciudad de México	27,477,173	111,740,816	63,104,300	202,322,289
Durango	2,728,574	9,193,365	1,545,664	13,467,603
Guanajuato	10,242,886	20,508,177	5,353,947	36,105,009
Guerrero	2,206,400	9,902,869	3,262,327	15,371,595
Hidalgo	2,636,986	5,159,700	7,803,142	15,599,828
Jalisco	20,780,151	22,412,494	22,840,771	66,033,415
México	42,352,054	24,990,650	21,127,092	88,469,796
Michoacán	7,884,154	12,214,429	9,502,561	29,601,144
Morelos	2,522,485	5,831,528	1,448,761	9,802,775
Nayarit	1,526,924	4,016,679	685,561	6,229,165
Nuevo León	19,003,598	59,000,347	10,551,250	88,555,195
Oaxaca	1,959,987	13,793,347	862,869	16,616,204
Puebla	8,593,882	14,272,601	7,032,506	29,898,989
Querétaro	7,437,564	6,555,811	3,618,256	17,611,631
Quintana Roo	1,512,163	18,982,446	6,666,481	27,161,091
San Luis Potosí	4,547,896	8,748,675	1,681,373	14,977,943
Sinaloa	3,473,882	24,990,448	1,713,436	30,177,766
Sonora	8,607,921	25,985,232	1,710,336	36,303,488
Tabasco	3,900,931	10,384,189	1,972,002	16,257,122
Tamaulipas	6,518,461	25,712,674	1,503,000	33,734,136
Tlaxcala	1,249,093	2,968,255	247,552	4,464,900
Veracruz	6,979,727	23,369,708	5,414,734	35,764,170
Yucatán	4,439,258	19,619,908	1,678,399	25,737,565
Zacatecas	1,848,999	4,890,996	553,840	7,293,835
Totales	232,848,461	596,426,374	197,975,227	1,027,250,062

Cuadro 14.

Determinación de las participaciones de gasolinas y diésel de mayo de 2017.

(pesos)		
Entidades	Recaudación de gasolinas y diésel	9/11 Participaciones de gasolinas y diésel
Aguascalientes	26,265,191	21,489,702
Baja California	73,040,674	59,760,551
Baja California Sur	23,043,409	18,853,698
Campeche	17,069,079	13,965,610
Coahuila	67,345,138	55,100,567
Colima	18,930,138	15,488,295
Chiapas	48,620,999	39,780,817
Chihuahua	81,060,197	66,321,979
Ciudad de México	122,734,542	100,419,171
Durango	33,831,221	27,680,090
Guanajuato	89,800,316	73,472,986
Guerrero	40,822,938	33,400,586
Hidalgo	50,114,340	41,002,642
Jalisco	149,618,187	122,414,880
México	222,978,582	182,437,022
Michoacán	75,311,349	61,618,376
Morelos	29,145,148	23,846,030
Nayarit	23,200,173	18,981,960
Nuevo León	117,156,713	95,855,492
Oaxaca	43,456,586	35,555,389
Puebla	62,639,769	51,250,720
Querétaro	52,076,973	42,608,432
Quintana Roo	32,888,237	26,908,558
San Luis Potosí	52,198,481	42,707,848
Sinaloa	69,317,059	56,713,957
Sonora	86,480,711	70,756,945
Tabasco	37,019,839	30,288,959
Tamaulipas	78,466,209	64,199,626
Tlaxcala	15,594,455	12,759,100
Veracruz	107,541,305	87,988,340
Yucatán	55,034,002	45,027,820
Zacatecas	32,486,696	26,580,024
Totales	2,035,288,656	1,665,236,173

Cuadro 15.

Cálculo del PIB per cápita estatal no minero.

Entidades	PIB	PIB	PIB	Población e/ 2015	Per cápita pc/ PIB estatal
	estatal	estatal	estatal		no minero
	2015	minero 2015	no minero 2015		no minero
Aguascalientes	217,760,680	2,118,926	215,641,754	1,294,139	166,630
Baja California	517,006,184	2,222,158	514,784,026	3,503,256	146,944
Baja California Sur	133,349,606	5,395,185	127,954,421	772,554	165,625
Campeche	444,725,573	288,590,491	156,135,082	913,003	171,013
Coahuila	608,255,148	12,556,468	595,698,680	2,973,809	200,315
Colima	103,892,177	726,708	103,165,469	728,088	141,694
Chiapas	293,793,131	10,827,517	282,965,614	5,277,524	53,617
Chihuahua	518,190,396	13,014,925	505,175,471	3,723,857	135,659
Ciudad de México	2,866,252,607	423,636	2,865,828,971	8,846,769	323,941
Durango	213,694,057	9,253,519	204,440,538	1,771,392	115,412
Guanajuato	762,721,691	3,244,494	759,477,197	5,835,287	130,153
Guerrero	260,166,019	647,675	259,518,344	3,575,876	72,575
Hidalgo	301,180,758	3,202,951	297,977,807	2,891,583	103,050
Jalisco	1,168,953,478	4,386,722	1,164,566,756	7,965,828	146,195
México	1,622,189,842	3,053,618	1,619,136,224	16,964,335	95,444
Michoacán	411,735,359	1,328,473	410,406,886	4,608,493	89,054
Morelos	201,382,297	660,137	200,722,160	1,928,936	104,058
Nayarit	119,719,414	529,996	119,189,418	1,232,235	96,726
Nuevo León	1,290,226,575	14,883,416	1,275,343,159	5,113,006	249,431
Oaxaca	274,463,574	3,090,282	271,373,292	4,021,874	67,474
Puebla	554,107,779	6,194,283	547,913,496	6,216,959	88,132
Querétaro	402,293,627	2,094,217	400,199,410	2,015,685	198,543
Quintana Roo	283,497,532	1,290,145	282,207,387	1,591,768	177,292
San Luis Potosí	346,221,464	12,109,620	334,111,844	2,762,818	120,932
Sinaloa	376,477,328	1,886,871	374,590,457	2,994,153	125,107
Sonora	507,066,476	64,532,408	442,534,068	2,947,880	150,119
Tabasco	397,844,563	164,562,586	233,281,977	2,393,002	97,485
Tamaulipas	523,992,932	31,066,122	492,926,810	3,558,491	138,521
Tlaxcala	98,203,525	27,398	98,176,127	1,284,913	76,407
Veracruz	854,064,556	32,199,586	821,864,970	8,069,339	101,850
Yucatán	269,304,967	2,635,407	266,669,560	2,128,953	125,259
Zacatecas	184,057,715	54,914,226	129,143,489	1,580,777	81,696
Totales	17,126,791,030	753,670,166	16,373,120,864	121,486,582	134,773

PIB a miles de pesos.

Fuente: PIB INEGI, 06 de diciembre de 2016.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del cuarto trimestre de 2015, publicada el 12 de febrero de 2016 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

pc/ Per cápita a pesos

Cuadro 16.

Las diez entidades con el menor PIB per cápita no minero.

(Pesos)

No.	Entidades	PIB pc/ no minero
	Ciudad de México	
	Nuevo León	
	Coahuila	
	Querétaro	
	Quintana Roo	
	Campeche	
	Aguascalientes	
	Baja California Sur	
	Sonora	
	Baja California	
	Jalisco	
	Colima	
	Tamaulipas	
	Chihuahua	
	Guanajuato	
	Yucatán	
	Sinaloa	
	San Luis Potosí	
	Durango	
	Morelos	
	Hidalgo	
	Veracruz	
1	Tabasco	97,485
2	Nayarit	96,726
3	México	95,444
4	Michoacán	89,054
5	Puebla	88,132
6	Zacatecas	81,696
7	Tlaxcala	76,407
8	Guerrero	72,575
9	Oaxaca	67,474
10	Chiapas	53,617

pc/ Per cápita.

Cuadro 17.

Cálculo del coeficiente de participación del Fondo de
Compensación para 2017.

Entidades	Inverso PIB pc/ no minero	Coeficientes de participación 1/
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche		
Coahuila		
Colima		
Chiapas	0.000019	14.775462
Chihuahua		
Ciudad de México		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero	0.000014	10.915884
Hidalgo		
Jalisco		
México	0.000010	8.300380
Michoacán	0.000011	8.895878
Morelos		
Nayarit	0.000010	8.190310
Nuevo León		
Oaxaca	0.000015	11.741021
Puebla	0.000011	8.988982
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí		
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	0.000010	8.126553
Tamaulipas		
Tlaxcala	0.000013	10.368414
Veracruz		
Yucatán		
Zacatecas	0.000012	9.697116
Totales	0.000126	100.000000

1/ Coeficiente preliminar.

pc/ Per cápita.

Cuadro 18.

Distribución del Fondo de Compensación de mayo de 2017.

(Pesos)		
Entidades	Coeficientes de participación 1/	Total
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche		
Coahuila		
Colima		
Chiapas	14.775462	55,029,103
Chihuahua		
Ciudad de México		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero	10.915884	40,654,654
Hidalgo		
Jalisco		
México	8.300380	30,913,582
Michoacán	8.895878	33,131,430
Morelos		
Nayarit	8.190310	30,503,644
Nuevo León		
Oaxaca	11.741021	43,727,761
Puebla	8.988982	33,478,184
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí		
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	8.126553	30,266,190
Tamaulipas		
Tlaxcala	10.368414	38,615,682
Veracruz		
Yucatán		
Zacatecas	9.697116	36,115,529
Totales	100.000000	372,435,758

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 19.

Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Extracción
de Petróleo y Gas para 2017.

Entidades	Extracción de	Coeficiente de participación p/ (2=(1/Σ1)100)
	Petróleo y Gas	
	Producción Bruta 1/ (Millones de pesos) (1)	
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche	589,944	56.924817
Coahuila	1,876	0.180971
Colima		
Chiapas	22,361	2.157616
Chihuahua		
Ciudad de México		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero		
Hidalgo		
Jalisco		
México		
Michoacán		
Morelos		
Nayarit		
Nuevo León	12,257	1.182682
Oaxaca		
Puebla	11,229	1.083546
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí	174	0.016799
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	301,984	29.139024
Tamaulipas	33,527	3.235122
Tlaxcala		
Veracruz	63,005	6.079423
Yucatán		
Zacatecas		
Totales	1,036,357	100.000000

1/ Fuente: Rama 2111: Extracción de petróleo y gas. Censo Económico 2014 del INEGI, publicado el 26 de agosto de 2015 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

p/ Preliminar.

Cuadro 20.

Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Producción de
Gas Asociado y no Asociado para 2017.

Entidades	Producción	Coeficiente de participación p/ (2=(1/Σ1)100)
	de Gas Asociado	
	y no Asociado 2016 1/ (Millones de pies cúbicos) (1)	
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche	1,920	35.981960
Coahuila	18	0.338841
Colima		
Chiapas	117	2.194164
Chihuahua		
Ciudad de México		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero		
Hidalgo		
Jalisco		
México		
Michoacán		
Morelos		
Nayarit		
Nuevo León	248	4.653299
Oaxaca		
Puebla	54	1.014931
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí	0	0.000325
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	1,933	36.222267
Tamaulipas	572	10.717849
Tlaxcala		
Veracruz	474	8.876365
Yucatán		
Zacatecas		
Totales	5,337	100.000000

1/ Producción de gas natural asociado y no asociado proporcionado por el
Sistema de Información Energética.

Secretaría de Energía.

p/ Preliminar.

Cuadro 21.

Distribución e integración del Fondo de Extracción de Hidrocarburos de junio de 2017.

(Pesos)			
Entidades	Extracción de Petróleo Producción Bruta	Producción de Gas Asociado y no Asociado	Total
Aguascalientes	0	0	0
Baja California	0	0	0
Baja California Sur	0	0	0
Campeche	77,134,097	48,756,169	125,890,266
Coahuila	245,218	459,135	704,353
Colima	0	0	0
Chiapas	2,923,607	2,973,129	5,896,736
Chihuahua	0	0	0
Ciudad de México	0	0	0
Durango	0	0	0
Guanajuato	0	0	0
Guerrero	0	0	0
Hidalgo	0	0	0
Jalisco	0	0	0
México	0	0	0
Michoacán	0	0	0
Morelos	0	0	0
Nayarit	0	0	0
Nuevo León	1,602,554	6,305,299	7,907,853
Oaxaca	0	0	0
Puebla	1,468,223	1,375,248	2,843,472
Querétaro	0	0	0
Quintana Roo	0	0	0
San Luis Potosí	22,763	441	23,204
Sinaloa	0	0	0
Sonora	0	0	0
Tabasco	39,483,874	49,081,788	88,565,662
Tamaulipas	4,383,645	14,522,868	18,906,513
Tlaxcala	0	0	0
Veracruz	8,237,722	12,027,626	20,265,348
Yucatán	0	0	0
Zacatecas	0	0	0
Totales	135,501,704	135,501,704	271,003,407

Cuadro 22.

Participaciones provisionales de junio de 2017.

(Pesos)						
Entidades	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	Fondo de Compensación 1/	Total
Aguascalientes	471,759,286	46,157,459	8,612,933	0	0	526,529,678
Baja California	1,290,747,993	38,125,954	42,346,452	0	0	1,371,220,398
Baja California Sur	298,358,995	15,298,080	10,572,943	0	0	324,230,018
Campeche	340,525,041	24,808,055	6,840,352	125,890,266	0	498,063,714
Coahuila	1,074,255,182	41,414,939	30,167,615	704,353	0	1,146,542,089
Colima	283,679,494	24,891,482	5,424,462	0	0	313,995,438
Chiapas	1,835,267,999	56,733,425	15,191,728	5,896,736	55,029,103	1,968,118,992
Chihuahua	1,325,361,608	58,623,332	40,536,926	0	0	1,424,521,866
Ciudad de México	4,822,337,233	276,087,503	202,322,289	0	0	5,300,747,025
Durango	590,198,334	50,961,063	13,467,603	0	0	654,626,999
Guanajuato	1,914,045,559	78,901,274	36,105,009	0	0	2,029,051,842
Guerrero	1,065,275,310	38,328,690	15,371,595	0	40,654,654	1,159,630,249
Hidalgo	876,477,970	93,290,044	15,599,828	0	0	985,367,842
Jalisco	2,952,419,954	118,857,214	66,033,415	0	0	3,137,310,584
México	6,119,455,950	189,097,918	88,469,796	0	30,913,582	6,427,937,246
Michoacán	1,394,191,500	101,825,674	29,601,144	0	33,131,430	1,558,749,747
Morelos	646,278,751	42,348,615	9,802,775	0	0	698,430,140
Nayarit	425,047,139	38,422,966	6,229,165	0	30,503,644	500,202,913
Nuevo León	2,060,237,080	54,382,261	88,555,195	7,907,853	0	2,211,082,389
Oaxaca	1,183,867,204	104,574,612	16,616,204	0	43,727,761	1,348,785,780
Puebla	1,975,099,390	110,629,568	29,898,989	2,843,472	33,478,184	2,151,949,602
Querétaro	742,131,224	50,377,411	17,611,631	0	0	810,120,266
Quintana Roo	555,428,809	33,752,607	27,161,091	0	0	616,342,507
San Luis Potosí	891,924,888	55,556,917	14,977,943	23,204	0	962,482,952
Sinaloa	1,068,950,003	36,730,712	30,177,766	0	0	1,135,858,481
Sonora	1,072,675,576	32,405,749	36,303,488	0	0	1,141,384,812
Tabasco	1,231,118,560	55,033,553	16,257,122	88,565,662	30,266,190	1,421,241,087
Tamaulipas	1,230,845,610	57,916,509	33,734,136	18,906,513	0	1,341,402,767
Tlaxcala	445,780,104	34,477,146	4,464,900	0	38,615,682	523,337,832
Veracruz	2,717,350,591	102,501,326	35,764,170	20,265,348	0	2,875,881,434
Yucatán	718,189,918	70,115,972	25,737,565	0	0	814,043,454
Zacatecas	532,184,597	69,764,437	7,293,835	0	36,115,529	645,358,397
Totales	44,151,466,850	2,202,392,464	1,027,250,062	271,003,407	372,435,758	48,024,548,541

1/ Corresponde al mes de mayo de 2017.

Cuadro 23.

Determinación de los coeficientes de las participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable para el ejercicio de 2017.

Entidades/municipios	Coeficiente 2016 (1)	Recaudación		Coeficiente intermedio (4=(1x2)/3)	Coeficiente de participación (5=(4/Σ4)100)
		Agua y predial 2016 (2)	Agua y predial 2015 (3)		
Baja California					
Ensenada, B.C.	0.084335	562,159,225	568,285,755	0.083425	0.079158
Mexicali, B.C.	1.258535	1,673,204,081	1,409,504,175	1.493991	1.417562
Tecate, B.C.	0.565028	246,227,891	239,881,404	0.579976	0.550306
Tijuana, B.C.	1.718035	2,871,233,728	2,669,823,272	1.847643	1.753122
Baja California Sur					
La Paz, B.C.S.	0.010292	367,179,507	347,076,892	0.010888	0.010331
Campeche					
Cd. del Carmen, Camp.	0.372737	168,681,912	182,709,567	0.344120	0.326516
Chiapas					
Suchiate, Chis.	0.128765	2,095,487	2,079,670	0.129745	0.123107
Chihuahua					
Ascensión, Chih.	0.023281	17,741,308	21,805,136	0.018942	0.017973
Cd. Juárez, Chih.	3.728640	1,952,064,581	1,956,580,245	3.720035	3.529727
Ojinaga, Chih.	0.063730	25,360,869	26,043,403	0.062060	0.058885
Coahuila					
Cd. Acuña, Coah.	0.215530	115,828,841	123,415,152	0.202282	0.191934
Piedras Negras, Coah.	2.495636	171,619,360	172,695,579	2.480083	2.353208
Colima					
Manzanillo, Col.	2.720963	342,516,611	310,394,178	3.002554	2.848950
Guerrero					
Acapulco, Gro.	0.108553	1,204,540,450	1,085,596,834	0.120446	0.114285
Michoacán					
Lázaro Cárdenas, Mich.	3.342627	135,422,711	97,155,720	4.659196	4.420843
Nuevo León					
Anáhuac, N.L.	1.236160	12,659,700	8,711,848	1.796336	1.704440
Oaxaca					
Salina Cruz, Oax.	0.100904	41,429,302	24,116,648	0.173340	0.164472
Quintana Roo					
Benito Juárez, Q.R.	0.168710	1,763,988,034	1,681,246,416	0.177013	0.167957
O. P. Blanco, Q.R.	0.395484	196,949,770	188,985,829	0.412149	0.391065
Sinaloa					
Mazatlán, Sin.	0.248217	848,116,635	754,205,133	0.279125	0.264845
Sonora					
Agua Prieta, Son.	0.165016	96,780,847	82,961,334	0.192504	0.182656
Guaymas, Son.	0.022542	211,620,226	175,842,466	0.027128	0.025740
Naco, Son.	0.079329	3,692,796	3,982,814	0.073553	0.069790
Nogales, Son.	4.251440	301,394,773	271,166,027	4.725377	4.483638
P.E. Calles (Sonoyta), Son.	0.026123	10,070,433	11,175,659	0.023540	0.022336
San Luis R.C., Son.	0.075396	160,052,593	136,874,350	0.088164	0.083653
Tamaulipas					
Altamira, Tamps.	9.396923	269,453,553	255,456,078	9.911819	9.404754
Cd. Camargo, Tamps.	0.098834	14,607,063	16,206,189	0.089082	0.084525
Cd. M. Alemán, Tamps.	0.390991	18,071,854	27,016,022	0.261546	0.248166
Cd. Madero, Tamps.	1.373184	233,880,432	220,726,933	1.455015	1.380580
Matamoros, Tamps.	5.029695	468,337,846	443,985,600	5.305569	5.034149
Nuevo Laredo, Tamps.	50.651633	464,357,933	451,557,798	52.087436	49.422765
Reynosa, Tamps.	2.758454	607,716,647	582,907,582	2.875857	2.728735
Río Bravo, Tamps.	0.096513	83,503,168	89,591,627	0.089954	0.085352
Tampico, Tamps.	1.505048	381,494,233	363,889,072	1.577863	1.497143
Veracruz					
Coatzacoalcos, Ver.	0.238680	251,711,287	250,475,711	0.239857	0.227587
Tuxpan, Ver.	0.949887	101,148,966	98,666,293	0.973788	0.923972
Veracruz, Ver.	3.386607	396,463,522	414,938,863	3.235817	3.070280
Yucatán					
Progreso, Yuc.	0.517542	37,836,013	34,696,800	0.564367	0.535495
Total	100.000000	16,831,214,188	15,802,430,073	105.391584	100.000000

Coeficientes preliminares.

Nota: Las cifras de recaudación de agua y predial se presentan a pesos.

Cuadro 24.

Participaciones provisionales por el 0.136% de la recaudación federal participable de junio de 2017.
(Pesos)

Entidades/municipios	Coeficiente	Participación	Participación por entidad
Baja California			11,382,405
Ensenada, B.C.	0.079158	237,097	
Mexicali, B.C.	1.417562	4,245,958	
Tecate, B.C.	0.550306	1,648,306	
Tijuana, B.C.	1.753122	5,251,044	
Baja California Sur			30,945
La Paz, B.C.S.	0.010331	30,945	
Campeche			977,997
Cd. del Carmen, Camp.	0.326516	977,997	
Chiapas			368,737
Suchiate, Chis.	0.123107	368,737	
Chihuahua			10,802,638
Ascensión, Chih.	0.017973	53,835	
Cd. Juárez, Chih.	3.529727	10,572,427	
Ojinaga, Chih.	0.058885	176,376	
Coahuila			7,623,345
Cd. Acuña, Coah.	0.191934	574,890	
Piedras Negras, Coah.	2.353208	7,048,455	
Colima			8,533,329
Manzanillo, Col.	2.848950	8,533,329	
Guerrero			342,311
Acapulco, Gro.	0.114285	342,311	
Michoacán			13,241,546
Lázaro Cárdenas, Mich.	4.420843	13,241,546	
Nuevo León			5,105,230
Anáhuac, N.L.	1.704440	5,105,230	
Oaxaca			492,636
Salina Cruz, Oax.	0.164472	492,636	
Quintana Roo			1,674,413
Benito Juárez, Q.R.	0.167957	503,075	
O. P. Blanco, Q.R.	0.391065	1,171,338	
Sinaloa			793,279
Mazatlán, Sin.	0.264845	793,279	
Sonora			14,580,335
Agua Prieta, Son.	0.182656	547,100	
Guaymas, Son.	0.025740	77,099	
Naco, Son.	0.069790	209,039	
Nogales, Son.	4.483638	13,429,633	
P.E. Calles (Sonoyta), Son.	0.022336	66,901	
San Luis R.C., Son.	0.083653	250,563	
Tamaulipas			209,326,808
Altamira, Tamps.	9.404754	28,169,623	
Cd. Camargo, Tamps.	0.084525	253,173	
Cd. M. Alemán, Tamps.	0.248166	743,320	
Cd. Madero, Tamps.	1.380580	4,135,187	
Matamoros, Tamps.	5.034149	15,078,553	
Nuevo Laredo, Tamps.	49.422765	148,033,724	
Reynosa, Tamps.	2.728735	8,173,252	
Río Bravo, Tamps.	0.085352	255,652	
Tampico, Tamps.	1.497143	4,484,324	
Veracruz			12,645,477
Coatzacoalcos, Ver.	0.227587	681,680	
Tuxpan, Ver.	0.923972	2,767,530	
Veracruz, Ver.	3.070280	9,196,268	
Yucatán			1,603,944
Progreso, Yuc.	0.535495	1,603,944	
Total	100.000000	299,525,375	299,525,375
Recaudación Federal Participable (RFP)		220,239,246,358	
0.136% de la RFP		299,525,375	

Cuadro 25.

Cálculo y distribución de las participaciones a municipios por los que se exportan hidrocarburos de junio de 2017.

(Pesos)				
Municipios	Importe del Crudo Exportado (a) (1)	Coeficientes de Distribución (2=1/Σ1)	Participaciones a municipios por los que se exportan hidrocarburos (3)	Participación (4=2 x 3)
Campeche, Camp.	107,921,590	8.409361%		1,383,658
Cd. del Carmen, Camp.	431,686,359	33.637446%		5,534,631
Cd. Madero, Tamps.	14,297,648	1.114087%		183,309
Coatzacoalcos, Ver.	40,845,683	3.182738%		523,681
Paraíso, Tab.	639,295,034	49.814528%		8,196,372
Piedras Negras, Coah.	118,162	0.009207%		1,515
Reynosa, Tamps.	0	0.000000%		0
Salina Cruz, Oax.	49,186,117	3.832633%		630,613
Total	1,283,350,593	100.000000%	16,453,779	16,453,779

(a) Dólares

Cálculo efectuado el 09 de junio de 2017.

Segundo.- En cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 26 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, en los cuadros que a continuación se relacionan se da a conocer la recaudación federal participable, el cálculo de las participaciones en ingresos federales y la determinación de las diferencias por el primer ajuste cuatrimestral de 2017 por entidades federativas y, en su caso, por municipios.

- Cuadro 26. Determinación de la Recaudación Federal Participable por el primer ajuste cuatrimestral de 2017, conforme a los artículos 2o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 27. Integración de los fondos de participaciones por el primer ajuste cuatrimestral de 2017, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 28. Resarcimiento del 80% de la recaudación de Bases Especiales de Tributación (BET) de 1989, que se adicionan al Fondo General de Participaciones por el primer ajuste cuatrimestral de 2017, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 29. Integración del Fondo General de Participaciones por el primer ajuste cuatrimestral de 2017, conforme a los artículos 2o., 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 30. Diferencias del Fondo General de Participaciones por el primer ajuste cuatrimestral de 2017, conforme a los artículos 2o., 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 31. Distribución e integración del Fondo de Fomento Municipal por el primer ajuste cuatrimestral de 2017, conforme a los artículos 2o.-A, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 32. Diferencias del Fondo de Fomento Municipal por el primer ajuste cuatrimestral de 2017, conforme a los artículos 2o.-A, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 33. Participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios por el primer ajuste cuatrimestral de 2017, conforme a los artículos 3o.-A y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 34. Diferencias de las participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios por el primer ajuste cuatrimestral de 2017, conforme a los artículos 3o.-A y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 35. Diferencias de participaciones por el primer ajuste cuatrimestral de 2017.
- Cuadro 36. Participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable por el primer ajuste cuatrimestral de 2017, de conformidad con los artículos 2o.-A, fracción I y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 37. Diferencias de participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable por el primer ajuste cuatrimestral de 2017, de conformidad con los artículos 2o.-A, fracción I y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 26.

Determinación de la Recaudación Federal Participable por el primer ajuste cuatrimestral de 2017. ^{p/}

(Miles de pesos)					
Conceptos	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Total
Ingresos Tributarios	227,794,561	193,339,090	224,236,519	254,650,574	900,020,743
Renta 1/	117,812,323	86,382,192	140,636,442	154,554,943	499,385,900
Valor Agregado	75,801,656	72,882,010	51,871,964	62,459,993	263,015,623
Especial sobre Producción y Servicios	27,292,388	28,442,791	24,779,304	32,118,797	112,633,280
Artículo 2, fracción I, inciso D)	15,671,930	14,492,686	15,780,097	12,761,242	58,705,955
Bebidas Alcohólicas	1,937,707	1,123,781	1,259,894	1,647,732	5,969,114
Cervezas	3,209,542	2,456,570	2,580,098	2,800,170	11,046,380
Tabacos	3,312,920	6,505,251	1,105,797	2,320,832	13,244,800
Bebidas Energetizantes	834	498	-57	-448	826
Telecomunicaciones	516,325	471,108	459,692	497,186	1,944,311
Bebidas saborizadas	1,937,977	1,663,516	1,949,575	2,056,305	7,607,373
Alimentos no Básicos con Alta Densidad Calórica	1,855,545	1,488,223	1,400,889	1,505,714	6,250,371
Plaguicidas	88,688	57,206	40,421	35,793	222,108
Combustibles Fósiles	-1,249,930	181,753	200,402	8,491,301	7,623,527
Retenciones	10,852	2,199	2,495	2,971	18,516
Importación	4,725,183	4,441,352	4,111,115	3,361,946	16,639,595
Exportación	3	123	21	28	175
Tenencia (Aeronaves)	7	0	0	8	15
Recargos y actualizaciones	1,727,201	1,373,626	2,970,495	2,355,914	8,427,235
No Comprendidos 2/	-552,044	-298,991	-187,084	-222,045	-1,260,165
Derecho de Minería	987,845	115,986	54,262	20,992	1,179,085
Petroleros	27,793,652	34,594,997	31,288,393	30,062,196	123,739,238
Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo 3/	27,793,652	34,594,997	31,286,555	30,062,030	123,737,234
ISR contratos y asignaciones 4/	0	0	1,838	166	2,004
Recaudación Federal Participable Bruta 5/	255,588,213	227,934,086	255,524,912	284,712,770	1,023,759,981
Menos:	2,426,681	2,821,024	4,631,334	2,908,088	12,787,127
20% de Bebidas Alcohólicas	387,541	224,756	251,979	329,546	1,193,823
20% de Cervezas	641,908	491,314	516,020	560,034	2,209,276
8% de Tabacos	265,034	520,420	88,464	185,667	1,059,584
Incentivos Económicos	1,107,198	1,559,534	3,749,872	1,807,841	8,224,444
Loterías, rifas, sorteos (premios) artículos 138 y 169 de la Ley del Impuesto sobre la Renta	25,000	25,000	25,000	25,000	100,000
Recaudación Federal Participable 6/	253,161,531	225,113,062	250,893,578	281,804,682	1,010,972,854

p/ Cifras preliminares.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

1/ Excluye el ISR de servidores públicos.

2/ Numeral 1.9 del artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017: Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.

3/ Corresponde al 76.65% de los recursos transferidos por el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

4/ Corresponde al 0.8029% del ISR de contratos y asignaciones.

5/ Fuente Unidad de Política de Ingresos Tributarios, de la Subsecretaría de Ingresos. SHCP.

6/ Fuente Unidad de Coordinación con Entidades Federativas.

Cuadro 27.

Integración de los fondos de participaciones por el primer ajuste cuatrimestral de 2017.

(Pesos)

Conceptos	Cantidad
Recaudación Federal Participable	
1) Recaudación federal participable de enero a abril de 2017	1,010,972,853,869
2) Recaudación federal participable de enero a abril de 2007	443,046,756,667
3) Crecimiento (1-2)	567,926,097,202
Fondo General de Participaciones	
4) Fondo general de participaciones base 2007 (2 x 20%)	88,609,351,333
5) Fondo general de participaciones crecimiento 2017 (3 x 20%)	113,585,219,440
5.1) Primera parte 60% del crecimiento de 2017 (5 x 60%)	68,151,131,664
5.2) Segunda parte 30% del crecimiento de 2017 (5 x 30%)	34,075,565,832
5.3) Tercera parte 10% del crecimiento de 2017 (5 x 10%)	11,358,521,944
6) Total fondo general de participaciones de enero a abril de 2017 (4+5)	202,194,570,774
Fondo de Fomento Municipal	
7) Recaudación federal participable de enero a abril de 2013	711,317,035,000
8) Crecimiento (1-7)	299,655,818,869
9) Fondo de fomento municipal base 2013 (7 x 1%)	7,113,170,350
10) Fondo de fomento municipal crecimiento 2017 (8 x 1%)	2,996,558,189
10.1) Primera parte 70% del crecimiento de 2017 (10 x 70%)	2,097,590,732
10.2) Segunda parte 30% del crecimiento de 2017 (10 x 30%)	898,967,457
11) Total fondo de fomento municipal de enero a abril de 2017 (9+10)	10,109,728,539
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	
12) Participaciones por tabacos labrados	1,059,583,978
13) Participaciones por cerveza	2,209,276,095
14) Participaciones por bebidas alcohólicas	1,193,822,730
15) Total participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios (12+13+14)	4,462,682,802
Participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable	
16) Participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable (1 x 0.136%)	1,374,923,081

Cuadro 28.

Resarcimiento del 80% de la recaudación de Bases Especiales de Tributación (BET)
de 1989, que se adicionan al Fondo General de Participaciones
por el primer ajuste cuatrimestral de 2017.

(Pesos)			
Entidades	80% BET de 1989	Actualización a junio de 2017 e/ 13.7687	Adición al primer ajuste cuatrimestral de 2017
Aguascalientes	788,208	10,852,599	3,617,533
Baja California	2,954,803	40,683,796	13,561,265
Baja California Sur	772,438	10,635,467	3,545,156
Campeche	812,889	11,192,425	3,730,808
Coahuila	2,247,592	30,946,420	10,315,473
Colima	323,808	4,458,415	1,486,138
Chiapas	7,283,222	100,280,499	33,426,833
Chihuahua	8,146,362	112,164,814	37,388,271
Ciudad de México	971,991	13,383,052	4,461,017
Durango	4,235,805	58,321,528	19,440,509
Guanajuato	2,563,631	35,297,866	11,765,955
Guerrero	328,051	4,516,836	1,505,612
Hidalgo	271,544	3,738,808	1,246,269
Jalisco	9,576,691	131,858,585	43,952,862
México	218,256	3,005,101	1,001,700
Michoacán	2,455,046	33,802,792	11,267,597
Morelos	451,987	6,223,273	2,074,424
Nayarit	818,713	11,272,614	3,757,538
Nuevo León	3,047,369	41,958,310	13,986,103
Oaxaca	610,250	8,402,349	2,800,783
Puebla	1,221,283	16,815,479	5,605,160
Querétaro	1,435,730	19,768,136	6,589,379
Quintana Roo	53,930	742,546	247,515
San Luis Potosí	1,589,981	21,891,971	7,297,324
Sinaloa	9,406,668	129,517,590	43,172,530
Sonora	11,431,317	157,394,374	52,464,791
Tabasco	2,462,672	33,907,792	11,302,597
Tamaulipas	1,967,010	27,083,171	9,027,724
Tlaxcala	17,902	246,487	82,162
Veracruz	9,805,475	135,008,644	45,002,881
Yucatán	1,183,000	16,288,372	5,429,457
Zacatecas	853,445	11,750,828	3,916,943
Totales	90,307,069	1,243,410,941	414,470,314

e/ Estimado.

Cuadro 29.

Integración del Fondo General de Participaciones por el primer ajuste cuatrimestral de 2017.

Entidades	(Pesos)					
	Fondo General de Participaciones Enero-abril de 2007	Fondo General de Participaciones crecimiento 2017			Resarcimiento BET 2017	Total
		Primera	Segunda	Tercera		
		Parte C ₁	Parte C ₂	Parte C ₃		
Aguascalientes	1,013,795,756	751,259,922	353,133,361	23,422,534	3,617,533	2,145,229,106
Baja California	2,542,252,003	2,111,472,932	1,011,177,118	258,601,923	13,561,265	5,937,065,242
Baja California Sur	640,983,788	462,501,006	235,296,607	14,080,327	3,545,156	1,356,406,884
Campeche	905,756,673	311,287,803	260,702,615	15,003,305	3,730,808	1,496,481,204
Coahuila	2,152,756,629	1,718,616,567	870,427,199	178,475,772	10,315,473	4,930,591,641
Colima	656,946,440	409,374,056	199,898,967	8,421,857	1,486,138	1,276,127,458
Chiapas	4,017,479,567	2,804,136,787	1,340,839,744	122,041,644	33,426,833	8,317,924,575
Chihuahua	2,519,997,189	2,197,434,445	1,053,933,771	307,406,473	37,388,271	6,116,160,149
Ciudad de México	10,978,854,988	4,883,714,511	2,505,991,563	3,382,394,128	4,461,017	21,755,416,207
Durango	1,154,076,975	994,634,998	514,617,981	30,525,944	19,440,509	2,713,296,407
Guanajuato	3,421,299,355	3,426,851,971	1,648,156,523	401,954,950	11,765,955	8,910,028,754
Guerrero	1,973,095,997	1,971,098,771	920,829,635	73,434,646	1,505,612	4,939,964,660
Hidalgo	1,581,523,728	1,657,457,712	778,650,444	58,015,962	1,246,269	4,076,894,116
Jalisco	5,731,183,948	4,604,307,106	2,342,789,928	879,106,225	43,952,862	13,601,340,068
México	11,201,473,559	9,587,469,945	4,723,577,152	2,905,762,170	1,001,700	28,419,284,527
Michoacán	2,517,149,639	2,510,751,768	1,281,400,744	161,253,238	11,267,597	6,481,822,986
Morelos	1,294,457,293	1,093,178,681	544,194,278	33,791,649	2,074,424	2,967,696,326
Nayarit	868,764,247	713,920,107	344,176,422	15,305,114	3,757,538	1,945,923,428
Nuevo León	4,247,324,806	2,941,145,167	1,484,307,476	735,742,038	13,986,103	9,422,505,590
Oaxaca	2,153,805,072	2,183,348,271	1,083,782,299	77,398,697	2,800,783	5,501,135,123
Puebla	3,556,293,926	3,509,090,089	1,804,824,139	312,687,629	5,605,160	9,188,500,944
Querétaro	1,505,655,362	1,210,241,838	584,764,992	93,643,970	6,589,379	3,400,895,541
Quintana Roo	1,062,743,102	927,059,972	489,146,320	86,544,516	247,515	2,565,741,426
San Luis Potosí	1,658,184,566	1,605,637,950	780,379,098	80,970,432	7,297,324	4,132,469,370
Sinaloa	2,132,223,787	1,732,856,924	841,141,876	150,016,292	43,172,530	4,899,411,409
Sonora	2,208,310,798	1,652,593,245	823,915,985	156,104,216	52,464,791	4,893,389,035
Tabasco	3,677,980,592	979,564,618	584,263,943	38,091,620	11,302,597	5,291,203,370
Tamaulipas	2,494,970,020	1,981,757,723	963,255,103	192,688,961	9,027,724	5,641,699,530
Tlaxcala	916,146,565	735,103,045	380,290,952	8,878,468	82,162	2,040,501,194
Veracruz	5,354,271,110	4,356,036,122	2,254,953,417	483,223,964	45,002,881	12,493,487,494
Yucatán	1,400,742,640	1,218,108,148	635,118,442	48,791,910	5,429,457	3,308,190,598
Zacatecas	1,068,851,213	909,119,464	435,627,737	24,741,367	3,916,943	2,442,256,725
Totales	88,609,351,333	68,151,131,664	34,075,565,832	11,358,521,944	414,470,314	202,609,041,087

Cuadro 30.

Diferencias del Fondo General de Participaciones por el primer ajuste cuatrimestral de 2017.

(Pesos)

Entidades	Pago Provisional (a)	Pago Preliminar (b)	Diferencias	
			Absolutas	Rel %
Aguascalientes	2,027,240,412	2,145,229,106	117,988,694	5.8
Baja California	5,577,891,575	5,937,065,242	359,173,667	6.4
Baja California Sur	1,264,971,457	1,356,406,884	91,435,427	7.2
Campeche	1,451,448,261	1,496,481,204	45,032,943	3.1
Coahuila	4,593,791,091	4,930,591,641	336,800,550	7.3
Colima	1,209,829,424	1,276,127,458	66,298,034	5.5
Chiapas	8,001,614,258	8,317,924,575	316,310,317	4.0
Chihuahua	5,848,067,874	6,116,160,149	268,092,275	4.6
Ciudad de México	20,790,841,247	21,755,416,207	964,574,960	4.6
Durango	2,529,607,034	2,713,296,407	183,689,373	7.3
Guanajuato	8,344,319,381	8,910,028,754	565,709,373	6.8
Guerrero	4,711,933,992	4,939,964,660	228,030,668	4.8
Hidalgo	3,788,122,612	4,076,894,116	288,771,504	7.6
Jalisco	12,797,844,518	13,601,340,068	803,495,550	6.3
México	26,248,674,413	28,419,284,527	2,170,610,114	8.3
Michoacán	5,982,462,582	6,481,822,986	499,360,404	8.3
Morelos	2,817,154,869	2,967,696,326	150,541,457	5.3
Nayarit	1,843,166,135	1,945,923,428	102,757,293	5.6
Nuevo León	8,912,472,104	9,422,505,590	510,033,486	5.7
Oaxaca	5,161,336,971	5,501,135,123	339,798,152	6.6
Puebla	8,490,134,309	9,188,500,944	698,366,635	8.2
Querétaro	3,190,959,168	3,400,895,541	209,936,373	6.6
Quintana Roo	2,414,540,077	2,565,741,426	151,201,349	6.3
San Luis Potosí	3,812,215,210	4,132,469,370	320,254,160	8.4
Sinaloa	4,614,238,794	4,899,411,409	285,172,615	6.2
Sonora	4,673,802,237	4,893,389,035	219,586,798	4.7
Tabasco	5,155,050,512	5,291,203,370	136,152,858	2.6
Tamaulipas	5,339,241,899	5,641,699,530	302,457,631	5.7
Tlaxcala	1,928,993,590	2,040,501,194	111,507,604	5.8
Veracruz	11,569,057,314	12,493,487,494	924,430,180	8.0
Yucatán	3,095,713,219	3,308,190,598	212,477,379	6.9
Zacatecas	2,302,835,076	2,442,256,725	139,421,649	6.1
Totales	190,489,571,615	202,609,041,087	12,119,469,472	6.4

(a) Suma de los meses de enero a abril de 2017.

(b) Cálculo con la recaudación de enero a abril de 2017.

Cuadro 31.

Distribución e integración del Fondo de Fomento Municipal por el primer ajuste cuatrimestral de 2017.

(Pesos)

Entidades	Fondo de Fomento Municipal				Total
	de 2013	Crecimiento 2017		Subtotal	
		70% primera parte	30% segunda parte		
Aguascalientes	171,324,015	21,775,765	1,727,934	23,503,698	194,827,713
Baja California	117,757,385	61,376,874	0	61,376,874	179,134,259
Baja California Sur	53,124,491	14,251,195	0	14,251,195	67,375,685
Campeche	79,572,440	15,035,910	19,691,566	34,727,476	114,299,915
Coahuila	121,519,273	50,875,291	27,095,449	77,970,740	199,490,013
Colima	92,020,836	13,327,821	0	13,327,821	105,348,657
Chiapas	159,491,681	88,744,512	30,386,588	119,131,100	278,622,781
Chihuahua	159,984,805	60,613,844	70,999,684	131,613,528	291,598,332
Ciudad de México	880,334,145	139,399,486	256,307,174	395,706,660	1,276,040,804
Durango	155,743,486	29,832,455	55,133,815	84,966,270	240,709,756
Guanajuato	256,478,615	104,442,341	0	104,442,341	360,920,956
Guerrero	117,937,017	62,492,039	0	62,492,039	180,429,056
Hidalgo	344,754,622	50,176,207	0	50,176,207	394,930,830
Jalisco	293,662,222	139,606,231	181,470,432	321,076,663	614,738,886
México	482,619,834	295,944,425	187,652,299	483,596,724	966,216,558
Michoacán	360,557,915	80,464,377	2,106,653	82,571,030	443,128,945
Morelos	150,125,503	34,037,118	0	34,037,118	184,162,621
Nayarit	138,594,705	19,310,900	7,357,058	26,667,958	165,262,663
Nuevo León	164,664,869	93,380,464	0	93,380,464	258,045,334
Oaxaca	379,403,436	68,705,020	0	68,705,020	448,108,457
Puebla	379,491,979	111,331,060	0	111,331,060	490,823,038
Querétaro	179,534,246	38,817,839	0	38,817,839	218,352,085
Quintana Roo	119,298,981	27,753,055	0	27,753,055	147,052,036
San Luis Potosí	192,517,532	52,480,651	0	52,480,651	244,998,183
Sinaloa	119,783,060	47,940,333	0	47,940,333	167,723,393
Sonora	100,436,361	51,555,926	0	51,555,926	151,992,287
Tabasco	183,212,313	43,626,533	21,593,137	65,219,670	248,431,983
Tamaulipas	198,036,867	59,403,317	0	59,403,317	257,440,184
Tlaxcala	125,570,842	21,793,667	0	21,793,667	147,364,509
Veracruz	334,753,866	132,925,827	0	132,925,827	467,679,693
Yucatán	236,942,381	39,431,704	37,445,667	76,877,370	313,819,751
Zacatecas	263,920,629	26,738,546	0	26,738,546	290,659,174
Totales	7,113,170,350	2,097,590,732	898,967,457	2,996,558,189	10,109,728,539

Cuadro 32.

Diferencias del Fondo de Fomento Municipal por el primer ajuste cuatrimestral de 2017.

(Pesos)				
Entidades	Pago Provisional (a)	Pago Preliminar (b)	Diferencias	
			Absolutas	Rel %
Aguascalientes	194,080,244	194,827,713	747,469	0.4
Baja California	168,394,335	179,134,259	10,739,924	6.4
Baja California Sur	63,948,433	67,375,685	3,427,252	5.4
Campeche	104,857,562	114,299,915	9,442,353	9.0
Coahuila	180,718,084	199,490,013	18,771,929	10.4
Colima	102,042,587	105,348,657	3,306,070	3.2
Chiapas	298,994,414	278,622,781	-20,371,633	-6.8
Chihuahua	264,947,760	291,598,332	26,650,572	10.1
Ciudad de México	1,207,150,852	1,276,040,804	68,889,952	5.7
Durango	216,025,452	240,709,756	24,684,304	11.4
Guanajuato	336,848,094	360,920,956	24,072,862	7.1
Guerrero	175,509,164	180,429,056	4,919,892	2.8
Hidalgo	385,379,232	394,930,830	9,551,598	2.5
Jalisco	514,476,590	614,738,886	100,262,296	19.5
México	842,707,420	966,216,558	123,509,138	14.7
Michoacán	426,936,503	443,128,945	16,192,442	3.8
Morelos	175,489,722	184,162,621	8,672,899	4.9
Nayarit	162,113,877	165,262,663	3,148,786	1.9
Nuevo León	233,073,121	258,045,334	24,972,213	10.7
Oaxaca	434,043,272	448,108,457	14,065,185	3.2
Puebla	466,851,744	490,823,038	23,971,294	5.1
Querétaro	207,783,656	218,352,085	10,568,429	5.1
Quintana Roo	141,383,776	147,052,036	5,668,260	4.0
San Luis Potosí	231,080,230	244,998,183	13,917,953	6.0
Sinaloa	209,649,655	167,723,393	-41,926,262	-20.0
Sonora	140,259,961	151,992,287	11,732,326	8.4
Tabasco	212,918,244	248,431,983	35,513,739	16.7
Tamaulipas	244,571,824	257,440,184	12,868,360	5.3
Tlaxcala	142,937,352	147,364,509	4,427,157	3.1
Veracruz	444,868,298	467,679,693	22,811,395	5.1
Yucatán	287,664,082	313,819,751	26,155,669	9.1
Zacatecas	286,049,525	290,659,174	4,609,649	1.6
Totales	9,503,755,065	10,109,728,539	605,973,474	6.4

(a) Suma de los meses de enero a abril de 2017.

(b) Cálculo con la recaudación de enero a abril de 2017.

Cuadro 33.

Participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios por el primer ajuste cuatrimestral de 2017.

(Pesos)				
Entidades	Tabacos	Bebidas		Total
	Labrados	Cerveza	Alcohólicas	
Aguascalientes	11,603,989	17,749,903	7,664,683	37,018,575
Baja California	39,721,783	107,819,271	27,196,144	174,737,198
Baja California Sur	6,735,514	26,412,144	11,833,820	44,981,477
Campeche	2,212,913	21,848,707	2,747,804	26,809,424
Coahuila	33,646,144	75,814,546	13,908,419	123,369,109
Colima	6,947,371	9,848,001	7,472,174	24,267,547
Chiapas	5,844,599	46,045,342	8,904,966	60,794,907
Chihuahua	40,803,639	106,297,660	17,327,859	164,429,158
Ciudad de México	125,035,707	413,909,115	380,529,166	919,473,988
Durango	12,416,458	34,053,961	9,320,606	55,791,026
Guanajuato	46,610,561	75,966,165	32,285,170	154,861,896
Guerrero	10,040,291	36,682,098	19,672,358	66,394,747
Hidalgo	11,999,685	19,112,504	47,054,213	78,166,403
Jalisco	94,560,706	83,020,116	137,733,552	315,314,374
México	192,724,306	92,570,095	127,399,790	412,694,191
Michoacán	35,877,083	45,244,554	57,301,981	138,423,619
Morelos	11,478,646	21,601,082	8,736,265	41,815,994
Nayarit	6,948,316	14,878,540	4,134,045	25,960,901
Nuevo León	86,476,448	218,548,445	63,625,750	368,650,643
Oaxaca	8,918,982	51,093,167	5,203,240	65,215,389
Puebla	39,106,721	52,868,414	42,407,149	134,382,284
Querétaro	33,844,861	24,283,962	21,818,670	79,947,493
Quintana Roo	6,881,146	70,314,569	40,199,964	117,395,679
San Luis Potosí	20,695,340	32,406,746	10,138,949	63,241,034
Sinaloa	15,808,007	92,569,345	10,332,295	118,709,647
Sonora	39,170,604	96,254,213	10,313,601	145,738,418
Tabasco	17,751,306	38,464,998	11,891,491	68,107,795
Tamaulipas	29,662,455	95,244,609	9,063,334	133,970,398
Tlaxcala	5,684,036	10,994,977	1,492,779	18,171,791
Veracruz	31,761,461	86,565,819	32,651,727	150,979,007
Yucatán	20,200,977	72,675,849	10,121,019	102,997,845
Zacatecas	8,413,924	18,117,176	3,339,747	29,870,846
Totales	1,059,583,978	2,209,276,095	1,193,822,730	4,462,682,802

Cuadro 34.

Diferencias de las participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios
por el primer ajuste cuatrimestral de 2017.

(Pesos)				
Entidades	Pago Provisional (a)	Pago Preliminar (b)	Diferencias	
			Absolutas	Rel %
Aguascalientes	41,041,810	37,018,575	-4,023,235	-9.8
Baja California	142,798,120	174,737,198	31,939,078	22.4
Baja California Sur	38,466,373	44,981,477	6,515,104	16.9
Campeche	27,680,134	26,809,424	-870,710	-3.1
Coahuila	126,203,159	123,369,109	-2,834,050	-2.2
Colima	25,547,965	24,267,547	-1,280,418	-5.0
Chiapas	60,106,866	60,794,907	688,041	1.1
Chihuahua	150,178,703	164,429,158	14,250,455	9.5
Ciudad de México	857,800,712	919,473,988	61,673,276	7.2
Durango	54,187,140	55,791,026	1,603,886	3.0
Guanajuato	175,124,982	154,861,896	-20,263,086	-11.6
Guerrero	79,089,804	66,394,747	-12,695,057	-16.1
Hidalgo	57,519,404	78,166,403	20,646,999	35.9
Jalisco	410,973,771	315,314,374	-95,659,397	-23.3
México	452,789,498	412,694,191	-40,095,307	-8.9
Michoacán	160,838,974	138,423,619	-22,415,355	-13.9
Morelos	55,562,924	41,815,994	-13,746,930	-24.7
Nayarit	37,805,459	25,960,901	-11,844,558	-31.3
Nuevo León	332,406,055	368,650,643	36,244,588	10.9
Oaxaca	78,104,284	65,215,389	-12,888,895	-16.5
Puebla	139,221,799	134,382,284	-4,839,515	-3.5
Querétaro	76,963,958	79,947,493	2,983,535	3.9
Quintana Roo	90,036,356	117,395,679	27,359,323	30.4
San Luis Potosí	80,489,694	63,241,034	-17,248,660	-21.4
Sinaloa	114,906,103	118,709,647	3,803,544	3.3
Sonora	132,665,592	145,738,418	13,072,826	9.9
Tabasco	75,766,046	68,107,795	-7,658,251	-10.1
Tamaulipas	128,389,170	133,970,398	5,581,228	4.3
Tlaxcala	17,232,534	18,171,791	939,257	5.5
Veracruz	154,351,195	150,979,007	-3,372,188	-2.2
Yucatán	96,479,792	102,997,845	6,518,053	6.8
Zacatecas	46,215,164	29,870,846	-16,344,318	-35.4
Totales	4,516,943,540	4,462,682,802	-54,260,738	-1.2

(a) Suma de los meses de enero a abril de 2017.

(b) Cálculo con la recaudación de enero a abril de 2017.

Cuadro 35.

Diferencias de participaciones por el primer ajuste cuatrimestral de 2017.

(Pesos)				
Entidades	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Total
Aguascalientes	117,988,694	747,469	-4,023,235	114,712,928
Baja California	359,173,667	10,739,924	31,939,078	401,852,668
Baja California Sur	91,435,427	3,427,252	6,515,104	101,377,783
Campeche	45,032,943	9,442,353	-870,710	53,604,586
Coahuila	336,800,550	18,771,929	-2,834,050	352,738,429
Colima	66,298,034	3,306,070	-1,280,418	68,323,686
Chiapas	316,310,317	-20,371,633	688,041	296,626,725
Chihuahua	268,092,275	26,650,572	14,250,455	308,993,303
Ciudad de México	964,574,960	68,889,952	61,673,276	1,095,138,189
Durango	183,689,373	24,684,304	1,603,886	209,977,563
Guanajuato	565,709,373	24,072,862	-20,263,086	569,519,149
Guerrero	228,030,668	4,919,892	-12,695,057	220,255,503
Hidalgo	288,771,504	9,551,598	20,646,999	318,970,100
Jalisco	803,495,550	100,262,296	-95,659,397	808,098,448
México	2,170,610,114	123,509,138	-40,095,307	2,254,023,944
Michoacán	499,360,404	16,192,442	-22,415,355	493,137,491
Morelos	150,541,457	8,672,899	-13,746,930	145,467,427
Nayarit	102,757,293	3,148,786	-11,844,558	94,061,520
Nuevo León	510,033,486	24,972,213	36,244,588	571,250,286
Oaxaca	339,798,152	14,065,185	-12,888,895	340,974,441
Puebla	698,366,635	23,971,294	-4,839,515	717,498,414
Querétaro	209,936,373	10,568,429	2,983,535	223,488,338
Quintana Roo	151,201,349	5,668,260	27,359,323	184,228,932
San Luis Potosí	320,254,160	13,917,953	-17,248,660	316,923,454
Sinaloa	285,172,615	-41,926,262	3,803,544	247,049,897
Sonora	219,586,798	11,732,326	13,072,826	244,391,949
Tabasco	136,152,858	35,513,739	-7,658,251	164,008,346
Tamaulipas	302,457,631	12,868,360	5,581,228	320,907,220
Tlaxcala	111,507,604	4,427,157	939,257	116,874,018
Veracruz	924,430,180	22,811,395	-3,372,188	943,869,387
Yucatán	212,477,379	26,155,669	6,518,053	245,151,101
Zacatecas	139,421,649	4,609,649	-16,344,318	127,686,980
Totales	12,119,469,472	605,973,474	-54,260,738	12,671,182,208

Cuadro 36.

Participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable por el primer ajuste cuatrimestral de 2017.
(Pesos)

Entidades/municipios	Coeficiente	Participación	Participación por entidad
Baja California			52,249,100
Ensenada, B.C.	0.079158	1,088,355	
Mexicali, B.C.	1.417562	19,490,387	
Tecate, B.C.	0.550306	7,566,286	
Tijuana, B.C.	1.753122	24,104,073	
Baja California Sur			142,047
La Paz, B.C.S.	0.010331	142,047	
Campeche			4,489,339
Cd. del Carmen, Camp.	0.326516	4,489,339	
Chiapas			1,692,628
Suchiate, Chis.	0.123107	1,692,628	
Chihuahua			49,587,774
Ascensión, Chih.	0.017973	247,121	
Cd. Juárez, Chih.	3.529727	48,531,026	
Ojinaga, Chih.	0.058885	809,627	
Coahuila			34,993,738
Cd. Acuña, Coah.	0.191934	2,638,939	
Piedras Negras, Coah.	2.353208	32,354,799	
Colima			39,170,874
Manzanillo, Col.	2.848950	39,170,874	
Guerrero			1,571,324
Acapulco, Gro.	0.114285	1,571,324	
Michoacán			60,783,187
Lázaro Cárdenas, Mich.	4.420843	60,783,187	
Nuevo León			23,434,738
Anáhuac, N.L.	1.704440	23,434,738	
Oaxaca			2,261,365
Salina Cruz, Oax.	0.164472	2,261,365	
Quintana Roo			7,686,125
Benito Juárez, Q.R.	0.167957	2,309,284	
O. P. Blanco, Q.R.	0.391065	5,376,841	
Sinaloa			3,641,422
Mazatlán, Sin.	0.264845	3,641,422	
Sonora			66,928,685
Agua Prieta, Son.	0.182656	2,511,375	
Guaymas, Son.	0.025740	353,911	
Naco, Son.	0.069790	959,561	
Nogales, Son.	4.483638	61,646,570	
P.E. Calles (Sonoyta), Son.	0.022336	307,099	
San Luis R.C., Son.	0.083653	1,150,169	
Tamaulipas			960,881,059
Altamira, Tamps.	9.404754	129,308,127	
Cd. Camargo, Tamps.	0.084525	1,162,149	
Cd. M. Alemán, Tamps.	0.248166	3,412,092	
Cd. Madero, Tamps.	1.380580	18,981,909	
Matamoros, Tamps.	5.034149	69,215,675	
Nuevo Laredo, Tamps.	49.422765	679,525,010	
Reynosa, Tamps.	2.728735	37,518,001	
Río Bravo, Tamps.	0.085352	1,173,529	
Tampico, Tamps.	1.497143	20,584,566	
Veracruz			58,047,030
Coatzacoalcas, Ver.	0.227587	3,129,141	
Tuxpan, Ver.	0.923972	12,703,901	
Veracruz, Ver.	3.070280	42,213,988	
Yucatán			7,362,646
Progreso, Yuc.	0.535495	7,362,646	
Total	100.000000	1,374,923,081	1,374,923,081
Recaudación federal participable (RFP)		1,010,972,853,869	
0.136% de la RFP		1,374,923,081	

Cuadro 37.

Diferencias de participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable por el primer ajuste cuatrimestral de 2017.
(Pesos)

Entidades/municipios	Provisional	Preliminar	Diferencias	
			Absolutas	Rel %
Baja California				
Ensenada, B.C.	1,090,034	1,088,355	-1,678	-0.2
Mexicali, B.C.	16,266,705	19,490,387	3,223,682	19.8
Tecate, B.C.	7,303,041	7,566,286	263,245	3.6
Tijuana, B.C.	22,205,782	24,104,073	1,898,291	8.5
Baja California Sur				
La Paz, B.C.S.	133,028	142,047	9,020	6.8
Campeche				
Cd. del Carmen, Camp.	4,817,668	4,489,339	-328,329	-6.8
Chiapas				
Suchiate, Chis.	1,664,304	1,692,628	28,324	1.7
Chihuahua				
Ascensión, Chih.	300,915	247,121	-53,794	-17.9
Cd. Juárez, Chih.	48,193,074	48,531,026	337,952	0.7
Ojinaga, Chih.	823,721	809,627	-14,094	-1.7
Coahuila				
Cd. Acuña, Coah.	2,785,754	2,638,939	-146,815	-5.3
Piedras Negras, Coah.	32,256,357	32,354,799	98,442	0.3
Colima				
Manzanillo, Col.	35,168,744	39,170,874	4,002,129	11.4
Guerrero				
Acapulco, Gro.	1,403,055	1,571,324	168,269	12.0
Michoacán				
Lázaro Cárdenas, Mich.	43,203,807	60,783,187	17,579,380	40.7
Nuevo León				
Anáhuac, N.L.	15,977,494	23,434,738	7,457,244	46.7
Oaxaca				
Salina Cruz, Oax.	1,304,192	2,261,365	957,173	73.4
Quintana Roo				
Benito Juárez, Q.R.	2,180,594	2,309,284	128,690	5.9
O. P. Blanco, Q.R.	5,111,668	5,376,841	265,173	5.2
Sinaloa				
Mazatlán, Sin.	3,208,238	3,641,422	433,184	13.5
Sonora				
Agua Prieta, Son.	2,132,846	2,511,375	378,529	17.7
Guaymas, Son.	291,355	353,911	62,556	21.5
Naco, Son.	1,025,342	959,561	-65,781	-6.4
Nogales, Son.	54,950,311	61,646,570	6,696,259	12.2
P.E. Calles (Sonoyta), Son.	337,649	307,099	-30,550	-9.0
San Luis R.C., Son.	974,502	1,150,169	175,667	18.0
Tamaulipas				
Altamira, Tamps.	121,456,237	129,308,127	7,851,890	6.5
Cd. Camargo, Tamps.	1,277,443	1,162,149	-115,294	-9.0
Cd. M. Alemán, Tamps.	5,053,603	3,412,092	-1,641,511	-32.5
Cd. Madero, Tamps.	17,748,555	18,981,909	1,233,354	6.9
Matamoros, Tamps.	65,009,341	69,215,675	4,206,334	6.5
Nuevo Laredo, Tamps.	654,677,774	679,525,010	24,847,236	3.8
Reynosa, Tamps.	35,653,316	37,518,001	1,864,684	5.2
Río Bravo, Tamps.	1,247,441	1,173,529	-73,912	-5.9
Tampico, Tamps.	19,452,903	20,584,566	1,131,663	5.8
Veracruz				
Coatzacoalcos, Ver.	3,084,962	3,129,141	44,180	1.4
Tuxpan, Ver.	12,277,392	12,703,901	426,508	3.5
Veracruz, Ver.	43,772,257	42,213,988	-1,558,268	-3.6
Yucatán				
Progreso, Yuc.	6,689,284	7,362,646	673,362	10.1
Total	1,292,510,689	1,374,923,081	82,412,392	6.4

Tercero.- Las participaciones de los fondos y otros conceptos participables, señalados en los numerales primero y segundo de este Acuerdo, así como los montos que finalmente reciba cada entidad federativa, pueden verse modificados por la variación de los ingresos efectivamente captados, por el cambio de los coeficientes y, en su caso, por las diferencias derivadas de los ajustes a los pagos provisionales y del ajuste definitivo correspondientes al ejercicio fiscal de 2017.

Atentamente.

Ciudad de México, a 10 de julio de 2017.- El Subsecretario de Ingresos, **Miguel Messmacher Linartas.-**
Rúbrica.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PRIMER Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Sinaloa, con el objeto de construir la presa Santa María para apoyar las actividades productivas del sur de la entidad.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional del Agua.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE FECHA 7 DE MAYO 2013, QUE CELEBRÓ POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, CON EL OBJETO DE "CONSTRUIR LA PRESA SANTA MARÍA, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL SUR DE LA ENTIDAD".

ABRIL DE 2016

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE FECHA 7 DE MAYO DE 2013, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ COMO "LA COMISIÓN", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, EL MTRO. ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL LIC. MARIO LÓPEZ VALDEZ, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. C.P.C. ARMANDO VILLARREAL IBARRA E ING. JOSÉ LUIS LÓPEZ MONTIEL, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD DE INVERSIONES, RESPECTIVAMENTE, QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SERÁN DENOMINADOS "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 7 de mayo de 2013, "LAS PARTES" celebraron un convenio de coordinación con el objeto de "construir la presa Santa María, para apoyar las actividades productivas del sur de la entidad" instrumento publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 19 de junio de 2013 (en lo sucesivo EL CONVENIO).
2. En las cláusulas sexta, séptima y octava de "EL CONVENIO" se estableció:
"SEXTA.- "LA COMISIÓN" se compromete a:
 - a) Obtener la multianualidad del ejercicio de los recursos;
 - b) Coordinar en tiempo y forma los ejercicios y actividades necesarias para la planeación, actualización y ejecución de las acciones, en el ámbito de su competencia;
 - c) Otorgar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", la asistencia técnica que le solicite para la eficiente ejecución de las acciones previstas en el presente convenio;
 - d) Vigilar la ejecución, desarrollo y avance de las acciones, así como verificar que los recursos que se aportan se destinen al cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, informando de ello a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la entidad Fiscalizadora Federal competente.
 - e) Publicar en la página de Internet de "LA COMISIÓN", el presente convenio una vez concluido el proceso de su suscripción;
 - f) Atender y agilizar los trámites que efectúe "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para la obtención de las concesiones, asignaciones y permisos, apegándose a las disposiciones jurídicas aplicables en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes;
 - g) Realizar, los proyectos ejecutivos para la realización de las obras;
 - h) Licitación, contratar y supervisar la construcción de la obra descrita en el presente convenio.

- i) Apoyar en la creación del Distrito de Riego, mismo que una vez creado, otorgará a la Asociación de Usuarios que al respecto se constituya, las concesiones de uso de agua y de uso de infraestructura correspondiente, previo el cumplimiento de los requisitos que establecen la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento;
- j) Otorgar la capacitación necesaria para la operación y manejo de la infraestructura instalada;
- k) Elaborar un programa calendarizado de obras, para la ejecución de los trabajos e integrar el expediente técnico correspondiente para cada proyecto, el cual deberá realizarse en forma conjunta con "LA ENTIDAD FEDERATIVA";
- l) Realizar el proceso de Entrega-Recepción de las obras construidas a la autoridad responsable del mantenimiento y operación de las mismas; y
- m) Conjuntar, revisar y resguardar el expediente abierto con motivo de la ejecución de los proyectos establecidos en las cláusulas Segunda del presente convenio, y clasificarlo en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables."

"SÉPTIMA.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete a:

- a) Aportar los recursos en el monto que le correspondan conforme a lo establecido en el presente convenio;
- b) Solicitar a "LA COMISIÓN" la asesoría y asistencia técnica que requiera para la realización en forma adecuada de las acciones objeto de este convenio;
- c) Participar con "LA COMISIÓN" en los ejercicios necesarios para la planeación, actualización y evaluación de las acciones del convenio desde su ámbito de competencia;
- d) Promover ante las autoridades municipales, asociaciones civiles de usuarios y otras instancias afines, las obligaciones, beneficios, alcances, requisitos y criterios de elegibilidad, con objeto de lograr su participación en la ejecución de las acciones del convenio;
- e) Realizar para las obras que lo requieran, los trámites y permisos que sean necesarios para cumplir con la normatividad, políticas, lineamientos y metas de los compromisos de gobierno que se ejecuten en virtud del presente Convenio de Coordinación y a sacar en paz y a salvo a "LA COMISIÓN" en todos los rubros citados, así como de cualquier problemática social que se suscite con motivo de la ejecución de las obras.
- f) Responsabilizarse para las obras que lo requieran de todos los costos y acciones para resolver íntegramente los aspectos relacionados la tenencia de la tierra, dentro de los que se incluyen la afectación en el embalse de la presa de almacenamiento, bancos de materiales, derechos de vía, caminos de acceso al sitio de la presa y de las áreas de construcción, tanto para la construcción de la presa de almacenamiento como para la zona de riego; pagando las indemnizaciones, bienes distintos de la tierra y del cambio de uso del suelo. Dejando a salvo a "LA COMISIÓN", de cualquier reclamación presente o futura, derivada de los conceptos anteriores;
- g) Presentar el programa de las actividades relacionadas con la tenencia de la tierra y pago de las indemnizaciones que resulten de los avalúos emitidos por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), con actividades y erogaciones mensuales, guardando congruencia con el programa constructivo;
- h) Realizar los trámites de donación a favor del Gobierno Federal de los terrenos adquiridos para la realización de los proyectos;
- i) Atender la problemática y reclamo de los afectados, durante el proceso de construcción de las obras, para lo cual deberá contar con una estructura de personal, necesaria y suficiente con sede en el sitio de las obras, que deberá coordinarse con las Residencias de "LA COMISIÓN";
- j) Obtener Resolutivo favorable de la Manifestación de Impacto Ambiental; cambio de uso de suelo; y demás que sean necesarios para cumplir con la normatividad, políticas, lineamientos y metas de los compromisos de gobierno que se ejecuten en virtud del presente Convenio de Coordinación y a sacar en paz y a salvo a "LA COMISIÓN" en todos rubros citados, así como de cualquier problemática social que se suscite con motivo de la ejecución de las obras;

- k) Implementar bajo contrato las medidas de mitigación del impacto ambiental, dictaminadas por la autoridad competente;
- l) Ejecutar la construcción del camino de acceso al sitio de la presa de almacenamiento; y
- m) Realizar las acciones necesarias para formalizar el Acta de Entrega-Recepción de los proyectos ejecutados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y la entrega de las mismas a las autoridades responsables de su mantenimiento y operación."

"NOVENA.- "LA COMISIÓN" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" acuerdan la creación de una Comisión de Seguimiento del Compromiso de Gobierno objeto del presente Convenio, la cual estará integrada por un Presidente, que será el representante de "LA COMISIÓN", quien tiene voto de calidad y un Secretario Ejecutivo que será el representante de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y un Representante del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua "IMTA", quien fungirá como Vocal.

- Representante de "LA COMISIÓN".- Ing. Refugio Isidro Gaytán Arvizu, Gerente de Construcción de Infraestructura Hidroagrícola.- Presidente.
- Representante de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".- Ing. José Luis López Montiel.- Coordinador General de la Unidad de Inversiones.- Secretario.
- Representante del "IMTA".- Vocal
- ...

3. Con fecha 28 de noviembre de 2015, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a través del Lic. Mario López Valdez, Gobernador Constitucional, solicitó a "LA COMISIÓN" la modificación en las cláusulas sexta y séptima de "EL CONVENIO", solicitando a "LA COMISIÓN" se responsabilice de los costos y acciones relacionados con el cumplimiento al seguimiento de los trámites ambientales, con el compromiso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" de continuar cumpliendo los demás compromisos adquiridos en dicho instrumento.

DECLARACIONES

I. Declaran "LAS PARTES" que:

1. "LA COMISIÓN" reconoce la personalidad con la que el Gobernador Constitucional de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" comparece a la celebración del presente instrumento, en términos de lo señalado en la declaración II.2 de "EL CONVENIO".
2. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" reconoce la personalidad del Mtro. Roberto Ramírez de la Parra, como actual Director General de "LA COMISIÓN" en términos de lo señalado en la declaración I.3 de "EL CONVENIO".
3. Ratifican los domicilios señalados en "EL CONVENIO" para todos los efectos legales a que haya lugar.
4. Que es su voluntad modificar "EL CONVENIO", en los términos establecidos en el presente instrumento.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. MODIFICACIÓN.

"LAS PARTES" convienen en modificar las cláusulas sexta, séptima y novena de "EL CONVENIO" por las razones indicadas en el antecedente 3 del presente instrumento, para quedar como sigue:

"SEXTA.- "LA COMISIÓN" se compromete a:

- a) Obtener la multianualidad del ejercicio de los recursos;
- b) Coordinar en tiempo y forma los ejercicios y actividades necesarias para la planeación, actualización y ejecución de las acciones, en el ámbito de su competencia;
- c) Otorgar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", la asistencia técnica que le solicite para la eficiente ejecución de las acciones previstas en el presente convenio;

- d) Vigilar la ejecución, desarrollo y avance de las acciones, así como verificar que los recursos que se aportan se destinen al cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, informando de ello a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la entidad Fiscalizadora Federal competente.
- e) Publicar en la página de Internet de "LA COMISIÓN", el presente convenio una vez concluido el proceso de su suscripción;
- f) Atender y agilizar los trámites que efectúe "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para la obtención de las concesiones, asignaciones y permisos, apegándose a las disposiciones jurídicas aplicables en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes;
- g) Realizar, los proyectos ejecutivos para la realización de las obras;
- h) Licitarse, contratar y supervisar la construcción de la obra descrita en el presente convenio.
- i) Apoyar en la creación del Distrito de Riego, mismo que una vez creado, otorgará a la Asociación de Usuarios que al respecto se constituya, las concesiones de uso de agua y de uso de infraestructura correspondiente, previo el cumplimiento de los requisitos que establecen la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento;
- j) Otorgar la capacitación necesaria para la operación y manejo de la infraestructura instalada;
- k) Elaborar un programa calendarizado de obras, para la ejecución de los trabajos e integrar el expediente técnico correspondiente para cada proyecto, el cual deberá realizarse en forma conjunta con "LA ENTIDAD FEDERATIVA";
- l) Realizar el proceso de Entrega-Recepción de las obras construidas a la autoridad responsable del mantenimiento y operación de las mismas; y
- m) Conjuntar, revisar y resguardar el expediente abierto con motivo de la ejecución de los proyectos establecidos en las cláusulas Segunda del presente convenio, y clasificarlo en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables.
- n) Obtener resolutivo favorable de la manifestación de impacto ambiental, cambio de uso de suelo y demás que sean necesarios en el estado de Sinaloa, para cumplir con la normatividad, políticas, lineamientos y metas de los compromisos de gobierno.
- o) Implementar bajo contrato las medidas de mitigación y restauración ambiental de la autorización en materia de impacto ambiental, y del cambio de uso de suelo que resulten dictaminadas por la autoridad competente, en la curva del embalse y el camino perimetral hacia los poblados del estado de Sinaloa.
- p) Continuar con la construcción del camino de acceso a la presa Santa María a partir del avance físico en que lo dejó la constructora que para tal efecto contrato "LA ENTIDAD Federativa", del km 4+560 al km 7+453.58, partiendo del entronque al poblado de Santa Teresa."

"SÉPTIMA.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete a:

- a) Aportar los recursos en el monto que le correspondan conforme a lo establecido en el presente convenio;
- b) Solicitar a "LA COMISIÓN" la asesoría y asistencia técnica que requiera para la realización en forma adecuada de las acciones objeto de este convenio;
- c) Participar con "LA COMISIÓN" en los ejercicios necesarios para la planeación, actualización y evaluación de las acciones del convenio desde su ámbito de competencia;
- d) Promover ante las autoridades municipales, asociaciones civiles de usuarios y otras instancias afines, las obligaciones, beneficios, alcances, requisitos y criterios de elegibilidad, con objeto de lograr su participación en la ejecución de las acciones del convenio;
- e) Realizar para las obras que lo requieran, los trámites y permisos que sean necesarios para cumplir con la normatividad, políticas, lineamientos y metas de los compromisos de gobierno que se ejecuten en virtud del presente Convenio de Coordinación y a sacar en paz y a salvo a "LA COMISIÓN" en todos los rubros citados, así como de cualquier problemática social que se suscite con motivo de la ejecución de las obras.

- f) Responsabilizarse para las obras que lo requieran de todos los costos y acciones para resolver íntegramente los aspectos relacionados a la tenencia de la tierra, dentro de los que se incluyen la afectación en el embalse de la presa de almacenamiento en la superficie comprendida dentro del estado de Sinaloa, bancos de materiales, derechos de vía, caminos de acceso al sitio de la presa y de las áreas de construcción, tanto para la construcción de la presa de almacenamiento, como para la zona de riego; pagando las indemnizaciones y los bienes distintos a la tierra. Dejando a salvo a "LA COMISIÓN" de cualquier reclamación presente o futura, derivada de los conceptos anteriores;
- g) Presentar el programa de las actividades relacionadas con la tenencia de la tierra y pago de las indemnizaciones que resulten de los avalúos emitidos por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), con actividades y erogaciones mensuales, guardando congruencia con el programa constructivo;
- h) Realizar los trámites de donación a favor del Gobierno Federal de los terrenos adquiridos para la realización de los proyectos;
- i) Atender la problemática y reclamo de los afectados, durante el proceso de construcción de las obras, para lo cual deberá contar con una estructura de personal, necesaria y suficiente con sede en el sitio de las obras, que deberá coordinarse con las Residencias de "LA COMISIÓN";
- j) Ejecutar la construcción del camino de acceso al sitio de la presa de almacenamiento; y
- k) Realizar las acciones necesarias para formalizar el Acta de Entrega-Recepción de los proyectos ejecutados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y la entrega de las mismas a las autoridades responsables de su mantenimiento y operación."

"NOVENA.- "LA COMISIÓN" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" acuerdan la creación de una Comisión de Seguimiento del Compromiso de Gobierno objeto del presente Convenio, la cual estará integrada por un Presidente, que será el representante de "LA COMISIÓN", quien tiene voto de calidad y un Secretario Ejecutivo que será el representante de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y un Representante del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua "IMTA", quien fungirá como Vocal.

- Representante de "LA COMISIÓN".- Ing. Galdino Daniel González Covarrubias.- Gerente de Construcción de Infraestructura Hidroagrícola.- Presidente.
 - Representante de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".- Ing. José Luis López Montiel.- Coordinador General de la Unidad de Inversiones.- Secretario.
 - Representante del "IMTA".- Vocal
- ..."

SEGUNDA. VIGENCIA.

El presente convenio modificatorio comenzará a surtir sus efectos a partir del día de su formalización.

TERCERA. NO NOVACIÓN.

"LAS PARTES" manifiestan que con excepción de lo expresamente estipulado en la cláusula primera del presente instrumento, continúan vigentes en sus términos todas y cada una de las cláusulas y contenido de "EL CONVENIO".

Leído que fue por las partes que en el presente primer convenio modificatorio intervienen y enteradas de su contenido, fuerza y alcance legal, lo ratifican y firman al calce y al margen cada una de sus hojas por triplicado, en la Ciudad de México, el día 6 de abril de dos mil dieciséis.- Por el Ejecutivo Federal, Comisión Nacional del Agua: el Director General, **Roberto Ramírez de la Parra**.- Rúbrica.- Revisó en sus Aspectos Legales: el Subdirector General Jurídico, **Alejandro Medina Mora Nieto**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa: el Gobernador Constitucional, **Mario López Valdez**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Armando Villarreal Ibarra**.- Rúbrica.- El Coordinador General de la Unidad de Inversiones, **José Luis López Montiel**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-X-001-SCFI-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-X-001-SCFI-2017, GAS L.P.-VÁLVULAS DE SERVICIO PARA RECIPIENTES DE GAS L.P., PARA EQUIPOS DE CARBURACIÓN-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-X-001-SCFI-2010).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública del proyecto de norma mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado por el Grupo de Trabajo Válvulas y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Materiales, Equipos e Instalaciones para el manejo y uso de Gas Natural y L.P.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este proyecto de norma mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Tel. (55) 5229 6100, extensión 43208 o al Tel. (55) 5747 4550, extensión 4683, o a los correos electrónicos: maria.pena@economia.gob.mx y aflores@ance.org.mx

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en el Catálogo de Normas Mexicanas de la Dirección General de Normas cuya dirección electrónica es la siguiente: <https://www.sinec.gob.mx/SINEC/SINEC-20170425095823051>.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-X-001-SCFI-2017	GAS L.P.-VÁLVULAS DE SERVICIO PARA RECIPIENTES DE GAS L.P., PARA EQUIPOS DE CARBURACIÓN-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-X-001-SCFI-2010)
Síntesis	
El presente Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba para las válvulas de servicio que se utilizan en recipientes que se destinan a utilizarse como depósito de combustible para motores de combustión interna, aplicable a los productos de fabricación nacional o extranjera que se comercialicen en los Estados Unidos Mexicanos.	

Ciudad de México, a 13 de junio de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-X-007-SCFI-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-X-007-SCFI-2017, GAS L.P.-VÁLVULAS DE SERVICIO PARA RECIPIENTES NO DESMONTABLES-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-X-007-SCFI-2010).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública del proyecto de norma mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado por el Grupo de Trabajo Válvulas y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Materiales, Equipos e Instalaciones para el manejo y uso de Gas Natural y L.P.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este proyecto de norma mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Tel. (55) 5229 6100, extensión 43208 o al Tel. (55) 5747 4550, extensión 4683, o a los correos electrónicos: maria.pena@economia.gob.mx y aflores@ance.org.mx

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en el Catálogo de Normas Mexicanas de la Dirección General de Normas cuya dirección electrónica es la siguiente: <https://www.sinec.gob.mx/SINEC/SINEC-20170425095851100>.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-X-007-SCFI-2017	GAS L.P.-VÁLVULAS DE SERVICIO PARA RECIPIENTES NO DESMONTABLES-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-X-007-SCFI-2010)
Síntesis	
El presente Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba para las válvulas de servicio que se instalan en los recipientes tipo no desmontable, aplicable a los productos de fabricación nacional o extranjera que se comercialicen en los Estados Unidos Mexicanos.	

Ciudad de México, a 13 de junio de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-T-027-SCFI-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-T-027-SCFI-2017, "INDUSTRIA HULERA-DETERMINACIÓN DE EFECTOS DE LÍQUIDOS EN HULES VULCANIZADOS O TERMOPLÁSTICOS-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELARÁ A LA NMX-T-027-SCFI-2011)."

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, emite el aviso de consulta pública del proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Hulera (CTNNIH).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este proyecto de norma mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Manuel María Contreras No. 133, Despacho 115, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Teléfono: 55-66-61-99, Fax: 55-35-89-17 o a los correos electrónicos: cnihi@prodigy.net.mx y cnihi1@prodigy.net.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas del Sistema Integral de Normas y Evaluación de la conformidad (SINEC), cuya dirección electrónica es <https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normalizacion/BusquedaNormas.xhtml> SINEC-20170606143158000.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-T-027-SCFI-2017	Industria hulera-Determinación de efectos de líquidos en hules vulcanizados o termoplásticos-Método de prueba (cancelará a la NMX-T-027-SCFI-2011).
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana describe los métodos necesarios para determinar el efecto de los líquidos en hules vulcanizados y termoplásticos mediante determinación de cambios en las siguientes propiedades:	
• masa; • volumen; • dimensiones; • dureza; • área superficial; • propiedades de tensión-elongación.	
Los líquidos en cuestión incluyen los de servicio, tales como los derivados del petróleo, disolventes orgánicos y reactivos químicos, así como los de referencia.	
Aplica a todos los materiales de hule vulcanizado y termoplástico sólido excluyendo a los celulares, esponjas o microporosos.	

Ciudad de México, a 6 de junio de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

CONVENIO de Coordinación para la operación de programas, servicios y estrategias en materia de empleo que, en el marco del Servicio Nacional de Empleo, celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Michoacán de Ocampo.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS, SERVICIOS Y ESTRATEGIAS EN MATERIA DE EMPLEO QUE, EN EL MARCO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN ADELANTE LA "SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. JESÚS ALFONSO NAVARRETE PRIDA Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN ADELANTE DENOMINADO "EJECUTIVO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. SILVANO AUREOLES CONEJO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ASISTIDO POR EL MTRO. ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS, SECRETARIO DE GOBIERNO, EL LIC. CARLOS MALDONADO MENDOZA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, LA M.I. SILVIA ESTRADA ESQUIVEL, SECRETARIA DE CONTRALORÍA, EL MTRO. JESÚS MELGOZA VELÁZQUEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EL LIC. MIGUEL ÁNGEL OCAMPO HERNÁNDEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GABINETE Y PLANEACIÓN, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 123 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil y que, al efecto, se promoverá la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la Ley Federal del Trabajo.
- II. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal determina en su artículo 40, fracción VII, que corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (en adelante *STPS*) establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo (en adelante *SNE*) y vigilar su funcionamiento.
- III. Conforme a lo dispuesto en el artículo 537, fracciones I y II de la Ley Federal del Trabajo, el *SNE* tiene, entre otros objetivos, estudiar y promover la operación de políticas públicas que apoyen la generación de empleos y promover y diseñar mecanismos para el seguimiento a la colocación de los trabajadores.
- IV. En términos de lo establecido en los artículos 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo y 14, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo (en adelante *CGSNE*) es la Unidad Administrativa encargada de coordinar la operación del *SNE* en los términos que establece la propia ley y reglamento en cita.
- V. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece en la Meta Nacional IV, Objetivo 4.3., Estrategia 4.3.3., las líneas de acción siguientes: Fortalecer los mecanismos de consejería, vinculación y colocación laboral; Consolidar las políticas activas de capacitación para el trabajo y en el trabajo; Impulsar, de manera focalizada, el autoempleo en la formalidad; Fomentar el incremento de la productividad laboral con beneficios compartidos entre empleadores y empleados, y Promover la pertinencia educativa, la generación de competencias y la empleabilidad.
- VI. El Programa de Apoyo al Empleo (en adelante *PAE*) es un instrumento cuyo objetivo es brindar atención a la población buscadora de empleo, mediante el otorgamiento de apoyos económicos o en especie para fortalecer sus habilidades laborales, promover su ocupación por cuenta propia y ayudar a su Movilidad laboral con la finalidad de facilitar su colocación en un puesto de trabajo o actividad productiva.
- VII. Las Reglas de Operación del *PAE* (en adelante *Reglas*), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, establecen que la coordinación de actividades, entre el Ejecutivo Federal por conducto de la *STPS* y los gobiernos de las entidades federativas, se formaliza mediante la suscripción de *Convenios de Coordinación*, en los cuales se establecen los compromisos que asumen "LAS PARTES" para su operación.

DECLARACIONES**I. La “SECRETARÍA” declara que:**

- I.1.** Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:
- A)** Establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo y vigilar su funcionamiento;
 - B)** Practicar estudios para determinar las causas del desempleo y del subempleo de la mano de obra rural y urbana;
 - C)** Orientar a los buscadores de empleo hacia las vacantes ofertadas por los empleadores con base a su formación y aptitudes, y
 - D)** Diseñar, conducir y evaluar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable.
- I.2.** Los recursos económicos que destinarán al Estado de Michoacán para el cumplimiento del objeto del presente *Convenio de Coordinación*, provienen de los autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y pueden provenir de recursos de crédito externo.
- I.3.** El Lic. Jesús Alfonso Navarrete Prida, Secretario del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 1, 2, 5 y 6 del Reglamento Interior de la “SECRETARÍA”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2014.
- I.4.** Para los efectos del presente *Convenio de Coordinación*, señala como domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 93, piso 6, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06030, Ciudad de México.

II. El “EJECUTIVO DEL ESTADO” declara que:

- II.1.** De conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 11 y 14 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, con libertad y soberanía en lo que concierne a su régimen interior, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en el Pacto Federal.
- II.2.** El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en términos de lo prescrito en el artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- II.3.** Concorre a la celebración del presente *Convenio de Coordinación* el Gobernador del Estado, Ing. Silvano Aureoles Conejo, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 47, 60 fracción XXII, 62, 65, 66 y 130 párrafo segundo y demás correlativos de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo y 3, 8 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones aplicables.
- II.4.** El Mtro. Adrián López Solís, Secretario de Gobierno, cuenta con facultades para participar en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 62, 64 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 9o., 11, 12 fracción I, 14, 17 fracción I y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 6o. fracción I, 11 y 18 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo.
- II.5.** El Lic. Carlos Maldonado Mendoza, Secretario de Finanzas y Administración, cuenta con facultades para participar en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 9o., 11, 12 fracción I, 14, 17 fracción II y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 6o. fracción II, 11 y 37 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo.
- II.6.** La M.I. Silvia Estrada Esquivel, Secretaria de la Contraloría, cuenta con facultades para participar en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 9o., 11, 12 fracción I, 14, 17 fracción III y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 6o. fracción III, 11 y 70 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo.

- II.7.** El Mtro. Jesús Melgoza Velázquez, Secretario de Desarrollo Económico, cuenta con facultades para participar en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 9o., 11, 12 fracción I, 14, 17 fracción V y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 6o. fracción V, 11 y 93 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo.
- II.8.** El Lic. Miguel Ángel Ocampo Hernández, Encargado del Despacho de la Coordinación General de Gabinete y Planeación, cuenta con facultades para participar en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 9o., 11, 12 fracción I, 14, 36 fracción I y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 6o. fracción XIX, 10 fracción I, 11 y 219 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo.
- II.9.** La operación del Servicio Nacional de Empleo del Estado de Michoacán de Ocampo corresponde a la Secretaría de Desarrollo Económico, por conducto de la Oficina del Servicio Nacional de Empleo de Michoacán, a través de la Dirección del Empleo, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, 6o. fracción V, inciso C), 93 y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán. Para efectos de lo que establecen las *Reglas*, la unidad administrativa que será considerada como la Oficina del Servicio Nacional de Empleo (en adelante *OSNE*) es Avenida Lázaro Cárdenas número 16677, Colonia Chapultepec Norte, Código Postal 58200, en Morelia, Michoacán.
- II.10.** Para efectos procedentes manifiesta que tiene como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Francisco I. Madero Poniente Número 63, Colonia Centro, Código Postal 58000, en la Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo.
- III. “LAS PARTES” declaran que:**
- III.1** Conocen las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, las *Reglas*, los lineamientos y manuales que ha emitido la “SECRETARÍA”, para la operación de los Programas, Servicios y Estrategias en materia de empleo, que se encuentran bajo responsabilidad de la CGSNE (en adelante Programas, Servicios y Estrategias).
- III.2.** Para efectos del presente *Convenio de Coordinación*, adoptan los términos y abreviaturas establecidos en las *Reglas*, mismos que se resaltarán en letras *cursivas*, para mejor referencia y comprensión de lo que establece el presente instrumento.

Expuestos los anteriores Antecedentes y Declaraciones, “LAS PARTES” están de acuerdo en celebrar el presente *Convenio de Coordinación*, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer las obligaciones de coordinación que asumen “LAS PARTES”, con el fin de llevar a cabo la operación de los Programas, Servicios y Estrategias en el Estado de Michoacán de Ocampo y con ello contribuir al cumplimiento de las líneas de acción del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”. La “SECRETARÍA” y el “EJECUTIVO DEL ESTADO”, en la esfera de sus competencias, acuerdan sumar esfuerzos para el cumplimiento del objeto materia del presente *Convenio de Coordinación*, de acuerdo a las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las leyes, reglamentos, reglas, lineamientos, políticas, criterios, procedimientos y demás disposiciones jurídicas (en adelante *Normatividad*) de carácter federal y estatal, aplicables a los Programas, Servicios y Estrategias.
2. Aportar los recursos que se comprometen en el presente *Convenio de Coordinación*.
3. Asistir o designar representantes en los comités en materia de empleo, de los que sea miembro o en los que tenga la obligación de participar.
4. Capacitar al personal que participe en la ejecución de los Programas, Servicios y Estrategias.
5. Evaluar la operación de la Oficina del Servicio Nacional de Empleo (en adelante *OSNE*) y proporcionar información relativa a su funcionamiento.

6. Promover y difundir los Programas, Servicios y Estrategias con la finalidad de acercar alternativas de empleo para los *Buscadores de empleo* que solicitan la intermediación de la *OSNE*.
7. Priorizar la atención de jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y grupos en situación vulnerable, para facilitar su colocación en un puesto de trabajo.
8. Contribuir al cumplimiento de los objetivos y prioridades nacionales descritos en las *Reglas*.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA “SECRETARÍA”. La “SECRETARÍA”, por conducto de la *CGSNE*, se obliga a lo siguiente:

1. Dar a conocer la Normatividad de carácter federal aplicable a los Programas, Servicios y Estrategias y proporcionar asesoría, asistencia técnica y capacitación al personal que participe en su ejecución, así como a asesores o promotores adscritos a la *OSNE*, para su ejercicio.
2. Dar a conocer la estructura organizacional tipo de la *OSNE* que se requiera implementar para la operación de los Programas, Servicios y Estrategias.
3. Gestionar la disponibilidad de los recursos presupuestales destinados a los Programas, Servicios y Estrategias, conforme a la Normatividad federal aplicable, con el propósito de llevar a cabo su aplicación.
4. Dar acceso a la *OSNE* a sus sistemas informáticos, para realizar el registro, control, seguimiento y generación de información de los Programas, Servicios y Estrategias.
5. Proveer a la *OSNE*, de manera coordinada con las unidades administrativas facultadas para ello, de enlaces digitales para los servicios de Internet, correo electrónico, comunicación telefónica de la red de voz y datos de la “SECRETARÍA” y, en su caso, gestionar la formalización de las cesiones de los derechos de uso de equipos de cómputo que tenga en arrendamiento, así como del uso de equipos para identificación de habilidades y capacidades de personas con discapacidad y/o adultos mayores, conforme a las posibilidades presupuestales.
6. Apoyar con recursos de los Programas, Servicios y Estrategias la capacitación del personal adscrito a la *OSNE* que participe en su ejecución, para mejorar sus conocimientos, habilidades y destrezas laborales.
7. Supervisar la operación de los Programas, Servicios y Estrategias, para verificar que se ejecute conforme a la Normatividad aplicable.
8. Realizar el seguimiento a la operación de los Programas, Servicios y Estrategias para verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.
9. Promover acciones de *Contraloría Social* para involucrar a los beneficiarios en la vigilancia del ejercicio de los recursos.
10. Canalizar para su atención por parte de la *OSNE*, las peticiones ciudadanas que en materia de empleo u ocupación productiva se presenten ante la “SECRETARÍA”.
11. Llevar a cabo la evaluación del desempeño de la *OSNE*, a fin de promover la efectividad en la ejecución de los Programas, Servicios y Estrategias.
12. Promover y difundir acciones de blindaje electoral, a efecto de transparentar la operación de los Programas, Servicios y Estrategias.
13. Dar seguimiento a los resultados de la fiscalización que se realice a la operación y aplicación de los recursos públicos federales en la *OSNE*, por parte de las instancias facultadas para ello, con el fin de procurar su debida atención.
14. Solicitar la intervención del Órgano Interno de Control en la *STPS*, de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y/o de las Instancias de Fiscalización Estatales, cuando se identifique que se incumple con las disposiciones normativas, a efecto de que se realicen las acciones conducentes.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL “EJECUTIVO DEL ESTADO”. El “EJECUTIVO DEL ESTADO” se obliga:

1. Operar en la entidad federativa los Programas, Servicios y Estrategias.
2. Establecer y/o conservar la estructura organizacional tipo de la *OSNE*, que le dé a conocer la “SECRETARÍA” a través de la *CGSNE*, así como la denominación oficial de “Servicio Nacional de Empleo Michoacán”.

3. Designar, con cargo al presupuesto estatal, a un servidor público de tiempo completo como Titular de la OSNE, quien será responsable de la conducción y funcionamiento de ésta; dicho servidor deberá tener una jerarquía mínima de Director General o su equivalente y estar facultado por el "EJECUTIVO DEL ESTADO" para administrar los recursos que asigne la "SECRETARÍA" para la operación de los Programas, Servicios y Estrategias, de conformidad con la Normatividad aplicable; así como contar con una trayectoria reconocida en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones.
4. Designar oficialmente a tres servidores públicos adscritos a la OSNE, entre los que deberá estar el Titular de la OSNE y el del área administrativa, así como otro funcionario de dicha oficina, como responsables de administrar los recursos que la "SECRETARÍA" asigna para la operación de los Programas, Servicios y Estrategias en la entidad federativa, de acuerdo a lo establecido en la Normatividad aplicable.
5. Contratar personal, que labore exclusivamente para la OSNE y mantenerlo adscrito a ésta, independientemente de cualquier cambio administrativo que llegara a realizarse, lo anterior, para llevar a cabo actividades de carácter técnico, operativo y administrativo, para atender a los *Buscadores de empleo* y realizar acciones de concertación con los *Empleadores*, que permita la identificación de más y mejores vacantes para la vinculación laboral de los mismos. Las contrataciones se realizarán de acuerdo con las disposiciones emitidas por la CGSNE en materia de descripción de puesto y perfil ocupacional; el tipo de contrato y condiciones serán establecidas por el "EJECUTIVO DEL ESTADO" y las obligaciones que impliquen serán responsabilidad de éste.
6. Asignar recursos para la operación y administración de la OSNE, tales como pago a personal; viáticos y pasajes; servicio telefónico; dotación de combustible; arrendamiento de inmuebles; papelería; luz; material de consumo informático; instalación de redes informáticas; gastos y comisiones bancarias que se generen a nivel local; impresión de material de difusión y para la realización de campañas de difusión e impresión del periódico Ofertas de Empleo, atendiendo a lo establecido en la Normatividad aplicable; cubrir la operación de Ferias de Empleo y del Sistema Estatal de Empleo, entre otros conceptos.
7. Proporcionar espacios físicos, para uso exclusivo de la OSNE, que cuenten con las dimensiones y condiciones de accesibilidad necesarias para la atención de personas con discapacidad, adultos mayores y población en general, así como para el desarrollo eficiente de las actividades encomendadas, incluyendo el resguardo de la documentación que se genere con motivo de la operación de los Programas, Servicios y Estrategias.
8. Asignar y mantener adscrito para uso exclusivo de la OSNE, independientemente de cualquier cambio administrativo y del tipo de recurso con que se adquiera, mobiliario, equipo, vehículos y los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento, así como cubrir el mantenimiento preventivo y correctivo necesario para todos estos bienes.
9. Dotar a todas las áreas de atención al público con que cuente la OSNE en la entidad federativa, de la infraestructura tecnológica necesaria para comunicar y operar los sistemas informáticos que le facilite la "SECRETARÍA", así como proporcionar el mantenimiento necesario en su operación. Dicha infraestructura tecnológica deberá apegarse a lo que determine la "SECRETARÍA" por conducto de la CGSNE.
10. Solicitar la intervención de las Instancias de Fiscalización Estatales, cuando se identifique que se incumple con las disposiciones normativas, a efecto de que se realicen las acciones conducentes.
11. Promover, cuando se considere conveniente, la celebración de convenios con las autoridades municipales y/o con organizaciones sin fines de lucro legalmente constituidas de los sectores privado y social, para establecer oficinas de empleo que operen como parte de la red de oficinas, siempre que esto no conlleve aportación de recursos federales, y una vez cumplida la Normatividad aplicable y previa autorización de la CGSNE, incrementen la cobertura de los Programas, Servicios y Estrategias.

En este caso, el "EJECUTIVO DEL ESTADO" deberá garantizar que se cuenta con los recursos necesarios para sufragar los gastos de operación que implicará la nueva oficina, la cual deberá apegarse en todo momento a la Normatividad aplicable.

12. Por conducto de la *OSNE* se obliga a:

- A)** Destinar los recursos federales que asigne la “SECRETARÍA” única y exclusivamente al ejercicio de los Programas, Servicios y Estrategias, con estricto apego a la Normatividad aplicable y, en su caso, solicitar asesoría y asistencia técnica al personal de la *CGSNE*, sobre su contenido y aplicación.
- B)** Supervisar que la ejecución de los recursos federales y estatales destinados a los Programas, Servicios y Estrategias se realicen conforme a la Normatividad aplicable.
- C)** Notificar a la *CGSNE* de manera inmediata los movimientos de personal que labora en la *OSNE*, y registrarlos en el sistema de información que al efecto ponga a disposición la *CGSNE*.
- D)** Capacitar y actualizar al personal adscrito a la *OSNE* con el propósito de fortalecer sus conocimientos, habilidades y destrezas laborales, atendiendo las disposiciones que emita la *CGSNE*, así como proporcionar la inducción necesaria al personal de nuevo ingreso o, en su caso, solicitar asesoría y asistencia técnica a la *CGSNE* para ello.
- E)** Comprobar e informar a la “SECRETARÍA” el ejercicio de recursos federales, así como reintegrar a la Tesorería de la Federación los saldos disponibles en las cuentas bancarias, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, lo anterior, en apego a la Normatividad aplicable.
- F)** Utilizar, como herramienta para el registro, control, seguimiento y generación de información de los Programas, Servicios y Estrategias, los sistemas de información que la “SECRETARÍA” determine por conducto de la *CGSNE*; mantener actualizados y completos los datos contenidos en éstos y asegurarse que sean fidedignos; realizar las actividades relativas al control de usuarios y accesos del personal de la *OSNE*, y en su carácter de corresponsable del uso y manejo de la información que se genere en dichos sistemas, cumplir las disposiciones aplicables en materia de Transparencia y Acceso a la Información.
- G)** Difundir y promover entre la población del estado de Michoacán de Ocampo la utilización de los portales informáticos y centros de contacto para intermediación laboral no presencial, que pone a disposición la “SECRETARÍA”.
- H)** Apoyar con recursos del “EJECUTIVO DEL ESTADO” a los beneficiarios del Subprograma Bécate que, durante el proceso de capacitación, atendiendo a lo que determinan las *Reglas*, sufran un siniestro y no cuenten con recursos para sufragar los gastos médicos y la compra de medicamentos, aparatos ortopédicos u otros, que se deriven del siniestro, hasta en tanto se reciban los reembolsos correspondientes de la compañía aseguradora contratada por la “SECRETARÍA”. Lo anterior no incluye las indemnizaciones, las cuales serán cubiertas directamente por dicha compañía de seguros.
- I)** Elaborar y presentar la información que le sea requerida por la *CGSNE*, de acuerdo a la periodicidad que ésta establezca, incluyendo la que se determine en la Normatividad aplicable.
- J)** Participar en los comités en los que por disposición normativa deba intervenir o formar parte.
- K)** Implementar acciones de *Contraloría Social* para involucrar a los *Beneficiarios* en la vigilancia del ejercicio de los recursos.
- L)** Constituir los *Comités de Contraloría Social*, registrarlos y reportar los resultados de la operación de dichos Comités, de acuerdo a la Normatividad aplicable.
- M)** Cumplir puntualmente con las disposiciones que en materia de imagen institucional establezca la “SECRETARÍA”, por conducto de la *CGSNE*.
- N)** Cumplir con las disposiciones legales y normativas de carácter federal y estatal en materia de Blindaje Electoral, incluidas las que se enuncian en las *Reglas*.
- O)** Dar seguimiento a la operación de los Programas, Servicios y Estrategias, conforme a la Normatividad aplicable, así como atender las acciones de fiscalización que lleven a cabo las instancias facultadas para ello.
- P)** Planear, organizar y dar seguimiento a la operación de evaluación de habilidades y capacidades de personas con discapacidad y/o adultos mayores y en su caso la vinculación laboral de éstas, así como vigilar e informar periódicamente los resultados de su funcionamiento.

- Q)** Designar a un servidor público de su adscripción, como encargado y responsable del manejo y control de la documentación que se genere con motivo de la operación de los Programas, Servicios y Estrategias; las funciones y responsabilidades se delimitarán por la Normatividad en materia de archivos y control documental aplicable, incluyendo la que emita la CGSNE.
- R)** Cumplir todas las obligaciones que establecen las Reglas.

QUINTA.- APORTACIONES DE LA "SECRETARÍA". Para la operación del PAE, la "SECRETARÍA" se compromete a asignar, de los recursos que le son autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, la cantidad de \$17'978,112.00 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO DOCE PESOS 00/100 M.N.), de los cuales:

1. Un monto de \$9'477,568.00 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), se destina para su aplicación en los subprogramas del PAE, y
2. La cantidad de \$8'500,544.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), se asigna para ser ejercida por la OSNE en conceptos de gasto equivalentes a contratación de asesores o promotores y su capacitación, viáticos y pasajes, y ferias de empleo, entre otros, con el propósito de fortalecer la operación, promoción, difusión, concertación, acciones de seguimiento a la operación, control y supervisión del PAE a nivel local.

Los recursos serán ejercidos directamente por la OSNE, mediante cuentas bancarias contratadas para tal fin por la "SECRETARÍA", con la vigilancia y bajo la responsabilidad del "EJECUTIVO DEL ESTADO", atendiendo a lo establecido en la Normatividad federal aplicable y, en su caso, los contratos de préstamo celebrados por el Gobierno Federal con organismos financieros internacionales, por lo que el "EJECUTIVO DEL ESTADO" será responsable de la correcta aplicación de los recursos, sin que por ello se pierda el carácter federal de los mismos. Las características de las cuentas bancarias se detallan en los "*Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo*".

De ser necesario, se podrá realizar la entrega de apoyos económicos a los *Beneficiarios* del PAE, mediante transferencia de la Tesorería de la Federación a las cuentas bancarias de los mismos.

En caso de que la "SECRETARÍA" implemente otros programas, los subsidios correspondientes deberán aplicarse conforme a los lineamientos que para tal efecto determine ésta por conducto de la CGSNE.

A) CALENDARIZACIÓN DE RECURSOS

El monto total de recursos que la "SECRETARÍA" asigne a la OSNE para la ejecución del PAE, deberá ser ejercido conforme al calendario que para tal efecto emita la CGSNE.

B) AJUSTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

Conforme a lo establecido en las *Reglas*, para lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos del PAE, a partir del segundo trimestre del año, la "SECRETARÍA", por conducto de la CGSNE, podrá iniciar el monitoreo del ejercicio de los recursos asignados a la OSNE, a fin de determinar los ajustes presupuestarios necesarios, con el objeto de canalizar los recursos disponibles que no se hubieran ejercido a la fecha de corte hacia aquellas OSNE con mayor ritmo en su ejercicio, para evitar recortes presupuestarios a la "SECRETARÍA" y asegurar el cumplimiento de las metas nacionales.

Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, la asignación de recursos señalados en la presente cláusula estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria que tenga la "SECRETARÍA" y podrá sufrir reducciones en el transcurso del ejercicio fiscal, derivadas de los ajustes que, en su caso, realice la SHCP, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, lo cual no será considerado como incumplimiento del presente instrumento imputable a la "SECRETARÍA". En caso de presentarse alguna reducción, la "SECRETARÍA" lo hará del conocimiento del "EJECUTIVO DEL ESTADO", junto con los ajustes que apliquen.

SEXTA.- APORTACIONES DEL "EJECUTIVO DEL ESTADO". Para la operación de la OSNE, la ejecución del PAE, así como para fortalecer e incrementar la asignación presupuestaria destinada a los Programas, Servicios y Estrategias, el "EJECUTIVO DEL ESTADO" se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

1. Al menos la cantidad de \$3'595,622.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.), para la operación y administración de la OSNE.
2. La cantidad de \$1'589,380.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), como aportación en contraparte al recurso federal en el marco de la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal", a fin de fortalecer e incrementar los recursos destinados al PAE.

De no aportar y ejercer los recursos señalados en los numerales que anteceden conforme al calendario establecido, la "SECRETARÍA" podrá ajustar a la baja, en la misma proporción, la aportación señalada en la cláusula QUINTA.

En el supuesto de que al cierre del año no se hubiera ejercido el total de los recursos consignados en el numeral 2 de la presente cláusula, la "SECRETARÍA", podrá deducir el monto incumplido al realizar el cálculo de la asignación presupuestal federal para la OSNE correspondiente al ejercicio fiscal siguiente.

A) CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS

El "EJECUTIVO DEL ESTADO" se obliga a transferir a la OSNE oportunamente los recursos estatales convenidos y a supervisar que los ejerza en los tiempos y montos que para el efecto acuerde con la "SECRETARÍA" a través de la CGSNE. El calendario respectivo deberá considerar en su programación, que al mes de diciembre se haya aportado y ejercido el 100% de los recursos estatales establecidos en la presente cláusula.

DESTINO DE LOS RECURSOS. Los recursos que aporte el "EJECUTIVO DEL ESTADO" señalados en el numeral 1 de la presente cláusula deberán ser aplicados en los conceptos que se indican en la cláusula CUARTA del presente *Convenio de Coordinación* y serán registrados por la OSNE en el sistema informático previsto por la CGSNE para tal fin.

Por su parte, los recursos señalados en el numeral 2 de la presente cláusula, deberán aplicarse como sigue:

- I. Al menos el 80% de la cantidad señalada, se destinará para la operación de los subprogramas del PAE en estricto apego a lo establecido en las "Reglas".
- II. El porcentaje restante de la aplicación de recursos señalada en la fracción anterior, se destinará a fortalecer la capacidad de operación de la OSNE, previa justificación de ésta y autorización por escrito de la CGSNE, en los siguientes conceptos:
 - a. Contratación de:
 - Personal cuyas funciones estén relacionadas de manera directa con la operación de los Programas, Servicios y Estrategias;
 - b. Gastos asociados a la ampliación de la cobertura del PAE:
 - Ferias de empleo;
 - Acciones de difusión del PAE;
 - Viáticos y pasajes;
 - c. Otros:
 - Conceptos de gasto distintos a los mencionados anteriormente, siempre que el Titular de la OSNE manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad a la CGSNE, que dichos conceptos no se oponen a la Normatividad local aplicable, se apegan a criterios de racionalidad y austeridad, y la CGSNE manifieste por escrito su no objeción para la aplicación de los recursos involucrados.

Las erogaciones realizadas en los conceptos señalados anteriormente estarán sujetas a verificación por parte de la CGSNE y en caso de que se identifique que su aplicación no se haya destinado a fortalecer la infraestructura de la OSNE, no serán reconocidos como aportación del "EJECUTIVO DEL ESTADO".

B) COMPROBACIÓN DE EROGACIONES

El ejercicio de recursos estatales que el "EJECUTIVO DEL ESTADO" realice en los conceptos señalados en la presente cláusula, serán reconocidos por la "SECRETARÍA" contra la presentación oficial de documentos y registros en el sistema informático correspondiente, que amparen las erogaciones realizadas en materia de entrega de apoyos en los subprogramas y tratándose de adquisición de bienes o servicios, las comprobaciones correspondientes (contratos del personal y copias de facturas) serán presentadas en cuanto finalicen los procesos de contratación de los mismos. En el caso de la adquisición de bienes y contratación de obra, la OSNE deberá presentar, respectivamente, un listado de los bienes adquiridos y copia del plano arquitectónico de la obra de remodelación realizada. El listado de bienes adquiridos deberá contener, para cada uno de éstos, la siguiente información:

- Especificación técnica, número de serie, número de identificación para resguardo y precio con IVA incluido.
- Unidad y área específica de la OSNE en la que será aprovechado (en el caso de vehículos, habrá de indicarse en qué actividades serán utilizados).
- Nombre de la persona de la OSNE que los tendrá bajo su resguardo.

SÉPTIMA.- GRATUIDAD DE LOS PROGRAMAS, SERVICIOS Y ESTRATEGIAS. Los servicios y apoyos son gratuitos, por lo que el "EJECUTIVO DEL ESTADO" y/o la OSNE, no podrán cobrar cantidad alguna ya sea en dinero o en especie, ni imponer a los beneficiarios alguna obligación o la realización de servicios personales, así como tampoco condiciones de carácter electoral o político.

OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente *Convenio de Coordinación* podrá rescindirse por las siguientes causas:

1. Cuando se determine que los recursos presupuestarios aportados por "LAS PARTES" se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
2. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el *Convenio de Coordinación*.

En el supuesto de rescisión de este *Convenio de Coordinación*, la CGSNE suspenderá el registro de acciones y/o la gestión para ministrar recursos a la OSNE.

NOVENA.- INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. En el supuesto de que se presentaran casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de lo pactado en este *Convenio de Coordinación*, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento en forma inmediata y por escrito a la otra parte. En dicha situación, no procede sanción alguna.

DÉCIMA.- DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES. Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente *Convenio de Coordinación*, quedan sujetas a lo previsto en el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

De igual modo se aplicará la legislación estatal en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos y en su caso la penal que corresponda, sin que ninguna de ellas excluya a las demás.

DÉCIMO PRIMERA.- SEGUIMIENTO. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la "SECRETARÍA", a través de la CGSNE y el "EJECUTIVO DEL ESTADO", por conducto de la dependencia estatal que tenga a su cargo la OSNE, serán responsables de que se revise periódicamente su contenido, así como de adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a las obligaciones adquiridas.

DÉCIMO SEGUNDA.- FISCALIZACIÓN Y CONTROL. La fiscalización y control se realizará conforme a lo siguiente:

1. En ejercicio de sus atribuciones, la "SECRETARÍA" por conducto de la CGSNE, supervisará la operación de los Programas, Servicios y Estrategias en la OSNE, así como el debido cumplimiento de lo establecido en el presente *Convenio de Coordinación* y la Normatividad aplicable y para tal efecto solicitará al "EJECUTIVO DEL ESTADO" la información que considere necesaria. En caso de detectar presuntas irregularidades, deberá dar parte al Órgano Interno de Control en la "SECRETARÍA", a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y/o a las Instancias de Fiscalización Estatales que correspondan conforme a la Normatividad aplicable.
2. La "SECRETARÍA", por conducto de la CGSNE podrá suspender temporalmente el registro de acciones y/o la gestión para ministrar recursos a la OSNE y en su caso, solicitar la devolución de aquellos en los que se detecten irregularidades o se incurra en violaciones a la Normatividad aplicable, independientemente de las medidas correctivas y preventivas propuestas por las instancias de control, vigilancia y supervisión facultadas para ello.
3. El "EJECUTIVO DEL ESTADO" se obliga a sujetarse al control, auditoría y seguimiento de los recursos materia de este instrumento, que realicen las instancias de fiscalización y control que, conforme a las disposiciones legales aplicables, resulten competentes.
4. El "EJECUTIVO DEL ESTADO" se obliga a permitir y facilitar la realización de auditorías al ejercicio de los recursos y acciones que se llevan a cabo con fondos de crédito externo, para lo cual la "SECRETARÍA" a través de la unidad administrativa facultada para ello establecerá la coordinación necesaria.

DÉCIMO TERCERA.- RELACIÓN LABORAL. “LAS PARTES” convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aun en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en instalaciones o equipo de cualquiera de las mismas y en ningún caso deberán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos, por lo que las personas que contrate el “EJECUTIVO DEL ESTADO” con recursos asignados por la “SECRETARÍA”, no podrán ser consideradas por ello como trabajadores de esta última.

DÉCIMO CUARTA.- TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD. La “SECRETARÍA”, conforme a lo dispuesto en el artículo 30, fracciones I y III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, y 70 y 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hará públicas las acciones desarrolladas con los recursos a que se refiere la cláusula QUINTA de este *Convenio de Coordinación*, incluyendo sus avances físico-financieros. El “EJECUTIVO DEL ESTADO” por su parte, se obliga a difundir al interior de la entidad federativa dicha información.

Respecto al resguardo de información y a la protección de datos personales, “LAS PARTES”, se sujetarán a lo que establezca la Normatividad correspondiente en esas materias, en el ámbito de competencia que le corresponde a cada parte.

DÉCIMO QUINTA.- DIFUSIÓN. “LAS PARTES” se obligan, conforme a lo dispuesto en el artículo 30, fracción III, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, a que la publicidad que adquieran para la difusión de los Programas, Servicios y Estrategias, incluya, clara, visible y/o audiblemente, la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DÉCIMO SEXTA.- VIGENCIA. El presente *Convenio de Coordinación* estará vigente durante el Ejercicio Fiscal 2017, y permanecerá así hasta en tanto se suscriba el correspondiente al del siguiente ejercicio fiscal, salvo lo dispuesto en las cláusulas QUINTA Y SEXTA, y siempre que esa continuidad no se oponga ni contravenga alguna disposición legal o normativa aplicable.

La suscripción del presente *Convenio de Coordinación* deja sin efectos el “CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO, QUE EN EL MARCO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO...” suscrito por “LAS PARTES” el 4 de enero de 2016 y que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio del mismo año.

DÉCIMO SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de las “LAS PARTES” podrá dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico, mediante escrito comunicando a la otra los motivos que la originan con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos la terminación, en cuyo caso, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser concluidas y el “EJECUTIVO DEL ESTADO” se obliga a emitir un informe a la “SECRETARÍA” en el que se precisen las gestiones de los recursos que le fueron asignados y radicados.

DÉCIMO OCTAVA.- INTERPRETACIÓN. “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este *Convenio de Coordinación*, se observe lo previsto en la Normatividad aplicable a la ejecución de los Programas, Servicios y Estrategias.

DÉCIMO NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a la formalización, interpretación y/o cumplimiento buscarán resolverla de común acuerdo, sin perjuicio de la competencia que corresponda a los Tribunales de la Federación, en términos de lo dispuesto por el artículo 104, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA.- PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, “LAS PARTES” convienen en que el presente documento sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta o Periódico Oficial del “EJECUTIVO DEL ESTADO”.

Enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman de conformidad en seis tantos, en la ciudad de Morelia, Michoacán, a los 4 días del mes de abril de 2017.- Por la Secretaría: el Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Jesús Alfonso Navarrete Prida**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, **Silvano Aureoles Conejo**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Adrián López Solís**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Carlos Maldonado Mendoza**.- Rúbrica.- La Secretaria de Contraloría, **Silvia Estrada Esquivel**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico, **Jesús Melgoza Velázquez**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Coordinación General de Gabinete y Planeación, **Miguel Ángel Ocampo Hernández**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la operación de programas, servicios y estrategias en materia de empleo que, en el marco del Servicio Nacional de Empleo, celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Querétaro.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS, SERVICIOS Y ESTRATEGIAS EN MATERIA DE EMPLEO QUE, EN EL MARCO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN ADELANTE LA "SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. JESÚS ALFONSO NAVARRETE PRIDA Y, POR LA OTRA, EL ESTADO DE QUERÉTARO, EN ADELANTE DENOMINADO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN, GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON LA ASISTENCIA DEL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO, JUAN MARTÍN GRANADOS TORRES; LA PARTICIPACIÓN DEL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO, JUAN MANUEL ALCOCER GAMBA; Y EL SECRETARIO DEL TRABAJO DEL PODER EJECUTIVO, JOSÉ LUIS AGUILERA RICO, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 123 primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil y que, al efecto, se promoverá la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la Ley Federal del Trabajo.
- II. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal determina en su artículo 40, fracción VII, que corresponde a la "SECRETARÍA" establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo (en adelante SNE) y vigilar su funcionamiento.
- III. Conforme a lo dispuesto en el artículo 537, fracciones I y II de la Ley Federal del Trabajo, el SNE tiene, entre otros objetivos, estudiar y promover la operación de políticas públicas que apoyen la generación de empleos y promover y diseñar mecanismos para el seguimiento a la colocación de los trabajadores.
- IV. En términos de lo establecido en los artículos 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo y 14, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo (en adelante CGSNE) es la Unidad Administrativa encargada de coordinar la operación del SNE en los términos que establece la propia ley y reglamento en cita.
- V. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece en la Meta Nacional IV, Objetivo 4.3., Estrategia 4.3.3., las líneas de acción siguientes: Fortalecer los mecanismos de consejería, vinculación y colocación laboral; Consolidar las políticas activas de capacitación para el trabajo y en el trabajo; Impulsar, de manera focalizada, el autoempleo en la formalidad; Fomentar el incremento de la productividad laboral con beneficios compartidos entre empleadores y empleados, y Promover la pertinencia educativa, la generación de competencias y la empleabilidad.
- VI. El Programa de Apoyo al Empleo (en adelante PAE) es un instrumento cuyo objetivo es brindar atención a la población buscadora de empleo, mediante el otorgamiento de apoyos económicos o en especie para fortalecer sus habilidades laborales, promover su ocupación por cuenta propia y ayudar a su movilidad laboral con la finalidad de facilitar su colocación en un puesto de trabajo o actividad productiva.
- VII. Las Reglas de Operación del PAE correspondientes al ejercicio fiscal 2017, (en adelante Reglas), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, establecen que la coordinación de actividades, entre el Ejecutivo Federal por conducto de la "SECRETARÍA" y los gobiernos de las entidades federativas, se formaliza mediante la suscripción de *Convenios de Coordinación*, en los cuales se establecen los compromisos que asumen "LAS PARTES" para su operación.

DECLARACIONES

- I. **La "SECRETARÍA" declara que:**
 - I.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:
 - A) Establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo y vigilar su funcionamiento;
 - B) Practicar estudios para determinar las causas del desempleo y del subempleo de la mano de obra rural y urbana;

- C) Orientar a los buscadores de empleo hacia las vacantes ofertadas por los empleadores con base a su formación y aptitudes, y
 - D) Diseñar, conducir y evaluar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable.
- I.2. Los recursos económicos que destinará al Estado de Querétaro para el cumplimiento del objeto del presente *Convenio de Coordinación*, provienen de los autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y pueden provenir de recursos de crédito externo.
- I.3. El Lic. Jesús Alfonso Navarrete Prida, Secretario del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 1, 2, 5 y 6 del Reglamento Interior de la "SECRETARÍA", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2014.
- I.4. Para los efectos del presente *Convenio de Coordinación*, señala como domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 93, piso 6, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06030.
- II. **"EL ESTADO" declara que:**
- II.1. Con fundamento en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, es parte de la Federación Mexicana, libre y autónomo en lo que se refiere a su régimen interior.
- II.2. El Gobernador del Estado de Querétaro, Francisco Domínguez Servién, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 20 y 22, fracción IX de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 6 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- II.3. El Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo, Juan Martín Granados Torres, asiste al Gobernador del Estado en la firma del presente instrumento jurídico, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- II.4. El Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, Juan Manuel Alcocer Gamba, se encuentra facultado para participar en la firma del presente Convenio, de conformidad con los artículos 19, fracción II y 22, fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- II.5. El Secretario del Trabajo del Poder Ejecutivo, José Luis Aguilera Rico, participa en la firma del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19, fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y 8, fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y para el ejercicio de sus atribuciones y despacho de los asuntos de su competencia, de acuerdo con el numeral 4, fracción III del citado Reglamento, dicha Dependencia cuenta, entre otras Unidades Administrativas, con la Dirección del Servicio Nacional de Empleo Querétaro, que será responsable de la operación de los programas y actividades.
- II.6. Señala como su domicilio el ubicado en calle 5 de Mayo s/n esq. Pasteur, Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Querétaro, CP 76000.
- III. **"LAS PARTES" declaran que:**
- III.1. Conocen las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, las *Reglas*, los lineamientos y manuales que ha emitido la "SECRETARÍA", para la operación de los Programas, Servicios y Estrategias en materia de empleo, que se encuentran bajo responsabilidad de la CGSNE (en adelante Programas, Servicios y Estrategias).
- III.2. Para efectos del presente *Convenio de Coordinación*, adoptan los términos y abreviaturas establecidos en las *Reglas*, mismos que se resaltarán en letras *cursivas*, para mejor referencia y comprensión de lo que establece el presente instrumento.

Expuestos los anteriores Antecedentes y Declaraciones, "LAS PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente *Convenio de Coordinación*, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer las obligaciones de coordinación que asumen "LAS PARTES", con el fin de llevar a cabo la operación de los Programas, Servicios y Estrategias en el Estado de Querétaro y con ello contribuir al cumplimiento de las líneas de acción del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”. La “SECRETARÍA” y “EL ESTADO”, en la esfera de sus competencias, acuerdan sumar esfuerzos para el cumplimiento del objeto materia del presente *Convenio de Coordinación*, de acuerdo a las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las leyes, reglamentos, reglas, lineamientos, políticas, criterios, procedimientos y demás disposiciones jurídicas (en adelante Normatividad) de carácter federal y estatal, aplicables a los Programas, Servicios y Estrategias.
2. Aportar los recursos que se comprometen en el presente *Convenio de Coordinación*.
3. Asistir o designar representantes en los comités en materia de empleo, de los que sea miembro o en los que tenga la obligación de participar.
4. Capacitar al personal que participe en la ejecución de los Programas, Servicios y Estrategias.
5. Evaluar la operación de la Oficina del Servicio Nacional de Empleo (en adelante OSNE) y proporcionar información relativa a su funcionamiento.
6. Promover y difundir los Programas, Servicios y Estrategias con la finalidad de acercar alternativas de empleo para los *Buscadores de empleo* que solicitan la intermediación de la OSNE.
7. Priorizar la atención de jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y grupos en situación vulnerable, para facilitar su colocación en un puesto de trabajo.
8. Contribuir al cumplimiento de los objetivos y prioridades nacionales descritos en las *Reglas*.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA “SECRETARÍA”. La “SECRETARÍA”, por conducto de la CGSNE, se obliga a lo siguiente:

1. Dar a conocer la Normatividad de carácter federal aplicable a los Programas, Servicios y Estrategias y proporcionar asesoría, asistencia técnica y capacitación al personal que participe en su ejecución, así como a asesores o promotores adscritos a la OSNE, para su ejercicio.
2. Dar a conocer la estructura organizacional tipo de la OSNE que se requiera implementar para la operación de los Programas, Servicios y Estrategias.
3. Gestionar la disponibilidad de los recursos presupuestales destinados a los Programas, Servicios y Estrategias, conforme a la Normatividad federal aplicable, con el propósito de llevar a cabo su aplicación.
4. Dar acceso a la OSNE a sus sistemas informáticos, para realizar el registro, control, seguimiento y generación de información de los Programas, Servicios y Estrategias.
5. Proveer a la OSNE, de manera coordinada con las unidades administrativas facultadas para ello, de enlaces digitales para los servicios de Internet, correo electrónico, comunicación telefónica de la red de voz y datos de la “SECRETARÍA” y, en su caso, gestionar la formalización de las cesiones de los derechos de uso de equipos de cómputo que tenga en arrendamiento, así como del uso de equipos para identificación de habilidades y capacidades de personas con discapacidad y/o adultos mayores, conforme a las posibilidades presupuestales.
6. Apoyar con recursos de los Programas, Servicios y Estrategias la capacitación del personal adscrito a la OSNE que participe en su ejecución, para mejorar sus conocimientos, habilidades y destrezas laborales.
7. Supervisar la operación de los Programas, Servicios y Estrategias, para verificar que se ejecute conforme a la Normatividad aplicable.
8. Realizar el seguimiento a la operación de los Programas, Servicios y Estrategias para verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.
9. Promover acciones de *Contraloría Social* para involucrar a los beneficiarios en la vigilancia del ejercicio de los recursos.
10. Canalizar para su atención por parte de la OSNE, las peticiones ciudadanas que en materia de empleo u ocupación productiva se presenten ante la “SECRETARÍA”.
11. Llevar a cabo la evaluación del desempeño de la OSNE, a fin de promover la efectividad en la ejecución de los Programas, Servicios y Estrategias.
12. Promover y difundir acciones de blindaje electoral, a efecto de transparentar la operación de los Programas, Servicios y Estrategias.

13. Dar seguimiento a los resultados de la fiscalización que se realice a la operación y aplicación de los recursos públicos federales en la OSNE, por parte de las instancias facultadas para ello, con el fin de procurar su debida atención.
14. Solicitar la intervención del Órgano Interno de Control en la STPS, de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y/o de las Instancias de Fiscalización Estatales, cuando se identifique que se incumple con las disposiciones normativas, a efecto de que se realicen las acciones conducentes.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE “EL ESTADO”. “EL ESTADO” a través de la Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo, se obliga a lo siguiente:

1. Operar en la entidad federativa los Programas, Servicios y Estrategias.
2. Establecer y/o conservar la estructura organizacional tipo de la OSNE, que le dé a conocer la “SECRETARÍA” a través de la CGSNE, así como la denominación oficial de “Servicio Nacional de Empleo Querétaro”.
3. Designar, con cargo al presupuesto estatal, a un servidor público de tiempo completo como Titular de la OSNE, quien será responsable de la conducción y funcionamiento de ésta; dicho servidor deberá tener una jerarquía mínima de Director General o su equivalente y estar facultado por “EL ESTADO” para administrar los recursos que asigne la “SECRETARÍA” para la operación de los Programas, Servicios y Estrategias, de conformidad con la Normatividad aplicable; así como contar con una trayectoria reconocida en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones.
4. Designar oficialmente a tres servidores públicos adscritos a la OSNE, entre los que deberá estar el Titular de la OSNE y el del área administrativa, así como otro funcionario de dicha oficina, como responsables de administrar los recursos que la “SECRETARÍA” asigna para la operación de los Programas, Servicios y Estrategias en la entidad federativa, de acuerdo a lo establecido en la Normatividad aplicable.
5. Contratar personal, que labore exclusivamente para la OSNE y mantenerlo adscrito a ésta, independientemente de cualquier cambio administrativo que llegara a realizarse, lo anterior, para llevar a cabo actividades de carácter técnico, operativo y administrativo, para atender a los *Buscadores de empleo* y realizar acciones de concertación con los *Empleadores*, que permita la identificación de más y mejores vacantes para la vinculación laboral de los mismos. Las contrataciones se realizarán de acuerdo con las disposiciones emitidas por la CGSNE en materia de descripción de puesto y perfil ocupacional; el tipo de contrato y condiciones serán establecidas por “EL ESTADO” en términos de la normatividad aplicable y las obligaciones que impliquen serán responsabilidad de éste.
6. Asignar recursos para la operación y administración de la OSNE, tales como pago a personal; viáticos y pasajes; servicio telefónico; dotación de combustible; arrendamiento de inmuebles; papelería; luz; material de consumo informático; instalación de redes informáticas; gastos y comisiones bancarias que se generen a nivel local; impresión de material de difusión y para la realización de campañas de difusión e impresión del periódico Ofertas de Empleo, atendiendo a lo establecido en la Normatividad aplicable; cubrir la operación de Ferias de Empleo y del Sistema Estatal de Empleo, entre otros conceptos.
7. Proporcionar espacios físicos, para uso exclusivo de la OSNE, que cuenten con las dimensiones y condiciones de accesibilidad necesarias para la atención de personas con discapacidad, adultos mayores y población en general, así como para el desarrollo eficiente de las actividades encomendadas, incluyendo el resguardo de la documentación que se genere con motivo de la operación de los Programas, Servicios y Estrategias.
8. Asignar y mantener adscrito para uso exclusivo de la OSNE, independientemente de cualquier cambio administrativo y del tipo de recurso con que se adquiera, mobiliario, equipo, vehículos y los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento, así como cubrir el mantenimiento preventivo y correctivo necesario para todos estos bienes.
9. Dotar a todas las áreas de atención al público con que cuente la OSNE en la entidad federativa, de la infraestructura tecnológica necesaria para comunicar y operar los sistemas informáticos que le facilite la “SECRETARÍA”, así como proporcionar el mantenimiento necesario en su operación. Dicha infraestructura tecnológica deberá apegarse a lo que determine la “SECRETARÍA” por conducto de la CGSNE.
10. Solicitar la intervención de las Instancias de Fiscalización Estatales, cuando se identifique que se incumple con las disposiciones normativas, a efecto de que se realicen las acciones conducentes.

11. Promover, cuando se considere conveniente, la celebración de convenios con las autoridades municipales y/o con organizaciones sin fines de lucro legalmente constituidas de los sectores privado y social, para establecer oficinas de empleo que operen como parte de la red de oficinas, siempre que esto no conlleve aportación de recursos federales, y una vez cumplida la Normatividad aplicable y previa autorización de la CGSNE, incrementen la cobertura de los Programas, Servicios y Estrategias.

En este caso, "EL ESTADO" deberá garantizar que se cuenta con los recursos necesarios para sufragar los gastos de operación que implicará la nueva oficina, la cual deberá apegarse en todo momento a la Normatividad aplicable.

12. Por conducto de la OSNE se obliga a:

- A) Destinar los recursos federales que asigne la "SECRETARÍA" única y exclusivamente al ejercicio de los Programas, Servicios y Estrategias, con estricto apego a la Normatividad aplicable y, en su caso, solicitar asesoría y asistencia técnica al personal de la CGSNE, sobre su contenido y aplicación.
- B) Supervisar que la ejecución de los recursos federales y estatales destinados a los Programas, Servicios y Estrategias se realicen conforme a la Normatividad aplicable.
- C) Notificar a la CGSNE de manera inmediata los movimientos de personal que labora en la OSNE, y registrarlos en el sistema de información que al efecto ponga a disposición la CGSNE.
- D) Capacitar y actualizar al personal adscrito a la OSNE con el propósito de fortalecer sus conocimientos, habilidades y destrezas laborales, atendiendo las disposiciones que emita la CGSNE, así como proporcionar la inducción necesaria al personal de nuevo ingreso o, en su caso, solicitar asesoría y asistencia técnica a la CGSNE para ello.
- E) Comprobar e informar a la "SECRETARÍA" el ejercicio de recursos federales, así como reintegrar a la Tesorería de la Federación los saldos disponibles en las cuentas bancarias, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, lo anterior, en apego a la Normatividad aplicable.
- F) Utilizar, como herramienta para el registro, control, seguimiento y generación de información de los Programas, Servicios y Estrategias, los sistemas de información que la "SECRETARÍA" determine por conducto de la CGSNE; mantener actualizados y completos los datos contenidos en éstos y asegurarse que sean fidedignos; realizar las actividades relativas al control de usuarios y accesos del personal de la OSNE, y en su carácter de corresponsable del uso y manejo de la información que se genere en dichos sistemas, cumplir las disposiciones aplicables en materia de Transparencia y Acceso a la Información.
- G) Difundir y promover entre la población del estado de Querétaro la utilización de los portales informáticos y centros de contacto para intermediación laboral no presencial, que pone a disposición la "SECRETARÍA".
- H) Apoyar con recursos de "EL ESTADO" a los beneficiarios del Subprograma Bécate que, durante el proceso de capacitación, atendiendo a lo que determinan las *Reglas*, sufran un siniestro y no cuenten con recursos para sufragar los gastos médicos y la compra de medicamentos, aparatos ortopédicos u otros, que se deriven del siniestro, hasta en tanto se reciban los reembolsos correspondientes de la compañía aseguradora contratada por la "SECRETARÍA". Lo anterior no incluye las indemnizaciones, las cuales serán cubiertas directamente por dicha compañía de seguros.
- I) Elaborar y presentar la información que le sea requerida por la CGSNE, de acuerdo a la periodicidad que ésta establezca, incluyendo la que se determine en la Normatividad aplicable.
- J) Participar en los comités en los que por disposición normativa deba intervenir o formar parte.
- K) Implementar acciones de *Contraloría Social* para involucrar a los *Beneficiarios* en la vigilancia del ejercicio de los recursos.
- L) Constituir los *Comités de Contraloría Social*, registrarlos y reportar los resultados de la operación de dichos Comités, de acuerdo a la Normatividad aplicable.
- M) Cumplir puntualmente con las disposiciones que en materia de imagen institucional establezca la "SECRETARÍA", por conducto de la CGSNE.
- N) Cumplir con las disposiciones legales y normativas de carácter federal y estatal en materia de Blindaje Electoral, incluidas las que se enuncian en las *Reglas*.

- O) Dar seguimiento a la operación de los Programas, Servicios y Estrategias, conforme a la Normatividad aplicable, así como atender las acciones de fiscalización que lleven a cabo las instancias facultadas para ello.
- P) Planear, organizar y dar seguimiento a la operación de evaluación de habilidades y capacidades de personas con discapacidad y/o adultos mayores y en su caso la vinculación laboral de éstas, así como vigilar e informar periódicamente los resultados de su funcionamiento.
- Q) Designar a un servidor público de su adscripción, como encargado y responsable del manejo y control de la documentación que se genere con motivo de la operación de los Programas, Servicios y Estrategias; las funciones y responsabilidades se delimitarán por la Normatividad en materia de archivos y control documental aplicable, incluyendo la que emita la CGSNE.
- R) Cumplir todas las obligaciones que establecen las Reglas.

QUINTA.- APORTACIONES DE LA "SECRETARÍA". Para la operación del PAE, la "SECRETARÍA" se compromete a asignar, de los recursos que le son autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, la cantidad de \$15'183,625.00 (QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), de los cuales:

1. Un monto de \$10'089,376.00 (DIEZ MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), se destina para su aplicación en los subprogramas del PAE, y
2. La cantidad de \$5'094,249.00 (CINCO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), se asigna para ser ejercida por la OSNE en conceptos de gasto equivalentes a contratación de asesores o promotores y su capacitación, viáticos y pasajes, y ferias de empleo, entre otros, con el propósito de fortalecer la operación, promoción, difusión, concertación, acciones de seguimiento a la operación, control y supervisión del PAE a nivel local.

Los recursos serán ejercidos directamente por la OSNE, mediante cuentas bancarias contratadas para tal fin por la "SECRETARÍA", con la vigilancia y bajo la responsabilidad de "EL ESTADO", atendiendo a lo establecido en la Normatividad federal aplicable y, en su caso, los contratos de préstamo celebrados por el Gobierno Federal con organismos financieros internacionales, por lo que "EL ESTADO" será responsable de la correcta aplicación de los recursos, sin que por ello se pierda el carácter federal de los mismos. Las características de las cuentas bancarias se detallan en los *"Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo"*.

De ser necesario, se podrá realizar la entrega de apoyos económicos a los *Beneficiarios* del PAE, mediante transferencia de la Tesorería de la Federación a las cuentas bancarias de los mismos.

En caso de que la "SECRETARÍA" implemente otros programas, los subsidios correspondientes deberán aplicarse conforme a los lineamientos que para tal efecto determine ésta por conducto de la CGSNE.

A) CALENDARIZACIÓN DE RECURSOS

El monto total de recursos que la "SECRETARÍA" asigne a la OSNE para la ejecución del PAE, deberá ser ejercido conforme al calendario que para tal efecto emita la CGSNE.

B) AJUSTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

Conforme a lo establecido en las *Reglas*, para lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos del PAE, a partir del segundo trimestre del año, la "SECRETARÍA", por conducto de la CGSNE, podrá iniciar el monitoreo del ejercicio de los recursos asignados a la OSNE, a fin de determinar los ajustes presupuestarios necesarios, con el objeto de canalizar los recursos disponibles que no se hubieran ejercido a la fecha de corte hacia aquellas OSNE con mayor ritmo en su ejercicio, para evitar recortes presupuestarios a la "SECRETARÍA" y asegurar el cumplimiento de las metas nacionales.

Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, la asignación de recursos señalados en la presente cláusula estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria que tenga la "SECRETARÍA" y podrá sufrir reducciones en el transcurso del ejercicio fiscal, derivadas de los ajustes que, en su caso, realice la SHCP, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, lo cual no será considerado como incumplimiento del presente instrumento imputable a la "SECRETARÍA". En caso de presentarse alguna reducción, la "SECRETARÍA" lo hará del conocimiento de "EL ESTADO", junto con los ajustes que apliquen.

SEXTA.- APORTACIONES DE "EL ESTADO". Para la operación de la OSNE, la ejecución del PAE, así como para fortalecer e incrementar la asignación presupuestaria destinada a los Programas, Servicios y Estrategias, "EL ESTADO" se compromete a través de la Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo, como

ejecutor responsable de los recursos, a aportar los que a continuación se indican, de conformidad con la normatividad aplicable, así como a la suficiencia presupuestaria con la que se cuente en el Estado y a que exista la posibilidad de afectar recursos públicos para el cumplimiento de sus fines, conforme a lo siguiente:

1. Al menos la cantidad de \$3'036,725.00 (TRES MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), para la operación y administración de la OSNE.
2. La cantidad de \$3'864,312.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), como aportación en contraparte al recurso federal en el marco de la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal", a fin de fortalecer e incrementar los recursos destinados al PAE.

De no aportar y ejercer los recursos señalados en los numerales que anteceden conforme al calendario establecido, la "SECRETARÍA" podrá ajustar a la baja, en la misma proporción, la aportación señalada en la cláusula QUINTA.

En el supuesto de que al cierre del año no se hubiera ejercido el total de los recursos consignados en el numeral 2 de la presente cláusula, la "SECRETARÍA", podrá deducir el monto incumplido al realizar el cálculo de la asignación presupuestal federal para la OSNE correspondiente al ejercicio fiscal siguiente.

A) CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS

"EL ESTADO" se obliga a transferir a la OSNE oportunamente los recursos estatales convenidos y a supervisar que los ejerza en los tiempos y montos que para el efecto acuerde con la "SECRETARÍA" a través de la CGSNE. El calendario respectivo deberá considerar en su programación, que al mes de diciembre se haya aportado y ejercido el 100% de los recursos estatales establecidos en la presente cláusula.

B) DESTINO DE LOS RECURSOS

Los recursos que aporte "EL ESTADO" señalados en el numeral 1 de la presente cláusula deberán ser aplicados en los conceptos que se indican en la cláusula CUARTA del presente *Convenio de Coordinación* y serán registrados por la OSNE en el sistema informático previsto por la CGSNE para tal fin.

Por su parte, los recursos señalados en el numeral 2 de la presente cláusula, deberán aplicarse como sigue:

- I. Al menos el 80% de la cantidad señalada, se destinará para la operación de los subprogramas del PAE en estricto apego a lo establecido en las "Reglas".
- II. El porcentaje restante de la aplicación de recursos señalada en la fracción anterior, se destinará a fortalecer la capacidad de operación de la OSNE, previa justificación de ésta y autorización por escrito de la CGSNE, en los siguientes conceptos:
 - a. Contratación de:
 - Personal cuyas funciones estén relacionadas de manera directa con la operación de los Programas, Servicios y Estrategias;
 - b. Gastos asociados a la ampliación de la cobertura del PAE:
 - Ferias de empleo;
 - Acciones de difusión del PAE;
 - Viáticos y pasajes;
 - c. Otros:
 - Conceptos de gasto distintos a los mencionados anteriormente, siempre que el Titular de la OSNE manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad a la CGSNE, que dichos conceptos no se oponen a la Normatividad local aplicable, se apegan a criterios de racionalidad y austeridad, y la CGSNE manifieste por escrito su no objeción para la aplicación de los recursos involucrados.

Las erogaciones realizadas en los conceptos señalados anteriormente estarán sujetas a verificación por parte de la CGSNE y en caso de que se identifique que su aplicación no se haya destinado a fortalecer la infraestructura de la OSNE, no serán reconocidos como aportación de "EL ESTADO".

C) COMPROBACIÓN DE EROGACIONES

El ejercicio de recursos estatales que "EL ESTADO" realice en los conceptos señalados en la presente cláusula, serán reconocidos por la "SECRETARÍA" contra la presentación oficial de documentos y registros en el sistema informático correspondiente, que amparen las erogaciones realizadas en materia de entrega de apoyos en los subprogramas y tratándose de adquisición de bienes o servicios, las comprobaciones correspondientes (contratos del personal y copias de facturas) serán presentadas en cuanto finalicen los procesos de contratación de los mismos. En el caso de la adquisición de bienes y contratación de obra, la

OSNE deberá presentar, respectivamente, un listado de los bienes adquiridos y copia del plano arquitectónico de la obra de remodelación realizada. El listado de bienes adquiridos deberá contener, para cada uno de éstos, la siguiente información:

- Especificación técnica, número de serie, número de identificación para resguardo y precio con IVA incluido.
- Unidad y área específica de la OSNE en la que será aprovechado (en el caso de vehículos, habrá de indicarse en qué actividades serán utilizados).
- Nombre de la persona de la OSNE que los tendrá bajo su resguardo.

SÉPTIMA.- GRATUIDAD DE LOS PROGRAMAS, SERVICIOS Y ESTRATEGIAS. Los servicios y apoyos son gratuitos, por lo que “EL ESTADO” y/o la OSNE, no podrán cobrar cantidad alguna ya sea en dinero o en especie, ni imponer a los beneficiarios alguna obligación o la realización de servicios personales, así como tampoco condiciones de carácter electoral o político.

OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente *Convenio de Coordinación* podrá rescindirse por las siguientes causas:

1. Cuando se determine que los recursos presupuestarios aportados por “LAS PARTES” se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
2. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el *Convenio de Coordinación*.

En el supuesto de rescisión de este *Convenio de Coordinación*, la CGSNE suspenderá el registro de acciones y/o la gestión para ministrar recursos a la OSNE.

NOVENA.- INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. En el supuesto de que se presentaran casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de lo pactado en este *Convenio de Coordinación*, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento en forma inmediata y por escrito a la otra parte. En dicha situación, no procede sanción alguna.

DÉCIMA.- DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES. Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente *Convenio de Coordinación*, quedan sujetas a lo previsto en el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

De igual modo se aplicará la legislación estatal en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos y en su caso la penal que corresponda, sin que ninguna de ellas excluya a las demás.

Adicionalmente “LAS PARTES” manifiestan que cada una de ellas, son responsables de todas y cada una de sus obligaciones, tanto de las que se derivan del presente instrumento jurídico, como de las que corresponden a la normatividad aplicable.

DÉCIMO PRIMERA.- SEGUIMIENTO. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la “SECRETARÍA”, a través de la CGSNE y “EL ESTADO”, por conducto de la dependencia estatal que tenga a su cargo la OSNE, serán responsables de que se revise periódicamente su contenido, así como de adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a las obligaciones adquiridas.

DÉCIMO SEGUNDA.- FISCALIZACIÓN Y CONTROL. La fiscalización y control se realizará conforme a lo siguiente:

1. En ejercicio de sus atribuciones, la “SECRETARÍA” por conducto de la CGSNE, supervisará la operación de los Programas, Servicios y Estrategias en la OSNE, así como el debido cumplimiento de lo establecido en el presente *Convenio de Coordinación* y la Normatividad aplicable y para tal efecto solicitará a “EL ESTADO” la información que considere necesaria. En caso de detectar presuntas irregularidades, deberá dar parte al Órgano Interno de Control en la “SECRETARÍA”, a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y/o a las Instancias de Fiscalización Estatales que correspondan conforme a la Normatividad aplicable.
2. La “SECRETARÍA”, por conducto de la CGSNE podrá suspender temporalmente el registro de acciones y/o la gestión para ministrar recursos a la OSNE y, en su caso, solicitar la devolución de aquellos en los que se detecten irregularidades o se incurra en violaciones a la Normatividad aplicable, independientemente de las medidas correctivas y preventivas propuestas por las instancias de control, vigilancia y supervisión facultadas para ello.

3. "EL ESTADO" se obliga a sujetarse al control, auditoría y seguimiento de los recursos materia de este instrumento, que realicen las instancias de fiscalización y control que, conforme a las disposiciones legales aplicables, resulten competentes.
4. "EL ESTADO" se obliga a permitir y facilitar la realización de auditorías al ejercicio de los recursos y acciones que se llevan a cabo con fondos de crédito externo, para lo cual la "SECRETARÍA" a través de la unidad administrativa facultada para ello establecerá la coordinación necesaria.

DÉCIMO TERCERA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aun en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en instalaciones o equipo de cualquiera de las mismas y en ningún caso deberán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos, por lo que las personas que contrate "EL ESTADO" con recursos asignados por la "SECRETARÍA", no podrán ser consideradas por ello como trabajadores de esta última.

DÉCIMO CUARTA.- TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD. La "SECRETARÍA", conforme a lo dispuesto en el artículo 30, fracciones I y III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, y 70 y 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hará públicas las acciones desarrolladas con los recursos a que se refiere la cláusula QUINTA de este *Convenio de Coordinación*, incluyendo sus avances físico-financieros. "EL ESTADO" por su parte, se obliga a difundir al interior de la entidad federativa dicha información.

Respecto al resguardo de información y a la protección de datos personales, "LAS PARTES", se sujetarán a lo que establezca la Normatividad correspondiente en esas materias, en el ámbito de competencia que le corresponde a cada parte.

DÉCIMO QUINTA.- DIFUSIÓN. "LAS PARTES" se obligan, conforme a lo dispuesto en el artículo 30, fracción III, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, a que la publicidad que adquieran para la difusión de los Programas, Servicios y Estrategias, incluya, clara, visible y/o audiblemente, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DÉCIMO SEXTA.- VIGENCIA. El presente *Convenio de Coordinación* estará vigente durante el Ejercicio Fiscal 2017, y permanecerá así hasta en tanto se suscriba el correspondiente al del siguiente ejercicio fiscal, salvo lo dispuesto en las cláusulas QUINTA Y SEXTA, y siempre que esa continuidad no se oponga ni contravenga alguna disposición legal o normativa aplicable.

La suscripción del presente *Convenio de Coordinación* deja sin efectos el "CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO, QUE EN EL MARCO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO..." suscribieron "LAS PARTES" el 2 de junio de 2016 y que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de agosto del mismo año.

DÉCIMO SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico, mediante escrito comunicando a la otra los motivos que la originan con cuando menos treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos la terminación, en cuyo caso, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser concluidas y "EL ESTADO" se obliga a emitir un informe a la "SECRETARÍA" en el que se precisen las gestiones de los recursos que le fueron asignados y radicados.

DÉCIMO OCTAVA.- INTERPRETACIÓN. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este *Convenio de Coordinación*, se observe lo previsto en la Normatividad aplicable a la ejecución de los Programas, Servicios y Estrategias.

DÉCIMO NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a la formalización, interpretación y/o cumplimiento buscarán resolverla de común acuerdo, sin perjuicio de la competencia que corresponda a los Tribunales de la Federación, en términos de lo dispuesto por el artículo 104, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA.- PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, "LAS PARTES" convienen en que el presente documento sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente *Convenio de Coordinación*, lo firman de conformidad en seis tantos, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los cuatro días del mes de mayo de 2017.- Por la Secretaría: el Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Jesús Alfonso Navarrete Prida**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador del Estado de Querétaro, **Francisco Domínguez Servién**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo, **Juan Martín Granados Torres**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, **Juan Manuel Alcocer Gamba**.- Rúbrica.- El Secretario del Trabajo del Poder Ejecutivo, **José Luis Aguilera Rico**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la operación de programas, servicios y estrategias en materia de empleo que, en el marco del Servicio Nacional de Empleo, celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Tlaxcala.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS, SERVICIOS Y ESTRATEGIAS EN MATERIA DE EMPLEO QUE, EN EL MARCO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN ADELANTE LA "SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. JESÚS ALFONSO NAVARRETE PRIDA Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN ADELANTE DENOMINADO "EJECUTIVO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR LA LIC. EDITH ANABEL ALVARADO VARELA, SECRETARIA DE GOBIERNO; ING. MARÍA ALEJANDRA MARISELA NANDE ISLAS, SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS; C.P.C. MARÍA MARICELA ESCOBAR SÁNCHEZ, CONTRALORA DEL EJECUTIVO Y LIC. LUIS GABINO VARGAS GONZÁLEZ, COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO, A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 123 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil y que, al efecto, se promoverá la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la Ley Federal del Trabajo.
- II. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal determina en su artículo 40, fracción VII, que corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (en adelante *STPS*) establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo (en adelante *SNE*) y vigilar su funcionamiento.
- III. Conforme a lo dispuesto en el artículo 537, fracciones I y II de la Ley Federal del Trabajo, el *SNE* tiene, entre otros objetivos, estudiar y promover la operación de políticas públicas que apoyen la generación de empleos y promover y diseñar mecanismos para el seguimiento a la colocación de los trabajadores.
- IV. En términos de lo establecido en los artículos 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo y 14, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo (en adelante *CGSNE*) es la Unidad Administrativa encargada de coordinar la operación del *SNE* en los términos que establece la propia ley y reglamento en cita.
- V. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece en la Meta Nacional IV, Objetivo 4.3., Estrategia 4.3.3., las líneas de acción siguientes: Fortalecer los mecanismos de consejería, vinculación y colocación laboral; Consolidar las políticas activas de capacitación para el trabajo y en el trabajo; Impulsar, de manera focalizada, el autoempleo en la formalidad; Fomentar el incremento de la productividad laboral con beneficios compartidos entre empleadores y empleados, y Promover la pertinencia educativa, la generación de competencias y la empleabilidad.
- VI. El Programa de Apoyo al Empleo (en adelante *PAE*) es un instrumento cuyo objetivo es brindar atención a la población buscadora de empleo, mediante el otorgamiento de apoyos económicos o en especie para fortalecer sus habilidades laborales, promover su ocupación por cuenta propia y ayudar a su Movilidad laboral con la finalidad de facilitar su colocación en un puesto de trabajo o actividad productiva.
- VII. Las Reglas de Operación del *PAE*, (en adelante *Reglas*), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, establecen que la coordinación de actividades, entre el Ejecutivo Federal por conducto de la *STPS* y los gobiernos de las entidades federativas, se formaliza mediante la suscripción de *Convenios de Coordinación*, en los cuales se establecen los compromisos que asumen "LAS PARTES" para su operación.

DECLARACIONES

- I. La "SECRETARÍA" declara que:
 - I.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:

- A) Establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo y vigilar su funcionamiento;
 - B) Practicar estudios para determinar las causas del desempleo y del subempleo de la mano de obra rural y urbana;
 - C) Orientar a los buscadores de empleo hacia las vacantes ofertadas por los empleadores con base a su formación y aptitudes, y
 - D) Diseñar, conducir y evaluar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable.
- I.2. Los recursos económicos que destinarán al Estado de Tlaxcala para el cumplimiento del objeto del presente *Convenio de Coordinación*, provienen de los autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y pueden provenir de recursos de crédito externo.
- I.3. El Lic. Jesús Alfonso Navarrete Prida, Secretario del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 1, 2, 5 y 6 del Reglamento Interior de la "SECRETARÍA", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2014.
- I.4. Para los efectos del presente *Convenio de Coordinación*, señala como domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 93, piso 6, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06030.
- II. El "EJECUTIVO DEL ESTADO" declara que:**
- II.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, con libertad y soberanía en lo que concierne a su régimen interior, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en el Pacto Federal.
- II.3. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en términos de lo prescrito en el artículo 57 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala.
- II.4. Concorre a la celebración del presente Convenio de Coordinación el Gobernador del Estado, Licenciado Marco Antonio Mena Rodríguez, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 57 y 70 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- II.5. Las titulares de la Secretaría de Gobierno y de la Secretaría de Planeación y Finanzas, asisten a la suscripción del presente instrumento jurídico en términos de lo dispuesto por los artículos 11, 27, 28 fracción IV, 31 y 32, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- II.6. La titular de la Contraloría del Ejecutivo, asiste a la suscripción del presente Convenio en términos de lo dispuesto por los artículos 2 y 3 del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como un Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al Despacho del Gobernador y 7 fracción XXXII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo.
- II.7. El Coordinador del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario, concurre a la firma del presente instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 3, 4 y 5 del Acuerdo que crea el Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario del Gobierno del Estado, así como, los diversos 2, 6, 7, 9 y 10 del Reglamento Interior de la Coordinación del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario del Gobierno del Estado. Para efectos de lo que establecen las Reglas, la unidad administrativa que será considerada como la Oficina del Servicio Nacional de Empleo (en adelante OSNE) Tlaxcala.
- II.8. Para efectos procedentes manifiesta que tiene como su domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución número 3, Colonia Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala, con clave de Registro Federal para Contribuyentes GET-850101-110.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1 Conocen las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, las *Reglas*, los lineamientos y manuales que ha emitido la “SECRETARÍA”, para la operación de los Programas, Servicios y Estrategias en materia de empleo, que se encuentran bajo responsabilidad de la CGSNE (en adelante Programas, Servicios y Estrategias).

III.2. Para efectos del presente *Convenio de Coordinación*, adoptan los términos y abreviaturas establecidos en las *Reglas*, mismos que se resaltarán en letras *cursivas*, para mejor referencia y comprensión de lo que establece el presente instrumento.

Expuestos los anteriores Antecedentes y Declaraciones, “LAS PARTES” están de acuerdo en celebrar el presente *Convenio de Coordinación*, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer las obligaciones de coordinación que asumen “LAS PARTES”, con el fin de llevar a cabo la operación de los Programas, Servicios y Estrategias en el Estado de Tlaxcala y con ello contribuir al cumplimiento de las líneas de acción del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”. La “SECRETARÍA” y el “EJECUTIVO DEL ESTADO”, en la esfera de sus competencias, acuerdan sumar esfuerzos para el cumplimiento del objeto materia del presente *Convenio de Coordinación*, de acuerdo a las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las leyes, reglamentos, reglas, lineamientos, políticas, criterios, procedimientos y demás disposiciones jurídicas (en adelante Normatividad) de carácter federal y estatal, aplicables a los Programas, Servicios y Estrategias.
2. Aportar los recursos que se comprometen en el presente *Convenio de Coordinación*.
3. Asistir o designar representantes en los comités en materia de empleo, de los que sea miembro o en los que tenga la obligación de participar.
4. Capacitar al personal que participe en la ejecución de los Programas, Servicios y Estrategias.
5. Evaluar la operación de la Oficina del Servicio Nacional de Empleo (en adelante OSNE) y proporcionar información relativa a su funcionamiento.
6. Promover y difundir los Programas, Servicios y Estrategias con la finalidad de acercar alternativas de empleo para los *Buscadores de empleo* que solicitan la intermediación de la OSNE.
7. Priorizar la atención de jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y grupos en situación vulnerable, para facilitar su colocación en un puesto de trabajo.
8. Contribuir al cumplimiento de los objetivos y prioridades nacionales descritos en las *Reglas*.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA “SECRETARÍA”. La “SECRETARÍA”, por conducto de la CGSNE, se obliga a lo siguiente:

1. Dar a conocer la Normatividad de carácter federal aplicable a los Programas, Servicios y Estrategias y proporcionar asesoría, asistencia técnica y capacitación al personal que participe en su ejecución, así como a asesores o promotores adscritos a la OSNE, para su ejercicio.
2. Dar a conocer la estructura organizacional tipo de la OSNE que se requiera implementar para la operación de los Programas, Servicios y Estrategias.
3. Gestionar la disponibilidad de los recursos presupuestales destinados a los Programas, Servicios y Estrategias, conforme a la Normatividad federal aplicable, con el propósito de llevar a cabo su aplicación.
4. Dar acceso a la OSNE a sus sistemas informáticos, para realizar el registro, control, seguimiento y generación de información de los Programas, Servicios y Estrategias.
5. Proveer a la OSNE, de manera coordinada con las unidades administrativas facultadas para ello, de enlaces digitales para los servicios de Internet, correo electrónico, comunicación telefónica de la red de voz y datos de la “SECRETARÍA” y, en su caso, gestionar la formalización de las cesiones de los derechos de uso de equipos de cómputo que tenga en arrendamiento, así como del uso de equipos para identificación de habilidades y capacidades de personas con discapacidad y/o adultos mayores, conforme a las posibilidades presupuestales.

6. Apoyar con recursos de los Programas, Servicios y Estrategias la capacitación del personal adscrito a la OSNE que participe en su ejecución, para mejorar sus conocimientos, habilidades y destrezas laborales.
7. Supervisar la operación de los Programas, Servicios y Estrategias, para verificar que se ejecute conforme a la Normatividad aplicable.
8. Realizar el seguimiento a la operación de los Programas, Servicios y Estrategias para verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.
9. Promover acciones de *Contraloría Social* para involucrar a los beneficiarios en la vigilancia del ejercicio de los recursos.
10. Canalizar para su atención por parte de la OSNE, las peticiones ciudadanas que en materia de empleo u ocupación productiva se presenten ante la "SECRETARÍA".
11. Llevar a cabo la evaluación del desempeño de la OSNE, a fin de promover la efectividad en la ejecución de los Programas, Servicios y Estrategias.
12. Promover y difundir acciones de blindaje electoral, a efecto de transparentar la operación de los Programas, Servicios y Estrategias.
13. Dar seguimiento a los resultados de la fiscalización que se realice a la operación y aplicación de los recursos públicos federales en la OSNE, por parte de las instancias facultadas para ello, con el fin de procurar su debida atención.
14. Solicitar la intervención del Órgano Interno de Control en la STPS, de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y/o de las Instancias de Fiscalización Estatales, cuando se identifique que se incumple con las disposiciones normativas, a efecto de que se realicen las acciones conducentes.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL "EJECUTIVO DEL ESTADO". El "EJECUTIVO DEL ESTADO" se obliga:

1. Operar en la entidad federativa los Programas, Servicios y Estrategias.
2. Establecer y/o conservar la estructura organizacional tipo de la OSNE, que le dé a conocer la "SECRETARÍA" a través de la CGSNE, así como la denominación oficial de "Servicio Nacional de Empleo Tlaxcala".
3. Designar, con cargo al presupuesto estatal, a un servidor público de tiempo completo como Titular de la OSNE, quien será responsable de la conducción y funcionamiento de ésta; dicho servidor deberá tener una jerarquía mínima de Director General o su equivalente y estar facultado por el "EJECUTIVO DEL ESTADO" para administrar los recursos que asigne la "SECRETARÍA" para la operación de los Programas, Servicios y Estrategias, de conformidad con la Normatividad aplicable; así como contar con una trayectoria reconocida en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones. La remoción y/o sustitución del Titular de la OSNE se deberá informar por parte del "EJECUTIVO DEL ESTADO", en un plazo de 30 días hábiles de anticipación a la CGSNE, mediante escrito e informando el nombre del nuevo Titular a efecto de garantizar la continuidad en la correcta aplicación de los subprogramas y recursos federales y estatales.
4. Designar oficialmente a tres servidores públicos adscritos a la OSNE, entre los que deberá estar el Titular de la OSNE y el del área administrativa, así como otro funcionario de dicha oficina, como responsables de administrar los recursos que la "SECRETARÍA" asigna para la operación de los Programas, Servicios y Estrategias en la entidad federativa, de acuerdo a lo establecido en la Normatividad aplicable.
5. Contratar personal, que labore exclusivamente para la OSNE y mantenerlo adscrito a ésta, independientemente de cualquier cambio administrativo que llegara a realizarse, lo anterior, para llevar a cabo actividades de carácter técnico, operativo y administrativo, para atender a los *Buscadores de empleo* y realizar acciones de concertación con los *Empleadores*, que permita la identificación de más y mejores vacantes para la vinculación laboral de los mismos. Las contrataciones se realizarán de acuerdo con las disposiciones emitidas por la CGSNE en materia de descripción de puesto y perfil ocupacional; el tipo de contrato y condiciones serán establecidas por el "EJECUTIVO DEL ESTADO" y las obligaciones que impliquen serán responsabilidad de éste.

6. Asignar recursos para la operación y administración de la *OSNE*, tales como pago a personal; viáticos y pasajes; servicio telefónico; dotación de combustible; arrendamiento de inmuebles; papelería; luz; material de consumo informático; instalación de redes informáticas; gastos y comisiones bancarias que se generen a nivel local; impresión de material de difusión y para la realización de campañas de difusión e impresión del periódico Ofertas de Empleo, atendiendo a lo establecido en la Normatividad aplicable; cubrir la operación de Ferias de Empleo y del Sistema Estatal de Empleo, entre otros conceptos.
7. Proporcionar espacios físicos, para uso exclusivo de la *OSNE*, que cuenten con las dimensiones y condiciones de accesibilidad necesarias para la atención de personas con discapacidad, adultos mayores y población en general, así como para el desarrollo eficiente de las actividades encomendadas, incluyendo el resguardo de la documentación que se genere con motivo de la operación de los Programas, Servicios y Estrategias.
8. Asignar y mantener adscrito para uso exclusivo de la *OSNE*, independientemente de cualquier cambio administrativo y del tipo de recurso con que se adquiera, mobiliario, equipo, vehículos y los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento, así como cubrir el mantenimiento preventivo y correctivo necesario para todos estos bienes.
9. Dotar a todas las áreas de atención al público con que cuente la *OSNE* en la entidad federativa, de la infraestructura tecnológica necesaria para comunicar y operar los sistemas informáticos que le facilite la "SECRETARÍA", así como proporcionar el mantenimiento necesario en su operación. Dicha infraestructura tecnológica deberá apegarse a lo que determine la "SECRETARÍA" por conducto de la *CGSNE*.
10. Solicitar la intervención de las Instancias de Fiscalización Estatales, cuando se identifique que se incumple con las disposiciones normativas, a efecto de que se realicen las acciones conducentes.
11. Promover, cuando se considere conveniente, la celebración de convenios con las autoridades municipales y/o con organizaciones sin fines de lucro legalmente constituidas de los sectores privado y social, para establecer oficinas de empleo que operen como parte de la red de oficinas, siempre que esto no conlleve aportación de recursos federales, y una vez cumplida la Normatividad aplicable y previa autorización de la *CGSNE*, incrementen la cobertura de los Programas, Servicios y Estrategias.

En este caso, el "EJECUTIVO DEL ESTADO" deberá garantizar que se cuenta con los recursos necesarios para sufragar los gastos de operación que implicará la nueva oficina, la cual deberá apegarse en todo momento a la Normatividad aplicable.

12. Por conducto de la *OSNE* se obliga a:
 - A) Destinar los recursos federales que asigne la "SECRETARÍA" única y exclusivamente al ejercicio de los Programas, Servicios y Estrategias, con estricto apego a la Normatividad aplicable y, en su caso, solicitar asesoría y asistencia técnica al personal de la *CGSNE*, sobre su contenido y aplicación.
 - B) Supervisar que la ejecución de los recursos federales y estatales destinados a los Programas, Servicios y Estrategias se realicen conforme a la Normatividad aplicable.
 - C) Notificar a la *CGSNE* de manera inmediata los movimientos de personal que labora en la *OSNE*, y registrarlos en el sistema de información que al efecto ponga a disposición la *CGSNE*.
 - D) Capacitar y actualizar al personal adscrito a la *OSNE* con el propósito de fortalecer sus conocimientos, habilidades y destrezas laborales, atendiendo las disposiciones que emita la *CGSNE*, así como proporcionar la inducción necesaria al personal de nuevo ingreso o, en su caso, solicitar asesoría y asistencia técnica a la *CGSNE* para ello.
 - E) Comprobar e informar a la "SECRETARÍA" el ejercicio de recursos federales, así como reintegrar a la Tesorería de la Federación los saldos disponibles en las cuentas bancarias, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, lo anterior, en apego a la Normatividad aplicable.

- F) Utilizar, como herramienta para el registro, control, seguimiento y generación de información de los Programas, Servicios y Estrategias, los sistemas de información que la "SECRETARÍA" determine por conducto de la CGSNE; mantener actualizados y completos los datos contenidos en éstos y asegurarse que sean fidedignos; realizar las actividades relativas al control de usuarios y accesos del personal de la OSNE, y en su carácter de corresponsable del uso y manejo de la información que se genere en dichos sistemas, cumplir las disposiciones aplicables en materia de Transparencia y Acceso a la Información.
- G) Difundir y promover entre la población del estado de Tlaxcala la utilización de los portales informáticos y centros de contacto para intermediación laboral no presencial, que pone a disposición la "SECRETARÍA".
- H) Apoyar con recursos del "EJECUTIVO DEL ESTADO" a los beneficiarios del Subprograma Bécate que, durante el proceso de capacitación, atendiendo a lo que determinan las *Reglas*, sufran un siniestro y no cuenten con recursos para sufragar los gastos médicos y la compra de medicamentos, aparatos ortopédicos u otros, que se deriven del siniestro, hasta en tanto se reciban los reembolsos correspondientes de la compañía aseguradora contratada por la "SECRETARÍA". Lo anterior no incluye las indemnizaciones, las cuales serán cubiertas directamente por dicha compañía de seguros.
- I) Elaborar y presentar la información que le sea requerida por la CGSNE, de acuerdo a la periodicidad que ésta establezca, incluyendo la que se determine en la Normatividad aplicable.
- J) Participar en los comités en los que por disposición normativa deba intervenir o formar parte.
- K) Implementar acciones de *Contraloría Social* para involucrar a los *Beneficiarios* en la vigilancia del ejercicio de los recursos.
- L) Constituir los *Comités de Contraloría Social*, registrarlos y reportar los resultados de la operación de dichos Comités, de acuerdo a la Normatividad aplicable.
- M) Cumplir puntualmente con las disposiciones que en materia de imagen institucional establezca la "SECRETARÍA", por conducto de la CGSNE.
- N) Cumplir con las disposiciones legales y normativas de carácter federal y estatal en materia de Blindaje Electoral, incluidas las que se enuncian en las *Reglas*.
- O) Dar seguimiento a la operación de los Programas, Servicios y Estrategias, conforme a la Normatividad aplicable, así como atender las acciones de fiscalización que lleven a cabo las instancias facultadas para ello.
- P) Planear, organizar y dar seguimiento a la operación de evaluación de habilidades y capacidades de personas con discapacidad y/o adultos mayores y en su caso la vinculación laboral de éstas, así como vigilar e informar periódicamente los resultados de su funcionamiento.
- Q) Designar a un servidor público de su adscripción, como encargado y responsable del manejo y control de la documentación que se genere con motivo de la operación de los Programas, Servicios y Estrategias; las funciones y responsabilidades se delimitarán por la Normatividad en materia de archivos y control documental aplicable, incluyendo la que emita la CGSNE.
- R) Cumplir todas las obligaciones que establecen las *Reglas*.

QUINTA.- APORTACIONES DE LA "SECRETARÍA". Para la operación del PAE, la "SECRETARÍA" se compromete a asignar, de los recursos que le son autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, la cantidad de \$8'831,684.00 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), de los cuales:

1. Un monto de \$4'571,161.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), se destina para su aplicación en los subprogramas del PAE, y
2. La cantidad de \$4'260,523.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.), se asigna para ser ejercida por la OSNE en conceptos de gasto equivalentes a contratación de asesores o promotores y su capacitación, viáticos y pasajes, y ferias de empleo, entre otros, con el propósito de fortalecer la operación, promoción, difusión, concertación, acciones de seguimiento a la operación, control y supervisión del PAE a nivel local.

Los recursos serán ejercidos directamente por la OSNE, mediante cuentas bancarias contratadas para tal fin por la "SECRETARÍA", con la vigilancia y bajo la responsabilidad del "EJECUTIVO DEL ESTADO", atendiendo a lo establecido en la Normatividad federal aplicable y, en su caso, los contratos de préstamo celebrados por el Gobierno Federal con organismos financieros internacionales, por lo que el "EJECUTIVO DEL ESTADO" será responsable de la correcta aplicación de los recursos, sin que por ello se pierda el carácter federal de los mismos. Las características de las cuentas bancarias se detallan en los "Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo".

De ser necesario, se podrá realizar la entrega de apoyos económicos a los *Beneficiarios* del PAE, mediante transferencia de la Tesorería de la Federación a las cuentas bancarias de los mismos.

En caso de que la "SECRETARÍA" implemente otros programas, los subsidios correspondientes deberán aplicarse conforme a los lineamientos que para tal efecto determine ésta por conducto de la CGSNE.

A) CALENDARIZACIÓN DE RECURSOS

El monto total de recursos que la "SECRETARÍA" asigne a la OSNE para la ejecución del PAE, deberá ser ejercido conforme al calendario que para tal efecto emita la CGSNE.

B) AJUSTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

Conforme a lo establecido en las *Reglas*, para lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos del PAE, a partir del segundo trimestre del año, la "SECRETARÍA", por conducto de la CGSNE, podrá iniciar el monitoreo del ejercicio de los recursos asignados a la OSNE, a fin de determinar los ajustes presupuestarios necesarios, con el objeto de canalizar los recursos disponibles que no se hubieran ejercido a la fecha de corte hacia aquellas OSNE con mayor ritmo en su ejercicio, para evitar recortes presupuestarios a la "SECRETARÍA" y asegurar el cumplimiento de las metas nacionales.

Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, la asignación de recursos señalados en la presente cláusula estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria que tenga la "SECRETARÍA" y podrá sufrir reducciones en el transcurso del ejercicio fiscal, derivadas de los ajustes que, en su caso, realice la SHCP, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, lo cual no será considerado como incumplimiento del presente instrumento imputable a la "SECRETARÍA". En caso de presentarse alguna reducción, la "SECRETARÍA" lo hará del conocimiento del "EJECUTIVO DEL ESTADO", junto con los ajustes que apliquen.

SEXTA.- APORTACIONES DEL "EJECUTIVO DEL ESTADO". Para la operación de la OSNE, la ejecución del PAE, así como para fortalecer e incrementar la asignación presupuestaria destinada a los Programas, Servicios y Estrategias, el "EJECUTIVO DEL ESTADO" se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

1. Al menos la cantidad de \$1'766,337.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), para la operación y administración de la OSNE.
2. La cantidad de \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), como aportación en contraparte al recurso federal en el marco de la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal", a fin de fortalecer e incrementar los recursos destinados al PAE.
3. Una aportación adicional, sin compromiso de reciprocidad por parte de la "SECRETARÍA" por la cantidad de \$1'433,663.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), para fortalecer los Subprogramas y Servicios del PAE, entre otros conceptos, mismos que serán ejercidos conforme a lo establecido en las Reglas y demás disposiciones jurídicas aplicables.

De no aportar y ejercer los recursos señalados en los numerales que anteceden conforme al calendario establecido, la "SECRETARÍA" podrá ajustar a la baja, en la misma proporción, la aportación señalada en la cláusula QUINTA.

En el supuesto de que al cierre del año no se hubiera ejercido el total de los recursos consignados en el numeral 2 de la presente cláusula, la "SECRETARÍA", podrá deducir el monto incumplido al realizar el cálculo de la asignación presupuestal federal para la OSNE correspondiente al ejercicio fiscal siguiente.

A) CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS

El "EJECUTIVO DEL ESTADO" se obliga a transferir a la OSNE oportunamente los recursos estatales convenidos y a supervisar que los ejerza en los tiempos y montos que para el efecto acuerde con la "SECRETARÍA" a través de la CGSNE. El calendario respectivo deberá considerar en su programación, que al mes de diciembre se haya aportado y ejercido el 100% de los recursos estatales establecidos en la presente cláusula.

B) DESTINO DE LOS RECURSOS

Los recursos que aporte el "EJECUTIVO DEL ESTADO" señalados en el numeral 1 de la presente cláusula deberán ser aplicados en los conceptos que se indican en la cláusula CUARTA del presente *Convenio de Coordinación* y serán registrados por la OSNE en el sistema informático previsto por la CGSNE para tal fin.

Por su parte, los recursos señalados en el numeral 2 de la presente cláusula, deberán aplicarse como sigue:

- I. Al menos el 80% de la cantidad señalada, se destinará para la operación de los subprogramas del PAE en estricto apego a lo establecido en las "Reglas".
- II. El porcentaje restante de la aplicación de recursos señalada en la fracción anterior, se destinará a fortalecer la capacidad de operación de la OSNE, previa justificación de ésta y autorización por escrito de la CGSNE, en los siguientes conceptos:
 - a. Contratación de:
 - Personal cuyas funciones estén relacionadas de manera directa con la operación de los Programas, Servicios y Estrategias;
 - b. Gastos asociados a la ampliación de la cobertura del PAE:
 - Ferias de empleo;
 - Acciones de difusión del PAE;
 - Viáticos y pasajes;
 - c. Otros:
 - Conceptos de gasto distintos a los mencionados anteriormente, siempre que el Titular de la OSNE manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad a la CGSNE, que dichos conceptos no se oponen a la Normatividad local aplicable, se apegan a criterios de racionalidad y austeridad, y la CGSNE manifieste por escrito su no objeción para la aplicación de los recursos involucrados.

Las erogaciones realizadas en los conceptos señalados anteriormente estarán sujetas a verificación por parte de la CGSNE y en caso de que se identifique que su aplicación no se haya destinado a fortalecer la infraestructura de la OSNE, no serán reconocidos como aportación del "EJECUTIVO DEL ESTADO".

C) COMPROBACIÓN DE EROGACIONES

El ejercicio de recursos estatales que el "EJECUTIVO DEL ESTADO" realice en los conceptos señalados en la presente cláusula, serán reconocidos por la "SECRETARÍA" contra la presentación oficial de documentos y registros en el sistema informático correspondiente, que amparen las erogaciones realizadas en materia de entrega de apoyos en los subprogramas y tratándose de adquisición de bienes o servicios, las comprobaciones correspondientes (contratos del personal y copias de facturas) serán presentadas en cuanto finalicen los procesos de contratación de los mismos. En el caso de la adquisición de bienes y contratación de obra, la OSNE deberá presentar, respectivamente, un listado de los bienes adquiridos y copia del plano arquitectónico de la obra de remodelación realizada. El listado de bienes adquiridos deberá contener, para cada uno de éstos, la siguiente información:

- Especificación técnica, número de serie, número de identificación para resguardo y precio con IVA incluido.
- Unidad y área específica de la OSNE en la que será aprovechado (en el caso de vehículos, habrá de indicarse en qué actividades serán utilizados).
- Nombre de la persona de la OSNE que los tendrá bajo su resguardo.

SÉPTIMA.- GRATUIDAD DE LOS PROGRAMAS, SERVICIOS Y ESTRATEGIAS. Los servicios y apoyos son gratuitos, por lo que el "EJECUTIVO DEL ESTADO" y/o la OSNE, no podrán cobrar cantidad alguna ya sea en dinero o en especie, ni imponer a los beneficiarios alguna obligación o la realización de servicios personales, así como tampoco condiciones de carácter electoral o político.

OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente *Convenio de Coordinación* podrá rescindirse por las siguientes causas:

1. Cuando se determine que los recursos presupuestarios aportados por "LAS PARTES" se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
2. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el *Convenio de Coordinación*.

En el supuesto de rescisión de este *Convenio de Coordinación*, la CGSNE suspenderá el registro de acciones y/o la gestión para ministrar recursos a la OSNE.

NOVENA.- INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. En el supuesto de que se presentaran casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de lo pactado en este *Convenio de Coordinación*, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento en forma inmediata y por escrito a la otra parte. En dicha situación, no procede sanción alguna.

DÉCIMA.- DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES. Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente *Convenio de Coordinación*, quedan sujetas a lo previsto en el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

De igual modo se aplicará la legislación estatal en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos y en su caso la penal que corresponda, sin que ninguna de ellas excluya a las demás.

DÉCIMA PRIMERA.- SEGUIMIENTO. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la "SECRETARÍA", a través de la CGSNE y el "EJECUTIVO DEL ESTADO", por conducto de la dependencia estatal que tenga a su cargo la OSNE, serán responsables de que se revise periódicamente su contenido, así como de adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a las obligaciones adquiridas.

DÉCIMA SEGUNDA.- FISCALIZACIÓN Y CONTROL. La fiscalización y control se realizará conforme a lo siguiente:

1. En ejercicio de sus atribuciones, la "SECRETARÍA" por conducto de la CGSNE, supervisará la operación de los Programas, Servicios y Estrategias en la OSNE, así como el debido cumplimiento de lo establecido en el presente *Convenio de Coordinación* y la Normatividad aplicable y para tal efecto solicitará al "EJECUTIVO DEL ESTADO" la información que considere necesaria. En caso de detectar presuntas irregularidades, deberá dar parte al Órgano Interno de Control en la "SECRETARÍA", a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y/o a las Instancias de Fiscalización Estatales que correspondan conforme a la Normatividad aplicable.
2. La "SECRETARÍA", por conducto de la CGSNE podrá suspender temporalmente el registro de acciones y/o la gestión para ministrar recursos a la OSNE y en su caso, solicitar la devolución de aquellos en los que se detecten irregularidades o se incurra en violaciones a la Normatividad aplicable, independientemente de las medidas correctivas y preventivas propuestas por las instancias de control, vigilancia y supervisión facultadas para ello.
3. El "EJECUTIVO DEL ESTADO" se obliga a sujetarse al control, auditoría y seguimiento de los recursos materia de este instrumento, que realicen las instancias de fiscalización y control que, conforme a las disposiciones legales aplicables, resulten competentes.
4. El "EJECUTIVO DEL ESTADO" se obliga a permitir y facilitar la realización de auditorías al ejercicio de los recursos y acciones que se llevan a cabo con fondos de crédito externo, para lo cual la "SECRETARÍA" a través de la unidad administrativa facultada para ello establecerá la coordinación necesaria.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aun en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en instalaciones o equipo de cualquiera de las mismas y

en ningún caso deberán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos, por lo que las personas que contrate el “EJECUTIVO DEL ESTADO” con recursos asignados por la “SECRETARÍA”, no podrán ser consideradas por ello como trabajadores de esta última.

DÉCIMA CUARTA.- TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD. La “SECRETARÍA”, conforme a lo dispuesto en el artículo 30, fracciones I y III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, y 70 y 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hará públicas las acciones desarrolladas con los recursos a que se refiere la cláusula QUINTA de este *Convenio de Coordinación*, incluyendo sus avances físico-financieros. El “EJECUTIVO DEL ESTADO” por su parte, se obliga a difundir al interior de la entidad federativa dicha información.

Respecto al resguardo de información y a la protección de datos personales, “LAS PARTES”, se sujetarán a lo que establezca la Normatividad correspondiente en esas materias, en el ámbito de competencia que le corresponde a cada parte.

DÉCIMA QUINTA.- DIFUSIÓN. “LAS PARTES” se obligan, conforme a lo dispuesto en el artículo 30, fracción III, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, a que la publicidad que adquieran para la difusión de los Programas, Servicios y Estrategias, incluya, clara, visible y/o audiblemente, la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DÉCIMA SEXTA.- VIGENCIA. El presente *Convenio de Coordinación* estará vigente durante el Ejercicio Fiscal 2017, y permanecerá así hasta en tanto se suscriba el correspondiente al del siguiente ejercicio fiscal, salvo lo dispuesto en las cláusulas QUINTA Y SEXTA, y siempre que esa continuidad no se oponga ni contravenga alguna disposición legal o normativa aplicable.

La suscripción del presente *Convenio de Coordinación* deja sin efectos el “CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO, QUE EN EL MARCO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO...” suscribieron “LAS PARTES” el 20 de abril de 2016 y que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio del mismo año.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de “LAS PARTES” podrá dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico, mediante escrito comunicando a la otra los motivos que la originan con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos la terminación, en cuyo caso, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser concluidas y el “EJECUTIVO DEL ESTADO” se obliga a emitir un informe a la “SECRETARÍA” en el que se precisen las gestiones de los recursos que le fueron asignados y radicados.

DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN. “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este *Convenio de Coordinación*, se observe lo previsto en la Normatividad aplicable a la ejecución de los Programas, Servicios y Estrategias.

DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a la formalización, interpretación y/o cumplimiento buscarán resolverla de común acuerdo, sin perjuicio de la competencia que corresponda a los Tribunales de la Federación, en términos de lo dispuesto por el artículo 104, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA.- PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, “LAS PARTES” convienen en que el presente documento sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta o Periódico Oficial del “EJECUTIVO DEL ESTADO”.

Enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente *Convenio de Coordinación*, lo firman de conformidad en seis tantos, en la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, a los 13 días del mes de marzo de 2017.- Por la Secretaría: el Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Jesús Alfonso Navarrete Prida**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado: el Gobernador del Estado, **Marco Antonio Mena Rodríguez**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobierno, **Edith Anabel Alvarado Varela**.- Rúbrica.- La Secretaria de Planeación y Finanzas, **María Alejandra Marisela Nande Islas**.- Rúbrica.- La Contralora del Ejecutivo, **María Maricela Escobar Sánchez**.- Rúbrica.- El Coordinador del SEPUDE, **Luis Gabino Vargas González**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San José, con una superficie aproximada de 45-88-29.98 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO SAN JOSE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 0901, DE FECHA 8 DE MARZO DE 2017, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO I/147/DE/TN/FONORDE/5665/2017, DE FECHA 10 DE MARZO DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO SAN JOSE CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 45-88-29.98 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: LUIS MARTINEZ VILICAÑA

AL SUR: FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA

AL ESTE: MANUEL DIAZ MARTINEZ

AL OESTE: CONCEPCION EVELYN LOPEZ MARTINEZ, ISAIAS PEREZ ARCOS Y ROSA OLAN DE PEREZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 10 DE ABRIL DE 2017.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL." ART. 28, LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA". ART. 17, FRACCION V, DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Fernando Antonio de la Cruz de la Cruz**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Tres Amigos, con una superficie aproximada de 25-93-81.33 hectáreas, Municipio de Tenosique, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LOS TRES AMIGOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 0904, DE FECHA 8 DE MARZO DE 2017, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO I/147/DE/TN/FONORDE/5662/2017, DE FECHA 10 DE MARZO DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LOS TRES AMIGOS CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 25-93-81.33 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EMILIANO TOLEDO OCHOA

AL SUR: EJIDO LICENCIADO ADOLFO LOPEZ MATEOS

AL ESTE: EMILIANO TOLEDO OCHOA

AL OESTE: ASCARIO RODRIGUEZ QUEN

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 10 DE ABRIL DE 2017.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL." ART. 28, LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA". ART. 17, FRACCION V, DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Fernando Antonio de la Cruz de la Cruz**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Pozarrica, con una superficie aproximada de 32-00-00 hectáreas, Municipio de Jalapa, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO POZARRICA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JALAPA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 0900, DE FECHA 8 DE MARZO DE 2017, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO I/147/DE/TN/FONORDE/5666/2017, DE FECHA 10 DE MARZO DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO POZARRICA CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 32-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JALAPA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ABEL TORRES SANCHEZ

AL SUR: EJIDO RINCONADA Y ROSA PALOMEQUE BALLINA

AL ESTE: ABEL TORRES SANCHEZ

AL OESTE: ALEJANDRO NAVARRO TORRES

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 10 DE ABRIL DE 2017.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL." ART. 28, LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA". ART. 17, FRACCION V, DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Fernando Antonio de la Cruz de la Cruz.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Cruces, con una superficie aproximada de 06-74-97.05 hectáreas, Municipio de Tenosique, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LAS CRUCES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 0893, DE FECHA 8 DE MARZO DE 2017, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO I/147/DE/TN/FONORDE/5673/2017, DE FECHA 10 DE MARZO DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL

DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LAS CRUCES CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 06-74-97.05 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ADAN LUNA MENDEZ
AL SUR: EJIDO ESTAPILLA 2DA. SECCION
AL ESTE: ADAN LUNA MENDEZ Y ARTURO LUNA MENDEZ
AL OESTE: EJIDO ESTAPILLA 2DA. SECCION

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 10 DE ABRIL DE 2017.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL." ART. 28, LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA". ART. 17, FRACCION V, DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Fernando Antonio de la Cruz de la Cruz.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Cometa, con una superficie aproximada de 01-71-36.70 hectáreas, Municipio de Nacajuca, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL COMETA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 0958, DE FECHA 8 DE MARZO DE 2017, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO I/147/DE/TN/FONORDE/5719/2017, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL COMETA CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 01-71-36.70 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ANTONIO BAYONA
AL SUR: ANTONIO BAYONA
AL ESTE: GUADALUPE DE DIOS HERNANDEZ
AL OESTE: CALLEJON DE ACCESO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 10 DE ABRIL DE 2017.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL." ART. 28, LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA". ART. 17, FRACCION V, DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Fernando Antonio de la Cruz de la Cruz**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Monte Cristo, con una superficie aproximada de 36-01-63.19 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO MONTE CRISTO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 0905, DE FECHA 8 DE MARZO DE 2017, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 5661, DE FECHA 10 DE MARZO DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO MONTE CRISTO CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 36-01-63.19 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CALLEJON DE ACCESO

AL SUR: LEONCIO CARRILLO CARRILLO

AL ESTE: CALLEJON DE ACCESO

AL OESTE: CAMINO DE TERRACERIA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE

DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 14 DE MARZO DE 2017.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL." ART. 28, LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA". ART. 17, FRACCION V, DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Carlos de la Cruz Bautista**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Jacinto 1, con una superficie aproximada de 19-25-90.03 hectáreas, Municipio de Centla, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL JACINTO 1, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 0891, DE FECHA 8 DE MARZO DE 2017, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 5675, DE FECHA 10 DE MARZO DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL JACINTO 1 CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 19-25-90.03 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: HECTOR JIMENEZ LEON

AL SUR: ISELA BEATRIZ GOMEZ VALENCIA

AL ESTE: CARRETERA ESTATAL FRONTERA-JONUTA

AL OESTE: TERRENOS NACIONALES

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 14 DE MARZO DE 2017.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL." ART. 28, LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA". ART. 17, FRACCION V, DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Carlos de la Cruz Bautista**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Caracol, con una superficie aproximada de 26-45-55.91 hectáreas, Municipio de Centla, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL CARACOL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 0890, DE FECHA 8 DE MARZO DE 2017, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 5676, DE FECHA 10 DE MARZO DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL CARACOL CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 26-45-55.91 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ISELA BEATRIZ GOMEZ VALENCIA

AL SUR: TERRENOS NACIONALES

AL ESTE: ELEAZAR ANTONIO GARCIA

AL OESTE: TERRENOS NACIONALES

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 14 DE MARZO DE 2017.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL." ART. 28, LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA". ART. 17, FRACCION V, DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Carlos de la Cruz Bautista**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Monte Ara, con una superficie aproximada de 00-02-94.39 hectáreas, Municipio de Cárdenas, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO MONTE ARA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARDENAS, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 0897, DE FECHA 8 DE MARZO DE 2017, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 5669, DE FECHA 10 DE MARZO DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO MONTE ARA CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-02-94.39 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARDENAS, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CALLE JOSE MARIA PINO SUAREZ

AL SUR: DANIEL ANTONIO HERNANDEZ VAZQUEZ

AL ESTE: JOSE GUADALUPE FUERTES PEREZ

AL OESTE: MARIA LUNA LARA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 14 DE MARZO DE 2017.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL." ART. 28, LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA". ART. 17, FRACCION V, DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Carlos de la Cruz Bautista**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Conciliación Nacional, con una superficie aproximada de 00-02-87.88 hectáreas, Municipio de Cárdenas, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO CONCILIACION NACIONAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARDENAS, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 0896, DE FECHA 8 DE MARZO DE 2017, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 5670, DE FECHA 10 DE MARZO DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO CONCILIACION NACIONAL CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-02-87.88 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARDENAS, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CALLE JOSE MARIA PINO SUAREZ

AL SUR: DANIEL ANTONIO HERNANDEZ VAZQUEZ

AL ESTE: JOSEFINA JIMENEZ PALACIOS, JUAN CARLOS LUNA LARA

AL OESTE: JOSE GUADALUPE FUERTES PEREZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 14 DE MARZO DE 2017.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL." ART. 28, LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA". ART. 17, FRACCION V, DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Carlos de la Cruz Bautista**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Libra, con una superficie aproximada de 29-76-97.97 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA LIBRA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 0903, DE FECHA 8 DE MARZO DE 2017, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 5663, DE FECHA 10 DE MARZO DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE

ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA LIBRA CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 29-76-97.97 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: MANUEL COBA LUNA

AL SUR: COMPAÑIA PROPLANSE S.A. COL. PLAN DE GUADALUPE

AL ESTE: SARA HERNANDEZ HERNANDEZ

AL OESTE: MANUEL COBA LUNA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 14 DE MARZO DE 2017.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL." ART. 28, LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA". ART. 17, FRACCION V, DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Carlos de la Cruz Bautista.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha I, con una superficie aproximada de 12-80-00 hectáreas, Municipio de Paraíso, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA LUCHA I, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PARAISO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 0954, DE FECHA 8 DE MARZO DE 2017, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO I/147/DE/TN/FONORDE/5723/2017, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA LUCHA I CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 12-80-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PARAISO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: MIRELDA BOSADA CORDOVA
AL SUR: EJIDO LAZARO CARDENAS
AL ESTE: AUSENCIO ALEJANDRO LAZARO
AL OESTE: VELLAIRIS CALDERON LOPEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 3 DE ABRIL DE 2017.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL." ART. 28, LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA". ART. 17, FRACCION V. DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Fernando Antonio de la Cruz de la Cruz**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha II, con una superficie aproximada de 16-36-73.00 hectáreas, Municipio de Paraíso, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA LUCHA II, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PARAISO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 0953, DE FECHA 8 DE MARZO DE 2017, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO I/147/DE/TN/FONORDE/5724/2017, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA LUCHA II CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 16-36-73.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PARAISO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: JORGE JIMENEZ MIGUEL
AL SUR: EJIDO LAZARO CARDENAS
AL ESTE: GLENDY AREVALO IZQUIERDO
AL OESTE: ANTONIO AREVALO LEYVA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 3 DE ABRIL DE 2017.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL." ART. 28, LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA". ART. 17, FRACCION V. DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Fernando Antonio de la Cruz de la Cruz**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha IV, con una superficie aproximada de 20-81-28.69 hectáreas, Municipio de Paraíso, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA LUCHA IV, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PARAISO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 0970, DE FECHA 8 DE MARZO DE 2017, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO I/147/DE/TN/FONORDE/5771/2017, DE FECHA 15 DE MARZO DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA LUCHA IV CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 20-81-28.69 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PARAISO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ARROYO TUPILQUILLO

AL SUR: ARTURO DE LA ROSA CORDOVA

AL ESTE: LAGUNA LA REDONDA

AL OESTE: LAGUNA LA MACHONA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 18 DE ABRIL DE 2017.

“ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL.” ART. 28, LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

“ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA”. ART. 17, FRACCION V. DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Fernando Antonio de la Cruz de la Cruz**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL DE HIDROCARBUROS

AVISO mediante el cual se informa de la publicación del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Comisión Nacional de Hidrocarburos.- Oficialía Mayor.- Dirección General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo Segundo, último párrafo del Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican (Acuerdo), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010 y modificado según Acuerdo publicado en el mismo órgano de difusión el 21 de agosto de 2012, se publica el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, bajo los siguientes datos de identificación:

Denominación: Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Emisor: Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Nacional de Hidrocarburos en su Tercera Sesión Ordinaria del 2016

Fecha de emisión: 31 de marzo de 2016.

Materia a la que corresponde entre las señaladas en el artículo Primero del Acuerdo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con lo dispuesto por el numeral Segundo de las Disposiciones Transitorias del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el texto íntegro del documento está divulgado y se mantendrá en forma permanente y actualizada en la página de Internet de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, que corresponde a la siguiente dirección electrónica <http://transparencia.cnh.gob.mx/home/adquisiciones-arrendamientos-y-servicios/index.html>.

Atentamente

Ciudad de México, a 25 de julio de 2017.- El Director General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios,
Óscar Emilio Mendoza Serena.- Rúbrica.

(R.- 453360)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$17.6893 M.N. (diecisiete pesos con seis mil ochocientos noventa y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 24 de julio de 2017.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete.**- Rúbrica.- La Gerente de Operaciones Nacionales, **Mayte Rico Fernández.**- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 7.3725 y 7.3850 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A. y Banco Credit Suisse (México) S.A.

Ciudad de México, a 24 de julio de 2017.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete.**- Rúbrica.- La Gerente de Operaciones Nacionales, **Mayte Rico Fernández.**- Rúbrica.

COSTO porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO PORCENTUAL PROMEDIO DE CAPTACIÓN DE LOS PASIVOS EN MONEDA NACIONAL
A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE DEL PAÍS (CPP)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo dispuesto por sus resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 20 de octubre de 1981, 17 de noviembre de 1988, 13 de febrero de 1996 y 3 de noviembre de 2005, informa que el costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 4.33 (cuatro puntos y treinta y tres centésimas) para julio de 2017.

Ciudad de México, a 24 de julio de 2017.- BANCO DE MÉXICO: El Subgerente de Información de Moneda Extranjera y Derivados, **Andrés Escobedo Bonilla**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Subgerente de Información de Mercado de Dinero, Captación y Comisiones, **José Fernando Guzmán Robles**.- Rúbrica.

COSTO de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO DE CAPTACIÓN A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN UNIDADES DE INVERSIÓN A CARGO DE LAS
INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE DEL PAÍS (CCP-UDIS)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, para efectos de lo previsto en los artículos 135 Bis de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y según lo dispuesto en sus resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 6 de noviembre de 1995, 13 de febrero de 1996 y 13 de mayo de 2002, informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 4.48 (cuatro puntos y cuarenta y ocho centésimas) para julio de 2017.

Ciudad de México, a 24 de julio de 2017.- BANCO DE MÉXICO: El Subgerente de Información de Moneda Extranjera y Derivados, **Andrés Escobedo Bonilla**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Subgerente de Información de Mercado de Dinero, Captación y Comisiones, **José Fernando Guzmán Robles**.- Rúbrica.

COSTO de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO DE CAPTACIÓN A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN MONEDA NACIONAL A CARGO DE LAS
INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE DEL PAÍS (CCP)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo dispuesto por su resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 1996, informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 6.00 (seis puntos) para julio de 2017.

Ciudad de México, a 24 de julio de 2017.- BANCO DE MÉXICO: El Subgerente de Información de Moneda Extranjera y Derivados, **Andrés Escobedo Bonilla**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Subgerente de Información de Mercado de Dinero, Captación y Comisiones, **José Fernando Guzmán Robles**.- Rúbrica.

(R.- 453540)

VALOR de la unidad de inversión.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

VALOR DE LA UNIDAD DE INVERSIÓN

El Banco de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero del Decreto que establece las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta; con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el artículo 20 Ter del referido Código, da a conocer el valor en pesos de la Unidad de Inversión, para los días 26 de julio a 10 de agosto de 2017.

<i>FECHA</i>	<i>Valor (pesos)</i>
26-julio-2017	5.760023
27-julio-2017	5.760870
28-julio-2017	5.761718
29-julio-2017	5.762566
30-julio-2017	5.763414
31-julio-2017	5.764262
1-agosto-2017	5.765110
2-agosto-2017	5.765958
3-agosto-2017	5.766807
4-agosto-2017	5.767655
5-agosto-2017	5.768504
6-agosto-2017	5.769353
7-agosto-2017	5.770202
8-agosto-2017	5.771051
9-agosto-2017	5.771900
10-agosto-2017	5.772750

Ciudad de México, a 24 de julio de 2017.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Análisis sobre Precios, Economía Regional e Información, **Daniel Sámano Peñaloza**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ÍNDICE nacional de precios al consumidor.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Con fundamento en los artículos 59, fracción III, inciso a) de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía corresponde al Instituto elaborar el Índice Nacional de Precios al Consumidor y publicar los mismos en el Diario Oficial de la Federación, por lo que se da a conocer lo siguiente:

El Índice Nacional de Precios al Consumidor quincenal con base en la segunda quincena de diciembre de 2010 = 100, correspondiente a la primera quincena de julio de 2017, es de 126.727 puntos. Esta cifra representa una variación de 0.24 por ciento respecto del Índice Quincenal de la segunda quincena de junio 2017, que fue de 126.429 puntos.

Ciudad de México, a 24 de julio de 2017.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: el Director General Adjunto de Índices de Precios, **Jorge Alberto Reyes Moreno**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Aguascalientes, que tiene por objeto establecer e instrumentar el Programa Nacional de Becas del tipo superior en su modalidad de Manutención.

CONVENIO MANUTENCIÓN SEP-AGUASCALIENTES

CONVENIO DE COORDINACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA SEP”, REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DR. SALVADOR JARA GUERRERO, ASISTIDO POR EL MTRO. JOSÉ ERNESTO MEDINA AGUILAR, COORDINADOR NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL ESTADO”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C.P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL, ASISTIDO POR EL C. FRANCISCO JAVIER LUÉVANO NÚÑEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL MTRO. LUIS RICARDO MARTÍNEZ CASTAÑEDA, SECRETARIO DE FINANZAS, EL PROF. RAÚL SILVA PEREZCHICA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES Y LA MTRA. CATALINA JIMÉNEZ MARTÍNEZ, DIRECTORA DE BECAS Y FINANCIAMIENTO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES, CONFORME A LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 contempla dentro de su Meta Nacional número 3, “Un México con Educación de Calidad”, en su objetivo 3.2 “Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo”, en su Estrategia 3.2.1 “Ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población”; asimismo, establece en sus líneas de acción que buscará “Fomentar la ampliación de la cobertura del programa de becas de educación media superior y superior; y establecer alianzas con Instituciones de Educación Superior y Organizaciones sociales, con el fin de disminuir el analfabetismo y el rezago educativo”.

SEGUNDO.- La Ley General de Educación establece que el Estado promoverá y atenderá, directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio, todos los tipos y modalidades educativos, incluida la Educación Superior, por lo que las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias desarrollarán programas para otorgar becas y demás apoyos económicos a los (as) alumnos (as).

TERCERO.- El Programa Sectorial de Educación 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2013, establece dentro del Objetivo 2. “Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior, superior y formación para el trabajo”, a fin de que contribuyan al desarrollo de México.

CUARTO.- En 2001 inició la operación del Programa Nacional de Becas y Financiamiento (PRONABES) en los treinta y un estados del país y cuatro Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) de la Ciudad de México, a través de los Comités Técnicos del PRONABES que, para tal efecto, se constituyeron en cada estado e institución. En el ciclo escolar 2003-2004 se integraron al programa dos IPES más; la Escuela Nacional de Antropología e Historia y la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía; en el ciclo escolar 2008-2009, se integró la Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio y, en 2009 la Dirección General de Educación Superior Tecnológica, la cual a partir del 23 de julio de 2014, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública denominado Tecnológico Nacional de México, con lo que se amplió la cobertura del PRONABES.

De tal manera, se suscribieron diversos convenios de coordinación entre “LA SEP”, los gobiernos de los estados e IPES.

QUINTO.- Con el propósito de que los órdenes de gobierno e Instituciones fortalezcan sus mecanismos de coordinación e incrementen la cobertura de atención del sistema de educación superior en las entidades federativas y los recursos destinados a la educación superior pública, el gobierno federal ha creado el "Programa Nacional de Becas" incluyendo la de Manutención" para estudios de tipo superior, destinado a fomentar que los(as) estudiantes en condiciones económicas adversas, tengan acceso a los servicios públicos de educación superior y terminen oportunamente sus estudios.

SEXTO.- Con fecha 31 de diciembre de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo número 25/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, en lo sucesivo "Las Reglas", el cual tiene por objetivo general, contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa, mediante el otorgamiento de becas y/o apoyos a los/as estudiantes y personal académico del Sistema Educativo Nacional. Entre sus objetivos específicos se encuentra, el de otorgar becas a estudiantes de educación básica, media superior y superior para fomentar el ingreso, permanencia, egreso y continuación de estudios de la población estudiantil, favorecer el desarrollo de las actividades académicas de los/as estudiantes de todos los tipos educativos y reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en el ingreso, permanencia, conclusión y continuación de los estudios de todos los tipos educativos en instituciones públicas.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, la cual tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Subsecretario de Educación Superior suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De "EL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de Aguascalientes es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1o. de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

II.2.- Que el C.P. Martín Orozco Sandoval, Gobernador Constitucional del Estado, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo previsto en los artículos 36 y 46 fracción VII inciso a) de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y 1o., 2o., 3o., 8o. y 9o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

II.3.- Que el C. Francisco Javier Luévano Núñez, Secretario General de Gobierno, participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo previsto en los artículos 49 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 3o., 9, 15 fracción I, 24 fracciones I, II, X y XII, y 29 fracción V y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

II.4.- Que el Mtro. Luis Ricardo Martínez Castañeda, Secretario de Finanzas, participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo previsto en los artículos 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 15 fracción III, 24 fracciones I, II, X y XII, y 31 fracción XX y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

II.5.- Que el Prof. Raúl Silva Perezchica, Director General del Instituto de Educación de Aguascalientes, participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo previsto en los artículos 42 fracciones I y XIV de la Ley para el Control de Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes, 5 fracción II y 10 fracción VI de la Ley del Instituto de Educación de Aguascalientes, y 12 del Reglamento Interior del Instituto de Educación de Aguascalientes.

II.6.- Que la Mtra. Catalina Jiménez Martínez, Directora de Becas y Financiamiento Educativo del Instituto de Educación de Aguascalientes, acredita su personalidad con el nombramiento emitido mediante oficio número SGG/N/160/2016, expedido por el Gobernador del Estado de Aguascalientes con fecha 29 de diciembre de 2016.

II.7.- Que acorde a lo establecido en los artículos 2, 3 y 10 fracciones I y VI de la Ley del Instituto de Educación de Aguascalientes, así como los artículos 5, 14, 15, 16 y 17 de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes, el Ejecutivo del Estado, en coordinación con el Instituto de Educación, ejercerá atribuciones en materia educativa.

Artículo 3 de la Ley del Instituto de Educación de Aguascalientes

“El objeto del Instituto, entre otros, será:

I.- Asumir la responsabilidad política y la dirección relacionada con los servicios de educación básica, preescolar, primaria, secundaria, media superior, de educación normal y demás relativos para la formación y actualización de docentes, así como la educación especial, inicial, física y misiones culturales en el Estado de Aguascalientes, y los que en su oportunidad se decida sean incorporados, acatando lo dispuesto por el Artículo 7o. de la Ley General de Educación;

II.- Planear, programar, organizar y supervisar las Instituciones de Educación Media, incluyendo todas aquellas modalidades propedéuticas, terminales o bivalentes cuya Dirección la Federación transfiera al Estado, con el objeto de que este nivel se integre eficazmente a los niveles de enseñanza básica y superior y, en su caso, al mercado de trabajo;

III.- Normar y supervisar las academias y demás centros de capacitación para el trabajo, registrados en el Instituto, con la finalidad de vincular al sector productivo; y

IV.- Propiciar la coordinación y planeación de la educación superior del Estado, dentro de las limitaciones que deriven de la autonomía y disposiciones jurídicas propias de las Instituciones de Educación Superior, a fin de lograr vincular eficazmente la educación con el empleo, las necesidades regionales y el aparato productivo; asimismo se buscará la coordinación con las instituciones formadoras y de actualización de docentes.”

II.8.- Que cuenta con los recursos humanos y materiales para dar cumplimiento a las obligaciones que adquiere mediante el presente convenio.

II.9.- Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en calle Plaza de la Patria S/N, Zona Centro, C.P. 20000, Ciudad de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes.

Visto lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este convenio, la coordinación entre las partes para establecer e instrumentar el “Programa Nacional de Becas del tipo superior en su modalidad de Manutención”, en lo sucesivo “El Programa”, en “EL ESTADO”, con el fin de fomentar en la entidad que un mayor número de estudiantes en condiciones económicas adversas tengan acceso a los servicios de educación superior y terminen oportunamente sus estudios, de conformidad con lo establecido por “Las Reglas” y cualquier otra disposición aplicable.

SEGUNDA.- Para la realización de las acciones objeto de este convenio, las partes acuerdan la creación de un fondo, para lo cual “LA SEP” con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2017, aportará la cantidad de \$20'000,000.00 (Veinte Millones de Pesos 00/100 M.N.), para la operación de “El Programa”.

Por su parte, "EL ESTADO" aportará la cantidad \$20'000,000.00 (Veinte Millones de Pesos 00/100 M.N.).

Para la operación de "El Programa" en los ejercicios fiscales posteriores, las partes establecerán, mediante oficio, el monto de sus aportaciones.

TERCERA.- Con el fin de efectuar la operación de "El Programa" y para la debida inversión y administración de los recursos que aporten las partes "EL ESTADO" se obliga a depositarlos en el fideicomiso que para dichos efectos tenga constituido o constituya, de conformidad con lo dispuesto por "Las Reglas", en el que se establezca una subcuenta específica a efecto de identificar y diferenciar los recursos públicos federales del resto de las aportaciones.

En la administración de los recursos se observará lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como las demás disposiciones aplicables en la materia.

CUARTA.- "LA SEP" y "EL ESTADO" se comprometen a llevar a cabo las acciones que se requieran para realizar una aportación anual en dinero al fideicomiso referido con base en la disponibilidad presupuestaria que el ejercicio correspondiente les permita.

El monto de las aportaciones deberá ser suficiente para cubrir los compromisos que se adquieran para "El Programa", con el objeto de asegurar los recursos necesarios para cubrir las becas asignadas a los(as) estudiantes durante el periodo que duren sus estudios. Para tal efecto, las partes tienen la obligación de establecer por escrito, mediante oficio, la fecha en la cual pondrán a disposición del fideicomiso los recursos debiendo cumplir al 100% (cien por ciento) el compromiso.

"EL ESTADO" se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación, los remanentes y rendimientos financieros que generen los recursos federales asignados a "El Programa", de conformidad con lo establecido en "Las Reglas".

QUINTA.- "EL ESTADO" contará con un Comité Técnico, en cuya integración y funcionamiento se observará lo establecido por "Las Reglas".

SEXTA.- "EL ESTADO", a través de sus respectivos Comités Técnicos estatales e institucionales, deberá enviar, a la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES) de "LA SEP", la información y documentación relativa a los informes técnicos-financieros, así como aquella referente a la aplicación de "El Programa", en los términos establecidos en el Anexo de Ejecución y "Las Reglas".

SÉPTIMA.- "EL ESTADO" deberá apegarse a lo establecido en "Las Reglas" y dar cumplimiento a las funciones establecidas con respecto a Contraloría Social.

OCTAVA.- Para los efectos de enlace, coordinación, desarrollo, evaluación y seguimiento del objeto de este convenio, así como para conocer y resolver los asuntos derivados de su ejecución, "LA SEP" y "EL ESTADO" acuerdan designar como responsables a:

Por "LA SEP": Al Mtro. José Ernesto Medina Aguilar, Coordinador Nacional de Becas de Educación Superior.

Por "EL ESTADO": A la Mtra. Catalina Jiménez Martínez, Directora de Becas y Financiamiento Educativo del Instituto de Educación de Aguascalientes.

NOVENA.- El presente convenio no podrá interpretarse de ninguna manera como sustituto de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las partes, por lo tanto, las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la institución contratante y sus respectivos(as) empleados(as) o trabajadores(as), aun en los casos de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las partes.

DÉCIMA.- Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se pudieran causar o derivar en caso de incumplimiento parcial o total de las acciones señaladas en este instrumento como consecuencia del paro de labores académicas o administrativas, caso fortuito o de fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las acciones en la forma y términos que determinen las partes por escrito.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes acuerdan que, en la publicidad que adquieran para la difusión y en la papelería y documentación oficial para “El Programa”, deberán incluir, claramente visible y/o audible según corresponda, las siguientes leyendas:

“Este programa está financiado con recursos concurrentes de la Federación, a través de la SEP, y del Estado de Aguascalientes”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes acuerdan en tratar como confidencial toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, las partes se comprometen a observar la normativa aplicable en dicha materia.

DÉCIMA TERCERA.- La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el 30 de noviembre de 2018, sin que se comprometan recursos de ejercicios fiscales subsecuentes; podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes o concluido con anticipación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de las partes con 60 (sesenta) días naturales de anticipación.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o incumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman en seis tantos, en la Ciudad de México, el 5 de junio de 2017.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Salvador Jara Guerrero**.- Rúbrica.- El Coordinador Nacional de Becas de Educación Superior, **José Ernesto Medina Aguilar**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Martín Orozco Sandoval**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Francisco Javier Luévano Núñez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Luis Ricardo Martínez Castañeda**.- Rúbrica.- El Director General del Instituto de Educación de Aguascalientes, **Raúl Silva Perezchica**.- Rúbrica.- La Directora de Becas y Financiamiento Educativo, **Catalina Jiménez Martínez**.- Rúbrica.

ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL ESTADO DE AGUASCALIENTES CON FECHA 05 DE JUNIO DE 2017.

Para la realización de las acciones objeto de este convenio, “LA SEP” proporcionará apoyo financiero por la cantidad de \$20'000,000.00 (Veinte Millones de Pesos 00/100 M.N.), y “EL ESTADO” aportará la cantidad de \$20'000,000.00 (Veinte Millones de Pesos 00/100 M.N.), que se destinarán exclusivamente al desarrollo del “Programa” que a continuación se señala:

Título del Programa: “Programa Nacional de Becas en su modalidad de Manutención.”

Unidad Ejecutora: El Estado de Aguascalientes.

Responsable del Programa: Mtra. Catalina Jiménez Martínez. Directora de Becas y Financiamiento Educativo del Instituto de Educación de Aguascalientes.

Periodo de vigencia del Convenio: De la firma del presente instrumento al 30 de noviembre de 2018.

Objetivo: Otorgar becas de Manutención a estudiantes de educación superior que estén inscritos/as en una **IPES** en un programa de licenciatura o TSU provenientes de hogares cuyo ingreso sea igual o menor a cuatro salarios mínimos per cápita vigentes al momento de solicitar la beca, según la zona geográfica a que pertenezcan.

Beca: Consiste en un apoyo que deberá otorgarse por “EL ESTADO” a cada Beneficiario(a), conforme a los montos y periodicidad que se establezcan en la(s) convocatoria(s) que para tal efecto se emita(n).

En caso fortuito de que se presentaran eventualidades técnicas en el Sistema Único de Becas de Educación Superior (SUBES) por un periodo superior a 48 horas, la CNBES de “LA SEP” informará por escrito el proceso a seguir para continuar con la operación de la beca.

Informe técnico

La CNBES de “LA SEP” establece los requisitos técnicos necesarios para la implementación de los proyectos que se acuerden por medio de convenios con el objetivo de apoyar la Educación Superior. Lo anterior en busca de establecer elementos de seguimiento, monitoreo y rendición de cuentas que sean el sustento de buenas prácticas en la entrega de recursos públicos.

Por lo antes mencionado, los Informes Técnicos deben contener lineamientos, metodologías, procedimientos, manuales, formatos y/o convocatorias definidas, mensurables y objetivos con los siguientes requerimientos:

Informe Técnico Inicial

Deberá incluir la siguiente información:

- Nombre del convenio. Éste debe corresponder al estipulado en el documento por medio del cual se suscribe dicho convenio.
- Año de elaboración del convenio. Fecha en que se firma el convenio.
- Nombre del “Programa”. Nombre que aparece en el convenio por el cual se suscribe el “Programa”.
- Objetivo del “Programa”. Se refiere al fin, al objetivo superior a cuyo logro el “Programa” contribuirá de manera significativa. Es necesario que se incluyan los resultados esperados una vez finalizada la ejecución del “Programa”.
- Vigencia del “Programa”. La duración esperada en que se ejecutará y completará el proyecto suscrito en el convenio.
- Responsables de la operación del “Programa” junto con sus datos de contacto. Aquella persona que queda estipulada en el convenio y a quién se le solicitará información si es que la CNBES la requiere.
- Los procesos operativos que describan completamente los mecanismos de selección o asignación de los recursos, con reglas claras y consistentes con los objetivos del “Programa”, para ello deberán integrar la siguiente información:
 - o Cobertura del “Programa”. Alcance territorial del “Programa”, utilizando la división política del territorio nacional se deberá especificar a nivel localidad, municipal, estatal o nacional el alcance de aplicación del “Programa”.
 - o Características de los(as) Beneficiarios(as). Se refiere a las características socioeconómicas, profesionales, entre otras que deberán cumplir los(as) postulantes a ser Beneficiarios(as) del “Programa”.
 - o Requisitos de los Beneficiarios(as). Aquellos documentos que deberán presentar los(as) postulantes a los apoyos para comprobar que son parte del grupo de personas que el “Programa” busca beneficiar.
 - o Criterios de selección de los(as) Beneficiarios(as). Las valoraciones que realizarán los encargados del “Programa” para elegir a los(as) Beneficiarios(as) del mismo. Estas valoraciones o criterios deberán enlistarse y ordenarse de mayor a menor importancia.
 - o Los mecanismos de entrega de los apoyos. Estipular en forma de procedimiento la operación del “Programa” y la entrega de los apoyos estipulados en el convenio. En este apartado se deberá agregar un diagrama de flujo que ilustre la operación del “Programa”, con el fin de transparentar y obtener información organizada del uso de los recursos.

- Plan de Trabajo para el Ciclo Escolar, incluyendo la calendarización de las actividades a desarrollar durante la operación del "Programa".
- Flujograma de los procesos relacionados con la convocatoria, selección de Beneficiarios(as), dispersión de pagos, comprobación de pagos y los que se hayan acordado con la CNBES.

Adicional, el informe deberá contener la información que la CNBES, solicite.

Informe Trimestral

Deberá presentarse incluyendo la siguiente información:

- Informe de resultados del "Programa", para el seguimiento y fortalecimiento en la rendición de cuentas, con base en lo requerido por la CNBES.

Informe Técnico Final

Deberá presentarse incluyendo la siguiente información:

- Informe Anual de resultados del "Programa", en relación al Ciclo Escolar para el seguimiento y fortalecimiento en la rendición de cuentas, con base en lo requerido por la CNBES.

Asimismo será necesario reportar las Actas de Comité, minutas de sesión o cualquier otro documento del órgano encargado de la operación del "Programa", del que deriven los acuerdos relacionados con los(as) Beneficiarios (as).

Informe Financiero

- Constitución de un fideicomiso, en el que se establezca una subcuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que reciba de "LA SEP", así como los rendimientos que se generen en la misma.
- Padrón de Beneficiarias(os) efectivamente pagados desglosado por mes.
- Identificación oficial de los(as) Beneficiarios(as).
- Estados de cuenta bancarios completos en formato PDF.
- Formato de seguimiento del pago de Becas (proporcionado por la Coordinación Nacional de Becas), debidamente llenado y firmado en archivo PDF,
- Oficios de instrucción y/o dispersión de pago de becas a la fiduciaria en archivo PDF.
- Carga electrónica en SUBES de los layouts que avalen los pagos realizados a los(as) Beneficiarios(as).
- Confirmación por escrito de la fiduciaria de pago realizado en archivo PDF.
- Oficio que contenga la relación de becas canceladas y las bajas autorizadas por el Comité Técnico.
- Listado de casos especiales que se encuentren en proceso de atención y resolución de becas rechazadas por la cuenta bancaria, becarios/as no considerados, entre otros, en archivo PDF.
- Enviar desglose de becas no pagadas por monto, indicando a qué recurso pertenece y el tipo de beca que se paga. (MANUTENCIÓN/Federal o MANUTENCIÓN/Estatal o IPES, TRANSPORTE /Federal o TRANSPORTE/Estatal o IPES). en archivo PDF y Excel.
- Aportaciones estatales realizadas al fideicomiso.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Anexo de Ejecución, lo firman en seis tantos en la Ciudad de México, el día 5 de junio de 2017.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Salvador Jara Guerrero**.- Rúbrica.- El Coordinador Nacional de Becas de Educación Superior, **José Ernesto Medina Aguilar**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Martín Orozco Sandoval**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Francisco Javier Luévano Núñez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Luis Ricardo Martínez Castañeda**.- Rúbrica.- El Director General del Instituto de Educación de Aguascalientes, **Raúl Silva Perezchica**.- Rúbrica.- La Directora de Becas y Financiamiento Educativo, **Catalina Jiménez Martínez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, para la operación, mantenimiento y actualización de la información proporcionada al Registro Nacional de Centros de Atención Infantil (RENCAI).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR EL MTRO. ISMAEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE; Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN ADELANTE "DIF-CDMX", REPRESENTADO POR EL LIC. GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y COORDINADOR EJECUTIVO DEL COMITÉ DE DESARROLLO INTERINSTITUCIONAL DE ATENCIÓN Y CUIDADO DE LA INFANCIA (CODIACI), A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 4o. que "En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Las niñas y los niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez", destacando a la protección de los derechos de la infancia como el bien jurídicamente tutelado, aunado al reconocimiento de las niñas y los niños como sujetos del mismo, vinculando al desarrollo integral de la niñez con la satisfacción de las necesidades de salud, educación y alimentación, como parte de los derechos sociales inherentes a la infancia.
- II. En el mismo tenor, la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos el 19 de junio de 1990 y publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de julio de 1990, define los derechos mínimos que los Estados Partes deben garantizar a las niñas y los niños, con la finalidad de asegurarles un nivel de vida acorde con su condición, tendiente a propiciar su desarrollo integral.
- III. Como obligaciones relevantes del Estado Mexicano consignadas en la Convención sobre los Derechos del Niño, en su carácter de Estado Parte, se tiene:
 - El tomar en consideración en todas las medidas que tomen, entre otros, los tribunales, las autoridades administrativas y los órganos legislativos, el interés superior del niño (artículo 3, numeral 1);
 - Asegurar a las niñas y los niños la protección y el cuidado necesarios para su bienestar, tomando para ello las medidas legislativas y administrativas necesarias, y los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la Ley (artículo 3, numeral 2);
 - Asegurarse de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de las niñas y los niños, cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada (artículo 3, numeral 3);
 - Adoptar todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos por la Convención en comento, y en lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, el protegerlos hasta el máximo de sus recursos económicos disponibles y cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional (artículo 4);
 - Reconocer que todas las niñas y los niños tienen el derecho intrínseco a la vida, debiéndose garantizar al máximo de su potencial la supervivencia y su desarrollo (artículo 6);

- Adoptar todas las medidas apropiadas para que las niñas y los niños cuyos padres trabajan tengan derecho a beneficiarse de los servicios e instalaciones de cuidado infantil que reúnan las condiciones requeridas (artículo 18, numeral 3).
- IV. En congruencia con lo anterior, se publicó el día 24 de octubre de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, en lo sucesivo referida como “LA LEY” teniendo como objetivo el establecer la concurrencia entre la Federación, los Estados, los Municipios, la Ciudad de México y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones, así como la participación de los sectores privado y social, en materia de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, garantizando el acceso de las niñas y los niños a dichos servicios en condiciones de igualdad, calidad, calidez, seguridad y protección adecuadas, promoviendo el ejercicio pleno de sus derechos.
- V. Asimismo, “LA LEY” instituye el Registro Nacional de Centros de Atención Infantil, en adelante el “RENCAI”, definiéndolo como el Catálogo público de los Centros de Atención, bajo cualquier modalidad y tipo en el territorio nacional, el cual se organizará conforme a lo dispuesto por el Reglamento a dicha Ley, teniendo como objeto, entre otros, el concentrar la información de los Centros de Atención Infantil de los sectores público, social y privado que presten servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, debiendo orientarse por los principios de máxima publicidad, transparencia y legalidad, en cumplimiento de las disposiciones en materia de rendición de cuentas.
- VI. De conformidad con el artículo 28 del Reglamento de “LA LEY”, la operación, mantenimiento y actualización del “RENCAI” estará a cargo de “DIF NACIONAL”.
- VII. En cumplimiento de lo señalado por el artículo 32 del Reglamento de “LA LEY”, “DIF NACIONAL”, publicó en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de marzo de 2014, los “Lineamientos Generales que deberán observar los Responsables de la Operación, Mantenimiento y Actualización de los Registros Estatales de Centros de Atención para proporcionar información al Registro Nacional de Centros de Atención Infantil (RENCAI)”, en adelante “LOS LINEAMIENTOS”, con la finalidad de regular el funcionamiento y operación de dicho registro, siendo de observancia general para las entidades federativas que otorguen permiso, licencia o autorización, para instalar y operar uno o varios Centros de Atención Infantil en cualquier modalidad y tipo, todo ello mediante la suscripción de Convenios de coordinación con los Registros Estatales, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de “LA LEY”.
- VIII. Por su parte, en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Meta Nacional II, “México Incluyente”, punto II.2, Plan de acción: “Integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades”; se pone énfasis en la idea de transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, planteando la generación de esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social, buscando articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población, buscando garantizar los derechos de la infancia a través de un mejor diseño institucional y programático, además del incremento de la inversión en el bienestar de los más pequeños de acuerdo con el principio del interés superior del niño establecido en la legislación nacional e internacional.

DECLARACIONES

I. “DIF NACIONAL” declara que:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- I.2. El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio de conformidad con lo previsto por el artículo 15 fracciones IX y XI del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2016.
- I.3. De conformidad con lo señalado en el artículo 28 del Reglamento de “LA LEY” funge como responsable de la operación, mantenimiento y actualización del “RENCAI”
- I.4. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México.

II. EL DIF-CDMX DECLARA QUE:

- II.1.-** Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los artículos 97, 98 y 99 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 40 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; constituido mediante decreto presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 1997.
- II.2.-** Que el Lic. Gustavo Gamaliel Martínez Pacheco fue designado Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, por lo que tiene facultades para actuar en representación del organismo de conformidad con los artículos 53 y 54, fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 12, fracciones I y X del Decreto de creación del propio organismo, y 15, fracciones I y X del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.
- II.3.-** Que de conformidad con el artículo 13 fracción II, de la Ley que Regula el Funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil para el Distrito Federal, el Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, tiene el cargo de Coordinador Ejecutivo en el Comité de Desarrollo Interinstitucional de Atención y Cuidado de la Infancia.
- II.4.-** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 3o., fracciones I, II, IV, V y XVII del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, para el logro de sus objetivos tiene entre sus funciones promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad; promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de los menores sujetos de la asistencia social, fomentar y apoyar a las asociaciones y sociedades civiles y demás entidades privadas, cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias y las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- II.5.-** Que tiene su domicilio en la calle de San Francisco 1374, colonia Tlacoquemécatl del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03200.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4, 6, 18 y demás relativos y aplicables de la Convención sobre los Derechos del Niño; 1, 8 fracción XI, 34, 35 y 38 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 28, 29, 30, 31 y 32 del Reglamento de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil; 19 fracción XXI y 15 fracciones IX y XI del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y los “Lineamientos Generales que deberán observar los Responsables de la Operación, Mantenimiento y Actualización de los Registros Estatales de Centros de Atención para proporcionar información al Registro Nacional de Centros de Atención Infantil (RENCAI)”, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es dar cumplimiento para la operación, mantenimiento y actualización de la información proporcionada al “RENCAI”.

SEGUNDA.- Para conformar el “RENCAI” es necesario que EL DIF-CDMX al menos proporcione la siguiente información, en parte señalada por el numeral Quinto de “LOS LINEAMIENTOS”.

- Nombre del Centro de Atención Infantil;
- Fecha de inicio de operaciones;
- Estatus (en el caso de actualización semestral señalar si está activo, inactivo o se dio de baja);
- Turno;
- Modalidad (pública, privada o mixta);
- Ámbito (federal o estatal);
- Registro Estatal;
- Dependencia;
- Modelo de Atención;

- Capacidad instalada;
- Capacidad ocupada;
- Detalle de población por género (femenino o masculino);
- Dirección completa (Calle, Número exterior e interior, Colonia, Localidad, Municipio, Estado, Código Postal y otros);
- Detalle de población por rango de edad;
- Nombre del responsable del Centro de Atención Infantil;
- CURP del responsable del Centro de Atención Infantil;
- Personas laborando en el Centro de Atención Infantil;
- Atención a niñas y niños con discapacidad;
- Cuenta con Asociaciones de Padres de Familia.

Información de Protección Civil:

- Cuenta con Programa Interno de Protección Civil, y
- Dependencia que realizó el dictamen de Protección Civil.

TERCERA.- El “RENCAL” concentrará la información señalada en el numeral que antecede, de conformidad con lo señalado por el artículo 30 fracciones I, II y III del Reglamento de “LA LEY” y el numeral Décimo cuarto de “LOS LINEAMIENTOS”, apegándose a lo siguiente:

- Los registros de nuevos Centros de Atención deberán ser notificados al Registro Nacional, dentro de los veinte días hábiles siguientes a que se haya realizado el mismo.
- La información correspondiente a los registros ya existentes, deberá ser actualizada cada seis meses.
- Los Registros Estatales, serán responsables de la información que remitan al Registro Nacional.
- Durante el mes de julio, se registrarán los movimientos de los Centros de Atención Infantil que hayan sufrido cambios en el periodo comprendido entre los meses de enero a junio del año que se actualiza.
- Durante el mes de enero, se registrarán los movimientos de los Centros de Atención Infantil que hayan sufrido cambios en el periodo comprendido entre los meses de julio a diciembre del año próximo pasado.
- Para el caso de la primera carga de información realizada por “EL DIF-CDMX”, este último deberá considerar a todos los Centros de Atención Infantil activos a la fecha de realización de dicha carga.

CUARTA.- Para el ingreso, modificación y/o actualización de datos al “RENCAL”, el responsable designado por “EL DIF-CDMX” para dichos fines, deberá ingresar al portal electrónico del “RENCAL”, disponible en la dirección electrónica: <http://rencai.dif.gob.mx>; accediendo al mismo mediante la clave de usuario y contraseña, las cuales serán de carácter personal e intransferible, que en su oportunidad “DIF NACIONAL” le proporcione, siendo el representante designado por “EL DIF-CDMX” el único responsable del uso que haga de las mismas.

QUINTA.- Una vez realizada el alta de un Centro de Atención Infantil, el “RENCAL” le asignará a éste una Clave Única de Centros de Atención, en adelante “CUCA”, que será única e insustituible, integrada por una combinación de caracteres alfanuméricos.

SEXTA.- De conformidad con lo señalado en el numeral Octavo de “LOS LINEAMIENTOS”, la “CUCA” se conformará con la combinación de veinte caracteres alfanuméricos que se determinarán de la siguiente manera:

- Las primeras dos posiciones serán alfabéticas y serán “CA”;
- Las siguientes ocho posiciones serán numéricas y corresponderán a la fecha de inicio de operaciones del Centro de Atención Infantil (AAAA/MM/DD);
- Las siguientes dos posiciones alfabéticas corresponderán a la modalidad del Centro de Atención Infantil (PR: Privada, PU: Pública o MI: Mixta);

- Las siguientes dos posiciones serán alfabéticas y corresponderán a la entidad federativa a la que corresponda el Centro de Atención Infantil, de conformidad con lo señalado en el Anexo a "LOS LINEAMIENTOS", y
- La últimas seis posiciones serán caracteres asignados por "DIF NACIONAL".

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" en el cumplimiento del objeto del presente Instrumento Jurídico, se comprometen a observar de manera irrestricta las disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental y protección de datos personales.

La información referida en el presente instrumento será entregada y suministrada progresivamente por parte del DIF-CDMX, en términos de la normatividad vigente aplicable, una vez proporcionada por los diversos entes públicos locales y federales.

Así mismo, "DIF NACIONAL" coadyuvará proporcionando la información de los Centros de Atención Infantil de instancias Federales integrantes del Consejo Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil como lo son:

- IMSS, ISSSTE, SEDESOL, PEMEX, SEDENA, SEMAR y SNDIF.
- La información será referente a: nombre del centro, turno, modalidad, dependencia, modelo de atención, entidad federativa, municipio o delegación, código postal, colonia, capacidad ocupada y capacidad instalada, misma que permitirá a DIF CDMX identificar estos centros para la integración de su Registro Estatal.

OCTAVA.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	<u>Dirección General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.</u>
"DIF-CDMX"	<u>Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario en su calidad de Secretaría Técnica del CODIACI.</u>

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

NOVENA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA.- El presente Convenio tendrá una vigencia indefinida a partir de la fecha de su formalización.

DÉCIMA PRIMERA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEGUNDA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA TERCERA.- De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, a los 31 días del mes de mayo de 2017.- Por el DIF Nacional: el Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Ismael Ordóñez Hernández**.- Rúbrica.- Por el DIF-CDMX: el Director General del DIF-CDMX y Coordinador Ejecutivo del CODIACI, **Gustavo Gamaliel Martínez Pacheco**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2017, Proyecto Específico denominado Equipamiento de 3 nuevas unidades básicas de rehabilitación en los municipios de Chimaltitán, San Sebastián del Oeste y San Marcos del Estado de Jalisco, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL, EL LIC. GERMÁN MENDOZA RIVERA, ASISTIDO POR SU DIRECTOR GENERAL DE REHABILITACIÓN, EL DR. RICARDO CAMACHO SANCIPRIÁN, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

Asimismo nuestra Carta Magna determina en el artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades Federales, Estatales y Municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada Entidad Federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada Entidad Federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o. señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

De igual forma, el artículo 4o. fracciones I, inciso b), V y VI, de la referida ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54, establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el Desarrollo Integral de la Familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 29 de diciembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2017", en lo sucesivo referidas como las

“REGLAS DE OPERACIÓN”, mismo que tiene como objetivo general, contribuir a que las Personas con Discapacidad abatan la marginación y el rezago, disfruten del derecho al más alto nivel de salud y mejoren su calidad de vida por medio de la incorporación de la perspectiva de discapacidad en los programas de Desarrollo Integral de la Familia.

DECLARACIONES

I. “DIF NACIONAL” declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente; teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, y conforme a sus atribuciones y funciones; actúa en coordinación con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el “DIF ESTATAL”, para la ejecución de actividades específicas en materia de discapacidad.
- I.3 Los CC. Jefe de Unidad de Asistencia e Integración Social y el Director General de Rehabilitación se encuentran facultados para la formalización del presente Instrumento Jurídico, de conformidad con los artículos, 14, fracción XXVII, 16 fracciones I, X y XI; y 30, fracción III, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2016.
- I.4 Con fundamento en los artículos 12, fracción XII de la Ley de Asistencia Social, y artículo 2, fracciones II, III y X, del Estatuto referido, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.5 El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece la Meta Nacional II. México Incluyente, poniendo énfasis en la idea de transitar hacia una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, proponiéndose políticas sociales que giren en torno al ciudadano, ubicándolo como un agente de cambio, protagonista de su propia superación a través de su organización y participación activa, teniendo como prioridad la integración de una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. Un México Incluyente busca consolidar plataformas de movilidad social que contribuyan a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país.

Asimismo, se buscará asegurar la vigencia efectiva de los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral, lo que transita por su inclusión al mercado de trabajo y la dinámica social, además de impulsar, con el apoyo de los medios de comunicación y la sociedad civil, estrategias que coadyuven a transformar la actual cultura excluyente y discriminatoria en una abierta a la tolerancia y la diversidad.

En materia de salubridad, el objetivo es asegurar la vigencia efectiva de los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral, lo que transita por su inclusión al mercado de trabajo y la dinámica social, además de impulsar, con el apoyo de los medios de comunicación y la sociedad civil, estrategias que coadyuven a transformar la actual cultura excluyente y discriminatoria en una abierta a la tolerancia y la diversidad.

El objetivo es asegurar el acceso a los servicios de salud. En otras palabras, se busca llevar a la práctica este derecho constitucional. Para ello, se propone fortalecer la rectoría de la Secretaría de Salud y promover la integración funcional a lo largo de todas las instituciones que la integran.

En su Estrategia 2.2.4. “Proteger los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral e inclusión plena”, se señalan las siguientes líneas de acción:

Establecer esquemas de atención integral para las personas con discapacidad, a través de acciones que fomenten la detección de discapacidades, estimulación temprana y su rehabilitación.

Diseñar y ejecutar estrategias para incrementar la inclusión productiva de las personas con discapacidad, mediante esquemas de capacitación laboral y de vinculación con el sector productivo.

Asegurar la construcción y adecuación del espacio público y privado, para garantizar el derecho a la accesibilidad.

- I.6** En términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de coordinación en Materia de Atención a Personas con Discapacidad con "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.7** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Ciudad de México.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- II.1** Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propios regulado por el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 15 de enero de 1998.
- II.2** Es el Rector de la Asistencia Social en el Estado de Jalisco, entendiéndose como ésta el conjunto de acciones que tienden a mejorar y modificar las circunstancias de carácter social, así como la protección física y mental de los individuos, coordinando el acceso a los mismos garantizando la participación de los sectores social y privado; y tiene entre sus objetivos, la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, procurar la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.
- II.3** Su Directora General, la Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez, acredita su personalidad con nombramiento expedido a su favor por la Presidenta de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, la Mtra. Lorena Jassibe Arriaga Rosa, el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz y el Secretario General de Gobierno el Lic. Arturo Zamora Jiménez de fecha 01 de marzo de 2013, mismo que no le ha sido revocado y con el cual se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio de Coordinación.
- II.4** Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- II.5** Su Registro Federal de Contribuyentes es: SDI770210DE9.
- II.6** Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente Convenio, el ubicado en Avenida Alcalde número 1220, Colonia Miraflores, Código Postal 44270, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente Convenio, en beneficio de la población vulnerable del país;
- III.2** Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3** Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación;
- III.4** Es su deseo suscribir el presente Instrumento Jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Jalisco, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de personas con discapacidad de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables, y
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 34 y 35, de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad

Hacendaria; 3o., 4o., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 6o. fracción II, 7o., fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14 fracción XXVII, 16, fracciones I, X, XI, XIV y 30, fracción III, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2016; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2017, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2017, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES", para la ejecución del proyecto específico denominado "Equipamiento de 3 Nuevas Unidades Básicas de Rehabilitación en los Municipios Chimaltitán, San Sebastián del Oeste y San Marcos del Estado de Jalisco", así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación del proyecto en mención.

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN", y el número de Precompromiso SAP 2100000766, "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN" hasta por un monto de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que se radicarán a más tardar el día 31 de julio del ejercicio fiscal 2017, en una sola exhibición.

"LAS PARTES" convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL", y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2017, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL", en los términos que señalen las disposiciones aplicables; "DIF ESTATAL" tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas, a la Dirección General de Rehabilitación y a la Unidad de Asistencia e Integración Social de "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Para los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", el "DIF ESTATAL" se obliga abrir de manera especial y exclusiva una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos federales materia del presente Instrumento Jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto o documento según se trate de conformidad con lo señalado en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas, o su equivalente en el Estado, deberá de emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el "DIF NACIONAL", el día que se reciba, mismo que deberá remitirse al organismo a más tardar en los 5 días hábiles posteriores a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN", como en el presente Convenio.

COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

QUINTA.- “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este Convenio, previo cumplimiento del “DIF ESTATAL” de las obligaciones a su cargo, referidas en la cláusula Cuarta;
- b) Otorgar la asesoría y orientación al “DIF ESTATAL” cuando éste se la solicite, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

SEXTA.- “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente Instrumento Jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar Convenios y/o acuerdos con los Gobiernos de los Municipios de la Entidad Federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades objeto de este Convenio;
- d) Presentar los informes de Avance Físico-Financiero a la Dirección General de Rehabilitación de “DIF NACIONAL” a más tardar durante los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Los informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, y en su caso, el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el periodo que se informa.
- e) Presentar a “DIF NACIONAL”, la información necesaria para el informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente Convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer a “DIF NACIONAL”;
- f) Entregar a “DIF NACIONAL”, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este Convenio, de forma física y electrónica a la Dirección General de Rehabilitación, con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social después de concluido el objeto del presente Convenio a los diez (10) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2017;
- g) Entregar a la Dirección General de Rehabilitación, la documentación de Comprobación de Gastos, debidamente firmados y rubricados por la Instancia Ejecutora consistentes en:
 - Relación de Gastos, con la copia legible de los comprobantes que contengan los requisitos fiscales (facturas y/o recibos) y fichas de depósito de reintegro en caso de que no sean ejercidos los recursos parcial o totalmente);
 - Documento de verificación de los comprobantes fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);
 - Informes Trimestrales de Avance Físico-Financiero;
 - Bitácora Fotográfica;
 - Informe Final de Resultados;
 - Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB) y/o Padrón la Población Objetivo Beneficiada, y
 - Acta Entrega de Recepción de Obras o Equipo a Municipio y/o Beneficiarios, en caso de que aplique.

Lo anterior a efecto de garantizar que sean correctamente canalizados los recursos a los beneficiarios del programa.

- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no devengados al 31 de diciembre de 2017, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, debiendo informar por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL" lo anterior;
- i) Conservar debidamente resguardada, durante cinco (5) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente Instrumento Jurídico se entregan;
- j) Presentar a la Dirección General de Rehabilitación, la documentación de comprobación, las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la finalización del proyecto, el Informe final de Resultados y en su caso, el Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipio y/o beneficiarios;
- k) Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de los compromisos contenidos en el objeto del presente Convenio, de conformidad a con las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- l) Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de octubre de 2016;
- m) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que soliciten el "DIF NACIONAL", y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- n) Realizar, o en su caso, contratar la ejecución de los proyectos de servicios y obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normatividad aplicable;
- o) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente Convenio.
- p) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL" tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- q) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos de los incisos d) y f) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- Con el fin de dar cumplimiento al artículo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, así como el numeral 10 titulado "Transparencia" de las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el Ejercicio Fiscal 2017 "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al Programa objeto del presente Convenio, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- “LAS PARTES” promoverán la Contraloría Social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, vigentes.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto “LAS PARTES”, designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	DR. RICARDO CAMACHO SANCIPRIÁN DIRECTOR GENERAL DE REHABILITACIÓN
“DIF ESTATAL”	MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ DIRECTORA GENERAL

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este Convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten “DIF NACIONAL”, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Unidad de Asistencia e Integración Social a través de la Dirección General de Rehabilitación, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras
- f) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este Convenio, el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al Proyecto al que se refiere el presente Convenio; consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad, por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2017, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el Convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MINISTRACIÓN DEL RECURSO.- En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ministración del recurso podrá otorgarse a partir de la fecha de firma del presente Convenio, hasta el día 31 de julio de 2017.

No obstante lo anterior, "LAS PARTES", estarán sujetas a lo publicado anualmente en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, a las disposiciones y recomendaciones hechas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las demás autoridades competentes que para tal efecto emitan.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA OCTAVA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA NOVENA.- PUBLICACIÓN.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, a los 31 días del mes de mayo de 2017.- Por el DIF Nacional: el Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Germán Mendoza Rivera**.- Rúbrica.- El Director General de Rehabilitación, **Ricardo Camacho Sanciprián**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Consuelo del Rosario González Jiménez**.- Rúbrica.

ANEXO II del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, para el ejercicio fiscal 2017, correspondiente al Estado de Tabasco.

ANEXO II DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE TABASCO.

De conformidad con lo dispuesto en las cláusulas Sexta y Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal en adelante "LA SECRETARÍA" representada por el titular de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y el Ejecutivo Estatal en lo sucesivo "ENTIDAD FEDERATIVA" representado por los titulares de la Secretaría de Salud y del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Tabasco, a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES", reconocen el presente instrumento como el ANEXO II del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en adelante "ANEXO II", para el presente ejercicio fiscal, el cual se suscribe por los representantes operativos debidamente acreditados por "LA SECRETARÍA" y la "ENTIDAD FEDERATIVA".

Al amparo del presente "ANEXO II" se establece la Cobertura de Afiliación y Meta de Reafiliación para el ejercicio fiscal 2017, en adelante "AFILIACIÓN Y REAFILIACIÓN", en los términos que se señalan en el "APARTADO UNO".

Asimismo, con fundamento en los artículos 77 bis 6 de la Ley General de Salud y 67 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, se establecen Indicadores de Seguimiento del Desempeño en materia de afiliación y operación, detallados en el "APARTADO DOS" del presente "ANEXO II".

APARTADO UNO: COBERTURA DE AFILIACIÓN Y META DE REAFILIACIÓN

Tabasco			
Cobertura de afiliación mensual			1,515,503
Crecimiento mensual PROSPERA			7,656
			Metas
Meses	Reafiliación		Cobertura PROSPERA
	Acumulada	Mínima	
	A	B	C
Enero	31,407	2,513	673,950
Febrero	75,784	12,883	681,606
Marzo	127,229	31,807	689,262
Abril	158,990	52,467	696,918
Mayo	192,083	80,675	704,574
Junio	233,142	116,571	712,230
Julio	258,611	137,064	719,886
Agosto	280,224	159,728	727,542

Septiembre	327,724	196,634	735,198
Octubre	350,853	221,037	742,854
Noviembre	366,294	245,417	750,510
Diciembre	381,575	267,103	758,166
Total anual	381,575	267,103	758,166

La Cobertura de afiliación mensual, se refiere al número máximo de registros por los cuales podrá gestionarse la transferencia de recursos.

El crecimiento mensual PROSPERA, se refiere al número de registros de ese tipo de población que la "ENTIDAD FEDERATIVA" debe incorporar.

- A. La columna "A" corresponde a los vencimientos mensuales acumulados de 2017, con base en la información del cierre de afiliación de diciembre de 2016.
- B. La columna "B" corresponde a la Meta mínima mensual acumulada de reafiliación que la "ENTIDAD FEDERATIVA" debe cumplir.
- C. La columna "C" corresponde a la Meta de afiliación mensual acumulada de la población PROSPERA que la "ENTIDAD FEDERATIVA" debe cumplir, incluye registros de beneficiarios con y sin corresponsabilidad en Salud.
- I. "LAS PARTES" convienen que la "AFILIACIÓN Y REAFILIACIÓN" podrá ser sujeta de revisión y, en su caso, de ajuste, cuando:
 - a) A la baja: Se presenten condiciones que impidan la ejecución de los procesos operativos en todo o en parte del territorio de la "ENTIDAD FEDERATIVA", por tanto, se afecte la "AFILIACIÓN Y REAFILIACIÓN".
 - b) A la alza: Se observe una demanda adicional de afiliación que supere las estimaciones de población convenida en el ejercicio fiscal. En este caso, su procedencia quedará sujeta al cumplimiento de los indicadores de seguimiento del desempeño que se describen en el "APARTADO DOS" y a la disponibilidad financiera.

En ambos casos, "LAS PARTES" acuerdan que la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá dirigir comunicación expresa al titular de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud. Para el ajuste a la baja, presentar el soporte documental correspondiente que acredite las condiciones adversas que impidieron la ejecución de los procesos operativos de afiliación y reafiliación; en caso de a la alza, la manifestación de que cuenta con los recursos necesarios para realizar la Aportación Solidaria Estatal que corresponda para hacer frente a la demanda adicional de afiliación. Con el objetivo de evaluar y analizar las circunstancias y poder dar una resolución, la cual será notificada mediante comunicación formal misma que se considerará como complementaria y parte integrante del presente "ANEXO II".

- II. "LAS PARTES" convienen que la meta mínima de reafiliación columna "B" de este apartado se evaluará de enero a diciembre y su incumplimiento podrá afectar en junio la cobertura de afiliación y de julio a diciembre la gestión de transferencia de recursos, de acuerdo a lo siguiente:

Si el resultado de la reafiliación alcanzada es menor al dato de la columna "B" de este apartado se aplicará lo siguiente:

$$\text{Cobertura de afiliación del mes}^1 - \text{Meta mínima acumulada de reafiliación del mes} + \text{Reafiliación alcanzada del mes} = \text{Máximo de gestión de transferencia de recursos.}$$

¹ La cobertura de afiliación del mes, se refiere al número de registros por lo que se puede gestionar la transferencia de recursos o, en su caso, se considera como nueva cobertura de afiliación mensual a la resultante en el mes de junio, conforme al cumplimiento de meta de reafiliación y evaluación de los indicadores del desempeño.

La cobertura mensual de afiliación en el mes de junio será modificada al número de registros gestionados para la transferencia de recursos como resultado de aplicar el cálculo descrito en esta cláusula y no podrán ser recuperados, por lo tanto será su nueva cobertura de afiliación para los meses subsecuentes. La "ENTIDAD FEDERATIVA" estará cediendo esa pérdida para una reasignación a otras al final del presente ejercicio fiscal. Para los meses de julio a diciembre, únicamente se afectará la gestión de transferencia de recursos, de manera que podrá recuperar la cobertura de afiliación mensual o la modificada de ser el caso, en los meses subsecuentes al que le haya aplicado la regla.

- III. "LAS PARTES" convienen que el incumplimiento de la meta de afiliación PROSPERA columna "C" de este apartado, así como la evaluación de los indicadores 1.2 Número de registros en colisión reportados por el Consejo de Salubridad General, 1.4 Beneficiarios adscritos en unidades médicas de primer nivel de atención en salud acreditadas, 1.5 Módulos de Afiliación y Orientación fijos en línea, 1.6 CURP validada por RENAPO y 1.7 Supervisión del "APARTADO DOS", podrán afectar la gestión de transferencia de recursos mensual, de acuerdo a los criterios que a continuación se describen.

III.1 COBERTURA PROSPERA

Si en los meses de julio, septiembre y noviembre, el resultado de la cobertura PROSPERA alcanzada en el mes que corresponda es menor al dato de la columna "C", para la gestión de transferencia de recursos se aplicará lo siguiente:

$$\text{Cobertura de afiliación del mes} - (2 \text{ veces el crecimiento neto PROSPERA del mes}) = \text{Máximo de gestión de transferencia de recursos.}$$

La "ENTIDAD FEDERATIVA" podrá recuperar la cobertura de afiliación del mes en los meses subsecuentes con registros de población abierta. Sin embargo, para el mes de diciembre deberá hacerlo con registros PROSPERA, en caso contrario estará cediendo los registros para una reasignación a otras, conforme a lo establecido en el "APARTADO DOS", de este instrumento.

III.2 NÚMERO DE REGISTROS EN COLISIÓN REPORTADOS POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

Si en los meses de abril a noviembre, no se reduce la brecha de beneficiarios con doble derechohabencia conforme al máximo establecido en el numeral 1.2 del "APARTADO DOS", para la gestión de transferencia de recursos se aplicará lo siguiente:

$$\text{Cobertura de afiliación del mes} - \text{Meta de registros en colisión del mes}^2 + \text{Número de registros que alcanzó a sustituir en el mes} = \text{Máximo de gestión de transferencia de recursos.}$$

La "ENTIDAD FEDERATIVA" podrá recuperar la cobertura de afiliación mensual en los meses subsecuentes al que le haya aplicado la regla, con población no derechohabiente. Sin embargo, los registros que no logró sustituir se estarán cediendo para una reasignación a otras en el mes de diciembre, conforme a lo establecido en el "APARTADO DOS", de este instrumento.

III.3 BENEFICIARIOS ADSCRITOS EN UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN SALUD ACREDITADAS

Si en los meses de abril, junio, agosto y octubre, el número alcanzado en el mes que corresponda de beneficiarios reaafiliados asignados en unidades médicas de primer nivel de atención en salud acreditadas es menor a los datos establecidos en el numeral 1.4 del "APARTADO DOS", para la gestión de transferencia de recursos se aplicará lo siguiente:

$$\text{Cobertura de afiliación del mes} - \text{Meta acumulada del mes de beneficiarios adscritos en unidades médicas de primer nivel de atención en salud acreditadas}^3 + \text{Alcanzado de beneficiarios adscritos en unidades médicas de primer nivel de atención en salud acreditadas} = \text{Máximo de gestión de transferencia de recursos.}$$

La "ENTIDAD FEDERATIVA" podrá recuperar la cobertura de afiliación mensual en los meses subsecuentes al que le haya aplicado la regla.

² La meta de registros en colisión corresponde al número de registros susceptibles de sustitución que se indican en el numeral 1.2 del "APARTADO DOS".

³ La meta de beneficiarios adscritos en unidades médicas de primer nivel de atención en salud acreditadas acumulada del mes se indica en el numeral 1.4 del "APARTADO DOS".

III.4 MÓDULOS DE AFILIACIÓN Y ORIENTACIÓN EN LÍNEA

Si en los meses de abril, junio, agosto y octubre, el porcentaje alcanzado de Módulos de Afiliación y Orientación fijos en línea en el mes que corresponda es menor a los datos establecidos en el numeral 1.5 del "APARTADO DOS", para la gestión de transferencia de recursos se aplicará lo siguiente:

Cobertura de afiliación del mes – (30,000 registros⁴) = Máximo de gestión de transferencia de recursos.

La "ENTIDAD FEDERATIVA" podrá recuperar la cobertura de afiliación mensual en los meses subsecuentes al que le haya aplicado la regla.

III.5 CURP VALIDADAS POR RENAPO

Se medirá el número de CURP validadas por RENAPO en los meses de abril, junio, agosto y octubre, con el resultado alcanzado de afiliación del mes anterior al que aplique la regla. Si el porcentaje alcanzado en el mes que corresponda es menor a los porcentajes establecidos en el numeral 1.6 del "APARTADO DOS", para la gestión de transferencia de recursos se aplicará lo siguiente:

Cobertura de afiliación del mes de medición – Meta acumulada del mes anterior de CURP⁵ + Alcanzado de CURP validadas por RENAPO del mes anterior = Máximo de gestión de transferencia de recursos.

La "ENTIDAD FEDERATIVA" podrá recuperar la cobertura de afiliación mensual en los meses subsecuentes al que le haya aplicado la regla.

III.6 SUPERVISIÓN⁶

Si en el proceso de supervisión en materia de afiliación y operación no se presenta el total de expedientes de la muestra, se detectan expedientes incompletos y/o con inconsistencias, al cierre del mes en el que se realice la supervisión⁷, para la gestión de transferencia de recursos se aplicará lo siguiente:

Cobertura de afiliación del mes – (Número de registros que integran los expedientes no entregados + incompletos + inconsistentes) = Máximo de gestión de transferencia de recursos.

La "ENTIDAD FEDERATIVA" contará con treinta días hábiles para solventar los hallazgos, una vez concluido este periodo, en caso de no atenderlos en su totalidad, se procederá a ajustar la cobertura de afiliación conforme a lo siguiente:

Cobertura de afiliación del mes – (Número de registros que integran los expedientes no solventados⁸) = Máximo de gestión de transferencia de recursos.

La "ENTIDAD FEDERATIVA" no podrá recuperar la cobertura de afiliación mensual ya que estará cediendo los registros que representen los expedientes no solventados para una reasignación a otras al cierre del ejercicio fiscal, conforme a lo establecido en el "APARTADO DOS", de este instrumento.

IV. "LAS PARTES" convienen que para la gestión de transferencia de recursos mensual se aplicará la prelación siguiente:

- a) Población vulnerable (menores de 5 años, mujeres embarazadas y adultos mayores).
- b) Población beneficiaria del programa PROSPERA.
- c) Población reafiliada en el corte de información.
- d) Población abierta.

La cápita para cada uno de los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud se cubrirá con base en lo establecido en el Anexo III del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud del presente ejercicio fiscal.

⁴ Los 30,000 registros, corresponden al criterio de cálculo establecido en los Lineamientos Generales del Gasto de Operación de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud para la apertura de este tipo de oficinas.

⁵ La meta de CURP validadas por RENAPO se indica en el numeral 1.6 del "APARTADO DOS".

⁶ Se medirá de acuerdo a los tiempos establecidos en el Macroproceso de Supervisión de Afiliación y Operación vigente.

⁷ Para el caso de la última semana del mes se recorrerá la aplicación de la regla al siguiente.

⁸ Se refiere a la integración y/o corrección de los expedientes no entregados, incompletos y/o con inconsistencias.

**APARTADO DOS: INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO
EN MATERIA DE AFILIACIÓN Y OPERACIÓN**

- V. "LAS PARTES" convienen que para el presente ejercicio fiscal la evaluación en materia de afiliación y operación para la posible ampliación de la cobertura de afiliación se realizará a partir de los indicadores de seguimiento del desempeño que se muestran a continuación:

1. PARÁMETROS DE LOS INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Indicador		Peso relativo en el global	Fecha de aplicación		
			Evaluación del desempeño	Gestión de transferencia de recursos	Ajuste de cobertura de afiliación mensual
1.1	Reafiliación	15	Mensual (enero-diciembre)	julio-diciembre	junio
1.2	Número de registros en colisión reportados por el Consejo de Salubridad General	15	Mensual (abril-noviembre)	Mensual (abril-noviembre)	NA
1.3	Cobertura PROSPERA	10	Mensual (enero-diciembre)	Julio, septiembre y noviembre	Diciembre
1.4	Beneficiarios adscritos en unidades médicas de primer nivel de atención en salud acreditadas	10	Mensual (abril-diciembre)	Mensual (abril, junio, agosto y octubre)	NA
1.5	Módulos de Afiliación y Orientación en línea	10	Mensual (abril-diciembre)	Mensual (abril, junio, agosto y octubre)	NA
1.6	CURP validada por RENAPO	10	Mensual (enero-noviembre)	Mensual (abril, junio, agosto y octubre, a mes vencido)	NA
1.7	Supervisión	10	Cuando aplique (enero-diciembre)	En el mes que aplique la supervisión	En el mes que concluya el periodo de treinta días hábiles de solventación de hallazgos
1.8	Registro del Programa Operativo Anual del Gasto de Operación del REPSS 2017	10	Hasta abril	NA	NA
1.9	Digitalización de expedientes	10	Mensual (enero-diciembre)	NA	NA
Total		100			

NA: No aplica el ajuste de gestión de transferencia de recursos y/o cobertura de afiliación mensual.

1.1 REAFILIACIÓN

Con el propósito de que los beneficiarios sin derechohabiencia mantengan el acceso efectivo a la seguridad social en materia de salud, así como poder medir el grado de aceptación del Seguro Popular en la población objetivo, la reafiliación se evaluará mensualmente para lo cual la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá cumplir al menos con lo establecido en la columna "B" del "APARTADO UNO".

Reafiliación		
Meses	% mínimo de cumplimiento mensual	Fecha de evaluación
Enero	8	Mensual (enero-diciembre)
Febrero	17	
Marzo	25	
Abril	33	
Mayo	42	
Junio	50	
Julio	53	
Agosto	57	
Septiembre	60	
Octubre	63	
Noviembre	67	
Diciembre	70	

Este indicador tiene un peso relativo de 15 puntos como se muestra a continuación:

Reafiliación		
Número de meses que cumplió el % mínimo	Peso relativo	Fecha de evaluación
12	15.00	Mensual (enero-diciembre)
11	13.75	
10	12.50	
9	11.25	
8	10.00	
7	8.75	
6	7.50	
5	6.25	
4	5.00	
3	3.75	
2	2.50	
1	1.25	

1.2 NÚMERO DE REGISTROS EN COLISIÓN REPORTADOS POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

Como resultado del cotejo del Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud contra los padrones de las instituciones de seguridad y esquemas públicos y sociales de atención médica realizados por el Consejo de Salubridad General, se busca reducir la brecha existente de beneficiarios con doble derechohabencia y cumplir lo establecido en la fracción V del artículo 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2017.

Este indicador se medirá mensualmente de abril a noviembre, la “ENTIDAD FEDERATIVA” deberá alcanzar una meta de sustitución hasta un máximo de 101,279 registros con doble derechohabencia o, en su caso, un número menor siempre y cuando así lo reporte la última confronta que se disponga por parte del Consejo de Salubridad General, para lo cual la “ENTIDAD FEDERATIVA” deberá reemplazar en el mes que corresponda al menos el número de registros acumulados que se enlistan en la tabla siguiente:

Colisión			
Mes	% de Cumplimiento mínimo	Número de registros acumulados	Fecha de evaluación
Abril	12	12,153	Mensual (abril-noviembre)
Mayo	26	26,333	
Junio	38	38,486	
Julio	50	50,640	
Agosto	62	62,793	
Septiembre	76	76,972	
Octubre	88	89,126	
Noviembre	100	101,279	

El peso relativo de este indicador es de 15 puntos, como se presenta a continuación:

Colisión		
Número de meses que cumplió el % mínimo	Peso relativo	Fecha de evaluación
8	15.00	Mensual (abril-noviembre)
7	13.13	
6	11.26	
5	9.39	
4	7.52	
3	5.65	
2	3.78	
1	1.91	

1.3 COBERTURA PROSPERA

Como parte de la meta nacional “México Incluyente”, que tiene como objetivo garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y con el fin de instrumentar la política de Protección Social en Salud para reducir la brecha en el acceso a los servicios de salud de los beneficiarios del Programa de Inclusión Social PROSPERA, se establece como indicador la afiliación de este grupo de personas. Por lo que la “ENTIDAD FEDERATIVA” deberá alcanzar mensualmente lo indicado en la columna “C” del “APARTADO UNO”.

Este indicador considera un máximo de 10 puntos como se señala en la tabla siguiente:

Cobertura PROSPERA		
Número de meses de cumplimiento	Peso relativo	Fecha de evaluación
12	10.00	Mensual (enero-diciembre)
11	9.17	
10	8.34	
9	7.51	
8	6.68	
7	5.85	
6	5.02	
5	4.19	
4	3.36	
3	2.53	
2	1.70	
1	0.87	

1.4 BENEFICIARIOS ADSCRITOS EN UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN SALUD ACREDITADAS

Con la finalidad de impulsar el acceso a los servicios de salud de calidad, se establece como indicador la asignación de los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud en unidades médicas de primer nivel de atención en salud Acreditadas. Considerando que la Acreditación es un mecanismo de aseguramiento de la calidad, cuyo propósito es garantizar condiciones fundamentales de capacidad, calidad y seguridad, necesarios para proporcionar los servicios definidos por el Sistema de Protección Social en Salud.

Este indicador tiene un peso relativo de 10 puntos y se medirá mensualmente de abril a diciembre, para lo cual se tomará como base el Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud del mes que corresponda, el Catálogo de Claves Únicas de Establecimientos de Salud de la Dirección General de Información en Salud vigente y el Sistema de Información de Establecimientos y Servicios Acreditados vigente, integrado por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud.

El porcentaje mínimo de cumplimiento mensual que la "ENTIDAD FEDERATIVA" debe alcanzar se muestra en la tabla siguiente:

Beneficiarios adscritos en unidades médicas de primer nivel de atención en salud acreditadas			
Mes	% de Cumplimiento mínimo	Número de registros acumulados	Fecha de evaluación
Abril	45	23,610	Mensual (abril-diciembre)
Mayo	52	41,951	
Junio	59	68,777	
Julio	66	90,462	
Agosto	72	115,004	
Septiembre	79	155,341	
Octubre	86	190,092	
Noviembre	93	228,238	
Diciembre	100	267,103	

El cumplimiento del indicador se evaluará acorde a los casos siguientes:

- 1) Afiliados vigentes en unidades médicas de primer nivel de atención en salud Acreditadas, la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá promover las acciones necesarias para que las unidades médicas mantengan la Acreditación.
- 2) Reafiliaciones, deberán estar asignadas en unidades médicas de primer nivel de atención en salud Acreditadas de conformidad con el área de influencia que corresponda atender a la del domicilio del beneficiario.

De manera que, el peso relativo que se establece se distribuirá del modo siguiente:

Beneficiarios adscritos en unidades médicas de primer nivel de atención en salud acreditadas		
Número de meses de cumplimiento	Peso relativo	Fecha de evaluación
9	10.00	Mensual (abril-diciembre)
8	8.89	
7	7.78	
6	6.67	
5	5.56	
4	4.45	
3	3.34	
2	2.23	
1	1.12	

1.5 MÓDULOS DE AFILIACIÓN Y ORIENTACIÓN EN LÍNEA

Tomando en cuenta que los Módulos de Afiliación y Orientación fijos son el espacio físico en los que se realiza la afiliación y reafiliación de las personas y familias, el objetivo es que éstos dispongan del servicio de internet, a fin de poder consultar la posible derechohabencia, el seguimiento de los procesos de afiliación, reafiliación y resguardo de expedientes digitales e integración de la base de datos del padrón estatal. Se establece como indicador la operación de los Módulos de Afiliación y Orientación Fijos en línea. El cual tiene un peso relativo de 10 puntos como se desglosan en la tabla siguiente:

Módulos de Afiliación y Orientación en Línea		
Número de meses que cumplió el % mínimo	Peso relativo	Fecha de evaluación
9	10.00	Mensual (abril-diciembre)
8	8.89	
7	7.78	
6	6.67	
5	5.56	
4	4.45	
3	3.34	
2	2.23	
1	1.12	

El porcentaje mensual que la “ENTIDAD FEDERATIVA” debe cumplir se indica en la tabla siguiente:

Módulos de Afiliación y Orientación en Línea		
Meses	% mínimo de cumplimiento mensual	Fecha de evaluación
Abril	30	Mensual (abril-diciembre)
Mayo	39	
Junio	48	
Julio	56	
Agosto	65	
Septiembre	74	
Octubre	83	
Noviembre	91	
Diciembre	100	

1.6 CURP VALIDADAS POR RENAPO

Considerando que la CURP es un documento de identidad único de las personas que fortalece la confiabilidad del Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud y que permite la verificación de derechohabencia, se dará seguimiento de enero a noviembre para poder contar con un 96% de CURP validadas por RENAPO, para lo cual se deberá cumplir como mínimo el porcentaje establecido en la siguiente tabla respecto a la cobertura mensual de afiliación que corresponda:

CURP validada por RENAPO		
Meses	% mínimo de cumplimiento mensual	Fecha de evaluación
Enero	85	Mensual (enero-noviembre)
Febrero	86	
Marzo	87	
Abril	88	
Mayo	89	
Junio	91	
Julio	92	
Agosto	93	
Septiembre	94	
Octubre	95	
Noviembre	96	

Este indicador tiene un valor máximo de 10 puntos como se muestra en el cuadro siguiente:

CURP validada por RENAPO		
Número de meses de cumplimiento	Peso relativo	Fecha de evaluación
11	10.00	Mensual (enero-noviembre)
10	9.09	
9	8.18	
8	7.27	
7	6.36	
6	5.45	
5	4.54	
4	3.63	
3	2.72	
2	1.81	
1	0.90	

1.7 SUPERVISIÓN

Derivado a que el proceso de supervisión tiene como objetivos principales comprobar el apego a la norma y los procedimientos en los procesos de afiliación y reafiliación mediante la revisión de los expedientes y la verificación de la existencia de las personas que integran el Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, se establece este indicador, el cual se medirá con la calificación que obtenga la "ENTIDAD FEDERATIVA" en el proceso de supervisión en materia de afiliación y operación. Para tal propósito se determina como fecha máxima de evaluación el mes de diciembre y se considera un peso relativo de 10 puntos, de conformidad con la calificación obtenida en el proceso de acuerdo con la tabla siguiente:

Supervisión		
Calificación	Peso relativo	Fecha de evaluación
De 90.01 a 100	10.00	Cuando aplique (enero-diciembre)
De 80.01 a 90	8.00	
De 70.01 a 80	6.00	
De 60.01 a 70	4.00	
De 50.01 a 60	2.00	
Menos de 50	0.00	

En caso de que la "ENTIDAD FEDERATIVA" no sea supervisada en el ejercicio fiscal, la calificación que se tomará para este indicador será la registrada en la última supervisión efectuada en cualquier otro ejercicio fiscal.

1.8 REGISTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL GASTO DE OPERACIÓN DEL REPSS 2017

Este indicador evalúa la oportunidad de registrar el Programa Operativo Anual del Gasto de Operación del Régimen Estatal de Protección Social en Salud correspondiente al ejercicio fiscal 2017, a partir de la emisión de los Lineamientos Generales que establecen los criterios para la programación y ejercicio de los recursos para el Apoyo Administrativo y Gasto de Operación de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud. Tendrá un peso relativo máximo de 10 puntos conforme a las fechas siguientes:

Registro del Programa Operativo Anual del Gasto de Operación del REPSS 2017		
Fecha de registro	Peso relativo	Fecha de evaluación
Hasta el 10 de marzo	10.00	Hasta abril
Del 13 al 24 de marzo	7.50	
Del 27 de marzo al 7 de abril	5.00	
Del 10 al 28 de abril	2.50	
Después del 28 de abril	0.00	

1.9 DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES

Se establece como indicador la digitalización de expedientes para facilitar el acceso y la organización de la información, aumentar la seguridad y control, así como reducir los espacios físicos y uso de papel en la integración de los expedientes, este indicador se evaluará mensualmente de enero a diciembre y deberá cumplirse con la digitalización de documentos del 50% de la meta mínima de reafiliación referida en la columna "B" del "APARTADO UNO", como se muestra en la siguiente tabla:

Meta mínima de digitalización	
Mes	Número de registros acumulados
Enero	1,257
Febrero	6,442
Marzo	15,904
Abril	26,234
Mayo	40,338
Junio	58,286
Julio	68,532
Agosto	79,864
Septiembre	98,317
Octubre	110,519
Noviembre	122,709
Diciembre	133,552

Para la evaluación de este indicador se establece un valor máximo de 10 puntos como se presenta a continuación:

Digitalización de expedientes		
Número de meses que cumplió	Peso relativo	Fecha de evaluación
12	10.00	Mensual (enero-diciembre)
11	9.17	
10	8.34	
9	7.51	
8	6.68	
7	5.85	
6	5.02	
5	4.19	
4	3.36	
3	2.53	
2	1.70	
1	0.87	

2. RESULTADO DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO

Al cierre del ejercicio fiscal, las entidades federativas situadas en las diez primeras calificaciones resultantes de la evaluación de los indicadores de desempeño en materia de afiliación y operación, serán objeto de una posible ampliación de cobertura de afiliación con los registros cedidos por las entidades federativas que no alcancen la “AFILIACIÓN Y REAFILIACIÓN” establecidas en el “APARTADO UNO”.

La posible asignación de los registros cedidos se realizará con base en el peso relativo del lugar que ocupe la “ENTIDAD FEDERATIVA” como resultado de la calificación que obtenga en la evaluación del desempeño en materia de afiliación y operación, esto quiere decir, que la “ENTIDAD FEDERATIVA” que tenga la calificación mayor se le asignarán más registros y a la ubicada en la última posición menos y sólo se tomarán los registros existentes sin derechohabencia, conforme al resultado de la validación contra el último resultado del cotejo de padrones disponible y tomando en cuenta la estimación de cobertura de población sin derechohabencia emitida por la Dirección General de Información en Salud.

Para efectos del párrafo anterior se considerarán las reglas siguientes:

2.1 Reglas de distribución.

- La “ENTIDAD FEDERATIVA” tiene una demanda de afiliación por arriba de los registros cedidos, se asignará solamente el número de registros que resulte de aplicar el peso relativo de acuerdo a la calificación obtenida.
- La “ENTIDAD FEDERATIVA” no tiene registros suficientes para incorporar los cedidos, se cubrirán únicamente sus registros existentes.
- En caso de persistir registros cedidos se distribuirán nuevamente y así sucesivamente hasta agotar los registros disponibles.
- En caso de empate, se tomará en cuenta el Índice de Marginación emitido por el CONAPO para la “ENTIDAD FEDERATIVA” aplicando lo establecido en los párrafos anteriores.

2.2 Mejor desempeño sin demanda adicional.

- Se considerará a las entidades federativas siguientes con mejor desempeño y se les aplicará lo establecido en el punto 2.1.

VI. “LAS PARTES” acuerdan que en caso de controversia respecto de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente “ANEXO II”, será resuelto de común acuerdo y de ser el caso, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente Anexo II que consta de quince fojas incluyendo ésta, y por no contener dolo, error, mala fe, ni cláusula contraria a derecho, lo firman al calce y rubrican al margen por cuadruplicado de conformidad los que en él intervienen en la Ciudad de México, a los 31 días del mes de marzo de 2017.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O’Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, **Rafael Gerardo Arroyo Yabur**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Tabasco: el Director del O.P.D. Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tabasco, **Rommel Franz Cerna Leeder**.- Rúbrica.

ANEXO II del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, para el ejercicio fiscal 2017, correspondiente al Estado de Tamaulipas.

ANEXO II DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE TAMAULIPAS.

De conformidad con lo dispuesto en las cláusulas Sexta y Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal en adelante "LA SECRETARÍA" representada por el titular de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y el Ejecutivo Estatal en lo sucesivo "ENTIDAD FEDERATIVA" representado por los titulares de la Secretaría de Salud y del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Tamaulipas, a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES", reconocen el presente instrumento como el ANEXO II del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en adelante "ANEXO II", para el presente ejercicio fiscal, el cual se suscribe por los representantes operativos debidamente acreditados por "LA SECRETARÍA" y la "ENTIDAD FEDERATIVA".

Al amparo del presente "ANEXO II" se establece la Cobertura de Afiliación y Meta de Reafiliación para el ejercicio fiscal 2017, en adelante "AFILIACIÓN Y REAFILIACIÓN", en los términos que se señalan en el "APARTADO UNO".

Asimismo, con fundamento en los artículos 77 bis 6 de la Ley General de Salud y 67 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, se establecen Indicadores de Seguimiento del Desempeño en materia de afiliación y operación, detallados en el "APARTADO DOS" del presente "ANEXO II".

APARTADO UNO: COBERTURA DE AFILIACIÓN Y META DE REAFILIACIÓN

Tamaulipas			
Cobertura de afiliación mensual			1,344,603
Crecimiento mensual PROSPERA			7,831
			Metas
Meses	Reafiliación Acumulada	Mínima	Cobertura PROSPERA
	A	B	C
Enero	19,465	1,557	439,655
Febrero	45,125	7,671	447,486
Marzo	78,709	19,677	455,317
Abril	109,495	36,133	463,148
Mayo	140,655	59,075	470,979
Junio	168,621	84,311	478,810

Julio	199,576	105,775	486,641
Agosto	227,279	129,549	494,472
Septiembre	261,101	156,661	502,303
Octubre	303,788	191,386	510,134
Noviembre	341,158	228,576	517,965
Diciembre	360,045	252,032	525,796
Total anual	360,045	252,032	525,796

La Cobertura de afiliación mensual, se refiere al número máximo de registros por los cuales podrá gestionarse la transferencia de recursos.

El crecimiento mensual PROSPERA, se refiere al número de registros de ese tipo de población que la "ENTIDAD FEDERATIVA" debe incorporar.

- A.** La columna "A" corresponde a los vencimientos mensuales acumulados de 2017, con base en la información del cierre de afiliación de diciembre de 2016.
- B.** La columna "B" corresponde a la Meta mínima mensual acumulada de reafiliación que la "ENTIDAD FEDERATIVA" debe cumplir.
- C.** La columna "C" corresponde a la Meta de afiliación mensual acumulada de la población PROSPERA que la "ENTIDAD FEDERATIVA" debe cumplir, incluye registros de beneficiarios con y sin corresponsabilidad en Salud.
- I.** "LAS PARTES" convienen que la "AFILIACIÓN Y REAFILIACIÓN" podrá ser sujeta de revisión y, en su caso, de ajuste, cuando:
 - a)** A la baja: Se presenten condiciones que impidan la ejecución de los procesos operativos en todo o en parte del territorio de la "ENTIDAD FEDERATIVA", por tanto, se afecte la "AFILIACIÓN Y REAFILIACIÓN".
 - b)** A la alza: Se observe una demanda adicional de afiliación que supere las estimaciones de población convenida en el ejercicio fiscal. En este caso, su procedencia quedará sujeta al cumplimiento de los indicadores de seguimiento del desempeño que se describen en el "APARTADO DOS" y a la disponibilidad financiera.

En ambos casos, "LAS PARTES" acuerdan que la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá dirigir comunicación expresa al titular de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud. Para el ajuste a la baja, presentar el soporte documental correspondiente que acredite las condiciones adversas que impidieron la ejecución de los procesos operativos de afiliación y reafiliación; en caso de a la alza, la manifestación de que cuenta con los recursos necesarios para realizar la Aportación Solidaria Estatal que corresponda para hacer frente a la demanda adicional de afiliación. Con el objetivo de evaluar y analizar las circunstancias y poder dar una resolución, la cual será notificada mediante comunicación formal misma que se considerará como complementaria y parte integrante del presente "ANEXO II".

- II. "LAS PARTES" convienen que la meta mínima de reafiliación columna "B" de este apartado se evaluará de enero a diciembre y su incumplimiento podrá afectar en junio la cobertura de afiliación y de julio a diciembre la gestión de transferencia de recursos, de acuerdo a lo siguiente:

Si el resultado de la reafiliación alcanzada es menor al dato de la columna "B" de este apartado se aplicará lo siguiente:

$$\text{Cobertura de afiliación del mes}^1 - \text{Meta mínima acumulada de reafiliación del mes} + \text{Reafiliación alcanzada del mes} = \text{Máximo de gestión de transferencia de recursos.}$$

La cobertura mensual de afiliación en el mes de junio será modificada al número de registros gestionados para la transferencia de recursos como resultado de aplicar el cálculo descrito en esta cláusula y no podrán ser recuperados, por lo tanto será su nueva cobertura de afiliación para los meses subsecuentes. La "ENTIDAD FEDERATIVA" estará cediendo esa pérdida para una reasignación a otras al final del presente ejercicio fiscal. Para los meses de julio a diciembre, únicamente se afectará la gestión de transferencia de recursos, de manera que podrá recuperar la cobertura de afiliación mensual o la modificada de ser el caso, en los meses subsecuentes al que le haya aplicado la regla.

- III. "LAS PARTES" convienen que el incumplimiento de la meta de afiliación PROSPERA columna "C" de este apartado, así como la evaluación de los indicadores 1.2 Número de registros en colisión reportados por el Consejo de Salubridad General, 1.4 Beneficiarios adscritos en unidades médicas de primer nivel de atención en salud acreditadas, 1.5 Módulos de Afiliación y Orientación fijos en línea, 1.6 CURP validada por RENAPO y 1.7 Supervisión del "APARTADO DOS", podrán afectar la gestión de transferencia de recursos mensual, de acuerdo a los criterios que a continuación se describen.

III.1 COBERTURA PROSPERA

Si en los meses de julio, septiembre y noviembre, el resultado de la cobertura PROSPERA alcanzada en el mes que corresponda es menor al dato de la columna "C", para la gestión de transferencia de recursos se aplicará lo siguiente:

$$\text{Cobertura de afiliación del mes} - (2 \text{ veces el crecimiento neto PROSPERA del mes}) = \text{Máximo de gestión de transferencia de recursos.}$$

La "ENTIDAD FEDERATIVA" podrá recuperar la cobertura de afiliación del mes en los meses subsecuentes con registros de población abierta. Sin embargo, para el mes de diciembre deberá hacerlo con registros PROSPERA, en caso contrario estará cediendo los registros para una reasignación a otras, conforme a lo establecido en el "APARTADO DOS", de este instrumento.

III.2 NÚMERO DE REGISTROS EN COLISIÓN REPORTADOS POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

Si en los meses de abril a noviembre, no se reduce la brecha de beneficiarios con doble derechohabencia conforme al máximo establecido en el numeral 1.2 del "APARTADO DOS", para la gestión de transferencia de recursos se aplicará lo siguiente:

$$\text{Cobertura de afiliación del mes} - \text{Meta de registros en colisión del mes}^2 + \text{Número de registros que alcanzó a sustituir en el mes} = \text{Máximo de gestión de transferencia de recursos.}$$

La "ENTIDAD FEDERATIVA" podrá recuperar la cobertura de afiliación mensual en los meses subsecuentes al que le haya aplicado la regla, con población no derechohabiente. Sin embargo, los registros que no logró sustituir se estarán cediendo para una reasignación a otras en el mes de diciembre, conforme a lo establecido en el "APARTADO DOS", de este instrumento.

¹ La cobertura de afiliación del mes, se refiere al número de registros por lo que se puede gestionar la transferencia de recursos o, en su caso, se considera como nueva cobertura de afiliación mensual a la resultante en el mes de junio, conforme al cumplimiento de meta de reafiliación y evaluación de los indicadores del desempeño.

² La meta de registros en colisión corresponde al número de registros susceptibles de sustitución que se indican en el numeral 1.2 del "APARTADO DOS".

III.3 BENEFICIARIOS ADSCRITOS EN UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN SALUD ACREDITADAS

Si en los meses de abril, junio, agosto y octubre, el número alcanzado en el mes que corresponda de beneficiarios reafileados asignados en unidades médicas de primer nivel de atención en salud acreditadas es menor a los datos establecidos en el numeral 1.4 del "APARTADO DOS", para la gestión de transferencia de recursos se aplicará lo siguiente:

Cobertura de afiliación del mes – Meta acumulada del mes de beneficiarios adscritos en unidades médicas de primer nivel de atención en salud acreditadas³ + Alcanzado de beneficiarios adscritos en unidades médicas de primer nivel de atención en salud acreditadas = Máximo de gestión de transferencia de recursos.

La "ENTIDAD FEDERATIVA" podrá recuperar la cobertura de afiliación mensual en los meses subsecuentes al que le haya aplicado la regla.

III.4 MÓDULOS DE AFILIACIÓN Y ORIENTACIÓN EN LÍNEA

Si en los meses de abril, junio, agosto y octubre, el porcentaje alcanzado de Módulos de Afiliación y Orientación fijos en línea en el mes que corresponda es menor a los datos establecidos en el numeral 1.5 del "APARTADO DOS", para la gestión de transferencia de recursos se aplicará lo siguiente:

Cobertura de afiliación del mes – (30,000 registros⁴) = Máximo de gestión de transferencia de recursos.

La "ENTIDAD FEDERATIVA" podrá recuperar la cobertura de afiliación mensual en los meses subsecuentes al que le haya aplicado la regla.

III.5 CURP VALIDADAS POR RENAPO

Se medirá el número de CURP validadas por RENAPO en los meses de abril, junio, agosto y octubre, con el resultado alcanzado de afiliación del mes anterior al que aplique la regla. Si el porcentaje alcanzado en el mes que corresponda es menor a los porcentajes establecidos en el numeral 1.6 del "APARTADO DOS", para la gestión de transferencia de recursos se aplicará lo siguiente:

Cobertura de afiliación del mes de medición – Meta acumulada del mes anterior de CURP⁵ + Alcanzado de CURP validadas por RENAPO del mes anterior = Máximo de gestión de transferencia de recursos.

La "ENTIDAD FEDERATIVA" podrá recuperar la cobertura de afiliación mensual en los meses subsecuentes al que le haya aplicado la regla.

III.6 SUPERVISIÓN⁶.

Si en el proceso de supervisión en materia de afiliación y operación no se presenta el total de expedientes de la muestra, se detectan expedientes incompletos y/o con inconsistencias, al cierre del mes en el que se realice la supervisión⁷, para la gestión de transferencia de recursos se aplicará lo siguiente:

Cobertura de afiliación del mes – (Número de registros que integran los expedientes no entregados + incompletos + inconsistentes) = Máximo de gestión de transferencia de recursos.

La "ENTIDAD FEDERATIVA" contará con treinta días hábiles para solventar los hallazgos, una vez concluido este periodo, en caso de no atenderlos en su totalidad, se procederá a ajustar la cobertura de afiliación conforme a lo siguiente:

Cobertura de afiliación del mes – (Número de registros que integran los expedientes no solventados⁸) = Máximo de gestión de transferencia de recursos.

La "ENTIDAD FEDERATIVA" no podrá recuperar la cobertura de afiliación mensual ya que estará cediendo los registros que representen los expedientes no solventados para una reasignación a otras al cierre del ejercicio fiscal, conforme a lo establecido en el "APARTADO DOS", de este instrumento.

³ La meta de beneficiarios adscritos en unidades médicas de primer nivel de atención en salud acreditadas acumulada del mes se indica en el numeral 1.4 del "APARTADO DOS".

⁴ Los 30,000 registros, corresponden al criterio de cálculo establecido en los Lineamientos Generales del Gasto de Operación de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud para la apertura de este tipo de oficinas.

⁵ La meta de CURP validadas por RENAPO se indica en el numeral 1.6 del "APARTADO DOS".

⁶ Se medirá de acuerdo a los tiempos establecidos en el Macroproceso de Supervisión de Afiliación y Operación vigente.

⁷ Para el caso de la última semana del mes se recorrerá la aplicación de la regla al siguiente.

⁸ Se refiere a la integración y/o corrección de los expedientes no entregados, incompletos y/o con inconsistencias.

IV. "LAS PARTES" convienen que para la gestión de transferencia de recursos mensual se aplicará la prelación siguiente:

- a) Población vulnerable (menores de 5 años, mujeres embarazadas y adultos mayores).
- b) Población beneficiaria del programa PROSPERA.
- c) Población reafiliada en el corte de información.
- d) Población abierta.

La cápita para cada uno de los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud se cubrirá con base en lo establecido en el Anexo III del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud del presente ejercicio fiscal.

APARTADO DOS: INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE AFILIACIÓN Y OPERACIÓN

V. "LAS PARTES" convienen que para el presente ejercicio fiscal la evaluación en materia de afiliación y operación para la posible ampliación de la cobertura de afiliación se realizará a partir de los indicadores de seguimiento del desempeño que se muestran a continuación:

1. PARÁMETROS DE LOS INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Indicador		Peso relativo en el global	Fecha de aplicación		
			Evaluación del desempeño	Gestión de transferencia de recursos	Ajuste de cobertura de afiliación mensual
1.1	Reafiliación	15	Mensual (enero-diciembre)	julio-diciembre	junio
1.2	Número de registros en colisión reportados por el Consejo de Salubridad General	15	Mensual (abril-noviembre)	Mensual (abril-noviembre)	NA
1.3	Cobertura PROSPERA	10	Mensual (enero-diciembre)	Julio, septiembre y noviembre	Diciembre
1.4	Beneficiarios adscritos en unidades médicas de primer nivel de atención en salud acreditadas	10	Mensual (abril-diciembre)	Mensual (abril, junio, agosto y octubre)	NA
1.5	Módulos de Afiliación y Orientación en línea	10	Mensual (abril-diciembre)	Mensual (abril, junio, agosto y octubre)	NA
1.6	CURP validada por RENAPO	10	Mensual (enero-noviembre)	Mensual (abril, junio, agosto y octubre, a mes vencido)	NA
1.7	Supervisión	10	Cuando aplique (enero-diciembre)	En el mes que aplique la supervisión	En el mes que concluya el periodo de treinta días hábiles de solventación de hallazgos
1.8	Registro del Programa Operativo Anual del Gasto de Operación del REPSS 2017	10	Hasta abril	NA	NA
1.9	Digitalización de expedientes	10	Mensual (enero-diciembre)	NA	NA
Total		100			

NA: No aplica el ajuste de gestión de transferencia de recursos y/o cobertura de afiliación mensual.

1.1 REAFILIACIÓN

Con el propósito de que los beneficiarios sin derechohabiencia mantengan el acceso efectivo a la seguridad social en materia de salud, así como poder medir el grado de aceptación del Seguro Popular en la población objetivo, la reafiliación se evaluará mensualmente para lo cual la “ENTIDAD FEDERATIVA” deberá cumplir al menos con lo establecido en la columna “B” del “APARTADO UNO”.

Reafiliación		
Meses	% mínimo de cumplimiento mensual	Fecha de evaluación
Enero	8	Mensual (enero-diciembre)
Febrero	17	
Marzo	25	
Abril	33	
Mayo	42	
Junio	50	
Julio	53	
Agosto	57	
Septiembre	60	
Octubre	63	
Noviembre	67	
Diciembre	70	

Este indicador tiene un peso relativo de 15 puntos como se muestra a continuación:

Reafiliación		
Número de meses que cumplió el % mínimo	Peso relativo	Fecha de evaluación
12	15.00	Mensual (enero-diciembre)
11	13.75	
10	12.50	
9	11.25	
8	10.00	
7	8.75	
6	7.50	
5	6.25	
4	5.00	
3	3.75	
2	2.50	
1	1.25	

1.2 NÚMERO DE REGISTROS EN COLISIÓN REPORTADOS POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

Como resultado del cotejo del Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud contra los padrones de las instituciones de seguridad y esquemas públicos y sociales de atención médica realizados por el Consejo de Salubridad General, se busca reducir la brecha existente de beneficiarios con doble derechohabencia y cumplir lo establecido en la fracción V del artículo 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2017.

Este indicador se medirá mensualmente de abril a noviembre, la “ENTIDAD FEDERATIVA” deberá alcanzar una meta de sustitución hasta un máximo de 148,933 registros con doble derechohabencia o, en su caso, un número menor siempre y cuando así lo reporte la última confronta que se disponga por parte del Consejo de Salubridad General, para lo cual la “ENTIDAD FEDERATIVA” deberá reemplazar en el mes que corresponda al menos el número de registros acumulados que se enlistan en la tabla siguiente:

Colisión			
Mes	% de Cumplimiento mínimo	Número de registros acumulados	Fecha de evaluación
Abril	12	17,872	Mensual (abril-noviembre)
Mayo	26	38,723	
Junio	38	56,595	
Julio	50	74,467	
Agosto	62	92,338	
Septiembre	76	113,189	
Octubre	88	131,061	
Noviembre	100	148,933	

El peso relativo de este indicador es de 15 puntos, como se presenta a continuación:

Colisión		
Número de meses que cumplió el % mínimo	Peso relativo	Fecha de evaluación
8	15.00	Mensual (abril-noviembre)
7	13.13	
6	11.26	
5	9.39	
4	7.52	
3	5.65	
2	3.78	
1	1.91	

1.3 COBERTURA PROSPERA

Como parte de la meta nacional “México Incluyente”, que tiene como objetivo garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y con el fin de instrumentar la política de Protección Social en Salud para reducir la brecha en el acceso a los servicios de salud de los beneficiarios del Programa de Inclusión Social PROSPERA, se establece como indicador la afiliación de este grupo de personas. Por lo que la “ENTIDAD FEDERATIVA” deberá alcanzar mensualmente lo indicado en la columna “C” del “APARTADO UNO”.

Este indicador considera un máximo de 10 puntos como se señala en la tabla siguiente:

Cobertura PROSPERA		
Número de meses de cumplimiento	Peso relativo	Fecha de evaluación
12	10.00	Mensual (enero-diciembre)
11	9.17	
10	8.34	
9	7.51	
8	6.68	
7	5.85	
6	5.02	
5	4.19	
4	3.36	
3	2.53	
2	1.70	
1	0.87	

1.4 BENEFICIARIOS ADSCRITOS EN UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN SALUD ACREDITADAS

Con la finalidad de impulsar el acceso a los servicios de salud de calidad, se establece como indicador la asignación de los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud en unidades médicas de primer nivel de atención en salud Acreditadas. Considerando que la Acreditación es un mecanismo de aseguramiento de la calidad, cuyo propósito es garantizar condiciones fundamentales de capacidad, calidad y seguridad, necesarios para proporcionar los servicios definidos por el Sistema de Protección Social en Salud.

Este indicador tiene un peso relativo de 10 puntos y se medirá mensualmente de abril a diciembre, para lo cual se tomará como base el Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud del mes que corresponda, el Catálogo de Claves Únicas de Establecimientos de Salud de la Dirección General de Información en Salud vigente y el Sistema de Información de Establecimientos y Servicios Acreditados vigente, integrado por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud.

El porcentaje mínimo de cumplimiento mensual que la "ENTIDAD FEDERATIVA" debe alcanzar se muestra en la tabla siguiente:

Beneficiarios adscritos en unidades médicas de primer nivel de atención en salud acreditadas			
Mes	% de Cumplimiento mínimo	Número de registros acumulados	Fecha de evaluación
Abril	45	16,260	Mensual (abril-diciembre)
Mayo	52	30,719	
Junio	59	49,743	
Julio	66	69,812	
Agosto	72	93,275	
Septiembre	79	123,762	
Octubre	86	164,592	
Noviembre	93	212,576	
Diciembre	100	252,032	

El cumplimiento del indicador se evaluará acorde a los casos siguientes:

- 1) Afiliados vigentes en unidades médicas de primer nivel de atención en salud Acreditadas, la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá promover las acciones necesarias para que las unidades médicas mantengan la Acreditación.
- 2) Reafiliaciones, deberán estar asignadas en unidades médicas de primer nivel de atención en salud Acreditadas de conformidad con el área de influencia que corresponda atender a la del domicilio del beneficiario.

De manera que, el peso relativo que se establece se distribuirá del modo siguiente:

Beneficiarios adscritos en unidades médicas de primer nivel de atención en salud acreditadas		
Número de meses de cumplimiento	Peso relativo	Fecha de evaluación
9	10.00	Mensual (abril-diciembre)
8	8.89	
7	7.78	
6	6.67	
5	5.56	
4	4.45	
3	3.34	
2	2.23	
1	1.12	

1.5 MÓDULOS DE AFILIACIÓN Y ORIENTACIÓN EN LÍNEA

Tomando en cuenta que los Módulos de Afiliación y Orientación fijos son el espacio físico en los que se realiza la afiliación y reafiliación de las personas y familias, el objetivo es que éstos dispongan del servicio de internet, a fin de poder consultar la posible derechohabencia, el seguimiento de los procesos de afiliación, reafiliación y resguardo de expedientes digitales e integración de la base de datos del padrón estatal. Se establece como indicador la operación de los Módulos de Afiliación y Orientación Fijos en línea. El cual tiene un peso relativo de 10 puntos como se desglosan en la tabla siguiente:

Módulos de Afiliación y Orientación en Línea		
Número de meses que cumplió el % mínimo	Peso relativo	Fecha de evaluación
9	10.00	Mensual (abril-diciembre)
8	8.89	
7	7.78	
6	6.67	
5	5.56	
4	4.45	
3	3.34	
2	2.23	
1	1.12	

El porcentaje mensual que la “ENTIDAD FEDERATIVA” debe cumplir se indica en la tabla siguiente:

Módulos de Afiliación y Orientación en Línea		
Meses	% mínimo de cumplimiento mensual	Fecha de evaluación
Abril	30	Mensual (abril-diciembre)
Mayo	39	
Junio	48	
Julio	56	
Agosto	65	
Septiembre	74	
Octubre	83	
Noviembre	91	
Diciembre	100	

1.6 CURP VALIDADAS POR RENAPO

Considerando que la CURP es un documento de identidad único de las personas que fortalece la confiabilidad del Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud y que permite la verificación de derechohabencia, se dará seguimiento de enero a noviembre para poder contar con un 96% de CURP validadas por RENAPO, para lo cual se deberá cumplir como mínimo el porcentaje establecido en la siguiente tabla respecto a la cobertura mensual de afiliación que corresponda:

CURP validada por RENAPO		
Meses	% mínimo de cumplimiento mensual	Fecha de evaluación
Enero	85	Mensual (enero-noviembre)
Febrero	86	
Marzo	87	
Abril	88	
Mayo	89	
Junio	91	
Julio	92	
Agosto	93	
Septiembre	94	
Octubre	95	
Noviembre	96	

Este indicador tiene un valor máximo de 10 puntos como se muestra en el cuadro siguiente:

CURP validada por RENAPO		
Número de meses de cumplimiento	Peso relativo	Fecha de evaluación
11	10.00	Mensual (enero-noviembre)
10	9.09	
9	8.18	
8	7.27	
7	6.36	
6	5.45	
5	4.54	
4	3.63	
3	2.72	
2	1.81	
1	0.90	

1.7 SUPERVISIÓN

Derivado a que el proceso de supervisión tiene como objetivos principales comprobar el apego a la norma y los procedimientos en los procesos de afiliación y reafiliación mediante la revisión de los expedientes y la verificación de la existencia de las personas que integran el Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, se establece este indicador, el cual se medirá con la calificación que obtenga la "ENTIDAD FEDERATIVA" en el proceso de supervisión en materia de afiliación y operación. Para tal propósito se determina como fecha máxima de evaluación el mes de diciembre y se considera un peso relativo de 10 puntos, de conformidad con la calificación obtenida en el proceso de acuerdo con la tabla siguiente:

Supervisión		
Calificación	Peso relativo	Fecha de evaluación
De 90.01 a 100	10.00	Cuando aplique (enero-diciembre)
De 80.01 a 90	8.00	
De 70.01 a 80	6.00	
De 60.01 a 70	4.00	
De 50.01 a 60	2.00	
Menos de 50	0.00	

En caso de que la "ENTIDAD FEDERATIVA" no sea supervisada en el ejercicio fiscal, la calificación que se tomará para este indicador será la registrada en la última supervisión efectuada en cualquier otro ejercicio fiscal.

1.8 REGISTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL GASTO DE OPERACIÓN DEL REPSS 2017

Este indicador evalúa la oportunidad de registrar el Programa Operativo Anual del Gasto de Operación del Régimen Estatal de Protección Social en Salud correspondiente al ejercicio fiscal 2017, a partir de la emisión de los Lineamientos Generales que establecen los criterios para la programación y ejercicio de los recursos para el Apoyo Administrativo y Gasto de Operación de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud. Tendrá un peso relativo máximo de 10 puntos conforme a las fechas siguientes:

Registro del Programa Operativo Anual del Gasto de Operación del REPSS 2017		
Fecha de registro	Peso relativo	Fecha de evaluación
Hasta el 10 de marzo	10.00	Hasta abril
Del 13 al 24 de marzo	7.50	
Del 27 de marzo al 7 de abril	5.00	
Del 10 al 28 de abril	2.50	
Después del 28 de abril	0.00	

1.9 DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES

Se establece como indicador la digitalización de expedientes para facilitar el acceso y la organización de la información, aumentar la seguridad y control, así como reducir los espacios físicos y uso de papel en la integración de los expedientes, este indicador se evaluará mensualmente de enero a diciembre y deberá cumplirse con la digitalización de documentos del 50% de la meta mínima de reafiliación referida en la columna "B" del "APARTADO UNO", como se muestra en la siguiente tabla:

Meta mínima de digitalización	
Mes	Número de registros acumulados
Enero	779
Febrero	3,836
Marzo	9,839
Abril	18,067
Mayo	29,538
Junio	42,156
Julio	52,888
Agosto	64,775
Septiembre	78,331
Octubre	95,693
Noviembre	114,288
Diciembre	126,016

Para la evaluación de este indicador se establece un valor máximo de 10 puntos como se presenta a continuación:

Digitalización de expedientes		
Número de meses que cumplió	Peso relativo	Fecha de evaluación
12	10.00	Mensual (enero-diciembre)
11	9.17	
10	8.34	
9	7.51	
8	6.68	
7	5.85	
6	5.02	
5	4.19	
4	3.36	
3	2.53	
2	1.70	
1	0.87	

2. RESULTADO DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO

Al cierre del ejercicio fiscal, las entidades federativas situadas en las diez primeras calificaciones resultantes de la evaluación de los indicadores de desempeño en materia de afiliación y operación, serán objeto de una posible ampliación de cobertura de afiliación con los registros cedidos por las entidades federativas que no alcancen la “AFILIACIÓN Y REAFILIACIÓN” establecidas en el “APARTADO UNO”.

La posible asignación de los registros cedidos se realizará con base en el peso relativo del lugar que ocupe la “ENTIDAD FEDERATIVA” como resultado de la calificación que obtenga en la evaluación del desempeño en materia de afiliación y operación, esto quiere decir, que la “ENTIDAD FEDERATIVA” que tenga la calificación mayor se le asignarán más registros y a la ubicada en la última posición menos y sólo se tomarán los registros existentes sin derechohabencia, conforme al resultado de la validación contra el último resultado del cotejo de padrones disponible y tomando en cuenta la estimación de cobertura de población sin derechohabencia emitida por la Dirección General de Información en Salud.

Para efectos del párrafo anterior se considerarán las reglas siguientes:

2.1 Reglas de distribución.

- La “ENTIDAD FEDERATIVA” tiene una demanda de afiliación por arriba de los registros cedidos, se asignará solamente el número de registros que resulte de aplicar el peso relativo de acuerdo a la calificación obtenida.
- La “ENTIDAD FEDERATIVA” no tiene registros suficientes para incorporar los cedidos, se cubrirán únicamente sus registros existentes.
- En caso de persistir registros cedidos se distribuirán nuevamente y así sucesivamente hasta agotar los registros disponibles.
- En caso de empate, se tomará en cuenta el Índice de Marginación emitido por el CONAPO para la “ENTIDAD FEDERATIVA” aplicando lo establecido en los párrafos anteriores.

2.2 Mejor desempeño sin demanda adicional.

- Se considerará a las entidades federativas siguientes con mejor desempeño y se les aplicará lo establecido en el punto 2.1.

VI. “LAS PARTES” acuerdan que en caso de controversia respecto de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente “ANEXO II”, será resuelto de común acuerdo y de ser el caso, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente Anexo II que consta de quince fojas incluyendo ésta, y por no contener dolo, error, mala fe, ni cláusula contraria a derecho, lo firman al calce y rubrican al margen por cuadruplicado de conformidad los que en él intervienen en la Ciudad de México, a los 31 días del mes de marzo de 2017.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O’Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas: la Secretaria de Salud y Directora General del O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas, **Lydia Madero García**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Tamaulipas: la Directora General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tamaulipas, **Gloria de Jesús Molina Gamboa**.- Rúbrica.

ANEXO II del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, para el ejercicio fiscal 2017, correspondiente al Estado de Tlaxcala.

ANEXO II DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE TLAXCALA.

De conformidad con lo dispuesto en las cláusulas Sexta y Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal en adelante "LA SECRETARÍA" representada por el titular de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y el Ejecutivo Estatal en lo sucesivo "ENTIDAD FEDERATIVA" representado por los titulares de la Secretaría de Salud y del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Tlaxcala, a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES", reconocen el presente instrumento como el ANEXO II del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en adelante "ANEXO II", para el presente ejercicio fiscal, el cual se suscribe por los representantes operativos debidamente acreditados por "LA SECRETARÍA" y la "ENTIDAD FEDERATIVA".

Al amparo del presente "ANEXO II" se establece la Cobertura de Afiliación y Meta de Reafiliación para el ejercicio fiscal 2017, en adelante "AFILIACIÓN Y REAFILIACIÓN", en los términos que se señalan en el "APARTADO UNO".

Asimismo, con fundamento en los artículos 77 bis 6 de la Ley General de Salud y 67 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, se establecen Indicadores de Seguimiento del Desempeño en materia de afiliación y operación, detallados en el "APARTADO DOS" del presente "ANEXO II".

APARTADO UNO: COBERTURA DE AFILIACIÓN Y META DE REAFILIACIÓN

Tlaxcala			
Cobertura de afiliación mensual			865,929
Crecimiento mensual PROSPERA			2,128
			Metas
Meses	Reafiliación		Cobertura PROSPERA
	Acumulada	Mínima	
	A	B	C
Enero	31,138	2,491	254,695
Febrero	55,199	9,384	256,823
Marzo	87,652	21,913	258,951
Abril	131,234	43,307	261,079
Mayo	178,673	75,043	263,207
Junio	227,779	113,890	265,335
Julio	280,846	148,848	267,463
Agosto	319,216	181,953	269,591
Septiembre	346,717	208,030	271,719

Octubre	361,598	227,807	273,847
Noviembre	371,613	248,981	275,975
Diciembre	376,356	263,449	278,103
Total anual	376,356	263,449	278,103

La Cobertura de afiliación mensual, se refiere al número máximo de registros por los cuales podrá gestionarse la transferencia de recursos.

El crecimiento mensual PROSPERA, se refiere al número de registros de ese tipo de población que la "ENTIDAD FEDERATIVA" debe incorporar.

- A. La columna "A" corresponde a los vencimientos mensuales acumulados de 2017, con base en la información del cierre de afiliación de diciembre de 2016.
- B. La columna "B" corresponde a la Meta mínima mensual acumulada de reafiliación que la "ENTIDAD FEDERATIVA" debe cumplir.
- C. La columna "C" corresponde a la Meta de afiliación mensual acumulada de la población PROSPERA que la "ENTIDAD FEDERATIVA" debe cumplir, incluye registros de beneficiarios con y sin corresponsabilidad en Salud.
- I. "LAS PARTES" convienen que la "AFILIACIÓN Y REAFILIACIÓN" podrá ser sujeta de revisión y, en su caso, de ajuste, cuando:
 - a) A la baja: Se presenten condiciones que impidan la ejecución de los procesos operativos en todo o en parte del territorio de la "ENTIDAD FEDERATIVA", por tanto, se afecte la "AFILIACIÓN Y REAFILIACIÓN".
 - b) A la alza: Se observe una demanda adicional de afiliación que supere las estimaciones de población convenida en el ejercicio fiscal. En este caso, su procedencia quedará sujeta al cumplimiento de los indicadores de seguimiento del desempeño que se describen en el "APARTADO DOS" y a la disponibilidad financiera.

En ambos casos, "LAS PARTES" acuerdan que la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá dirigir comunicación expresa al titular de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud. Para el ajuste a la baja, presentar el soporte documental correspondiente que acredite las condiciones adversas que impidieron la ejecución de los procesos operativos de afiliación y reafiliación; en caso de a la alza, la manifestación de que cuenta con los recursos necesarios para realizar la Aportación Solidaria Estatal que corresponda para hacer frente a la demanda adicional de afiliación. Con el objetivo de evaluar y analizar las circunstancias y poder dar una resolución, la cual será notificada mediante comunicación formal misma que se considerará como complementaria y parte integrante del presente "ANEXO II".

- II. "LAS PARTES" convienen que la meta mínima de reafiliación columna "B" de este apartado se evaluará de enero a diciembre y su incumplimiento podrá afectar en junio la cobertura de afiliación y de julio a diciembre la gestión de transferencia de recursos, de acuerdo a lo siguiente:

Si el resultado de la reafiliación alcanzada es menor al dato de la columna "B" de este apartado se aplicará lo siguiente:

$$\text{Cobertura de afiliación del mes}^1 - \text{Meta mínima acumulada de reafiliación del mes} \\ + \text{Reafiliación alcanzada del mes} = \text{Máximo de gestión de transferencia de recursos.}$$

¹ La cobertura de afiliación del mes, se refiere al número de registros por lo que se puede gestionar la transferencia de recursos o, en su caso, se considera como nueva cobertura de afiliación mensual a la resultante en el mes de junio, conforme al cumplimiento de meta de reafiliación y evaluación de los indicadores del desempeño.

La cobertura mensual de afiliación en el mes de junio será modificada al número de registros gestionados para la transferencia de recursos como resultado de aplicar el cálculo descrito en esta cláusula y no podrán ser recuperados, por lo tanto será su nueva cobertura de afiliación para los meses subsecuentes. La "ENTIDAD FEDERATIVA" estará cediendo esa pérdida para una reasignación a otras al final del presente ejercicio fiscal. Para los meses de julio a diciembre, únicamente se afectará la gestión de transferencia de recursos, de manera que podrá recuperar la cobertura de afiliación mensual o la modificada de ser el caso, en los meses subsecuentes al que le haya aplicado la regla.

- III. "LAS PARTES" convienen que el incumplimiento de la meta de afiliación PROSPERA columna "C" de este apartado, así como la evaluación de los indicadores 1.2 Número de registros en colisión reportados por el Consejo de Salubridad General, 1.4 Beneficiarios adscritos en unidades médicas de primer nivel de atención en salud acreditadas, 1.5 Módulos de Afiliación y Orientación fijos en línea, 1.6 CURP validada por RENAPO y 1.7 Supervisión del "APARTADO DOS", podrán afectar la gestión de transferencia de recursos mensual, de acuerdo a los criterios que a continuación se describen.

III.1 COBERTURA PROSPERA

Si en los meses de julio, septiembre y noviembre, el resultado de la cobertura PROSPERA alcanzada en el mes que corresponda es menor al dato de la columna "C", para la gestión de transferencia de recursos se aplicará lo siguiente:

$$\text{Cobertura de afiliación del mes} - (2 \text{ veces el crecimiento neto PROSPERA del mes}) = \text{Máximo de gestión de transferencia de recursos.}$$

La "ENTIDAD FEDERATIVA" podrá recuperar la cobertura de afiliación del mes en los meses subsecuentes con registros de población abierta. Sin embargo, para el mes de diciembre deberá hacerlo con registros PROSPERA, en caso contrario estará cediendo los registros para una reasignación a otras, conforme a lo establecido en el "APARTADO DOS", de este instrumento.

III.2 NÚMERO DE REGISTROS EN COLISIÓN REPORTADOS POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

Si en los meses de abril a noviembre, no se reduce la brecha de beneficiarios con doble derechohabencia conforme al máximo establecido en el numeral 1.2 del "APARTADO DOS", para la gestión de transferencia de recursos se aplicará lo siguiente:

$$\text{Cobertura de afiliación del mes} - \text{Meta de registros en colisión del mes}^2 + \text{Número de registros que alcanzó a sustituir en el mes} = \text{Máximo de gestión de transferencia de recursos.}$$

La "ENTIDAD FEDERATIVA" podrá recuperar la cobertura de afiliación mensual en los meses subsecuentes al que le haya aplicado la regla, con población no derechohabiente. Sin embargo, los registros que no logró sustituir se estarán cediendo para una reasignación a otras en el mes de diciembre, conforme a lo establecido en el "APARTADO DOS", de este instrumento.

III.3 BENEFICIARIOS ADSCRITOS EN UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN SALUD ACREDITADAS

Si en los meses de abril, junio, agosto y octubre, el número alcanzado en el mes que corresponda de beneficiarios reafiliados asignados en unidades médicas de primer nivel de atención en salud acreditadas es menor a los datos establecidos en el numeral 1.4 del "APARTADO DOS", para la gestión de transferencia de recursos se aplicará lo siguiente:

$$\text{Cobertura de afiliación del mes} - \text{Meta acumulada del mes de beneficiarios adscritos en unidades médicas de primer nivel de atención en salud acreditadas}^3 + \text{Alcanzado de beneficiarios adscritos en unidades médicas de primer nivel de atención en salud acreditadas} = \text{Máximo de gestión de transferencia de recursos.}$$

La "ENTIDAD FEDERATIVA" podrá recuperar la cobertura de afiliación mensual en los meses subsecuentes al que le haya aplicado la regla.

² La meta de registros en colisión corresponde al número de registros susceptibles de sustitución que se indican en el numeral 1.2 del "APARTADO DOS".

³ La meta de beneficiarios adscritos en unidades médicas de primer nivel de atención en salud acreditadas acumulada del mes se indica en el numeral 1.4 del "APARTADO DOS".

III.4 MÓDULOS DE AFILIACIÓN Y ORIENTACIÓN EN LÍNEA

Si en los meses de abril, junio, agosto y octubre, el porcentaje alcanzado de Módulos de Afiliación y Orientación fijos en línea en el mes que corresponda es menor a los datos establecidos en el numeral 1.5 del "APARTADO DOS", para la gestión de transferencia de recursos se aplicará lo siguiente:

Cobertura de afiliación del mes – (30,000 registros⁴) = Máximo de gestión de transferencia de recursos.

La "ENTIDAD FEDERATIVA" podrá recuperar la cobertura de afiliación mensual en los meses subsecuentes al que le haya aplicado la regla.

III.5 CURP VALIDADAS POR RENAPO

Se medirá el número de CURP validadas por RENAPO en los meses de abril, junio, agosto y octubre, con el resultado alcanzado de afiliación del mes anterior al que aplique la regla. Si el porcentaje alcanzado en el mes que corresponda es menor a los porcentajes establecidos en el numeral 1.6 del "APARTADO DOS", para la gestión de transferencia de recursos se aplicará lo siguiente:

Cobertura de afiliación del mes de medición – Meta acumulada del mes anterior de CURP⁵ + Alcanzado de CURP validadas por RENAPO = Máximo de gestión de transferencia de recursos.

La "ENTIDAD FEDERATIVA" podrá recuperar la cobertura de afiliación mensual en los meses subsecuentes al que le haya aplicado la regla.

III.6 SUPERVISIÓN⁶

Si en el proceso de supervisión en materia de afiliación y operación no se presenta el total de expedientes de la muestra, se detectan expedientes incompletos y/o con inconsistencias, al cierre del mes en el que se realice la supervisión⁷, para la gestión de transferencia de recursos se aplicará lo siguiente:

Cobertura de afiliación del mes – (Número de registros que integran los expedientes no entregados + incompletos + inconsistentes) = Máximo de gestión de transferencia de recursos.

La "ENTIDAD FEDERATIVA" contará con treinta días hábiles para solventar los hallazgos, una vez concluido este periodo, en caso de no atenderlos en su totalidad, se procederá a ajustar la cobertura de afiliación conforme a lo siguiente:

Cobertura de afiliación del mes – (Número de registros que integran los expedientes no solventados⁸) = Máximo de gestión de transferencia de recursos.

La "ENTIDAD FEDERATIVA" no podrá recuperar la cobertura de afiliación mensual ya que estará cediendo los registros que representen los expedientes no solventados para una reasignación a otras al cierre del ejercicio fiscal, conforme a lo establecido en el "APARTADO DOS", de este instrumento.

IV. "LAS PARTES" convienen que para la gestión de transferencia de recursos mensual se aplicará la prelación siguiente:

- a) Población vulnerable (menores de 5 años, mujeres embarazadas y adultos mayores).
- b) Población beneficiaria del programa PROSPERA.
- c) Población reafileada en el corte de información.
- d) Población abierta.

La cápita para cada uno de los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud se cubrirá con base en lo establecido en el Anexo III del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud del presente ejercicio fiscal.

⁴ Los 30,000 registros, corresponden al criterio de cálculo establecido en los Lineamientos Generales del Gasto de Operación de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud para la apertura de este tipo de oficinas.

⁵ La meta de CURP validadas por RENAPO se indica en el numeral 1.6 del "APARTADO DOS".

⁶ Se medirá de acuerdo a los tiempos establecidos en el Macroproceso de Supervisión de Afiliación y Operación vigente.

⁷ Para el caso de la última semana del mes se recorrerá la aplicación de la regla al siguiente.

⁸ Se refiere a la integración y/o corrección de los expedientes no entregados, incompletos y/o con inconsistencias.

**APARTADO DOS: INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO
EN MATERIA DE AFILIACIÓN Y OPERACIÓN**

V. “LAS PARTES” convienen que para el presente ejercicio fiscal la evaluación en materia de afiliación y operación para la posible ampliación de la cobertura de afiliación se realizará a partir de los indicadores de seguimiento del desempeño que se muestran a continuación:

1. PARÁMETROS DE LOS INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Indicador		Peso relativo en el global	Fecha de aplicación		
			Evaluación del desempeño	Gestión de transferencia de recursos	Ajuste de cobertura de afiliación mensual
1.1	Reafiliación	15	Mensual (enero-diciembre)	julio-diciembre	junio
1.2	Número de registros en colisión reportados por el Consejo de Salubridad General	15	Mensual (abril-noviembre)	Mensual (abril-noviembre)	NA
1.3	Cobertura PROSPERA	10	Mensual (enero-diciembre)	Julio, septiembre y noviembre	Diciembre
1.4	Beneficiarios adscritos en unidades médicas de primer nivel de atención en salud acreditadas	10	Mensual (abril-diciembre)	Mensual (abril, junio, agosto y octubre)	NA
1.5	Módulos de Afiliación y Orientación en línea	10	Mensual (abril-diciembre)	Mensual (abril, junio, agosto y octubre)	NA
1.6	CURP validada por RENAPO	10	Mensual (enero-noviembre)	Mensual (abril, junio, agosto y octubre, a mes vencido)	NA
1.7	Supervisión	10	Cuando aplique (enero-diciembre)	En el mes que aplique la supervisión	En el mes que concluya el periodo de treinta días hábiles de solvatación de hallazgos
1.8	Registro del Programa Operativo Anual del Gasto de Operación del REPSS 2017	10	Hasta abril	NA	NA
1.9	Digitalización de expedientes	10	Mensual (enero-diciembre)	NA	NA
Total		100			

NA: No aplica el ajuste de gestión de transferencia de recursos y/o cobertura de afiliación mensual.

1.1 REAFILIACIÓN

Con el propósito de que los beneficiarios sin derechohabiencia mantengan el acceso efectivo a la seguridad social en materia de salud, así como poder medir el grado de aceptación del Seguro Popular en la población objetivo, la reafiliación se evaluará mensualmente para lo cual la “ENTIDAD FEDERATIVA” deberá cumplir al menos con lo establecido en la columna “B” del “APARTADO UNO”.

Reafiliación		
Meses	% mínimo de cumplimiento mensual	Fecha de evaluación
Enero	8	Mensual (enero-diciembre)
Febrero	17	
Marzo	25	
Abril	33	
Mayo	42	
Junio	50	
Julio	53	
Agosto	57	
Septiembre	60	
Octubre	63	
Noviembre	67	
Diciembre	70	

Este indicador tiene un peso relativo de 15 puntos como se muestra a continuación:

Reafiliación		
Número de meses que cumplió el % mínimo	Peso relativo	Fecha de evaluación
12	15.00	Mensual (enero-diciembre)
11	13.75	
10	12.50	
9	11.25	
8	10.00	
7	8.75	
6	7.50	
5	6.25	
4	5.00	
3	3.75	
2	2.50	
1	1.25	

1.2 NÚMERO DE REGISTROS EN COLISIÓN REPORTADOS POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

Como resultado del cotejo del Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud contra los padrones de las instituciones de seguridad y esquemas públicos y sociales de atención médica realizados por el Consejo de Salubridad General, se busca reducir la brecha existente de beneficiarios con doble derechohabencia y cumplir lo establecido en la fracción V del artículo 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2017.

Este indicador se medirá mensualmente de abril a noviembre, la “ENTIDAD FEDERATIVA” deberá alcanzar una meta de sustitución hasta un máximo de 82,474 registros con doble derechohabencia o, en su caso, un número menor siempre y cuando así lo reporte la última confronta que se disponga por parte del Consejo de Salubridad General, para lo cual la “ENTIDAD FEDERATIVA” deberá reemplazar en el mes que corresponda al menos el número de registros acumulados que se enlistan en la tabla siguiente:

Colisión			
Mes	% de Cumplimiento mínimo	Número de registros acumulados	Fecha de evaluación
Abril	12	9,897	Mensual (abril-noviembre)
Mayo	26	21,443	
Junio	38	31,340	
Julio	50	41,237	
Agosto	62	51,134	
Septiembre	76	62,680	
Octubre	88	72,577	
Noviembre	100	82,474	

El peso relativo de este indicador es de 15 puntos, como se presenta a continuación:

Colisión		
Número de meses que cumplió el % mínimo	Peso relativo	Fecha de evaluación
8	15.00	Mensual (abril-noviembre)
7	13.13	
6	11.26	
5	9.39	
4	7.52	
3	5.65	
2	3.78	
1	1.91	

1.3 COBERTURA PROSPERA

Como parte de la meta nacional “México Incluyente”, que tiene como objetivo garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y con el fin de instrumentar la política de Protección Social en Salud para reducir la brecha en el acceso a los servicios de salud de los beneficiarios del Programa de Inclusión Social PROSPERA, se establece como indicador la afiliación de este grupo de personas. Por lo que la “ENTIDAD FEDERATIVA” deberá alcanzar mensualmente lo indicado en la columna “C” del “APARTADO UNO”.

Este indicador considera un máximo de 10 puntos como se señala en la tabla siguiente:

Cobertura PROSPERA		
Número de meses de cumplimiento	Peso relativo	Fecha de evaluación
12	10.00	Mensual (enero-diciembre)
11	9.17	
10	8.34	
9	7.51	
8	6.68	
7	5.85	
6	5.02	
5	4.19	
4	3.36	
3	2.53	
2	1.70	
1	0.87	

1.4 BENEFICIARIOS ADSCRITOS EN UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN SALUD ACREDITADAS

Con la finalidad de impulsar el acceso a los servicios de salud de calidad, se establece como indicador la asignación de los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud en unidades médicas de primer nivel de atención en salud Acreditadas. Considerando que la Acreditación es un mecanismo de aseguramiento de la calidad, cuyo propósito es garantizar condiciones fundamentales de capacidad, calidad y seguridad, necesarios para proporcionar los servicios definidos por el Sistema de Protección Social en Salud.

Este indicador tiene un peso relativo de 10 puntos y se medirá mensualmente de abril a diciembre, para lo cual se tomará como base el Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud del mes que corresponda, el Catálogo de Claves Únicas de Establecimientos de Salud de la Dirección General de Información en Salud vigente y el Sistema de Información de Establecimientos y Servicios Acreditados vigente, integrado por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud.

El porcentaje mínimo de cumplimiento mensual que la "ENTIDAD FEDERATIVA" debe alcanzar se muestra en la tabla siguiente:

Beneficiarios adscritos en unidades médicas de primer nivel de atención en salud acreditadas			
Mes	% de Cumplimiento mínimo	Número de registros acumulados	Fecha de evaluación
Abril	45	19,488	Mensual (abril-diciembre)
Mayo	52	39,022	
Junio	59	67,195	
Julio	66	98,240	
Agosto	72	131,006	
Septiembre	79	164,344	
Octubre	86	195,914	
Noviembre	93	231,552	
Diciembre	100	263,449	

El cumplimiento del indicador se evaluará acorde a los casos siguientes:

- 1) Afiliados vigentes en unidades médicas de primer nivel de atención en salud Acreditadas, la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá promover las acciones necesarias para que las unidades médicas mantengan la Acreditación.
- 2) Reafiliaciones, deberán estar asignadas en unidades médicas de primer nivel de atención en salud Acreditadas de conformidad con el área de influencia que corresponda atender a la del domicilio del beneficiario.

De manera que, el peso relativo que se establece se distribuirá del modo siguiente:

Beneficiarios adscritos en unidades médicas de primer nivel de atención en salud acreditadas		
Número de meses de cumplimiento	Peso relativo	Fecha de evaluación
9	10.00	Mensual (abril-diciembre)
8	8.89	
7	7.78	
6	6.67	
5	5.56	
4	4.45	
3	3.34	
2	2.23	
1	1.12	

1.5 MÓDULOS DE AFILIACIÓN Y ORIENTACIÓN EN LÍNEA

Tomando en cuenta que los Módulos de Afiliación y Orientación fijos son el espacio físico en los que se realiza la afiliación y reafiliación de las personas y familias, el objetivo es que éstos dispongan del servicio de internet, a fin de poder consultar la posible derechohabencia, el seguimiento de los procesos de afiliación, reafiliación y resguardo de expedientes digitales e integración de la base de datos del padrón estatal. Se establece como indicador la operación de los Módulos de Afiliación y Orientación Fijos en línea. El cual tiene un peso relativo de 10 puntos como se desglosan en la tabla siguiente:

Módulos de Afiliación y Orientación en Línea		
Número de meses que cumplió el % mínimo	Peso relativo	Fecha de evaluación
9	10.00	Mensual (abril-diciembre)
8	8.89	
7	7.78	
6	6.67	
5	5.56	
4	4.45	
3	3.34	
2	2.23	
1	1.12	

El porcentaje mensual que la “ENTIDAD FEDERATIVA” debe cumplir se indica en la tabla siguiente:

Módulos de Afiliación y Orientación en Línea		
Meses	% mínimo de cumplimiento mensual	Fecha de evaluación
Abril	30	Mensual (abril-diciembre)
Mayo	39	
Junio	48	
Julio	56	
Agosto	65	
Septiembre	74	
Octubre	83	
Noviembre	91	
Diciembre	100	

1.6 CURP VALIDADAS POR RENAPO

Considerando que la CURP es un documento de identidad único de las personas que fortalece la confiabilidad del Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud y que permite la verificación de derechohabencia, se dará seguimiento de enero a noviembre para poder contar con un 96% de CURP validadas por RENAPO, para lo cual se deberá cumplir como mínimo el porcentaje establecido en la siguiente tabla respecto a la cobertura mensual de afiliación que corresponda:

CURP validada por RENAPO		
Meses	% mínimo de cumplimiento mensual	Fecha de evaluación
Enero	85	Mensual (enero-noviembre)
Febrero	86	
Marzo	87	
Abril	88	
Mayo	89	
Junio	91	
Julio	92	
Agosto	93	
Septiembre	94	
Octubre	95	
Noviembre	96	

Este indicador tiene un valor máximo de 10 puntos como se muestra en el cuadro siguiente:

CURP validada por RENAPO		
Número de meses de cumplimiento	Peso relativo	Fecha de evaluación
11	10.00	Mensual (enero-noviembre)
10	9.09	
9	8.18	
8	7.27	
7	6.36	
6	5.45	
5	4.54	
4	3.63	
3	2.72	
2	1.81	
1	0.90	

1.7 SUPERVISIÓN

Derivado a que el proceso de supervisión tiene como objetivos principales comprobar el apego a la norma y los procedimientos en los procesos de afiliación y reafiliación mediante la revisión de los expedientes y la verificación de la existencia de las personas que integran el Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, se establece este indicador, el cual se medirá con la calificación que obtenga la "ENTIDAD FEDERATIVA" en el proceso de supervisión en materia de afiliación y operación. Para tal propósito se determina como fecha máxima de evaluación el mes de diciembre y se considera un peso relativo de 10 puntos, de conformidad con la calificación obtenida en el proceso de acuerdo con la tabla siguiente:

Supervisión		
Calificación	Peso relativo	Fecha de evaluación
De 90.01 a 100	10.00	Cuando aplique (enero-diciembre)
De 80.01 a 90	8.00	
De 70.01 a 80	6.00	
De 60.01 a 70	4.00	
De 50.01 a 60	2.00	
Menos de 50	0.00	

En caso de que la "ENTIDAD FEDERATIVA" no sea supervisada en el ejercicio fiscal, la calificación que se tomará para este indicador será la registrada en la última supervisión efectuada en cualquier otro ejercicio fiscal.

1.8 REGISTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL GASTO DE OPERACIÓN DEL REPSS 2017

Este indicador evalúa la oportunidad de registrar el Programa Operativo Anual del Gasto de Operación del Régimen Estatal de Protección Social en Salud correspondiente al ejercicio fiscal 2017, a partir de la emisión de los Lineamientos Generales que establecen los criterios para la programación y ejercicio de los recursos para el Apoyo Administrativo y Gasto de Operación de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud. Tendrá un peso relativo máximo de 10 puntos conforme a las fechas siguientes:

Registro del Programa Operativo Anual del Gasto de Operación del REPSS 2017		
Fecha de registro	Peso relativo	Fecha de evaluación
Hasta el 10 de marzo	10.00	Hasta abril
Del 13 al 24 de marzo	7.50	
Del 27 de marzo al 7 de abril	5.00	
Del 10 al 28 de abril	2.50	
Después del 28 de abril	0.00	

1.9 DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES

Se establece como indicador la digitalización de expedientes para facilitar el acceso y la organización de la información, aumentar la seguridad y control, así como reducir los espacios físicos y uso de papel en la integración de los expedientes, este indicador se evaluará mensualmente de enero a diciembre y deberá cumplirse con la digitalización de documentos del 50% de la meta mínima de reafluencia referida en la columna "B" del "APARTADO UNO", como se muestra en la siguiente tabla:

Meta mínima de digitalización	
Mes	Número de registros acumulados
Enero	1,246
Febrero	4,692
Marzo	10,957
Abril	21,654
Mayo	37,522
Junio	56,945
Julio	74,424
Agosto	90,977
Septiembre	104,015
Octubre	113,904
Noviembre	124,491
Diciembre	131,725

Para la evaluación de este indicador se establece un valor máximo de 10 puntos como se presenta a continuación:

Digitalización de expedientes		
Número de meses que cumplió	Peso relativo	Fecha de evaluación
12	10.00	Mensual (enero-diciembre)
11	9.17	
10	8.34	
9	7.51	
8	6.68	
7	5.85	
6	5.02	
5	4.19	
4	3.36	
3	2.53	
2	1.70	
1	0.87	

2. RESULTADO DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO

Al cierre del ejercicio fiscal, las entidades federativas situadas en las diez primeras calificaciones resultantes de la evaluación de los indicadores de desempeño en materia de afiliación y operación, serán objeto de una posible ampliación de cobertura de afiliación con los registros cedidos por las entidades federativas que no alcancen la “AFILIACIÓN Y REAFILIACIÓN” establecidas en el “APARTADO UNO”.

La posible asignación de los registros cedidos se realizará con base en el peso relativo del lugar que ocupe la “ENTIDAD FEDERATIVA” como resultado de la calificación que obtenga en la evaluación del desempeño en materia de afiliación y operación, esto quiere decir, que la “ENTIDAD FEDERATIVA” que tenga la calificación mayor se le asignarán más registros y a la ubicada en la última posición menos y sólo se tomarán los registros existentes sin derechohabencia, conforme al resultado de la validación contra el último resultado del cotejo de padrones disponible y tomando en cuenta la estimación de cobertura de población sin derechohabencia emitida por la Dirección General de Información en Salud.

Para efectos del párrafo anterior se considerarán las reglas siguientes:

2.1 Reglas de distribución.

- La “ENTIDAD FEDERATIVA” tiene una demanda de afiliación por arriba de los registros cedidos, se asignará solamente el número de registros que resulte de aplicar el peso relativo de acuerdo a la calificación obtenida.
- La “ENTIDAD FEDERATIVA” no tiene registros suficientes para incorporar los cedidos, se cubrirán únicamente sus registros existentes.
- En caso de persistir registros cedidos se distribuirán nuevamente y así sucesivamente hasta agotar los registros disponibles.
- En caso de empate, se tomará en cuenta el Índice de Marginación emitido por el CONAPO para la “ENTIDAD FEDERATIVA” aplicando lo establecido en los párrafos anteriores.

2.2 Mejor desempeño sin demanda adicional.

- Se considerará a las entidades federativas siguientes con mejor desempeño y se les aplicará lo establecido en el punto 2.1.

VI. “LAS PARTES” acuerdan que en caso de controversia respecto de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente “ANEXO II”, será resuelto de común acuerdo y de ser el caso, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente Anexo II que consta de quince fojas incluyendo ésta, y por no contener dolo, error, mala fe, ni cláusula contraria a derecho, lo firman al calce y rubrican al margen por cuadruplicado de conformidad los que en él intervienen en la Ciudad de México, a los 31 días de mes de marzo de 2017.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O’Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Tlaxcala: el Secretario de Salud y Director General del O.P.D.Salud de Tlaxcala, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Tlaxcala: el Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala, **José Hipólito Sánchez Hernández**.- Rúbrica.

ANEXO II del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, para el ejercicio fiscal 2017, correspondiente al Estado de Yucatán.

ANEXO II DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE YUCATÁN

De conformidad con lo dispuesto en las cláusulas Sexta y Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal en adelante "LA SECRETARÍA" representada por el titular de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y el Ejecutivo Estatal en lo sucesivo "ENTIDAD FEDERATIVA" representado por los titulares de la Secretaría de Salud y del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Yucatán, a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES", reconocen el presente instrumento como el ANEXO II del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en adelante "ANEXO II", para el presente ejercicio fiscal, el cual se suscribe por los representantes operativos debidamente acreditados por "LA SECRETARÍA" y la "ENTIDAD FEDERATIVA".

Al amparo del presente "ANEXO II" se establece la Cobertura de Afiliación y Meta de Reafiliación para el ejercicio fiscal 2017, en adelante "AFILIACIÓN Y REAFILIACIÓN", en los términos que se señalan en el "APARTADO UNO".

Asimismo, con fundamento en los artículos 77 bis 6 de la Ley General de Salud y 67 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, se establecen Indicadores de Seguimiento del Desempeño en materia de afiliación y operación, detallados en el "APARTADO DOS" del presente "ANEXO II".

APARTADO UNO: COBERTURA DE AFILIACIÓN Y META DE REAFILIACIÓN

Yucatán			
Cobertura de afiliación mensual			979,071
Crecimiento mensual PROSPERA			1,882
			Metas
Meses	Reafiliación		Cobertura PROSPERA
	Acumulada	Mínima	
	A	B	C
Enero	17,992	1,439	435,941
Febrero	32,682	5,556	437,823
Marzo	49,831	12,458	439,705
Abril	69,318	22,875	441,587
Mayo	100,247	42,104	443,469
Junio	140,214	70,107	445,351
Julio	160,901	85,278	447,233

Agosto	181,946	103,709	449,115
Septiembre	213,006	127,804	450,997
Octubre	239,331	150,779	452,879
Noviembre	252,702	169,310	454,761
Diciembre	271,291	189,904	456,643
Total anual	271,291	189,904	456,643

La Cobertura de afiliación mensual, se refiere al número máximo de registros por los cuales podrá gestionarse la transferencia de recursos.

El crecimiento mensual PROSPERA, se refiere al número de registros de ese tipo de población que la "ENTIDAD FEDERATIVA" debe incorporar.

- A. La columna "A" corresponde a los vencimientos mensuales acumulados de 2017, con base en la información del cierre de afiliación de diciembre de 2016.
- B. La columna "B" corresponde a la Meta mínima mensual acumulada de reafiliación que la "ENTIDAD FEDERATIVA" debe cumplir.
- C. La columna "C" corresponde a la Meta de afiliación mensual acumulada de la población PROSPERA que la "ENTIDAD FEDERATIVA" debe cumplir, incluye registros de beneficiarios con y sin corresponsabilidad en Salud.
- I. "LAS PARTES" convienen que la "AFILIACIÓN Y REAFILIACIÓN" podrá ser sujeta de revisión y, en su caso, de ajuste, cuando:
 - a) A la baja: Se presenten condiciones que impidan la ejecución de los procesos operativos en todo o en parte del territorio de la "ENTIDAD FEDERATIVA", por tanto, se afecte la "AFILIACIÓN Y REAFILIACIÓN".
 - b) A la alza: Se observe una demanda adicional de afiliación que supere las estimaciones de población convenida en el ejercicio fiscal. En este caso, su procedencia quedará sujeta al cumplimiento de los indicadores de seguimiento del desempeño que se describen en el "APARTADO DOS" y a la disponibilidad financiera.

En ambos casos, "LAS PARTES" acuerdan que la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá dirigir comunicación expresa al titular de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud. Para el ajuste a la baja, presentar el soporte documental correspondiente que acredite las condiciones adversas que impidieron la ejecución de los procesos operativos de afiliación y reafiliación; en caso de a la alza, la manifestación de que cuenta con los recursos necesarios para realizar la Aportación Solidaria Estatal que corresponda para hacer frente a la demanda adicional de afiliación. Con el objetivo de evaluar y analizar las circunstancias y poder dar una resolución, la cual será notificada mediante comunicación formal misma que se considerará como complementaria y parte integrante del presente "ANEXO II".

- II. "LAS PARTES" convienen que la meta mínima de reafiliación columna "B" de este apartado se evaluará de enero a diciembre y su incumplimiento podrá afectar en junio la cobertura de afiliación y de julio a diciembre la gestión de transferencia de recursos, de acuerdo a lo siguiente:

Si el resultado de la reafiliación alcanzada es menor al dato de la columna "B" de este apartado se aplicará lo siguiente:

$$\text{Cobertura de afiliación del mes}^1 - \text{Meta mínima acumulada de reafiliación del mes} + \text{Reafiliación alcanzada del mes} = \text{Máximo de gestión de transferencia de recursos.}$$

¹ La cobertura de afiliación del mes, se refiere al número de registros por lo que se puede gestionar la transferencia de recursos o, en su caso, se considera como nueva cobertura de afiliación mensual a la resultante en el mes de junio, conforme al cumplimiento de meta de reafiliación y evaluación de los indicadores del desempeño.

La cobertura mensual de afiliación en el mes de junio será modificada al número de registros gestionados para la transferencia de recursos como resultado de aplicar el cálculo descrito en esta cláusula y no podrán ser recuperados, por lo tanto será su nueva cobertura de afiliación para los meses subsecuentes. La "ENTIDAD FEDERATIVA" estará cediendo esa pérdida para una reasignación a otras al final del presente ejercicio fiscal. Para los meses de julio a diciembre, únicamente se afectará la gestión de transferencia de recursos, de manera que podrá recuperar la cobertura de afiliación mensual o la modificada de ser el caso, en los meses subsecuentes al que le haya aplicado la regla.

- III. "LAS PARTES" convienen que el incumplimiento de la meta de afiliación PROSPERA columna "C" de este apartado, así como la evaluación de los indicadores 1.2 Número de registros en colisión reportados por el Consejo de Salubridad General, 1.4 Beneficiarios adscritos en unidades médicas de primer nivel de atención en salud acreditadas, 1.5 Módulos de Afiliación y Orientación fijos en línea, 1.6 CURP validada por RENAPO y 1.7 Supervisión del "APARTADO DOS", podrán afectar la gestión de transferencia de recursos mensual, de acuerdo a los criterios que a continuación se describen.

III.1 COBERTURA PROSPERA

Si en los meses de julio, septiembre y noviembre, el resultado de la cobertura PROSPERA alcanzada en el mes que corresponda es menor al dato de la columna "C", para la gestión de transferencia de recursos se aplicará lo siguiente:

$$\text{Cobertura de afiliación del mes} - (2 \text{ veces el crecimiento neto PROSPERA del mes}) = \text{Máximo de gestión de transferencia de recursos.}$$

La "ENTIDAD FEDERATIVA" podrá recuperar la cobertura de afiliación del mes en los meses subsecuentes con registros de población abierta. Sin embargo, para el mes de diciembre deberá hacerlo con registros PROSPERA, en caso contrario estará cediendo los registros para una reasignación a otras, conforme a lo establecido en el "APARTADO DOS", de este instrumento.

III.2 NÚMERO DE REGISTROS EN COLISIÓN REPORTADOS POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

Si en los meses de abril a noviembre, no se reduce la brecha de beneficiarios con doble derechohabencia conforme al máximo establecido en el numeral 1.2 del "APARTADO DOS", para la gestión de transferencia de recursos se aplicará lo siguiente:

$$\text{Cobertura de afiliación del mes} - \text{Meta de registros en colisión del mes}^2 + \text{Número de registros que alcanzó a sustituir en el mes} = \text{Máximo de gestión de transferencia de recursos.}$$

La "ENTIDAD FEDERATIVA" podrá recuperar la cobertura de afiliación mensual en los meses subsecuentes al que le haya aplicado la regla, con población no derechohabiente. Sin embargo, los registros que no logró sustituir se estarán cediendo para una reasignación a otras en el mes de diciembre, conforme a lo establecido en el "APARTADO DOS", de este instrumento.

III.3 BENEFICIARIOS ADSCRITOS EN UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN SALUD ACREDITADAS

Si en los meses de abril, junio, agosto y octubre, el número alcanzado en el mes que corresponda de beneficiarios reafiliados asignados en unidades médicas de primer nivel de atención en salud acreditadas es menor a los datos establecidos en el numeral 1.4 del "APARTADO DOS", para la gestión de transferencia de recursos se aplicará lo siguiente:

$$\text{Cobertura de afiliación del mes} - \text{Meta acumulada del mes de beneficiarios adscritos en unidades médicas de primer nivel de atención en salud acreditadas}^3 + \text{Alcanzado de beneficiarios adscritos en unidades médicas de primer nivel de atención en salud acreditadas} = \text{Máximo de gestión de transferencia de recursos.}$$

La "ENTIDAD FEDERATIVA" podrá recuperar la cobertura de afiliación mensual en los meses subsecuentes al que le haya aplicado la regla.

² La meta de registros en colisión corresponde al número de registros susceptibles de sustitución que se indican en el numeral 1.2 del "APARTADO DOS".

³ La meta de beneficiarios adscritos en unidades médicas de primer nivel de atención en salud acreditadas acumulada del mes se indica en el numeral 1.4 del "APARTADO DOS".

III.4 MÓDULOS DE AFILIACIÓN Y ORIENTACIÓN EN LÍNEA

Si en los meses de abril, junio, agosto y octubre, el porcentaje alcanzado de Módulos de Afiliación y Orientación fijos en línea en el mes que corresponda es menor a los datos establecidos en el numeral 1.5 del "APARTADO DOS", para la gestión de transferencia de recursos se aplicará lo siguiente:

Cobertura de afiliación del mes – (30,000 registros⁴) = Máximo de gestión de transferencia de recursos.

La "ENTIDAD FEDERATIVA" podrá recuperar la cobertura de afiliación mensual en los meses subsiguientes al que le haya aplicado la regla.

III.5 CURP VALIDADAS POR RENAPO

Se medirá el número de CURP validadas por RENAPO en los meses de abril, junio, agosto y octubre, con el resultado alcanzado de afiliación del mes anterior al que aplique la regla. Si el porcentaje alcanzado en el mes que corresponda es menor a los porcentajes establecidos en el numeral 1.6 del "APARTADO DOS", para la gestión de transferencia de recursos se aplicará lo siguiente:

Cobertura de afiliación del mes de medición – Meta acumulada del mes anterior de CURP⁵ + Alcanzado de CURP validadas por RENAPO del mes anterior = Máximo de gestión de transferencia de recursos.

La "ENTIDAD FEDERATIVA" podrá recuperar la cobertura de afiliación mensual en los meses subsiguientes al que le haya aplicado la regla.

III.6 SUPERVISIÓN⁶.

Si en el proceso de supervisión en materia de afiliación y operación no se presenta el total de expedientes de la muestra, se detectan expedientes incompletos y/o con inconsistencias, al cierre del mes en el que se realice la supervisión⁷, para la gestión de transferencia de recursos se aplicará lo siguiente:

Cobertura de afiliación del mes – (Número de registros que integran los expedientes no entregados + incompletos + inconsistentes) = Máximo de gestión de transferencia de recursos.

La "ENTIDAD FEDERATIVA" contará con treinta días hábiles para solventar los hallazgos, una vez concluido este periodo, en caso de no atenderlos en su totalidad, se procederá a ajustar la cobertura de afiliación conforme a lo siguiente:

Cobertura de afiliación del mes – (Número de registros que integran los expedientes no solventados⁸) = Máximo de gestión de transferencia de recursos.

La "ENTIDAD FEDERATIVA" no podrá recuperar la cobertura de afiliación mensual ya que estará cediendo los registros que representen los expedientes no solventados para una reasignación a otras al cierre del ejercicio fiscal, conforme a lo establecido en el "APARTADO DOS", de este instrumento.

IV. "LAS PARTES" convienen que para la gestión de transferencia de recursos mensual se aplicará la prelación siguiente:

- a) Población vulnerable (menores de 5 años, mujeres embarazadas y adultos mayores).
- b) Población beneficiaria del programa PROSPERA.
- c) Población reafiliada en el corte de información.
- d) Población abierta.

La cápita para cada uno de los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud se cubrirá con base en lo establecido en el Anexo III del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud del presente ejercicio fiscal.

⁴ Los 30,000 registros, corresponden al criterio de cálculo establecido en los Lineamientos Generales del Gasto de Operación de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud para la apertura de este tipo de oficinas.

⁵ La meta de CURP validadas por RENAPO se indica en el numeral 1.6 del "APARTADO DOS".

⁶ Se medirá de acuerdo a los tiempos establecidos en el Macroproceso de Supervisión de Afiliación y Operación vigente.

⁷ Para el caso de la última semana del mes se recorrerá la aplicación de la regla al siguiente.

⁸ Se refiere a la integración y/o corrección de los expedientes no entregados, incompletos y/o con inconsistencias.

**APARTADO DOS: INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO
EN MATERIA DE AFILIACIÓN Y OPERACIÓN**

- V. "LAS PARTES" convienen que para el presente ejercicio fiscal la evaluación en materia de afiliación y operación para la posible ampliación de la cobertura de afiliación se realizará a partir de los indicadores de seguimiento del desempeño que se muestran a continuación:

1. PARÁMETROS DE LOS INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Indicador		Peso relativo en el global	Fecha de aplicación		
			Evaluación del desempeño	Gestión de transferencia de recursos	Ajuste de cobertura de afiliación mensual
1.1	Reafiliación	15	Mensual (enero-diciembre)	julio-diciembre	junio
1.2	Número de registros en colisión reportados por el Consejo de Salubridad General	15	Mensual (abril-noviembre)	Mensual (abril-noviembre)	NA
1.3	Cobertura PROSPERA	10	Mensual (enero-diciembre)	Julio, septiembre y noviembre	Diciembre
1.4	Beneficiarios adscritos en unidades médicas de primer nivel de atención en salud acreditadas	10	Mensual (abril-diciembre)	Mensual (abril, junio, agosto y octubre)	NA
1.5	Módulos de Afiliación y Orientación en línea	10	Mensual (abril-diciembre)	Mensual (abril, junio, agosto y octubre)	NA
1.6	CURP validada por RENAPO	10	Mensual (enero-noviembre)	Mensual (abril, junio, agosto y octubre, a mes vencido)	NA
1.7	Supervisión	10	Cuando aplique (enero-diciembre)	En el mes que aplique la supervisión	En el mes que concluya el periodo de treinta días hábiles de solventación de hallazgos
1.8	Registro del Programa Operativo Anual del Gasto de Operación del REPSS 2017	10	Hasta abril	NA	NA
1.9	Digitalización de expedientes	10	Mensual (enero-diciembre)	NA	NA
Total		100			

NA: No aplica el ajuste de gestión de transferencia de recursos y/o cobertura de afiliación mensual.

1.1 REAFILIACIÓN

Con el propósito de que los beneficiarios sin derechohabiencia mantengan el acceso efectivo a la seguridad social en materia de salud, así como poder medir el grado de aceptación del Seguro Popular en la población objetivo, la reafiliación se evaluará mensualmente para lo cual la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá cumplir al menos con lo establecido en la columna "B" del "APARTADO UNO".

Reafiliación		
Meses	% mínimo de cumplimiento mensual	Fecha de evaluación
Enero	8	Mensual (enero-diciembre)
Febrero	17	
Marzo	25	
Abril	33	
Mayo	42	
Junio	50	
Julio	53	
Agosto	57	
Septiembre	60	
Octubre	63	
Noviembre	67	
Diciembre	70	

Este indicador tiene un peso relativo de 15 puntos como se muestra a continuación:

Reafiliación		
Número de meses que cumplió el % mínimo	Peso relativo	Fecha de evaluación
12	15.00	Mensual (enero-diciembre)
11	13.75	
10	12.50	
9	11.25	
8	10.00	
7	8.75	
6	7.50	
5	6.25	
4	5.00	
3	3.75	
2	2.50	
1	1.25	

1.2 NÚMERO DE REGISTROS EN COLISIÓN REPORTADOS POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

Como resultado del cotejo del Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud contra los padrones de las instituciones de seguridad y esquemas públicos y sociales de atención médica realizados por el Consejo de Salubridad General, se busca reducir la brecha existente de beneficiarios con doble derechohabiencia y cumplir lo establecido en la fracción V del artículo 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2017.

Este indicador se medirá mensualmente de abril a noviembre, la “ENTIDAD FEDERATIVA” deberá alcanzar una meta de sustitución hasta un máximo de 61,958 registros con doble derechohabencia o, en su caso, un número menor siempre y cuando así lo reporte la última confronta que se disponga por parte del Consejo de Salubridad General, para lo cual la “ENTIDAD FEDERATIVA” deberá reemplazar en el mes que corresponda al menos el número de registros acumulados que se enlistan en la tabla siguiente:

Colisión			
Mes	% de Cumplimiento mínimo	Número de registros acumulados	Fecha de evaluación
Abril	12	7,435	Mensual (abril-noviembre)
Mayo	26	16,109	
Junio	38	23,544	
Julio	50	30,979	
Agosto	62	38,414	
Septiembre	76	47,088	
Octubre	88	54,523	
Noviembre	100	61,958	

El peso relativo de este indicador es de 15 puntos, como se presenta a continuación:

Colisión		
Número de meses que cumplió el % mínimo	Peso relativo	Fecha de evaluación
8	15.00	Mensual (abril-noviembre)
7	13.13	
6	11.26	
5	9.39	
4	7.52	
3	5.65	
2	3.78	
1	1.91	

1.3 COBERTURA PROSPERA

Como parte de la meta nacional “México Incluyente”, que tiene como objetivo garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y con el fin de instrumentar la política de Protección Social en Salud para reducir la brecha en el acceso a los servicios de salud de los beneficiarios del Programa de Inclusión Social PROSPERA, se establece como indicador la afiliación de este grupo de personas. Por lo que la “ENTIDAD FEDERATIVA” deberá alcanzar mensualmente lo indicado en la columna “C” del “APARTADO UNO”.

Este indicador considera un máximo de 10 puntos como se señala en la tabla siguiente:

Cobertura PROSPERA		
Número de meses de cumplimiento	Peso relativo	Fecha de evaluación
12	10.00	Mensual (enero-diciembre)
11	9.17	
10	8.34	
9	7.51	
8	6.68	
7	5.85	
6	5.02	
5	4.19	
4	3.36	
3	2.53	
2	1.70	
1	0.87	

1.4 BENEFICIARIOS ADSCRITOS EN UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN SALUD ACREDITADAS

Con la finalidad de impulsar el acceso a los servicios de salud de calidad, se establece como indicador la asignación de los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud en unidades médicas de primer nivel de atención en salud Acreditadas. Considerando que la Acreditación es un mecanismo de aseguramiento de la calidad, cuyo propósito es garantizar condiciones fundamentales de capacidad, calidad y seguridad, necesarios para proporcionar los servicios definidos por el Sistema de Protección Social en Salud.

Este indicador tiene un peso relativo de 10 puntos y se medirá mensualmente de abril a diciembre, para lo cual se tomará como base el Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud del mes que corresponda, el Catálogo de Claves Únicas de Establecimientos de Salud de la Dirección General de Información en Salud vigente y el Sistema de Información de Establecimientos y Servicios Acreditados vigente, integrado por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud.

El porcentaje mínimo de cumplimiento mensual que la "ENTIDAD FEDERATIVA" debe alcanzar se muestra en la tabla siguiente:

Beneficiarios adscritos en unidades médicas de primer nivel de atención en salud acreditadas			
Mes	% de Cumplimiento mínimo	Número de registros acumulados	Fecha de evaluación
Abril	45	10,294	Mensual (abril-diciembre)
Mayo	52	21,894	
Junio	59	41,363	
Julio	66	56,283	
Agosto	72	74,670	
Septiembre	79	100,965	
Octubre	86	129,670	
Noviembre	93	157,458	
Diciembre	100	189,904	

El cumplimiento del indicador se evaluará acorde a los casos siguientes:

- 1) Afiliados vigentes en unidades médicas de primer nivel de atención en salud Acreditadas, la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá promover las acciones necesarias para que las unidades médicas mantengan la Acreditación.
- 2) Reafiliaciones, deberán estar asignadas en unidades médicas de primer nivel de atención en salud Acreditadas de conformidad con el área de influencia que corresponda atender a la del domicilio del beneficiario.

De manera que, el peso relativo que se establece se distribuirá del modo siguiente:

Beneficiarios adscritos en unidades médicas de primer nivel de atención en salud acreditadas		
Número de meses de cumplimiento	Peso relativo	Fecha de evaluación
9	10.00	Mensual (abril-diciembre)
8	8.89	
7	7.78	
6	6.67	
5	5.56	
4	4.45	
3	3.34	
2	2.23	
1	1.12	

1.5 MÓDULOS DE AFILIACIÓN Y ORIENTACIÓN EN LÍNEA

Tomando en cuenta que los Módulos de Afiliación y Orientación fijos son el espacio físico en los que se realiza la afiliación y reafiliación de las personas y familias, el objetivo es que éstos dispongan del servicio de internet, a fin de poder consultar la posible derechohabencia, el seguimiento de los procesos de afiliación, reafiliación y resguardo de expedientes digitales e integración de la base de datos del padrón estatal. Se establece como indicador la operación de los Módulos de Afiliación y Orientación Fijos en línea. El cual tiene un peso relativo de 10 puntos como se desglosan en la tabla siguiente:

Módulos de Afiliación y Orientación en Línea		
Número de meses que cumplió el % mínimo	Peso relativo	Fecha de evaluación
9	10.00	Mensual (abril-diciembre)
8	8.89	
7	7.78	
6	6.67	
5	5.56	
4	4.45	
3	3.34	
2	2.23	
1	1.12	

El porcentaje mensual que la “ENTIDAD FEDERATIVA” debe cumplir se indica en la tabla siguiente:

Módulos de Afiliación y Orientación en Línea		
Meses	% mínimo de cumplimiento mensual	Fecha de evaluación
Abril	30	Mensual (abril-diciembre)
Mayo	39	
Junio	48	
Julio	56	
Agosto	65	
Septiembre	74	
Octubre	83	
Noviembre	91	
Diciembre	100	

1.6 CURP VALIDADAS POR RENAPO

Considerando que la CURP es un documento de identidad único de las personas que fortalece la confiabilidad del Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud y que permite la verificación de derechohabencia, se dará seguimiento de enero a noviembre para poder contar con un 96% de CURP validadas por RENAPO, para lo cual se deberá cumplir como mínimo el porcentaje establecido en la siguiente tabla respecto a la cobertura mensual de afiliación que corresponda:

CURP validada por RENAPO		
Meses	% mínimo de cumplimiento mensual	Fecha de evaluación
Enero	85	Mensual (enero-noviembre)
Febrero	86	
Marzo	87	
Abril	88	
Mayo	89	
Junio	91	
Julio	92	
Agosto	93	
Septiembre	94	
Octubre	95	
Noviembre	96	

Este indicador tiene un valor máximo de 10 puntos como se muestra en el cuadro siguiente:

CURP validada por RENAPO		
Número de meses de cumplimiento	Peso relativo	Fecha de evaluación
11	10.00	Mensual (enero-noviembre)
10	9.09	
9	8.18	
8	7.27	
7	6.36	
6	5.45	
5	4.54	
4	3.63	
3	2.72	
2	1.81	
1	0.90	

1.7 SUPERVISIÓN

Derivado a que el proceso de supervisión tiene como objetivos principales comprobar el apego a la norma y los procedimientos en los procesos de afiliación y reafiliación mediante la revisión de los expedientes y la verificación de la existencia de las personas que integran el Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, se establece este indicador, el cual se medirá con la calificación que obtenga la "ENTIDAD FEDERATIVA" en el proceso de supervisión en materia de afiliación y operación. Para tal propósito se determina como fecha máxima de evaluación el mes de diciembre y se considera un peso relativo de 10 puntos, de conformidad con la calificación obtenida en el proceso de acuerdo con la tabla siguiente:

Supervisión		
Calificación	Peso relativo	Fecha de evaluación
De 90.01 a 100	10.00	Cuando aplique (enero-diciembre)
De 80.01 a 90	8.00	
De 70.01 a 80	6.00	
De 60.01 a 70	4.00	
De 50.01 a 60	2.00	
Menos de 50	0.00	

En caso de que la "ENTIDAD FEDERATIVA" no sea supervisada en el ejercicio fiscal, la calificación que se tomará para este indicador será la registrada en la última supervisión efectuada en cualquier otro ejercicio fiscal.

1.8 REGISTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL GASTO DE OPERACIÓN DEL REPSS 2017

Este indicador evalúa la oportunidad de registrar el Programa Operativo Anual del Gasto de Operación del Régimen Estatal de Protección Social en Salud correspondiente al ejercicio fiscal 2017, a partir de la emisión de los Lineamientos Generales que establecen los criterios para la programación y ejercicio de los recursos para el Apoyo Administrativo y Gasto de Operación de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud. Tendrá un peso relativo máximo de 10 puntos conforme a las fechas siguientes:

Registro del Programa Operativo Anual del Gasto de Operación del REPSS 2017		
Fecha de registro	Peso relativo	Fecha de evaluación
Hasta el 10 de marzo	10.00	Hasta abril
Del 13 al 24 de marzo	7.50	
Del 27 de marzo al 7 de abril	5.00	
Del 10 al 28 de abril	2.50	
Después del 28 de abril	0.00	

1.9 DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES

Se establece como indicador la digitalización de expedientes para facilitar el acceso y la organización de la información, aumentar la seguridad y control, así como reducir los espacios físicos y uso de papel en la integración de los expedientes, este indicador se evaluará mensualmente de enero a diciembre y deberá cumplirse con la digitalización de documentos del 50% de la meta mínima de reafiliación referida en la columna "B" del "APARTADO UNO", como se muestra en la siguiente tabla:

Meta mínima de digitalización	
Mes	Número de registros acumulados
Enero	720
Febrero	2,778
Marzo	6,229
Abril	11,438
Mayo	21,052
Junio	35,054
Julio	42,639
Agosto	51,855
Septiembre	63,902
Octubre	75,390
Noviembre	84,655
Diciembre	94,952

Para la evaluación de este indicador se establece un valor máximo de 10 puntos como se presenta a continuación:

Digitalización de expedientes		
Número de meses que cumplió	Peso relativo	Fecha de evaluación
12	10.00	Mensual (enero-diciembre)
11	9.17	
10	8.34	
9	7.51	
8	6.68	
7	5.85	
6	5.02	
5	4.19	
4	3.36	
3	2.53	
2	1.70	
1	0.87	

2. RESULTADO DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO

Al cierre del ejercicio fiscal, las entidades federativas situadas en las diez primeras calificaciones resultantes de la evaluación de los indicadores de desempeño en materia de afiliación y operación, serán objeto de una posible ampliación de cobertura de afiliación con los registros cedidos por las entidades federativas que no alcancen la “AFILIACIÓN Y REAFILIACIÓN” establecidas en el “APARTADO UNO”.

La posible asignación de los registros cedidos se realizará con base en el peso relativo del lugar que ocupe la “ENTIDAD FEDERATIVA” como resultado de la calificación que obtenga en la evaluación del desempeño en materia de afiliación y operación, esto quiere decir, que la “ENTIDAD FEDERATIVA” que tenga la calificación mayor se le asignarán más registros y a la ubicada en la última posición menos y sólo se tomarán los registros existentes sin derechohabencia, conforme al resultado de la validación contra el último resultado del cotejo de padrones disponible y tomando en cuenta la estimación de cobertura de población sin derechohabencia emitida por la Dirección General de Información en Salud.

Para efectos del párrafo anterior se considerarán las reglas siguientes:

2.1 Reglas de distribución.

- La “ENTIDAD FEDERATIVA” tiene una demanda de afiliación por arriba de los registros cedidos, se asignará solamente el número de registros que resulte de aplicar el peso relativo de acuerdo a la calificación obtenida.
- La “ENTIDAD FEDERATIVA” no tiene registros suficientes para incorporar los cedidos, se cubrirán únicamente sus registros existentes.
- En caso de persistir registros cedidos se distribuirán nuevamente y así sucesivamente hasta agotar los registros disponibles.
- En caso de empate, se tomará en cuenta el Índice de Marginación emitido por el CONAPO para la “ENTIDAD FEDERATIVA” aplicando lo establecido en los párrafos anteriores.

2.2 Mejor desempeño sin demanda adicional.

- Se considerará a las entidades federativas siguientes con mejor desempeño y se les aplicará lo establecido en el punto 2.1.

VI. “LAS PARTES” acuerdan que en caso de controversia respecto de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente “ANEXO II”, será resuelto de común acuerdo y de ser el caso, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente Anexo II que consta de quince fojas incluyendo ésta, y por no contener dolo, error, mala fe, ni cláusula contraria a derecho, lo firman al calce y rubrican al margen por cuadruplicado de conformidad los que en él intervienen en la Ciudad de México, a los 31 días del mes de marzo de 2017.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O’Shea Cuevas.**- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Yucatán: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, **Jorge Eduardo Mendoza Mezquita.**- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Yucatán: la Directora General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Yucatán, **Heydi de Lourdes Río Hoyos.**- Rúbrica.

ANEXO II del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, para el ejercicio fiscal 2017, correspondiente al Estado de Zacatecas.

ANEXO II DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE ZACATECAS

De conformidad con lo dispuesto en las cláusulas Sexta y Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal en adelante "LA SECRETARÍA" representada por el titular de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y el Ejecutivo Estatal en lo sucesivo "ENTIDAD FEDERATIVA" representado por los titulares de la Secretaría de Salud y del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Zacatecas, a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES", reconocen el presente instrumento como el ANEXO II del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en adelante "ANEXO II", para el presente ejercicio fiscal, el cual se suscribe por los representantes operativos debidamente acreditados por "LA SECRETARÍA" y la "ENTIDAD FEDERATIVA".

Al amparo del presente "ANEXO II" se establece la Cobertura de Afiliación y Meta de Reafiliación para el ejercicio fiscal 2017, en adelante "AFILIACIÓN Y REAFILIACIÓN", en los términos que se señalan en el "APARTADO UNO".

Asimismo, con fundamento en los artículos 77 bis 6 de la Ley General de Salud y 67 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, se establecen Indicadores de Seguimiento del Desempeño en materia de afiliación y operación, detallados en el "APARTADO DOS" del presente "ANEXO II".

APARTADO UNO: COBERTURA DE AFILIACIÓN Y META DE REAFILIACIÓN

Zacatecas			
Cobertura de afiliación mensual			892,166
Crecimiento mensual PROSPERA			3,993
			Metas
Meses	Reafiliación		Cobertura PROSPERA
	Acumulada	Mínima	
	A	B	C
Enero	19,177	1,534	326,477
Febrero	39,767	6,760	330,470
Marzo	61,443	15,361	334,463
Abril	87,909	29,010	338,456
Mayo	113,953	47,860	342,449
Junio	140,671	70,336	346,442
Julio	164,752	87,319	350,435
Agosto	191,345	109,067	354,428
Septiembre	221,161	132,697	358,421

Octubre	254,092	160,078	362,414
Noviembre	283,052	189,645	366,407
Diciembre	298,828	209,180	370,400
Total anual	298,828	209,180	370,400

La Cobertura de afiliación mensual, se refiere al número máximo de registros por los cuales podrá gestionarse la transferencia de recursos.

El crecimiento mensual PROSPERA, se refiere al número de registros de ese tipo de población que la "ENTIDAD FEDERATIVA" debe incorporar.

- A. La columna "A" corresponde a los vencimientos mensuales acumulados de 2017, con base en la información del cierre de afiliación de diciembre de 2016.
- B. La columna "B" corresponde a la Meta mínima mensual acumulada de reafiliación que la "ENTIDAD FEDERATIVA" debe cumplir.
- C. La columna "C" corresponde a la Meta de afiliación mensual acumulada de la población PROSPERA que la "ENTIDAD FEDERATIVA" debe cumplir, incluye registros de beneficiarios con y sin corresponsabilidad en Salud.
- I. "LAS PARTES" convienen que la "AFILIACIÓN Y REAFILIACIÓN" podrá ser sujeta de revisión y, en su caso, de ajuste, cuando:
 - a) A la baja: Se presenten condiciones que impidan la ejecución de los procesos operativos en todo o en parte del territorio de la "ENTIDAD FEDERATIVA", por tanto, se afecte la "AFILIACIÓN Y REAFILIACIÓN".
 - b) A la alza: Se observe una demanda adicional de afiliación que supere las estimaciones de población convenida en el ejercicio fiscal. En este caso, su procedencia quedará sujeta al cumplimiento de los indicadores de seguimiento del desempeño que se describen en el "APARTADO DOS" y a la disponibilidad financiera.

En ambos casos, "LAS PARTES" acuerdan que la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá dirigir comunicación expresa al titular de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud. Para el ajuste a la baja, presentar el soporte documental correspondiente que acredite las condiciones adversas que impidieron la ejecución de los procesos operativos de afiliación y reafiliación; en caso de a la alza, la manifestación de que cuenta con los recursos necesarios para realizar la Aportación Solidaria Estatal que corresponda para hacer frente a la demanda adicional de afiliación. Con el objetivo de evaluar y analizar las circunstancias y poder dar una resolución, la cual será notificada mediante comunicación formal misma que se considerará como complementaria y parte integrante del presente "ANEXO II".

- II. "LAS PARTES" convienen que la meta mínima de reafiliación columna "B" de este apartado se evaluará de enero a diciembre y su incumplimiento podrá afectar en junio la cobertura de afiliación y de julio a diciembre la gestión de transferencia de recursos, de acuerdo a lo siguiente:

Si el resultado de la reafiliación alcanzada es menor al dato de la columna "B" de este apartado se aplicará lo siguiente:

$$\text{Cobertura de afiliación del mes}^1 - \text{Meta mínima acumulada de reafiliación del mes} + \text{Reafiliación alcanzada del mes} = \text{Máximo de gestión de transferencia de recursos.}$$

¹ La cobertura de afiliación del mes, se refiere al número de registros por lo que se puede gestionar la transferencia de recursos o, en su caso, se considera como nueva cobertura de afiliación mensual a la resultante en el mes de junio, conforme al cumplimiento de meta de reafiliación y evaluación de los indicadores del desempeño.

La cobertura mensual de afiliación en el mes de junio será modificada al número de registros gestionados para la transferencia de recursos como resultado de aplicar el cálculo descrito en esta cláusula y no podrán ser recuperados, por lo tanto será su nueva cobertura de afiliación para los meses subsecuentes. La "ENTIDAD FEDERATIVA" estará cediendo esa pérdida para una reasignación a otras al final del presente ejercicio fiscal. Para los meses de julio a diciembre, únicamente se afectará la gestión de transferencia de recursos, de manera que podrá recuperar la cobertura de afiliación mensual o la modificada de ser el caso, en los meses subsecuentes al que le haya aplicado la regla.

- III. "LAS PARTES" convienen que el incumplimiento de la meta de afiliación PROSPERA columna "C" de este apartado, así como la evaluación de los indicadores 1.2 Número de registros en colisión reportados por el Consejo de Salubridad General, 1.4 Beneficiarios adscritos en unidades médicas de primer nivel de atención en salud acreditadas, 1.5 Módulos de Afiliación y Orientación fijos en línea, 1.6 CURP validada por RENAPO y 1.7 Supervisión del "APARTADO DOS", podrán afectar la gestión de transferencia de recursos mensual, de acuerdo a los criterios que a continuación se describen.

III.1 COBERTURA PROSPERA

Si en los meses de julio, septiembre y noviembre, el resultado de la cobertura PROSPERA alcanzada en el mes que corresponda es menor al dato de la columna "C", para la gestión de transferencia de recursos se aplicará lo siguiente:

$$\text{Cobertura de afiliación del mes} - (2 \text{ veces el crecimiento neto PROSPERA del mes}) = \text{Máximo de gestión de transferencia de recursos.}$$

La "ENTIDAD FEDERATIVA" podrá recuperar la cobertura de afiliación del mes en los meses subsecuentes con registros de población abierta. Sin embargo, para el mes de diciembre deberá hacerlo con registros PROSPERA, en caso contrario estará cediendo los registros para una reasignación a otras, conforme a lo establecido en el "APARTADO DOS", de este instrumento.

III.2 NÚMERO DE REGISTROS EN COLISIÓN REPORTADOS POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

Si en los meses de abril a noviembre, no se reduce la brecha de beneficiarios con doble derechohabencia conforme al máximo establecido en el numeral 1.2 del "APARTADO DOS", para la gestión de transferencia de recursos se aplicará lo siguiente:

$$\text{Cobertura de afiliación del mes} - \text{Meta de registros en colisión del mes}^2 + \text{Número de registros que alcanzó a sustituir en el mes} = \text{Máximo de gestión de transferencia de recursos.}$$

La "ENTIDAD FEDERATIVA" podrá recuperar la cobertura de afiliación mensual en los meses subsecuentes al que le haya aplicado la regla, con población no derechohabiente. Sin embargo, los registros que no logró sustituir se estarán cediendo para una reasignación a otras en el mes de diciembre, conforme a lo establecido en el "APARTADO DOS", de este instrumento.

III.3 BENEFICIARIOS ADSCRITOS EN UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN SALUD ACREDITADAS

Si en los meses de abril, junio, agosto y octubre, el número alcanzado en el mes que corresponda de beneficiarios reafiliados asignados en unidades médicas de primer nivel de atención en salud acreditadas es menor a los datos establecidos en el numeral 1.4 del "APARTADO DOS", para la gestión de transferencia de recursos se aplicará lo siguiente:

$$\text{Cobertura de afiliación del mes} - \text{Meta acumulada del mes de beneficiarios adscritos en unidades médicas de primer nivel de atención en salud acreditadas}^3 + \text{Alcanzado de beneficiarios adscritos en unidades médicas de primer nivel de atención en salud acreditadas} = \text{Máximo de gestión de transferencia de recursos.}$$

La "ENTIDAD FEDERATIVA" podrá recuperar la cobertura de afiliación mensual en los meses subsecuentes al que le haya aplicado la regla.

² La meta de registros en colisión corresponde al número de registros susceptibles de sustitución que se indican en el numeral 1.2 del "APARTADO DOS".

³ La meta de beneficiarios adscritos en unidades médicas de primer nivel de atención en salud acreditadas acumulada del mes se indica en el numeral 1.4 del "APARTADO DOS".

III.4 MÓDULOS DE AFILIACIÓN Y ORIENTACIÓN EN LÍNEA

Si en los meses de abril, junio, agosto y octubre, el porcentaje alcanzado de Módulos de Afiliación y Orientación fijos en línea en el mes que corresponda es menor a los datos establecidos en el numeral 1.5 del "APARTADO DOS", para la gestión de transferencia de recursos se aplicará lo siguiente:

Cobertura de afiliación del mes – (30,000 registros⁴) = Máximo de gestión de transferencia de recursos.

La "ENTIDAD FEDERATIVA" podrá recuperar la cobertura de afiliación mensual en los meses subsiguientes al que le haya aplicado la regla.

III.5 CURP VALIDADAS POR RENAPO

Se medirá el número de CURP validadas por RENAPO en los meses de abril, junio, agosto y octubre, con el resultado alcanzado de afiliación del mes anterior al que aplique la regla. Si el porcentaje alcanzado en el mes que corresponda es menor a los porcentajes establecidos en el numeral 1.6 del "APARTADO DOS", para la gestión de transferencia de recursos se aplicará lo siguiente:

Cobertura de afiliación del mes de medición – Meta acumulada del mes anterior de CURP⁵ + Alcanzado de CURP validadas por RENAPO del mes anterior = Máximo de gestión de transferencia de recursos.

La "ENTIDAD FEDERATIVA" podrá recuperar la cobertura de afiliación mensual en los meses subsiguientes al que le haya aplicado la regla.

III.6 SUPERVISIÓN⁶.

Si en el proceso de supervisión en materia de afiliación y operación no se presenta el total de expedientes de la muestra, se detectan expedientes incompletos y/o con inconsistencias, al cierre del mes en el que se realice la supervisión⁷, para la gestión de transferencia de recursos se aplicará lo siguiente:

Cobertura de afiliación del mes – (Número de registros que integran los expedientes no entregados + incompletos + inconsistentes) = Máximo de gestión de transferencia de recursos.

La "ENTIDAD FEDERATIVA" contará con treinta días hábiles para solventar los hallazgos, una vez concluido este periodo, en caso de no atenderlos en su totalidad, se procederá a ajustar la cobertura de afiliación conforme a lo siguiente:

Cobertura de afiliación del mes – (Número de registros que integran los expedientes no solventados⁸) = Máximo de gestión de transferencia de recursos.

La "ENTIDAD FEDERATIVA" no podrá recuperar la cobertura de afiliación mensual ya que estará cediendo los registros que representen los expedientes no solventados para una reasignación a otras al cierre del ejercicio fiscal, conforme a lo establecido en el "APARTADO DOS", de este instrumento.

IV. "LAS PARTES" convienen que para la gestión de transferencia de recursos mensual se aplicará la prelación siguiente:

- a) Población vulnerable (menores de 5 años, mujeres embarazadas y adultos mayores).
- b) Población beneficiaria del programa PROSPERA.
- c) Población reafiliada en el corte de información.
- d) Población abierta.

La cápita para cada uno de los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud se cubrirá con base en lo establecido en el Anexo III del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud del presente ejercicio fiscal.

⁴ Los 30,000 registros, corresponden al criterio de cálculo establecido en los Lineamientos Generales del Gasto de Operación de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud para la apertura de este tipo de oficinas.

⁵ La meta de CURP validadas por RENAPO se indica en el numeral 1.6 del "APARTADO DOS".

⁶ Se medirá de acuerdo a los tiempos establecidos en el Macroproceso de Supervisión de Afiliación y Operación vigente.

⁷ Para el caso de la última semana del mes se recorrerá la aplicación de la regla al siguiente.

⁸ Se refiere a la integración y/o corrección de los expedientes no entregados, incompletos y/o con inconsistencias.

**APARTADO DOS: INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO
EN MATERIA DE AFILIACIÓN Y OPERACIÓN**

V. "LAS PARTES" convienen que para el presente ejercicio fiscal la evaluación en materia de afiliación y operación para la posible ampliación de la cobertura de afiliación se realizará a partir de los indicadores de seguimiento del desempeño que se muestran a continuación:

1. PARÁMETROS DE LOS INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Indicador		Peso relativo en el global	Fecha de aplicación		
			Evaluación del desempeño	Gestión de transferencia de recursos	Ajuste de cobertura de afiliación mensual
1.1	Reafiliación	15	Mensual (enero-diciembre)	julio-diciembre	junio
1.2	Número de registros en colisión reportados por el Consejo de Salubridad General	15	Mensual (abril-noviembre)	Mensual (abril-noviembre)	NA
1.3	Cobertura PROSPERA	10	Mensual (enero-diciembre)	Julio, septiembre y noviembre	Diciembre
1.4	Beneficiarios adscritos en unidades médicas de primer nivel de atención en salud acreditadas	10	Mensual (abril-diciembre)	Mensual (abril, junio, agosto y octubre)	NA
1.5	Módulos de Afiliación y Orientación en línea	10	Mensual (abril-diciembre)	Mensual (abril, junio, agosto y octubre)	NA
1.6	CURP validada por RENAPO	10	Mensual (enero-noviembre)	Mensual (abril, junio, agosto y octubre, a mes vencido)	NA
1.7	Supervisión	10	Cuando aplique (enero-diciembre)	En el mes que aplique la supervisión	En el mes que concluya el periodo de treinta días hábiles de solventación de hallazgos
1.8	Registro del Programa Operativo Anual del Gasto de Operación del REPSS 2017	10	Hasta abril	NA	NA
1.9	Digitalización de expedientes	10	Mensual (enero-diciembre)	NA	NA
Total			100		

NA: No aplica el ajuste de gestión de transferencia de recursos y/o cobertura de afiliación mensual.

1.1 REAFILIACIÓN

Con el propósito de que los beneficiarios sin derechohabiencia mantengan el acceso efectivo a la seguridad social en materia de salud, así como poder medir el grado de aceptación del Seguro Popular en la población objetivo, la reafiliación se evaluará mensualmente para lo cual la “ENTIDAD FEDERATIVA” deberá cumplir al menos con lo establecido en la columna “B” del “APARTADO UNO”.

Reafiliación		
Meses	% mínimo de cumplimiento mensual	Fecha de evaluación
Enero	8	Mensual (enero-diciembre)
Febrero	17	
Marzo	25	
Abril	33	
Mayo	42	
Junio	50	
Julio	53	
Agosto	57	
Septiembre	60	
Octubre	63	
Noviembre	67	
Diciembre	70	

Este indicador tiene un peso relativo de 15 puntos como se muestra a continuación:

Reafiliación		
Número de meses que cumplió el % mínimo	Peso relativo	Fecha de evaluación
12	15.00	Mensual (enero-diciembre)
11	13.75	
10	12.50	
9	11.25	
8	10.00	
7	8.75	
6	7.50	
5	6.25	
4	5.00	
3	3.75	
2	2.50	
1	1.25	

1.2 NÚMERO DE REGISTROS EN COLISIÓN REPORTADOS POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

Como resultado del cotejo del Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud contra los padrones de las instituciones de seguridad y esquemas públicos y sociales de atención médica realizados por el Consejo de Salubridad General, se busca reducir la brecha existente de beneficiarios con doble derechohabencia y cumplir lo establecido en la fracción V del artículo 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2017.

Este indicador se medirá mensualmente de abril a noviembre, la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá alcanzar una meta de sustitución hasta un máximo de 53,287 registros con doble derechohabencia o, en su caso, un número menor siempre y cuando así lo reporte la última confronta que se disponga por parte del Consejo de Salubridad General, para lo cual la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá reemplazar en el mes que corresponda al menos el número de registros acumulados que se enlistan en la tabla siguiente:

Colisión			
Mes	% de Cumplimiento mínimo	Número de registros acumulados	Fecha de evaluación
Abril	12	6,394	Mensual (abril-noviembre)
Mayo	26	13,855	
Junio	38	20,249	
Julio	50	26,644	
Agosto	62	33,038	
Septiembre	76	40,498	
Octubre	88	46,893	
Noviembre	100	53,287	

El peso relativo de este indicador es de 15 puntos, como se presenta a continuación:

Colisión		
Número de meses que cumplió el % mínimo	Peso relativo	Fecha de evaluación
8	15.00	Mensual (abril-noviembre)
7	13.13	
6	11.26	
5	9.39	
4	7.52	
3	5.65	
2	3.78	
1	1.91	

1.3 COBERTURA PROSPERA

Como parte de la meta nacional “México Incluyente”, que tiene como objetivo garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y con el fin de instrumentar la política de Protección Social en Salud para reducir la brecha en el acceso a los servicios de salud de los beneficiarios del Programa de Inclusión Social PROSPERA, se establece como indicador la afiliación de este grupo de personas. Por lo que la “ENTIDAD FEDERATIVA” deberá alcanzar mensualmente lo indicado en la columna “C” del “APARTADO UNO”.

Este indicador considera un máximo de 10 puntos como se señala en la tabla siguiente:

Cobertura PROSPERA		
Número de meses de cumplimiento	Peso relativo	Fecha de evaluación
12	10.00	Mensual (enero-diciembre)
11	9.17	
10	8.34	
9	7.51	
8	6.68	
7	5.85	
6	5.02	
5	4.19	
4	3.36	
3	2.53	
2	1.70	
1	0.87	

1.4 BENEFICIARIOS ADSCRITOS EN UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN SALUD ACREDITADAS

Con la finalidad de impulsar el acceso a los servicios de salud de calidad, se establece como indicador la asignación de los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud en unidades médicas de primer nivel de atención en salud Acreditadas. Considerando que la Acreditación es un mecanismo de aseguramiento de la calidad, cuyo propósito es garantizar condiciones fundamentales de capacidad, calidad y seguridad, necesarios para proporcionar los servicios definidos por el Sistema de Protección Social en Salud.

Este indicador tiene un peso relativo de 10 puntos y se medirá mensualmente de abril a diciembre, para lo cual se tomará como base el Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud del mes que corresponda, el Catálogo de Claves Únicas de Establecimientos de Salud de la Dirección General de Información en Salud vigente y el Sistema de Información de Establecimientos y Servicios Acreditados vigente, integrado por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud.

El porcentaje mínimo de cumplimiento mensual que la “ENTIDAD FEDERATIVA” debe alcanzar se muestra en la tabla siguiente:

Beneficiarios adscritos en unidades médicas de primer nivel de atención en salud acreditadas			
Mes	% de Cumplimiento mínimo	Número de registros acumulados	Fecha de evaluación
Abril	45	13,055	Mensual (abril-diciembre)
Mayo	52	24,887	
Junio	59	41,498	
Julio	66	57,631	
Agosto	72	78,528	
Septiembre	79	104,831	
Octubre	86	137,667	
Noviembre	93	176,370	
Diciembre	100	209,180	

El cumplimiento del indicador se evaluará acorde a los casos siguientes:

- 1) Afiliados vigentes en unidades médicas de primer nivel de atención en salud Acreditadas, la “ENTIDAD FEDERATIVA” deberá promover las acciones necesarias para que las unidades médicas mantengan la Acreditación.
- 2) Reafiliaciones, deberán estar asignadas en unidades médicas de primer nivel de atención en salud Acreditadas de conformidad con el área de influencia que corresponda atender a la del domicilio del beneficiario.

De manera que, el peso relativo que se establece se distribuirá del modo siguiente:

Beneficiarios adscritos en unidades médicas de primer nivel de atención en salud acreditadas		
Número de meses de cumplimiento	Peso relativo	Fecha de evaluación
9	10.00	Mensual (abril-diciembre)
8	8.89	
7	7.78	
6	6.67	
5	5.56	
4	4.45	
3	3.34	
2	2.23	
1	1.12	

1.5 MÓDULOS DE AFILIACIÓN Y ORIENTACIÓN EN LÍNEA

Tomando en cuenta que los Módulos de Afiliación y Orientación fijos son el espacio físico en los que se realiza la afiliación y reafiliación de las personas y familias, el objetivo es que éstos dispongan del servicio de internet, a fin de poder consultar la posible derechohabiencia, el seguimiento de los procesos de afiliación, reafiliación y resguardo de expedientes digitales e integración de la base de datos del padrón estatal. Se establece como indicador la operación de los Módulos de Afiliación y Orientación Fijos en línea. El cual tiene un peso relativo de 10 puntos como se desglosan en la tabla siguiente:

Módulos de Afiliación y Orientación en Línea		
Número de meses que cumplió el % mínimo	Peso relativo	Fecha de evaluación
9	10.00	Mensual (abril-diciembre)
8	8.89	
7	7.78	
6	6.67	
5	5.56	
4	4.45	
3	3.34	
2	2.23	
1	1.12	

El porcentaje mensual que la “ENTIDAD FEDERATIVA” debe cumplir se indica en la tabla siguiente:

Módulos de Afiliación y Orientación en Línea		
Meses	% mínimo de cumplimiento mensual	Fecha de evaluación
Abril	30	Mensual (abril-diciembre)
Mayo	39	
Junio	48	
Julio	56	
Agosto	65	
Septiembre	74	
Octubre	83	
Noviembre	91	
Diciembre	100	

1.6 CURP VALIDADAS POR RENAPO

Considerando que la CURP es un documento de identidad único de las personas que fortalece la confiabilidad del Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud y que permite la verificación de derechohabiencia, se dará seguimiento de enero a noviembre para poder contar con un 96% de CURP validadas por RENAPO, para lo cual se deberá cumplir como mínimo el porcentaje establecido en la siguiente tabla respecto a la cobertura mensual de afiliación que corresponda:

CURP validada por RENAPO		
Meses	% mínimo de cumplimiento mensual	Fecha de evaluación
Enero	85	Mensual (enero-noviembre)
Febrero	86	
Marzo	87	
Abril	88	
Mayo	89	
Junio	91	
Julio	92	
Agosto	93	
Septiembre	94	
Octubre	95	
Noviembre	96	

Este indicador tiene un valor máximo de 10 puntos como se muestra en el cuadro siguiente:

CURP validada por RENAPO		
Número de meses de cumplimiento	Peso relativo	Fecha de evaluación
11	10.00	Mensual (enero-noviembre)
10	9.09	
9	8.18	
8	7.27	
7	6.36	
6	5.45	
5	4.54	
4	3.63	
3	2.72	
2	1.81	
1	0.90	

1.7 SUPERVISIÓN

Derivado a que el proceso de supervisión tiene como objetivos principales comprobar el apego a la norma y los procedimientos en los procesos de afiliación y reafiliación mediante la revisión de los expedientes y la verificación de la existencia de las personas que integran el Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, se establece este indicador, el cual se medirá con la calificación que obtenga la "ENTIDAD FEDERATIVA" en el proceso de supervisión en materia de afiliación y operación. Para tal propósito se determina como fecha máxima de evaluación el mes de diciembre y se considera un peso relativo de 10 puntos, de conformidad con la calificación obtenida en el proceso de acuerdo con la tabla siguiente:

Supervisión		
Calificación	Peso relativo	Fecha de evaluación
De 90.01 a 100	10.00	Cuando aplique (enero-diciembre)
De 80.01 a 90	8.00	
De 70.01 a 80	6.00	
De 60.01 a 70	4.00	
De 50.01 a 60	2.00	
Menos de 50	0.00	

En caso de que la “ENTIDAD FEDERATIVA” no sea supervisada en el ejercicio fiscal, la calificación que se tomará para este indicador será la registrada en la última supervisión efectuada en cualquier otro ejercicio fiscal.

1.8 REGISTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL GASTO DE OPERACIÓN DEL REPSS 2017

Este indicador evalúa la oportunidad de registrar el Programa Operativo Anual del Gasto de Operación del Régimen Estatal de Protección Social en Salud correspondiente al ejercicio fiscal 2017, a partir de la emisión de los Lineamientos Generales que establecen los criterios para la programación y ejercicio de los recursos para el Apoyo Administrativo y Gasto de Operación de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud. Tendrá un peso relativo máximo de 10 puntos conforme a las fechas siguientes:

Registro del Programa Operativo Anual del Gasto de Operación del REPSS 2017		
Fecha de registro	Peso relativo	Fecha de evaluación
Hasta el 10 de marzo	10.00	Hasta abril
Del 13 al 24 de marzo	7.50	
Del 27 de marzo al 7 de abril	5.00	
Del 10 al 28 de abril	2.50	
Después del 28 de abril	0.00	

1.9 DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES

Se establece como indicador la digitalización de expedientes para facilitar el acceso y la organización de la información, aumentar la seguridad y control, así como reducir los espacios físicos y uso de papel en la integración de los expedientes, este indicador se evaluará mensualmente de enero a diciembre y deberá cumplirse con la digitalización de documentos del 50% de la meta mínima de reafiliación referida en la columna “B” del “APARTADO UNO”, como se muestra en la siguiente tabla:

Meta mínima de digitalización	
Mes	Número de registros acumulados
Enero	767
Febrero	3,380
Marzo	7,681
Abril	14,505
Mayo	23,930
Junio	35,168
Julio	43,660
Agosto	54,534
Septiembre	66,349
Octubre	80,039
Noviembre	94,823
Diciembre	104,590

Para la evaluación de este indicador se establece un valor máximo de 10 puntos como se presenta a continuación:

Digitalización de expedientes		
Número de meses que cumplió	Peso relativo	Fecha de evaluación
12	10.00	Mensual (enero-diciembre)
11	9.17	
10	8.34	
9	7.51	
8	6.68	
7	5.85	
6	5.02	
5	4.19	
4	3.36	
3	2.53	
2	1.70	
1	0.87	

2. RESULTADO DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO

Al cierre del ejercicio fiscal, las entidades federativas situadas en las diez primeras calificaciones resultantes de la evaluación de los indicadores de desempeño en materia de afiliación y operación, serán objeto de una posible ampliación de cobertura de afiliación con los registros cedidos por las entidades federativas que no alcancen la “AFILIACIÓN Y REAFILIACIÓN” establecidas en el “APARTADO UNO”.

La posible asignación de los registros cedidos se realizará con base en el peso relativo del lugar que ocupe la “ENTIDAD FEDERATIVA” como resultado de la calificación que obtenga en la evaluación del desempeño en materia de afiliación y operación, esto quiere decir, que la “ENTIDAD FEDERATIVA” que tenga la calificación mayor se le asignarán más registros y a la ubicada en la última posición menos y sólo se tomarán los registros existentes sin derechohabencia, conforme al resultado de la validación contra el último resultado del cotejo de padrones disponible y tomando en cuenta la estimación de cobertura de población sin derechohabencia emitida por la Dirección General de Información en Salud.

Para efectos del párrafo anterior se considerarán las reglas siguientes:

2.1 Reglas de distribución.

- La “ENTIDAD FEDERATIVA” tiene una demanda de afiliación por arriba de los registros cedidos, se asignará solamente el número de registros que resulte de aplicar el peso relativo de acuerdo a la calificación obtenida.
- La “ENTIDAD FEDERATIVA” no tiene registros suficientes para incorporar los cedidos, se cubrirán únicamente sus registros existentes.
- En caso de persistir registros cedidos se distribuirán nuevamente y así sucesivamente hasta agotar los registros disponibles.
- En caso de empate, se tomará en cuenta el Índice de Marginación emitido por el CONAPO para la “ENTIDAD FEDERATIVA” aplicando lo establecido en los párrafos anteriores.

2.2 Mejor desempeño sin demanda adicional.

- Se considerará a las entidades federativas siguientes con mejor desempeño y se les aplicará lo establecido en el punto 2.1.

VI. “LAS PARTES” acuerdan que en caso de controversia respecto de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente “ANEXO II”, será resuelto de común acuerdo y de ser el caso, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente Anexo II que consta de quince fojas incluyendo ésta, y por no contener dolo, error, mala fe, ni cláusula contraria a derecho, lo firman al calce y rubrican al margen por cuadruplicado de conformidad los que en él intervienen en la Ciudad de México, a los 31 días del mes de marzo de 2017.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O’Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Zacatecas: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Gilberto Breña Cantú**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Zacatecas: el Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Zacatecas, **Jesús Gerardo López Longoria**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO.

En términos de los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio al primer ordenamiento se le emplaza a la tercero interesada María Rocío Ponce Arredondo, dentro del juicio de amparo 2047/2016; con escrito presentado el trece de diciembre de dos mil dieciséis, compareció René Guadalupe Cruz Barba, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos precisados en su demanda, por ese motivo, se inició el presente asunto en este Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco. Por esa razón y por desconocer el domicilio de la tercero interesada por medio del presente edicto, que se publicarán por (3) tres veces de (7) siete en (7) siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de Mayor Circulación en la República Mexicana, se le hace saber que: Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, sito en el edificio X4, nivel 3, de la Ciudad Judicial, ubicada en Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli Cd. Judicial, municipio de Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estime pertinente. Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibida que de incumplir, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Zapopan, Jalisco, doce de junio de dos mil diecisiete
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Paulo César Rentería Ceballos
Rúbrica.

(R.- 451688)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado del Decimotercer Circuito
Juzgado Tercero de Distrito
San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
EDICTO

Guadalupe Pedro Juárez.

En el juicio de amparo indirecto 1472/2016, promovido por la quejosa Lucía Cordero Guevara, al tener el carácter de tercero interesado y desconocerse su domicilio, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo abrogada, así como en el artículo 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo, se le emplaza al juicio de mérito, por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, con residencia en la Ciudad de México, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que si a sus intereses conviene ocurra a este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos. Asimismo, se le informa la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con quince minutos del día veintiocho de junio del año en curso.

Atentamente.
Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 16 de junio de 2017.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Oaxaca.
Lic. José Alberto García Torres.
Rúbrica.

(R.- 452514)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México

Pral. 489/2017-I**EDICTO****ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.**

En los autos del juicio de amparo directo civil número **D.C. 489/2017-I**, promovido por **Victoria Judith Luca Portugal**, contra actos de la **Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, del **Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México**, consistentes en la sentencia de once de mayo de dos mil diecisiete, dictada en el toca 296/2011-52, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por **Factoring Anáhuac, Sociedad Anónima de Capital Variable**, hoy su cesionario **Felipe Antonio Bujalil Spinola**, en contra de **Binyan, Sociedad Anónima de Capital Variable**, expediente **1416/1996**, del índice del Juzgado Trigésimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México; por auto de veintiocho de junio de dos mil diecisiete, **se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Binyan, Sociedad Anónima de Capital Variable**, haciéndole saber que se puede apersonar dentro del término de **treinta días**.

Ciudad de México, a 3 de julio de 2017.

La Secretaria de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Aída Patricia Guerra Gasca.

Rúbrica.

(R.- 452701)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
Pral. 492/2017-IV
EDICTO**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo civil número **D.C. 492/2017-IV**, promovido por **Ángel Luis Ortiz Monasterio Castellanos**, contra actos de la **Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, y del **Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México**, consistentes en la sentencia de once de mayo de dos mil diecisiete, dictada en el toca 296/2011-49, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por **Factoring Anáhuac, Sociedad Anónima de Capital Variable**, hoy su cesionario **Felipe Antonio Bujalil Spinola**, en contra de **Binyan, Sociedad Anónima de Capital Variable**, expediente **1416/1996**, del índice del Juzgado Trigésimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México; por auto de veintiocho de junio de dos mil diecisiete, **se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Binyan, Sociedad Anónima de Capital Variable**, haciéndole saber que se puede apersonar dentro del término de **treinta días**.

Ciudad de México, a 4 de julio de 2017.

La Secretaria de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Aída Patricia Guerra Gasca.

Rúbrica.

(R.- 452703)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Cuernavaca, Mor.
Amparo indirecto 1680/2016
EDICTO.**

Emplazamiento a la tercera interesada Miriam Ríos Hernández.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos. Juicio de amparo 1680/2016, promovido por Bernardo Delgado Castillo, contra actos del Juez de Primera Instancia, de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Segundo Distrito Judicial del estado de Morelos. Tercera interesada Miriam Ríos Hernández, se le hace saber que el acto reclamado es el auto de vinculación a proceso contra Bernardo Delgado Castillo, como probable responsable de la perpetración del delito de violación en grado de tentativa dentro de la causa penal JCJ/317/2016; por lo que en virtud haber agotado la búsqueda para emplazarla y se desconoce el domicilio actual en el cual se pueda emplazar, por acuerdo dictado el trece de junio de dos mil diecisiete, se ordena emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación a nivel nacional, haciéndole saber que debe presentarse dentro de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por

medio de la lista que se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional, asimismo se le informa que se han señalado las diez horas con siete minutos del diecinueve de junio de dos mil diecisiete, para celebración de audiencia constitucional.

Atentamente.

Cuernavaca Morelos, trece de junio de dos mil diecisiete.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos, encargado del despacho por licencia concedida al Titular por el periodo del trece al diecisiete de junio de dos mil diecisiete, en términos del artículo 43, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Víctor Hugo Hiram Magallanes Martínez.

Rúbrica.

(R.- 451777)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
México, D.F.
Pral. 490/2017-II
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo civil número **D.C. 490/2017-II**, promovido por **Félix José Santander García**, contra actos de la **Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, y del **Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México**, consistentes en la sentencia de once de mayo de dos mil diecisiete, dictada en el toca 296/2011-48, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por **Factoring Anáhuac, Sociedad Anónima de Capital Variable**, hoy su cesionario **Felipe Antonio Bujalil Spinola**, en contra de **Binyan, Sociedad Anónima de Capital Variable**, expediente **1416/1996**, del índice del Juzgado Trigésimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México; por auto de veintiocho de junio de dos mil diecisiete, **se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Binyan, Sociedad Anónima de Capital Variable**, haciéndole saber que se puede apersonar dentro del término de **treinta días**.

Ciudad de México, a 4 de julio de 2017.

La Secretaria de Acuerdos del Octavo Tribunal
Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Aída Patricia Guerra Gasca.

Rúbrica.

(R.- 452705)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
Pral. 491/2017-III
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo civil número **D.C. 491/2017-III**, promovido por **Miguel Ángel Aguiñaga Rivero**, contra actos de la **Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, y del **Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México**, consistentes en la sentencia de once de mayo de dos mil diecisiete, dictada en el toca 296/2011-50, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por **Factoring Anáhuac, Sociedad Anónima de Capital Variable**, hoy su cesionario **Felipe Antonio Bujalil Spinola**, en contra de **Binyan, Sociedad Anónima de Capital Variable**, expediente **1416/1996**, del índice del Juzgado Trigésimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México; por auto de veintiocho de junio de dos mil diecisiete, **se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Binyan, Sociedad Anónima de Capital Variable**, haciéndole saber que se puede apersonar dentro del término de **treinta días**.

Ciudad de México, a 4 de julio de 2017.

La Secretaria de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Aída Patricia Guerra Gasca.

Rúbrica.

(R.- 452707)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Zapopan, Jal.

EDICTOS A:

Organización Campesina Independiente de Jalisco, Manuel Ramírez Sociedad Civil,
conocida por su abreviatura OCIJ Manuel Ramírez, S.C.

En el juicio de amparo **1/2017**, promovido por J. Jesús Sánchez Rodríguez, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia de Yahualica de González Gallo, así como del Juez Menor de Ixtlahuacán del Río, ambos del Estado de Jalisco, consistentes en el embargo y la orden de escrituración del predio rústico denominado "La Mesa", ubicado en el municipio de Cuquío, Jalisco, con una superficie de 21-47-59 hectáreas, dentro del juicio mercantil ejecutivo 292/2002 del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia; por tanto, se ordena emplazarle por edictos para que comparezca, si a su interés conviene, en **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por si, por apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE**.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de Federación y el periódico de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, a trece de junio de dos mil diecisiete.

El Secretario

Lic. Ricardo Alberto Marín Metlich.

Rúbrica.

(R.- 452845)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

En el juicio de amparo directo **D-652/2016**, promovido por la **sucesión a bienes de JOSÉ MELECIO GALINDO CASTILLO, por conducto de su albacea ENRIQUE ALFONSO ESCARTÍN GALINDO**, contra el acto de la SEGUNDA SALA EN MATERIA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA, consistente en la resolución dictada el ocho de septiembre de dos mil dieciséis, en el toca de apelación 323/2016, se ordenó emplazar edictos a MOISÉS JOEL GONZÁLEZ CUEVAS, de conformidad con lo previsto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse ante el tribunal arriba citado, dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, señalando domicilio para recibir notificaciones personales, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán mediante lista. Se manda fijar en la actuatoria de este tribunal copia íntegra del proveído de treinta de mayo de dos mil diecisiete, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

La Presidenta del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito.

Magistrada Teresa Munguía Sánchez.

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Nadia Saldaña Vicente.

Rúbrica.

(R.- 452953)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y
de Juicios Federales en el Estado de Baja California,
con sede en Tijuana, Baja California
Secretaría de Amparo
EDICTO

Emplazamiento a la persona moral tercero interesada:

Multiservicios Rubal, Sociedad Anónima de Capital Variable

En los autos del juicio de amparo 24/2017-F, promovido por Manuel Alfredo Verdugo Heras, contra actos del Juez Segundo de lo Penal, con residencia en esta ciudad; en el cual sustancialmente reclama: el auto de formal prisión de treinta y uno de enero de dos mil nueve, dictado dentro de la causa penal 36/2009 del índice del Juzgado Segundo de lo Penal, con sede en esta localidad; se ordenó emplazar a la persona moral tercero interesada Multiservicios Rubal, Sociedad Anónima de Capital Variable, por EDICTOS haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 27, fracción II, con relación al 29 de la Ley de Amparo. En el

entendido que se encuentran señaladas las trece horas con veinte minutos del treinta de junio de dos mil diecisiete, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia.

Atentamente.

Tijuana, B.C., 13 de junio de 2017.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.

Lic. Carlos Israel Badilla Navarrete

Rúbrica.

(R.- 452132)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo 99/2017, promovido por José Urso Correa Urbina, contra el acto del Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec del Tribunal Superior de Justicia, consistente en la resolución dictada el cinco de enero de dos mil diecisiete, en el toca penal 386/2016, se dictó un acuerdo el siete de julio de dos mil diecisiete, en el cual se ordenó publicar este edicto a costa del quejoso, a fin de emplazar al tercero interesado José Luis Flores Bello, en virtud de ignorar su domicilio, haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo; mismo que se publicará por tres veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este órgano colegiado. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), en relación con el diverso 29, ambos de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente

Toluca, Estado de México, 07 de julio de 2017.

La Magistrada Presidente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

Graciela Malja Aguirre

Rúbrica.

(R.- 453171)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Hermosillo, Sonora
EDICTO

SUCESIÓN A BIENES DEL FINADO ALFONSO IGNACIO TIRADO MALDONADO (QUIEN TAMBIÉN SE HACÍA LLAMAR IGNACIO ALFONSO TIRADO MALDONADO).

En el juicio ordinario civil 2/2014, promovido por Sergio Tirado Maldonado contra Alfonso Ignacio Tirado Maldonado (quien también se hacía llamar Ignacio Alfonso Tirado Maldonado); por auto de dos de septiembre de dos mil dieciséis, se ordenó emplazarlo como parte demandada por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república e igualmente en estrados de este Juzgado, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; deberán presentarse ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora ubicado en calle Doctor Paliza esquina con Londres número 44, colonia Centenario, en Hermosillo, Sonora, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones personales en el lugar de residencia de este juzgado, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda.

Atentamente

Hermosillo, Sonora, 13 de septiembre de 2016.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora.

Cleotilde Jáuregui Enríquez

Rúbrica.

(R.- 453376)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 202/2017-I, PROMOVIDO POR IVONNE RODRÍGUEZ CASTRO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TRIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR AL **TERCERO INTERESADO JORGE OLIVO CARRILLO**, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICIÓN, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS Y DEMÁS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS **NUEVE HORAS DEL VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE Y COMO TERCERA INTERESADA AL ANTES SEÑALADOS Y A HOMERO RAFAEL ENCISO GONZÁLEZ, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA SENTENCIA DE VEINTE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, EMITIDA POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y SU EJECUCIÓN.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Araceli Almogabar Santos.

Rúbrica.

(R.- 452199)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil de la Ciudad de México

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

MARIA CATALINA GIL MENDOZA Y/O MA. CATALINA GIL MENDOZA.

En los autos del juicio de amparo número **230/2017-V**, promovido por **MARCO TULIO MORALES DELGADO, por propio derecho**, contra actos de la Cuarta Sala y **Juez Vigésimo Cuarto ambos delo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente.

Ciudad de México, a 22 de junio de 2017.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Zenaida Díaz Flores.

Rúbrica.

(R.- 452482)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
DC-338/2017
"EDICTOS"

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL Y CON EL TEXTO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En los autos del juicio de amparo directo **DC-338/2017** promovido por **Melissa Porteny Bacal**, por conducto de mandatario judicial **Guillermo Cruz Arana**, en contrato de los actos emitidos por la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y en virtud de desconocerse el domicilio cierto y actual del tercero interesado **Iliya Petar Zogovic Wright** en este juicio de garantías, se ha ordenado por auto de **trece de junio de dos mil diecisiete**, emplazarlo a juicio por medio de **Edictos**, mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el periódico de **"El Sol de México"**, ello en atención a lo dispuesto en el Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de dicho tercero interesado en la Secretaría de este Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, copia simple de la demanda y sus anexos y, asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días**, los que se computarán a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y, asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos así como por estrados de este Tribunal.

Atentamente

Ciudad de México, diecinueve de junio de 2017.

El Secretario de Acuerdos del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Alejandro Enrique Mayén Espinosa.

Rúbrica.

(R.- 452546)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Decimosexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO:

Al Margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León.

En los autos del **juicio de amparo 225/2017-V**, promovido por José de Jesús Sashida Key, contra el acto que reclama del Juez Primero Civil de Partido y de la Directora de la Oficina de Actuarios y Oficialía de Partes Común, residente en esta localidad, consistente en la desposesión del inmueble identificado como fracción del lote de terreno rústico denominado "El Palote" de este municipio, con una superficie de 7,500.00 (siete mil quinientos) metros cuadrados.

En donde se ha señalado, como **terceros interesados a Tetsu Emanuelle Sashida Gutiérrez y Ma. de Lourdes Gutiérrez Ma. Lourdes Gutiérrez Analla**, y toda vez que se desconocen sus domicilios actuales, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley citada.

Haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuaría de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista.

León, Guanajuato, 3 de julio de 2017

La Secretaría de Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato

María Isabel Padilla Vázquez

Rúbrica.

(R.- 452862)

Sinaloa
Poder Judicial

Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa
Segunda Sala (Civil)
Culiacán, Sinaloa
EDICTO:

A MARÍA DOLORES CABANILLAS PAREDES albacea de la sucesión a bienes de LUCRECIA PAREDES ROJAS VIUDA DE CABANILLAS.

DOMICILIO IGNORADO.

---Que con fecha 28 veintiocho de febrero de 2017 dos mil diecisiete, se recibió demanda de amparo directo presentada por el actor apelante **JOAQUÍN TIRADO GARZÓN**, formulada contra esta Segunda Sala, siendo acto reclamado la sentencia dictada el **9 nueve de febrero de 2017 dos mil diecisiete, en el toca 54/2017**, con motivo de la apelación que el quejoso presentó en contra de la sentencia del primer grado por el Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Mazatlán, Sinaloa, en el juicio ordinario civil **número 878/2014**, promovido por **JOAQUÍN TIRADO GARZÓN**, en contra de **SUCESIÓN A BIENES DE LUCRECIA PAREDES ROJAS viuda de CABANILLAS**, por conducto de su albacea **MARÍA DOLORES CABANILLAS PAREDES, ROBERTO TIRADO TIRADO y del OFICIAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE MAZATLÁN, SINALOA**. Se aclara que el acto reclamado lo constituye la sentencia de segundo grado. Se ordena emplazar por edictos a **MARÍA DOLORES CABANILLAS PAREDES albacea de la sucesión a bienes de LUCRECIA PAREDES ROJAS VIUDA DE CABANILLAS**, por tres veces, de siete en siete días, para que dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, comparezca ante el propio Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Circuito, a defender sus derechos quedando a su disposición en esta Segunda Sala las copias de la demanda de amparo.-

---Este edicto se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excelsior editados en México, D.F.-----

Atentamente.-
Culiacán, Sinaloa, a 27 veintisiete de junio de 2017.
La Secretaria de la Segunda Sala.-
Lic Beatriz del Carmen Acedo Félix.-
Rúbrica.

(R.- 453397)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EDICTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EMPLAZAMIENTO: TERCERO INTERESADO: SALVADOR SILLER GARCÍA.

DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 259/2017, PROMOVIDO POR F. XAVIER GARCÍA SOTO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE RUPERTO AUGUSTO GONZÁLEZ ALDAPE, EN CONTRA DE ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, EL UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, SE ORDENÓ EMPLAZAR POR EDICTOS AL TERCERO INTERESADO SALVADOR SILLER GARCÍA, A QUIEN SE LE INFORMA:

“Demanda de amparo, Promovida por F. Xavier García Soto, apoderado de Ruperto Augusto González Aldape, contra de actos del **Juez Séptimo de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, Actos reclamados:** **a)** la audiencia del 07 de mayo de 2013, celebrada por el Juez Séptimo de lo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León, en el expediente 1021/1994, relativo al Juicio de Divorcio por Mutuo Consentimiento promovido por Dalia Martha Guerra Garza y Salvador Siller García; **b)** el convenio de cesión de derechos celebrado y ratificado en esa misma audiencia; **c)** la sanción y elevación a cosa juzgada de fecha 22 de mayo de 2013 de ese convenio; **d)** la cancelación de anotaciones en la inscripción número 1228, volumen 119, libro 50, Sección Propiedad Unidad Garza García, de fecha 22 de julio de 2013 derivadas del convenio aludido; **e)** la autorización en fecha 25 de junio de 2013, respecto a la escritura pública número 27,261-veintisiete mil doscientos sesenta y uno, derivada del expediente 1021/1994 y la cancelación del referido instrumento y emisión de posteriores actos en base a dicha autorización y **f)** Todos los efectos y consecuencias de cualquier naturaleza que deriven de los actos reclamados.

Por auto de 14 de marzo de 2017, se desechó el amparo promovido contra el Notario Pública Número 28 y por la otra, se admitió a trámite la demanda de amparo, se ordenó emplazar a los terceros interesados Dalia Martha Guerra Garza y Salvador Siller García; y **respecto al último se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a costa de la parte quejosa**, para que se presente dicha tercero ante este Juzgado dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, haciéndole saber que quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado, copia de la demanda de garantías, del auto admisorio, así mismo se le comunica que se difirió la audiencia constitucional para las **DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DOCE**

DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, y que en caso de no comparecer ante este juzgado en el plazo señalado, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado".

Se hace la precisión que se tuvo al **Juez Séptimo de lo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado** informando que en fecha 07 de marzo de 2017, se decretó la conclusión del juzgado a su cargo y el expediente 1021/1994 (del cual deriva el acto reclamado), lo continuará el Juzgado Segundo de lo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León a 19 de junio de 2017

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León.

Lic. Alejandro Tovar Álvarez

Rúbrica.

(R.- 452246)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

En el juicio de amparo **211/2017-9**, promovido por **Georgina Noyola Abud**, por conducto de su apoderado legal **Genaro López Sánchez**, contra actos del **Juez Séptimo del Ramo Civil del Estado**, con fecha dieciséis de junio de dos mil diecisiete, se dictó un auto en el que se ordena emplazar a juicio al tercero interesado **Marco Gómez Roquero**, para que comparezca a defender sus derechos, haciéndole saber que en la demanda de amparo como actos reclamados se señala la a) La omisión de llamar a juicio a la quejosa en virtud de que el 31 de agosto de 2010 adquirió la mayoría de edad y no se encontraba debidamente representada dentro del expediente 372/2009 del índice del Juzgado Séptimo del Ramo Civil; b) La emisión de cualquier oficio, acto u omisión que implique la orden de cualquier afectación en general de los derechos de propiedad que deriva de la inscripción número 126,850, a fojas 134, del tomo 1937, de escrituras públicas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio y que tenga por objeto privar a la quejosa de la propiedad del inmueble del cual es copropietaria, cuyas características físicas se describen en el escrito de demanda; c) La emisión del auto de 25 de enero de 2017, a través del cual desecha el incidente de nulidad de actuaciones promovido por el apoderado de la aquí quejosa en su representación; d) Todas y cada una de las consecuencias que de hecho o de derecho se hayan generado y se generen en perjuicio de quejosa, con motivo de los actos reclamados en los incisos que preceden; en la inteligencia que para la celebración de la audiencia constitucional en el juicio de amparo al inicio anotado se encuentran señaladas las **NUEVE HORAS DEL VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE**.

Para publicarse conforme a lo ordenado por auto de dieciséis de junio de dos mil diecisiete, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en otro de mayor circulación en esta ciudad, haciendo saber al tercero interesado, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a hacer valer los derechos que estime pertinentes; y que las notificaciones subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, de acuerdo al contenido de los numerales 26, fracción III y 29 de la ley de la materia, sin perjuicio de que si es su deseo, durante la tramitación del presente asunto designe domicilio para tal efecto, y que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, copia de la demanda de amparo.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, a tres de julio de dos mil diecisiete.

Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Dulce María de Monserrat Saldaña Durán.

Rúbrica.

(R.- 452804)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna,
con sede en Torreón, Coahuila

EDICTO

Héctor Gerardo Fourcans Díaz,
Luis Alberto Zamonsett Olivares y
Héctor Ignacio Valdez Treviño, en su carácter de terceros
interesados en el juicio de amparo 1934/2016.

TERCEROS INTERESADOS.

En los autos del juicio de amparo número **1934/2016**, promovido por **BANCO SANTANDER MEXICO S.A. DE C.V., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO** contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en Gómez Palacio, Durango, y otra autoridad, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna, se ha señalado a ustedes como **terceros interesados**, y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN", y en el periódico "EXCELSIOR", que se editan en la Ciudad de México, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del **término de treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que para el caso de no comparecer, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado Federal; se les hace saber además, que se han señalado las **DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto; se hace de su conocimiento que la parte quejosa señala como acto reclamado, en esencia, lo siguiente:

"...La falta de llamamiento al juicio ordinario laboral expediente 1/283/2012..."

Con motivo de la falta de llamamiento referido en el numeral que antecede, también se reclaman las actuaciones posteriores al momento en el que mi mandante debió ser llamada al juicio natural, tales como el avalúo, remate y adjudicación... "(foja 3)..."

Torreón, Coahuila, a 05 de julio de 2017.

El Secretario del Juzgado Segundo
de Distrito en La Laguna.

Lic. Tomás Reza Banda.

Rúbrica.

(R.- 452970)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 455/2017-V
EDICTO

Tercero Interesado

GUILLERMO CELIS ACEVEDO O GUILLERMO ALFONSO CELIS ACEVEDO.

En los autos de juicio de amparo número 455/2017-V, promovido por QUIMERA METALS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado legal Carlos Rodrigo González Piazza, contra el acto que reclama de la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), consistente en la resolución de cuatro de abril de dos mil diecisiete, emitida en el toca penal 825/2016, de índice de dicha autoridad; al tener el carácter de tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, párrafo segundo, del inciso b) del Artículo 27 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, quedando a su disposición en la actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio de dos de mayo de dos mil diecisiete, y, cuenta con el término de 30 días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente.

Ciudad de México, a siete de julio de dos mil diecisiete.

Secretaria del Juzgado Décimo Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Alicia Carolina Montes Rosillo

Rúbrica.

(R.- 453393)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
UNAI
Agencia del Ministerio Público Orientador
PUBLICACIÓN POR EDICTO

- - - SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDÁN, MODELO JETTA, COLOR VERDE, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN MFV-52-42 PARTICULARES DEL ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3VWJ4A1H5VM219377, AÑO MODELO 1997, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/GTO/CEL/0001052/2016**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO PREVISTO Y SANCIONADO EN LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS COMETIDOS EN MATERIA DE HIDROCARBUROS; **SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE DICHO VEHÍCULO**, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE LA LICENCIADA SAN JUANA TABATA RINCÓN AMAYA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA CON DOMICILIO EN CALLE PABLO A. DE LA GARZA, NÚMERO 114, COLONIA SIGLO XXI, MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO, C.P.38020, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40 Y 41 DEL CODIGO PENAL FEDERAL; 229, 230, 231, 232 Y 233 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCION I, 3, 5, 6 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.

Celaya, Guanajuato a 20 de diciembre de 2016.

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la UNAI Agencia del Ministerio Público Orientador

con sede en Celaya, Guanajuato.

Licenciada San Juana Tabata Rincón Amaya

Rúbrica.

(R.- 452458)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal

**Procuraduría General de la República
Mesa Segunda de la Unidad de Investigación y Litigación
en León, Guanajuato
EDICTO**

- - -SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE **un vehículo de motor, marca Chrysler**, tipo pasajeros, modelo Spirit, cuatro puertas, color blanco, placas de circulación 785-PSP- particulares del Distrito Federal, número de serie **3C3B146B0NT250360**, año modelo 1992, ensamblado en Toluca, México, objeto asegurado en la CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/GTO/LEON/0002145/2016**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO SIN LICENCIA, EN DONDE SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO OBJETO, RAZÓN POR LA QUE SE DEBERÁ ABSTENERSE DE EJERCER ACTOS DE DOMINIO SOBRE EL BIEN ASEGURADO, APÉRCIBIDO QUE **DE NO MANIFESTAR** LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN **TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES** SIGUIENTES A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA LICENCIADA LEYDEN PADILLA ARISTA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, EN APOYO DE LA MESA SEGUNDA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN EN LEÓN, GUANAJUATO, CON DOMICILIO EN CALLE AVIADORES, NÚMERO 103, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, LEÓN, GUANAJUATO; SE SOLICITARA ANTE EL ÓRGANO JURISDICCIONAL COMPETENTE, DECLARE EL **ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL**. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 193 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; 231, 250 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCIÓN I, 3, 5, 6 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.

Atentamente

“Sufragio Efectivo, No Reelección”

León, Guanajuato, 23 de Enero del año 2017.

La Agente del Ministerio Público de la Federación en apoyo de la Mesa Segunda
de la Unidad de Investigación y Litigación en León, Guanajuato

Licenciada Leyden Padilla Arista

Rúbrica.

(R.- 452461)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Agencia Segunda Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación en Salamanca, Guanajuato
PUBLICACIÓN POR EDICTO**

- - - SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UNA CAMIONETA, MARCA DODGE, SIN LINEA A LA VISTA, TIPO PLATAFORMA CON CAJA HECHIZA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN GJ-33823 DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON NUMERO DE SERIE L002458, NACIONAL, MODELO 1980, ASI COMO DE UNA CAMIONETA, MARCA DODGE, SIN LINEA A LA VISTA, TIPO ESTACAS COLOR GUINDA, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NUMERO DE SERIE L520788, NACIONAL, MODELO 1985, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACION **FED/GTO/SAL/0000426/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES** POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE LOS VEHICULOS, RAZÓN POR LA QUE SE DEBERÁ DE ABSTENERSE EN ENAJENARLOS, GRABARLOS, HIPOTECARLOS, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA C. LICENCIADA LUCERO LÓPEZ ESQUIVEL, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ORIENTADOR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA, SALAMANCA, GUANAJUATO, CON DOMICILIO EN CALLE CAZADORA NUMERO 1507 COLONIA BOSQUES DEL SUR, EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO; CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 193 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; 1, 82, 127, 131 F, IV, 231 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCIÓN I, 3, 5, 6 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.

Atentamente

Salamanca, Guanajuato, 26 de Abril de 2017

Procuraduría General de la República

Agencia Segunda Investigadora, de la Unidad de Investigación y Litigación en Salamanca, Guanajuato.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Segunda Investigadora en Salamanca, Guanajuato

Lic. Myriam Jeanett Hernández Torrez.

Rúbrica.

(R.- 452464)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Unidad de Atención Inmediata Orientador Guanajuato, Gto.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

- - - SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE UN VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO CAMIONETA, MODELO F-150 CABINA REGULAR, LÍNEA PICK UP XL, DOS PUERTAS, COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN GM-85-901 DEL ESTADO DE GUANAJUATO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTEF15FXDPB05567, MISMO QUE SE ASEGURO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/GTO/GTO/0000992/2016, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA C. LICENCIADA ANA YOHALI BONIFACIO JERONIMO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA, CON DOMICILIO EN CARRETERA GUANAJUATO-JUVENTINO ROSAS KM 7.5 DE LA COLONIA LA YERBABUENA, DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO; CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 193 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; 1, 82 F. III, 127, 131, 231, DEL CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCIÓN I, 3, 5, 6 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.

Guanajuato, Guanajuato a 21 de abril de 2017
La Agente del Ministerio Público de la Federación
Unidad de Atención Inmediata Orientador Guanajuato, Gto.
Licenciada Ana Yohaly Bonifacio Jerónimo
Rúbrica.

(R.- 452465)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Agente del Ministerio Público de la Federación
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES VEHÍCULOS:

1.- VEHÍCULO MARCA DODGE, TIPO CAMIONETA, MODELO D-350, DOBLE RODADA ESTACAS, COLOR ROJO, DOS PUERTAS, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, MOTOR HECHO EN MÉXICO OCHO CILINDROS EN "V", TRANSMISIÓN ESTÁNDAR, NÚMERO DE SERIE L2-16436, AÑO MODELO 1982, ENSAMBLADO EN MÉXICO. **2.-** VEHÍCULO DE LA MARCA CHEVROLET, TIPO PANEL, MODELO CUSTOM, COLOR CAFÉ, TRES PUERTAS, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, MOTOR 5.9 L. OCHO CILINDROS EN "V", TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA, NÚMERO DE SERIE CGL256U113969, AÑO MODELO 1976, ENSAMBLADO EN E.U.A. **3.-** VEHÍCULO DE LA MARCA DODGE, TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA, MODELO RAM PICK UP, COLOR ROJO, CUATRO PUERTAS, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, MOTOR 5.9L OCHO CILINDROS EN "V", TRANSMISIÓN ESTÁNDAR, NÚMERO DE SERIE 3B7HF13Z4VM599359, AÑO MODELO 1997, ENSAMBLADO EN LAGO ALBERTO, MÉXICO, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED/GTO/LEON/0001191/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO ROBO (CÓDIGO PENAL FEDERAL, ART 368 QUÁTER FRACCION I) EN PERJUICIO DE PETRÓLEOS MEXICANOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE LOS VEHÍCULOS ANTERIORMENTE DESCRITOS, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA LICENCIADA ADRIANA DELGADO BOLAÑOS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ORIENTADOR "A" EN LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA, LEÓN, CON DOMICILIO EN CALLE AVIADORES NÚMERO CIENTO TRES,

DE LA COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, DE LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, CÓDIGO POSTAL 37490; CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 82 FRACCIÓN III, 131, 229, 230 Y 231 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y 368 QUÁTER DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; 1 FRACCIÓN I, 3, 5, 6 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.

León, Guanajuato a 13 de diciembre de 2016.

La Agente del Ministerio Público de la Federación,
Orientador "A" en la Unidad de Atención y Determinación Inmediata, León.

Licenciada Adriana Delgado Bolaños.

Rúbrica.

(R.- 452457)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Prevención de la Competencia Desleal
Coordinación Departamental de Inspección y Vigilancia
DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A. DE C.V.

VS.

GORDITAS DE NATA, S.A. DE C.V.

M. 1424754 LIVERPOOL Y DISEÑO

Exped.: P.C. 3086/2016(I-376)30635

Folio: 24011

"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A. DE C.V.

Por escrito y anexos presentados en la Oficiala de Partes de esta Dirección, el 16 de noviembre de 2016, al cual le correspondió el folio de entrada 030635, por Oscar Pavel Martínez Olvera, en nombre y representación de DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A. DE C.V., solicitó la declaración administrativa de infracción dentro del procedimiento citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **GORDITAS DE NATA, S.A. DE C.V.**, el plazo de **DIEZ DIAS HABLES**, de conformidad a lo establecido en el artículo 216 de la Ley de la Propiedad Industrial, mismo que empezará a correr contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el termino señalado, este Instituto previo estudio de los antecedentes relativos y desahogadas las pruebas que lo requieran, emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial:

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial. Notifíquese.

Atentamente

5 de junio de 2107

El Coordinador Departamental de Inspección y Vigilancia

Lic. Luis Iván Ciprés López.

Rúbrica.

(R.- 453350)

ALTRAFILMICA S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

Convocatoria a los socios, accionistas de la empresa **ALTRAFÍLMICA S.A. DE C.V.** para celebrar asamblea general ordinaria dando cumplimiento a lo establecido en los artículos; noveno fracciones i, ii, iii, iv, v, vi, vii, viii, de los estatutos que rigen a altrafílmica s.a. de c.v., y en los artículos 181, 183, 184 y 185 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a través de su **COMISARIO YAMILA ESTEFANÍA GARIBAY CORONADO**;, que tendrá verificativo en Primera Convocatoria, a las 12:00 Horas del día **14 de agosto del año 2017**, en el domicilio ubicado en la **calle de Atletas #2, Estudios Churubusco, Edificio Emilio "Indio" Fernández, oficina 203, Colonia Country Club, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.**

Segunda convocatoria a las 13:00 horas del mismo día y en el mismo lugar.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Remoción de administrador único.
 - 2.- Nuevo nombramiento de administrador único.
 - 3.- Solicitarle a Maria de los Angeles Toquero Talamantes la entrega total de la documentación de altrafílmica s.a. de c.v.
 - 4.- Solicitarle a Maria de los Angeles Toquero Talamantes la rendición de cuentas soportadas con documentación fehaciente de altrafílmica s.a. de c.v.
 - 5.- Solicitarle a Maria de los Angeles Toquero Talamantes la entrega del mobiliario y equipo de Altrafílmica S.A. de C.V.
 - 6.- Transmisión de acciones de la Sociedad Altrafílmica S.A. de C.V.
- En caso de no presentarse en quórum suficiente para que sea instalada la asamblea en primera convocatoria, se celebrará en segunda convocatoria, con cualesquiera que sea el número de los asistentes con derecho a voto, para tratar los mismos puntos de la orden del día, 60 sesenta minutos después de la hora originalmente señalada para la primera convocatoria.

Ciudad de México a 20 de julio de 2017.

Altrafílmica S.A. de C.V.

Comisario

Yamila Estefanía Garibay Coronado

Rúbrica.

(R.- 453359)

EJE EJECUTANTES, SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA, DE INTERES PUBLICO
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo Directivo de esta sociedad y con fundamento en el artículo 206 de la Ley Federal del Derecho de Autor, así como los artículos 25, 26 y 27 de nuestros estatutos, se convoca a todos los Socios de Eje Ejecutantes, S.G.C. de I.P., para que asistan, en **segunda convocatoria**, a la **Asamblea General Extraordinaria**, que tendrá verificativo a las **doce horas del día lunes 31 de julio de 2017** en las instalaciones del domicilio social de la Sociedad, sito en Avenida Ermita Iztapalapa, número 920, Colonia Barrio de Santa Bárbara, Delegación Iztapalapa, C.P. 09000, en esta Ciudad de México, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Nombramiento de escrutadores para verificar el quórum legal.
- 2.- Declaratoria de instalación y apertura de la Asamblea, una vez verificado lo anterior.
- 3.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 4.- Informe y en su caso aprobación, del Estado de Tesorería de la sociedad del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2016.
- 5.- Informe y en su caso aprobación, del Estado de Tesorería de la sociedad del 1º. de enero al 31 de mayo de 2017.
- 6.- Informe y en su caso aprobación, respecto a las actividades del Consejo Directivo de la Sociedad del 1º. de enero al 30 de junio de 2017.
- 7.- Informe y en su caso aprobación, respecto de las actividades de la Comisión de Vigilancia.
- 8.- Informe y en su caso aprobación sobre la reforma del artículo 33 de los estatutos de nuestra Sociedad.
- 9.- Informe y en su caso aprobación sobre la ratificación y aprobación de contenido y acuerdos de las asambleas celebradas por los ejercicios de 2012, 2013, 2014, 2015, 2016.
- 10.- Designación de delegado especial de la Asamblea.
- 11.- Asuntos generales.
- 12.- Clausura de la Asamblea.

Ciudad de México a 19 de junio de 2017.

Presidente

Sr. Armando Jesús Báez Pinal

Rúbrica.

Secretario

Sr. Miguel Ignacio Peña

Rúbrica.

(R.- 453377)

CLUB DE TENIS AXOMIATLA, S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 178, 179, 180, 181, 182 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en términos de lo dispuesto por el artículo décimo segundo de los estatutos de la Sociedad denominada **CLUB DE TENIS AXOMIATLA, S.A. DE C.V.**, se convoca a los Señores Accionistas para que comparezcan a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo, el próximo **Miércoles 9 de Agosto de 2017** a las **20:00 Horas** en el domicilio social ubicado en: Calle Odisea Número 26, Colonia Lomas de Axomiatla, Código Postal 01820, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- **Designación de Escrutadores, recuento de asistencia e instalación de la Asamblea.**
- II.- **Lectura y en su caso aprobación del Informe de gestión del Consejo de Administración.**
- III.- **Presentación, discusión y aprobación en su caso, de los estados financieros al 31 de diciembre del 2016 e informe del Comisario propietario de la sociedad.**
- IV.- **Elección o ratificación, en su caso, del Consejo de Administración y de los señores Comisarios de la Sociedad, para el ejercicio 2017 – 2018.**
- V.- **Otorgamiento de poderes a los nuevos miembros del Consejo de Administración que por sus funciones lo requieran y revocación de los anteriores.**
- VI.- **Renuncia de los Consejeros para recibir emolumentos en el desempeño de su función.**
- VII.- **Designación de Delegados para la Protocolización de los acuerdos que se tomen en la Asamblea.**
- VIII.- **Lectura y aprobación del Acta de Asamblea.**

Se expide la presente convocatoria el día **20 de Julio de 2017** y de conformidad por lo dispuesto en el Artículo décimo segundo de los estatutos se ordena su publicación con 15 (quince) días de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Presidente del Consejo de Administración
José Luis Espinosa Torres
Rúbrica.

(R.- 453391)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

AEROPUERTO DE COZUMEL S.A. DE C.V.
TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS
VIGENTES A PARTIR DEL 11 DE AGOSTO DE 2017

CONCEPTO	HORARIO	NORMAL
	Nal.	Int.
SERVICIO DE ATERRIZAJE FACTOR DE COBRO (\$/T.M.) POR TONELADA O FRACCION	22.96	54.46
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	15.81	29.53
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	1.53	3.10
SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO FACTOR DE COBRO (\$/PASAJERO) POR PASAJERO	4.83	5.61

NOTAS.-***TARIFAS EN PESOS MEXICANOS*****ESTAS TARIFAS NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EL CUAL SERA TRASLADADO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.**

Ciudad de México, a 10 de julio de 2017

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 453381)

AEROPUERTO DE CANCUN S.A. DE C.V.
TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS
VIGENTES A PARTIR DEL 11 DE AGOSTO DE 2017

CONCEPTO	HORARIO	NORMAL	HORARIO	CRITICO
	Nal.	Int.	Nal.	Int.
SERVICIO DE ATERRIZAJE FACTOR DE COBRO (\$/T.M.) POR TONELADA O FRACCION	18.16	47.09	27.15	70.37
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	12.51	25.40	18.88	38.27
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	1.57	3.18	1.76	3.34
SERVICIO DE PASILLOS TELESCOPICOS FACTOR DE COBRO (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) POR HORA Y POR UNIDAD	425.16	829.33	637.83	1,244.08
SERVICIO DE AEROCARES FACTOR DE COBRO (\$/VIAJE) POR VIAJE	212.50	414.76	318.83	621.31

SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO FACTOR DE COBRO (\$/PASAJERO) POR PASAJERO	3.70	4.93	5.83	7.23
---	------	------	------	------

NOTAS.-***TARIFAS EN PESOS MEXICANOS*****ESTAS TARIFAS NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EL CUAL SERA TRASLADADO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.*****HORARIO CRITICO DE LAS 13:00 A LAS 17:00 HORAS LOCALES.**

Ciudad de México, a 10 de julio de 2017

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 453380)**AEROPUERTO DE HUATULCO S.A. DE C.V.****TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS****VIGENTES A PARTIR DEL 11 DE AGOSTO DE 2017**

CONCEPTO	HORARIO	NORMAL
	Nal.	Int.
SERVICIO DE ATERRIZAJE FACTOR DE COBRO (\$/T.M.) POR TONELADA O FRACCION	25.80	61.10
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	17.84	33.17
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	1.74	3.51
SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO FACTOR DE COBRO (\$/PASAJERO) POR PASAJERO	4.85	5.64
CUOTA POR EXTENSION DE SERVICIOS NO CANCELADOS	4,259.47	

TARIFAS EN PESOS MEXICANOS**ESTAS TARIFAS NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EL CUAL SERA TRASLADADO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.*****LAS TARIFAS DEL SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO EN HORARIO EXTRAORDINARIO SE INCREMENTAN 100% SOBRE LAS NORMALES.**

Ciudad de México, a 10 de julio de 2017

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 453382)

AEROPUERTO DE MERIDA S.A. DE C.V.
TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS
VIGENTES A PARTIR DEL 11 DE AGOSTO DE 2017

CONCEPTO	HORARIO	NORMAL	HORARIO	CRITICO
	Nal.	Int.	Nal.	Int.
SERVICIO DE ATERRIZAJE FACTOR DE COBRO (\$/T.M.) POR TONELADA O FRACCION	19.41	50.08	19.41	50.08
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	13.41	27.15	13.41	27.15
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	1.78	3.34	1.78	3.34
SERVICIO DE PASILLOS TELESCOPICOS FACTOR DE COBRO (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) POR HORA Y POR UNIDAD	452.67	883.13	452.67	883.13
SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO FACTOR DE COBRO (\$/PASAJERO) POR PASAJERO	3.69	4.94	3.69	4.94

***TARIFAS EN PESOS MEXICANOS**

***ESTAS TARIFAS NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EL CUAL SERA TRASLADADO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.**

***HORARIO CRITICO DE LAS 10:00 A LAS 12:00 HRS.**

Ciudad de México, a 10 de julio de 2017

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 453384)

AEROPUERTO DE MINATITLAN S.A. DE C.V.
TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS
VIGENTES A PARTIR DEL 11 DE AGOSTO DE 2017

CONCEPTO	HORARIO	NORMAL
	Nal.	Int.
SERVICIO DE ATERRIZAJE FACTOR DE COBRO (\$/T.M.) POR TONELADA O FRACCION	26.52	62.56

SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	18.30	34.13
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	1.84	3.51
SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO FACTOR DE COBRO (\$/PASAJERO) POR PASAJERO	5.14	5.96
CUOTA POR EXTENSION DE SERVICIOS NO CANCELADOS	4,516.70	

***TARIFAS EN PESOS MEXICANOS**

***ESTAS TARIFAS NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EL CUAL SERA TRASLADADO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.**

***LAS TARIFAS DEL SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO EN HORARIO EXTRAORDINARIO SE INCREMENTAN 100% SOBRE LAS NORMALES.**

Ciudad de México, a 10 de julio de 2017

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 453386)

AEROPUERTO DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS
VIGENTES A PARTIR DEL 11 DE AGOSTO DE 2017

CONCEPTO	HORARIO	NORMAL
	Nal.	Int.
SERVICIO DE ATERRIZAJE FACTOR DE COBRO (\$/T.M.) POR TONELADA O FRACCION	21.51	50.85
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	14.86	27.62
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	1.51	2.86
SERVICIO DE PASILLOS TELESCOPICOS FACTOR DE COBRO (\$/MEDIAHORA/UNIDAD) POR HORA Y POR UNIDAD	344.57	620.20
SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO FACTOR DE COBRO (\$/PASAJERO) POR PASAJERO	4.77	5.54
CUOTA POR EXTENSION DE SERVICIOS NO CANCELADOS	4,182.02	

*TARIFAS EN PESOS MEXICANOS

*ESTAS TARIFAS NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EL CUAL SERA TRASLADADO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.

*LAS TARIFAS DEL SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO EN HORARIO EXTRAORDINARIO SE INCREMENTAN 100% SOBRE LAS NORMALES.

Ciudad de México, a 10 de julio de 2017

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 453388)

AEROPUERTO DE VILLAHERMOSA S.A. DE C.V.

TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS

VIGENTES A PARTIR DEL 11 DE AGOSTO DE 2017

CONCEPTO	HORARIO	NORMAL
	Nal.	Int.
SERVICIO DE ATERRIZAJE FACTOR DE COBRO (\$/T.M.) POR TONELADA O FRACCION	22.74	53.97
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	15.69	29.26
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	1.57	3.19
SERVICIO DE PASILLOS TELESCOPICOS FACTOR DE COBRO (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) POR HORA Y POR UNIDAD	450.03	883.98
SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO FACTOR DE COBRO (\$/PASAJERO) POR PASAJERO	4.94	5.64
CUOTA POR EXTENSION DE SERVICIOS NO CANCELADOS	4,280.85	

*TARIFAS EN PESOS MEXICANOS

*ESTAS TARIFAS NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EL CUAL SERA TRASLADADO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.

*LAS TARIFAS DEL SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO EN HORARIO EXTRAORDINARIO SE INCREMENTAN 100% SOBRE LAS NORMALES.

Ciudad de México, a 10 de julio de 2017

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 453389)

AEROPUERTO DE OAXACA S.A. DE C.V.
TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS
VIGENTES A PARTIR DEL 11 DE AGOSTO DE 2017

CONCEPTO	HORARIO	NORMAL
	Nal.	Int.
SERVICIO DE ATERRIZAJE FACTOR DE COBRO (\$/T.M.) POR TONELADA O FRACCION	21.72	51.63
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	15.04	28.00
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	1.51	2.86
SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO FACTOR DE COBRO (\$/PASAJERO) POR PASAJERO	5.33	6.09
CUOTA POR EXTENSION DE SERVICIOS NO CANCELADOS	4,533.10	

*TARIFAS EN PESOS MEXICANOS

*ESTAS TARIFAS NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EL CUAL SERA TRASLADADO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.

*LAS TARIFAS DEL SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO EN HORARIO EXTRAORDINARIO SE INCREMENTAN 100% SOBRE LAS NORMALES.

Ciudad de México, a 10 de julio de 2017

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 453385)

AEROPUERTO DE TAPACHULA S.A. DE C.V.
TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS
VIGENTES A PARTIR DEL 11 DE AGOSTO DE 2017

CONCEPTO	HORARIO	NORMAL
	Nal.	Int.
SERVICIO DE ATERRIZAJE FACTOR DE COBRO (\$/T.M.) POR TONELADA O FRACCION	26.52	62.56
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	18.30	34.13
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	1.84	3.49
SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO FACTOR DE COBRO (\$/PASAJERO) POR PASAJERO	5.14	5.96

*TARIFAS EN PESOS MEXICANOS

*ESTAS TARIFAS NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EL CUAL SERA TRASLADADO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.

Ciudad de México, a 10 de julio de 2017

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 453378)

INVERSIONES JJJ, S.A. DE C.V.**AVISO****CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en las cláusulas Trigésima Primera a Trigésima Sexta de los estatutos sociales y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 179 y 181 a 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los señores accionistas de la empresa denominada **INVERSIONES JJJ, S.A. DE C.V.**, a la celebración de una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día 14 de del mes de Agosto del año en curso en primera convocatoria a las 10:00 horas y en segunda convocatoria a las 12:00 horas del mismo día, asamblea que se llevará a cabo precisamente en Avenida Yaxchilan, Manzana 2, lote 1, 01 Local 2, Super manzana 17, Cancún, Quintana Roo, Código Postal 77500, establecida como domicilio de la Sociedad, de conformidad con el artículo segundo de los Estatutos Sociales, y que se desarrollará al tenor del siguiente

ORDEN DEL DIA.

I. Informe del Director General sobre las operaciones de la Sociedad por los ejercicios sociales que comprenden del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince y del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, respectivamente.

II. Presentación, discusión y aprobación en su caso, de los estados de situación financiera de la sociedad a la fecha del cierre de los ejercicios 2015 y 2016, así como de los estados de resultados respectivos y de sus cambios por partidas.

III. Resolución sobre aplicación de resultados y autorización, en su caso, para el pago de utilidades y constitución de reservas legales.

IV. Renuncia, remoción y disolución del Consejo de Administración. Revocación de poderes. Devolución de cauciones. Nombramiento de Administrador Único y otorgamiento de poderes y de caución.

V. Presentación y aprobación en su caso, de los informes del Comisario.

VI. Renuncia del Comisario y designación del Nuevo Comisario. Devolución y otorgamiento de cauciones, en su caso.

VII. Presentación, discusión y aprobación, en su caso del presupuesto ejercido durante 2016 y del presupuesto en ejercicio durante 2017.

VIII. Presentación y aprobación, en su caso, del Convenio de Donación de Acciones y Constitución de Usufructo Vitalicio celebrado por la Señora María Elena Steta Torres, también conocida como María Elena Steta Viuda de Martín del Campo o Mary Helen Steta Torres, entre otras personas, con el Señor Francisco José Martín del Campo Steta.

IX. Cualquier otro asunto relacionado con los anteriores.

Esta convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por los estatutos y por la Ley General de Sociedades Mercantiles, será publicada en el Diario Oficial de la Federación y en el sistema electrónico de la Secretaría de Economía, con quince días naturales de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los accionistas deberán encontrarse inscritos en el Libro de Registro de Accionistas de los Estatutos Sociales, o depositar sus acciones o certificados provisionales en las oficinas de la Sociedad o en una institución de crédito del país o del extranjero, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas a la fecha señalada para la Asamblea.

Contra el depósito de acciones se dará un resguardo que sirva como tarjeta de admisión, que expresará el número de votos que les correspondan. Si el depósito se hace en una institución de crédito, se presentará la constancia de depósito respectiva en las oficinas de la Sociedad con igual anticipación contra la que se entregará dicho resguardo. Las acciones, certificados provisionales o constancias de depósito, no se devolverán sino después de celebrada la Asamblea a cambio de los resguardos que se hubieren expedido.

Los accionistas gozarán de un voto por cada acción de que sean tenedores, pudiendo hacerse representar en todo caso por simple carta poder, otorgada ante dos testigos y que cumpla con los requisitos exigidos por la Ley.

Quedan a disposición de todos los señores accionistas, en el domicilio social de la empresa, los informes financieros a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por todo el plazo que señala la citada Ley así como los informes del Comisario de la Sociedad.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, a 19 del mes de Julio de 2017.

El Presidente del Consejo de Administración.

Carlos Javier Martín del Campo Steta.

Rúbrica.

(R.- 453356)

CONSORCIO MEXI GAS, S.A. DE C.V.
AVISO DE DEDUCCION FISCAL DE CREDITOS

Consortio Mexi Gas, S.A. de C.V. con RFC CMG980810NF7 comunica al público en general que:

De conformidad y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Impuesto sobre la Renta Vigente, el cual refiere los requisitos que deben contener las deducciones fiscales, fracción XV incisos a) y b)

En el caso de pérdidas por créditos incobrables, éstas se consideren realizadas en el mes que se consuma el plazo de prescripción, que corresponda, o antes si fuera la notoria imposibilidad de cobro.

Para los efectos de este artículo, se considera que existe notoria imposibilidad práctica de cobro, entre otros, en los siguientes casos.

a) Tratándose de créditos cuya suerte principal al día de su vencimiento no exceda de treinta mil unidades de inversión, cuando en el plazo de un año contado a partir de que incurra en mora, no se hubiere logrado su cobro. En este caso, se consideran incobrables en el mes en el que se cumpla un año de haber incurrido en mora.

Cuando se tengan dos o más créditos con una misma persona física o moral de los señalados en el párrafo anterior, se deberá de sumar la totalidad de los créditos otorgados para determinar si éstos no exceden del monto a que se refiere dicho párrafo.

Lo dispuesto en el inciso a) de esta fracción será aplicable tratándose de créditos contratados con el público en general, cuya suerte principal al día de su vencimiento se encuentre entre cinco mil pesos y treinta mil unidades de inversión, siempre que el contribuyente de acuerdo con las reglas de carácter general que al respecto emita el Servicio de Administración Tributaria informe de dichos créditos a las sociedades de información crediticia que obtengan autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la Ley de Sociedades de Información Crediticia.

Asimismo será aplicable lo dispuesto en el inciso a) de esta fracción, cuando el deudor del crédito de que se trate sea contribuyente que realiza actividades empresariales y el acreedor informe por escrito al deudor de que se trate, que se efectuará la deducción del crédito incobrable, a fin de que el deudor acumule el ingreso derivado de la deuda no cubierta en los términos de esta ley. Los contribuyentes que apliquen lo dispuesto en este párrafo, deberán informar a más tardar el 15 de febrero de cada año de los créditos incobrables que dedujeron en los términos de este párrafo en el año calendario inmediato anterior.

b) Tratándose de créditos cuya suerte principal al día de su vencimiento sea mayor a treinta mil unidades de inversión cuando el acreedor haya demandado ante la autoridad judicial el pago del crédito o se haya iniciado el procedimiento arbitral convenido para su cobro y además se cumpla con lo previsto en el párrafo final del inciso anterior.

En tal circunstancia y para efectos de la Ley de Impuestos Sobre la Renta vigente, la persona que de acuerdo a la información proporcionada a nuestra empresa es la que se encuentran en el rubro de persona con actividad empresarial, es la que a continuación se enlista.

Nombre, denominación o Razón Social	RFC	Importe del Crédito
Micase, S.A. De C.V.	MIC941003942	\$ 10,364.72
Desarrollo Tecnológico Académico Empresarial S.A De C.V.	DTA050817MS8	\$ 41,743.85
Procesadora Ecológica De Harinas Y Grasas SC. DE RL. DE CV.	PEH0802076R3	\$ 87,621.70
Lavatoallin, S.A. De C.V.	LAV9105155F1	\$ 17,863.89

Mediante este aviso se les informa que mi representada Consortio Mexi Gas, S.A. de C.V. efectuará las deducciones de los créditos incobrables a su cargo, a fin de que dicha persona acumule el ingreso derivado de la deuda no cubierta en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta en su artículo 27 fracción XV incisos a) y b).

México, D.F. a 26 de Junio del 2017.

Representante Legal

Adolfo Cervantes Laing

Rúbrica.

(R.- 453363)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Campeche
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA LPN-001-CAM-17

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículos 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal en Campeche por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo **Licitación Pública N° LPN-001-CAM-17** el día **3 de Agosto de 2017** para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, interesadas en su totalidad o alguna de las partidas para llevar a cabo la enajenación de desechos de generación periódica de la delegación del IMSS en Campeche, como se describe a continuación.

Número de Partida	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Disponible	Valor Mínimo de Venta o Avalúo
1	Líquido fijador cansado a) Hasta 3.9 GRMS/LT	LT	10,000	\$ 18.5485
2	Trapo limpio de desecho	KG	5,000	\$ 6.6204
3	Llantas completas	KG	1,500	\$ 1.0455
4	Cartón	KG	5,172	\$ 0.3885
5	Papel Archivo	KG	3,636	\$ 0.4310
6	Papel general (revistas, publicaciones y folletos)	KG	1,764	\$ 0.4152
7	Desecho ferroso de segunda.	KG	2,245	\$ 1.0739
8	Placa Radiográfica	KG	1,454	\$ 14.00

La entrega de Bases, se efectuará en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en Avenida María Lavalle Urbina No. 4-A por Avenida Fundadores y Francisco Field Jurado, Área Ah Kim Pech, Sector Fundadores, Delegación Campeche, Colonia San Francisco C.P. 24010 de la Ciudad y Puerto de San Francisco de Campeche, Capital del Estado de Campeche de 9:00 a 14:00 Horas, en días hábiles a partir del **día 25 y hasta el 28 de julio de 2017**, dichas bases serán gratuitas.

Las Bases podrán consultarse en la página del IMSS, en Internet en el domicilio electrónico: <http://transparencia.imss.gob.mx/html/imssvende.htm>

El Acto a la **Junta de Aclaración de las Bases**, se efectuará el **día 1 de Agosto de 2017 a las 10:00 Hrs.** en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en Avenida María Lavalle Urbina No. 4-A por Avenida Fundadores y Francisco Field Jurado, Área Ah Kim Pech, Sector Fundadores, Colonia San Francisco C.P. 24010 de la Ciudad y Puerto de San Francisco de Campeche, Capital del Estado de Campeche

La inscripción y recepción de documentos, así como los depósitos en garantía será el **día 2 de Agosto del 2017, de 08:30 a.m. a 10:00 horas**, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, en el domicilio antes mencionado.

El acto de **Apertura de Ofertas** se llevará a cabo el **día 2 de Agosto del 2017 a las 10:00 Hrs.**, debiendo presentar su oferta en sobre cerrado al momento del evento, en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en Avenida María Lavalle Urbina No. 4-A por Avenida Fundadores y Francisco Field Jurado, Área Ah Kim Pech, Sector Fundadores, Colonia San Francisco C.P. 24010 de la Ciudad y Puerto de San Francisco de Campeche, Capital del Estado de Campeche.

El acto de **Fallo de adjudicación** se llevará a cabo el **día 3 de Agosto de 2017 a las 14:00 Hrs.**, en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en Avenida María Lavalle Urbina No. 4-A por Avenida Fundadores y Francisco Field Jurado, Área Ah Kim Pech, Sector Fundadores, Colonia San Francisco C.P. 24010 de la Ciudad y Puerto de San Francisco de Campeche, Capital del Estado de Campeche.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los Bienes, mediante cheque certificado, de caja expedido por una Institución Bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien le proporcionará la orden de entrega correspondiente.

Si la Licitación Pública se declarara desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a una Subasta, en el mismo evento del Acto de Fallo.

La difusión de esta Convocatoria inició el **día 25 de julio de 2017.**

Atentamente
 "Seguridad y Solidaridad Social"
 San Francisco de Campeche, Cam., a 25 de julio de 2017
 Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Lic. Gloria Catalina Vela Gómez
 Rúbrica.

(R.- 453405)

Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
CONVOCATORIA No. CAPUFE-SRMSG-GS-SAI-EBM-LP-02-2017

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, las Bases Generales para la Administración y Baja de Bienes Muebles en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, se convoca a las personas físicas y/o morales interesadas en participar en la enajenación mediante licitación pública de equipo industrial para fabricación de emulsiones, instrumental y reactivos para fabricación de pinturas, propiedad de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, de conformidad a lo siguiente:

EQUIPO INDUSTRIAL PARA FABRICACIÓN DE EMULSIONES, INSTRUMENTAL Y REACTIVOS PARA FABRICACIÓN DE PINTURAS.

No. de licitación	Costo de las bases más IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Registro de participantes	Acto de apertura de ofertas	Emisión del fallo
CAPUFE-SRMSG-GS-SAI-EBM-LP-02-2017	\$500.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.	28/07/17	27/07/17 10:00 HORAS	8/08/17 10:00 A 11:00 HORAS	9/08/17 10:00 HORAS	10/08/17 11:00 HORAS

Concepto	Descripción	Unidad de medida	Valor total para venta
3 Lotes	Equipo industrial para fabricación de emulsiones, instrumental y reactivos para fabricación de pinturas, propiedad de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	Lote	(Anexo 1 de las Bases)

Los materiales y equipos se podrán verificar físicamente por los interesados, previa autorización del Titular de la Subgerencia de Almacenes e Inventarios, en las instalaciones que se señalan en el numeral III de las bases de licitación los días 25, 26, 27 y 28 de Julio de 2017 de 9:00 a 15:00 horas, de conformidad a lo establecido en bases.

Los bienes que se licitarán, son ofrecidos en las condiciones en que se encuentran, por lo que no se extenderá garantía alguna.

Las bases podrán ser consultadas por los interesados los días 25, 26, 27 y 28 de Julio de 2017 de 10:00 a 15:00 horas, en la Subgerencia de Almacenes e Inventarios, ubicada en Calzada de los Reyes, Número 24, Colonia Tetela del Monte, Cuernavaca, Morelos; así como en la página de Internet del Organismo (www.capufe.gob.mx)

La forma de pago de las Bases será a través del Banco HSBC a la cuenta No. 0185029007, cuenta CLABE No. 121540001850290074, a nombre de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, los interesados en participar previo el pago de las bases, podrán recoger las mismas, entregando la ficha de depósito con sello original del banco, de 10:00 a 15:00 horas los días 25,26,27 y 28 de Julio de 2017, en el domicilio descrito con antelación, o en su caso, obtenerlas a través de la página de Internet del Organismo, para lo cual deberán entregar el documento de pago al momento de entregar la documentación solicitada para el registro y participación en la licitación, evento que se realizará el día 8 de agosto de 2017 de 10:00 a 11:00 horas, conforme a lo establecido en las bases de la presente licitación.

Los eventos de la presente licitación se llevarán a cabo en el Archivo de Concentración de este Organismo, ubicado en Calzada de los Reyes No. 15, Colonia Tetela del Monte, Cuernavaca, Morelos.

La garantía de sostenimiento de los participantes para garantizar su oferta, será mediante cheque certificado o de caja, expedido por una institución bancaria, a elección del participante; a favor de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, por un monto equivalente al 10% del precio de venta del lote de bienes que se enajena, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El pago del importe de los bienes muebles se efectuará a más tardar dentro de los cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la comunicación del fallo.

El retiro de los bienes se realizará por parte del licitante ganador o su representante legal de conformidad a lo establecido en las bases de la licitación, una vez que haya liquidado el importe total de los mismos, previa verificación y reflejo en la cuenta bancaria de CAPUFE.

Cuernavaca, Mor. A 25 de julio de 2017
Gerente de Seguros
Lic. Ángel Ventura Carrera
Rúbrica.

(R.- 453387)

TERCERA SECCION

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

CAMARA DE SENADORES

SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L009/2017**, relativa a la **Obra Pública consistente en la Construcción de la Caseta para Instalar la Infraestructura de la Señal Abierta de Televisión del Canal del Congreso, en el Terreno de Cerrada 3-A de Camino Cerrado.**

Fecha límite para adquirir bases	Visita a las instalaciones (obligatoria)	Junta de aclaración de bases	Recep. de Doc. Legal y Admitiva., Prop. Téc. y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
Julio 31 de 2017	02 de agosto de 2017; 10:30 hrs.	04 de agosto de 2017; 11:30 hrs	17 de agosto de 2017; 10:30 hrs	21 de agosto de 2017; 10:30 hrs	25 de agosto de 2017; 10:30 hrs
Partida	Descripción de conceptos			Cantidad	Unidad de Medida
1	Proyecto Ejecutivo			1	Trabajo
	Licencias y Trámites de Gestoría				
	Obra Civil				
	Equipo Tecnológico para Transmisión				
	Puesta en Operación y Pruebas				

- El costo de las bases será de **\$1,865.00.con el I.V.A. incluido** Calidad y especificaciones técnicas: conforme a los requerimientos establecidos en las bases.
- El licitante que resulte adjudicado en esta licitación no podrá ser adjudicado en la Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L010/2017, Servicios de Supervisión de la Obra Pública relativa a la Construcción de Caseta para la Infraestructura de Señal Abierta de T.V. del Congreso.
- La entrega de propuestas se efectuará en el **acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas en tres sobres cerrados.** El sobre número 1 contendrá la documentación legal y administrativa que se presentará en un sobre cerrado conteniendo en el mismo Originales y/o Copias Certificadas y dos copias simples de toda la documentación legal y administrativa, lo anterior para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales y/o copias certificadas a los licitantes. El sobre número 2 contendrá la propuesta técnica y el sobre número 3 contendrá la propuesta económica. Las Bases de Licitación están disponibles para **consulta** en la Dirección de Adquisiciones, Primer Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, Ciudad de México, y una vez pagadas, **su entrega** será en el horario de: 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La forma de pago de las bases es con depósito en efectivo, cheque certificado o de caja en **sucursales de banco Banorte, cuenta 669-006667** a nombre de Cámara de Senadores, los días **25, 26, 27, 28 y 31 de julio de 2017**; la comprobación se hará en Madrid No. 62, Planta Baja, Col. Tabacalera, los días **25, 26 y 27 de julio de 2017, de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 horas**, y el día **31 de julio de 2017, de 17:00 a 18:00 horas**, presentando la ficha de depósito, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo. Los actos serán en la Sala de Juntas, 1er. Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, en días y horarios señalados.
- Lugar de ejecución de los trabajos: Cerrada 3-A de Camino Cerrado del Chiquihuite No. 15, Delegación Gustavo A. Madero
- Tiempos de ejecución para la prestación de los trabajos: Al 31 de diciembre de 2017
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español y la Moneda será: Peso Mexicano.
- Las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser modificadas.
- Condiciones de pago: La contratación será sobre la base de proyecto integral (desde el diseño de la obra hasta su culminación) **a precio alzado.**
- Se otorgará un anticipo del 30%.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del **Artículo 24** de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas que rigen a esta Cámara.

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE JULIO DE 2017.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. LUZ MARIA DEL ANGEL MOHEDANO
RUBRICA.

(R.- 453453)

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L010/2017**, para los **Servicios de Supervisión de la Obra Pública consistente en la Construcción de la Caseta para Instalar la Infraestructura de la Señal Abierta de Televisión del Canal del Congreso, en el Terreno de Cerrada 3-A de Camino Cerrado.**

Fecha límite para adquirir bases	Visita a las instalaciones (obligatoria)	Junta de aclaración de bases	Recep. de Doc. Legal y Admitiva., Prop. Téc. y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
Julio 31 de 2017	02 de agosto de 2017; 10:30 hrs.	07 de agosto de 2017; 11:30 hrs	14 de agosto de 2017; 10:30 hrs	17 de agosto de 2017; 17:30 hrs	23 de agosto de 2017; 10:30 hrs
Partida	Descripción de conceptos			Cantidad	Unidad de Medida
1	Revisión e informe del proyecto ejecutivo.			1	Servicio
	Revisión, seguimiento e informe de licencias, trámites y gestorías				
	Revisión seguimiento, verificación y reportes quincenales de obra civil.				
	Revisión seguimiento, verificación y reportes quincenales de equipo tecnológico				
	Revisión seguimiento, verificación y reportes quincenales de la puesta en operación y pruebas de equipos instalados				

- Y otros conceptos. El costo de las bases: **\$1,865.00 con I.V.A.** Calidad y especificaciones técnicas: conforme a los requerimientos establecidos en las bases.
- El licitante que resulte adjudicado en esta licitación no podrá ser adjudicado en la Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L009/2017, Obra Pública consistente en la Construcción de la Caseta para Instalar la Infraestructura de la Señal Abierta de T.V. del Canal del Congreso.
- La entrega de propuestas se efectuará en el **acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas en tres sobres cerrados.** El sobre número 1 contendrá la documentación legal y administrativa que se presentará en un sobre cerrado conteniendo en el mismo Originales y/o Copias Certificadas y dos copias simples de toda la documentación legal y administrativa, lo anterior para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales y/o copias certificadas a los licitantes. El sobre número 2 contendrá la propuesta técnica y el sobre número 3 contendrá la propuesta económica. Las Bases de Licitación están disponibles para **consulta** en la Dirección de Adquisiciones, Primer Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, Ciudad de México, y una vez pagadas, **su entrega** será en el horario de: 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La forma de pago de las bases es con depósito en efectivo, cheque certificado o de caja en **sucursales de banco Banorte, cuenta 669-006667** a nombre de Cámara de Senadores, los días **25, 26, 27, 28 y 31 de julio de 2017**; la comprobación se hará en Madrid No. 62, Planta Baja, Col. Tabacalera, los días **25, 26 y 27 de julio de 2017, de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 horas**, y el día **31 de julio de 2017, de 17:00 a 18:00 horas**, presentando la ficha de depósito, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo. Los actos serán en la Sala de Juntas, 1er. Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, en días y horarios señalados.
- Lugar de ejecución de los trabajos: Cerrada 3-A de Camino Cerrado del Chiquihuite No. 15, Delegación Gustavo A. Madero
- Tiempos de ejecución para la prestación de los trabajos: Al 31 de diciembre de 2017
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español y la Moneda será: Peso Mexicano.
- Las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser modificadas.
- Condiciones de pago: Será en moneda nacional dentro de los 25 días hábiles posteriores a la verificación total de la estimación de los trabajos. No habrá Anticipo.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del **Artículo 24** de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas que rigen a esta Cámara.

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE JULIO DE 2017.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. LUZ MARIA DEL ANGEL MOHEDANO
RUBRICA.

(R.- 453454)

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitación pública de la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Plaza Juárez No. 20, Piso 10, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones en horario de 09:00 a 18:00 horas, cuya información relevante es:

No. de Licitación	LA-005000999-E95-2017.
Objeto de la Licitación	Servicio de suministro de papelería, artículos de oficina e insumos de cafetería para las Unidades Administrativas, Delegaciones Metropolitanas y Delegaciones Foráneas de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
Volumen a adquirir	Contrato abierto sobre presupuesto mínimo de \$3,000,000.00 y máximo de \$7,500,000.00.
Publicación en CompraNet	19/julio/2017.
Junta de aclaraciones	28/julio/2017, 09:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	04/agosto/2017, 13:30 horas.
Fallo	11/agosto/2017, 13:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE JULIO DE 2017.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES
GERARDO MORENO RESENDIZ
RUBRICA.

(R.- 453323)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo establecido en el Párrafo Segundo del Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Jefatura de Adquisiciones de la Dirección General de Industria Militar, ubicada en: Av. Industria Militar No. 1111, Col. Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.; da a conocer el Fallo de la Licitación Pública Presencial Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-007000997-E144-2017**.

Descripción de la licitación	AGENTE MATEANTE
Fecha de publicación del fallo	13/06/2017, 12:00:00 horas

Licitante	Domicilio	Partida adjudicada	Monto total adjudicado
QUIMICA ANHER, S.A. DE C.V.	MANUEL GOMEZ MORIN INTERIOR 505 No. 3870 COL. CENTRO SUR, DE QUERETARO, QUERETARO, C.P. 76090	1	\$1,948,800.00 M.N.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO, A 21 DE JULIO DE 2017.
GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
JOSE RICARDO BARCENA ROSILES
RUBRICA.

(R.- 453446)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA PRESENCIAL (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-007000999-E300-2017, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y en la dirección de esta Secretaría, ubicada en: Boulevard Manuel Avila Camacho Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 horas.

Objeto de la Licitación.	"ADQUISICION DE PLAGUICIDAS Y PESTICIDAS PARA EL CONTROL DE ENFERMEDADES TRASMITIDAS POR VECTOR."
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	10 de julio del 2017.
Visita a Instalaciones.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones.	10:00 horas, 18 Jul. 2017.
Apertura de Proposiciones.	09:00 horas, 25 Jul. 2017.
Comunicación del Fallo.	11:00 horas, 10 Ago. 2017.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE JULIO DE 2017.

EL SUBJEFE DE LA SEC. DE ADQS. DE SUMS. MEDS.

EL MYR. C.P. JUAN CARLOS TEJEDA OJEDA

RUBRICA.

(R.- 453340)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA PRESENCIAL (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-007000999-E306-2017, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y en la dirección de esta Secretaría, ubicada en: Boulevard Manuel Avila Camacho Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 horas.

Objeto de la Licitación.	"ADQUISICION DE LA 1/a. PARTE DE MEDICAMENTOS NO CONSIDERADOS EN EL CONVENIO DE COMPRAS CONSOLIDADAS CON EL I.M.S.S. (2/o. SEMESTRE 2017)"
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	11 de julio del 2017.
Visita a Instalaciones.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones.	10:00 horas, 18 Jul. 2017.
Apertura de Proposiciones.	09:00 horas, 26 Jul. 2017.
Comunicación del Fallo.	11:00 horas, 8 Ago. 2017.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE JULIO DE 2017.

EL SUBJEFE DE LA SEC. DE ADQS. DE SUMS. MEDS.

EL MYR. C.P. JUAN CARLOS TEJEDA OJEDA

RUBRICA.

(R.- 453335)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONALSUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA PRESENCIAL (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-007000999-E312-2017, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y en la dirección de esta Secretaría, ubicada en: Boulevard Manuel Avila Camacho Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 horas.

Objeto de la Licitación.	"ADQ. DE LAS PARTIDAS DE MATERIAL DE CURACION E INSUMOS MEDICOS QUE RESULTARON DESIERTAS EN LA 2/a. VUELTA DE LA COMPRA CON EL I.M.S.S."
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	14 de julio del 2017.
Visita a Instalaciones.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones.	10:00 horas, 25 Jul. 2017.
Apertura de Propositiones.	09:00 horas, 3 Ago. 2017.
Comunicación del Fallo.	11:00 horas, 23 Ago. 2017.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE JULIO DE 2017.

EL JEFE DE LA SEC. DE ADQS. DE SUMS. MEDS.

EL COR. INF. D.E.M. ARNULFO SALMERON RUIZ

RUBRICA.

(R.- 453337)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONALSUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA PRESENCIAL (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-007000999-E315-2017, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y en la dirección de esta Secretaría, ubicada en: Boulevard Manuel Avila Camacho Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 horas.

Objeto de la Licitación	"ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO ODONTOLOGICO PARA UNA BRIGADA DE POLICIA MILITAR EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAH."
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	17 de julio del 2017.
Visita a Instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones	10:00 horas, 25 Jul. 2017.
Apertura de Propositiones	09:00 horas, 31 Jul. 2017.
Comunicación del Fallo	11:00 horas, 10 Ago. 2017.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE JULIO DE 2017.

EL JEFE DE LA SEC. DE ADQS. DE SUMS. MEDS.

EL COR. INF. D.E.M. ARNULFO SALMERON RUIZ

RUBRICA.

(R.- 453339)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA PRESENCIAL (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-007000999-E316-2017, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y en la dirección de esta Secretaría, ubicada en: Boulevard Manuel Avila Camacho Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 horas.

Objeto de la Licitación.	"ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO VETERINARIO PARA UNA BRIGADA DE POLICIA MILITAR EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAH."
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	17 de julio del 2017.
Visita a Instalaciones.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones.	10:00 horas, 25 Jul. 2017.
Apertura de Proposiciones.	09:00 horas, 31 Jul. 2017.
Comunicación del Fallo.	11:00 horas, 10 Ago. 2017.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE JULIO DE 2017.

EL JEFE DE LA SEC. DE ADQS. DE SUMS. MEDS.

EL COR. INF. D.E.M. ARNULFO SALMERON RUIZ

RUBRICA.

(R.- 453336)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO

De conformidad con la L.A.A.S.S.P., se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número LA-007000997-E176-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Ind. Mil. No. 1111, Col. Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11, los días de lunes a viernes del año en curso de las 0900 a 1400 Hs.

Descripción de la licitación		POLVORA DOBLE BASE SIN HUMO.	
Fecha de publicación del fallo		01/06/2017, 1300 Hs	
Licitante adjudicado	Domicilio	Partidas adjudicadas	Monto total adjudicado
EXPLOSIA, a.s.	BOULEVARD ANTONIO MADRAZO GUTIERREZ No. 1021, FRACCIONAMIENTO LAS TROJES, SECCION II, LEON GUANAJUATO, MEXICO.	1, 2	749,710.00 USD.
AMC MILITARY PROVISIONS LLC.	AVENIDA, JAIME BALMES No. 11, TORRE A, 1er. PISO, PLAZA POLANCO, COLONIA LOS MORALES POLANCO, CIUDAD DE MEXICO, CODIGO POSTAL 11510.	3	92,700.00 USD.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO, A 20 DE JULIO DE 2017.

EL GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

JOSE RICARDO BARCENA ROSILES

RUBRICA.

(R.- 453448)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO No. 001/2017

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

En Cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, de Conformidad con los Artículos 24 párrafos Primero y Segundo, 26 Fracción I, 27 Fracción I, 30 Fracción I, 31, 32, 33 segundo párrafo, 34, 45 Fracción I y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 Segundo Párrafo, 34, 44, 45 Apartado A y 79 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el presente Procedimiento Licitatorio, cuya convocatoria contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para su obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien copia de texto publicado en CompraNet para su consulta, en la Delegación Federal en el Estado de Morelos ubicada en Carretera Federal Cuernavaca-Tepoztlán, km 0+200 S/N, Colonia Chamilpa, C.P. 62210, glorieta Paloma de la Paz y Francisco J. Múgica, en la Ciudad de Cuernavaca, en el Estado de Morelos, Teléfono (777) 3-13-13-00 Ext. 41503, los días hábiles de Lunes a Viernes de las 9:00 a las 15:00 horas, hasta el 27 de julio de 2017 para la licitación No. 001/2017.

Licitación Pública Nacional Presencial No. LO-020000010-E9-2017

Descripción de la Licitación	Rehabilitación de Módulo Dormitorios, Escuela y Obra Exterior en la Unidad de Trabajo: "Albergue Comunitario Tenextepango II", en la Localidad de Tenextepango, del Municipio de Ayala, Estado De Morelos		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de Publicación en CompraNet	18/07/2017	Junta de Aclaraciones	26/07/2017 12:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	02/08/2017 13:00 hrs.	Visita al Sitio de la Realización de los Trabajos de Obra	24/07/2017 11:00 hrs.
Emisión del Fallo	07/08/2017 12:00 hrs.	Firma del Contrato	16/08/2017 17:30 hrs.

- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la sala de juntas "Emiliano Zapata Salazar" de la Delegación Federal en el Estado de Morelos, en el domicilio arriba especificado y con la presencia de los licitantes; con excepción de la visita a las instalaciones de la convocante, la cual se llevará a cabo con base en lo establecido en el Numeral 3.5 de la Convocatoria.

CUERNAVACA, MORELOS, A 18 DE JULIO DE 2017.
EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS
LIC. JORGE ARMANDO MEADE OCARANZA
RUBRICA.

(R.- 453348)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
COORDINACION NACIONAL DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002-2017
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur No. 1480, 4° piso, Col. Barrio Actipan, C.P. 03230, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 54-82-07-00 ext. 60139, los días 19 de julio al 04 de agosto del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA BAJO LA RESERVA PERMANENTE DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE TODOS LOS TRATADOS SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NO. LA-020G00001-E30-2017		
Descripción de la Licitación	ADQUISICION Y DISTRIBUCION DE INSUMOS INFORMATICOS		
Volumen de la Licitación	Se detalla en la Convocatoria	Junta de Aclaraciones	27/07/2017 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	04/08/2017 12:00 horas	Fecha de Publicación en CompraNet	18/07/2017
Visita a las instalaciones	No habrá visita	Fallo	11/08/2017 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE JULIO DE 2017.
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION
JOHANN MANFRED LEDESMA KAPELLMANN
RUBRICA.

(R.- 453418)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICO
DIRECCION LOCAL EN AGUASCALIENTES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales cuyas Convocatorias de participación contienen las Instrucciones a los licitantes, mismas que estarán disponibles para consulta en las oficinas de la Subdirección de Asistencia Técnica Operativa de la Dirección Local Aguascalientes, sita en Av. de la Convención de 1914 Sur N° 402-B, Fracc. Lindavista, Aguascalientes, Ags., C.P. 20270, Tel. (449) 910-64-42; de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 horas, o bien en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

Licitación Pública Nacional No. LO-016B00996-E7-2017**Referencia del Expediente de Contratación No. 2017-B05-B40-CA-00-RF-LP-A-OR-0001**

Objeto de la licitación	Rehabilitación del bordo y muro de Mampostería en la presa las Mercedes, así como la rehabilitación de válvulas en la obra de toma y obra civil complementaria en la Presa Peña Blanca en los Municipios de Asientos y Calvillo, Estado de Aguascalientes.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/07/2017
Visita a instalaciones	26/07/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	26/07/2017, 16:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/08/2017, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-016B00996-E8-2017**Referencia del Expediente de Contratación No. 2017-B05-B40-CE-01-RF-LP-A-OR-0002**

Objeto de la licitación	CN: Conservación y Mantenimiento en la Presa Plutarco Elías Calles, Presa de Potrerillos, Presa derivadora El Jocoque y edificio del Distrito de Riego 001, en los municipios de San José de Gracia, Rincón de Romos y Pabellón de Arteaga en el Estado de Aguascalientes.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/07/2017
Visita a instalaciones	24/07/2017, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	24/07/2017, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/08/2017, 10:00 horas

Los sitios de reunión para las visitas a los sitios de los trabajos y las juntas de aclaraciones, para la licitación No. **LO-016B00996-E7-2017**, será en las oficinas de la Dirección Local Aguascalientes, sita en Av. de la Convención de 1914 Sur N° 402-B, Fracc. Lindavista, Aguascalientes, Ags., C.P. 20270., Tel. (449) 910-6442, para la licitación No. **LO-016B00996-E8-2017**, será en las Oficinas del Distrito de Riego 001 Pabellón, sita en Calle Guadalupe Delgado de Lira N° 100, Col. Progreso Norte, Pabellón de Arteaga, Ags. Tel. 01(465) 958-0423, en los horarios y fechas señaladas.

- Los procedimientos de las licitaciones serán en la modalidad de **Mixto**, por lo que las propuestas podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica, a través del Sistema CompraNet, por mensajería certificada o Presenciales.
- Para todas las licitaciones no se otorgarán anticipos.
- Los actos de presentación y apertura de proposiciones para todas las licitaciones se realizarán en la sala de juntas de la Dirección Local Aguascalientes, sita en Av. de la Convención de 1914 Sur N° 402-B, Fracc. Lindavista, Aguascalientes, Ags., C.P. 20270, en los horarios y fechas señaladas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 25 DE JULIO DE 2017.

EL DIRECTOR LOCAL EN AGUASCALIENTES

LIC. OCTAVIO CARDENAS DENHAM

RUBRICA.

(R.- 453318)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA SUBDIRECCION GENERAL INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA DIRECCION LOCAL SAN LUIS POTOSI RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 001

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números, LO-016B00041-E1-2017, LO-016B00041-E2-2017, LO-016B00041-E3-2017, LO-016B00041-E4-2017, LO-016B00041-E5-2017, LO-016B00041-E6-2017 y LO-016B00041-E7-2017 cuyas convocatorias que contienen los requisitos de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en las oficinas que ocupa la Dirección Local en San Luis Potosí, Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola: ubicadas en Avenida Himno Nacional No 2032, 2° Piso, Fracc. Tangamanga, C.P. 78269, San Luis Potosí, S.L.P., a los teléfonos 01 444 1025200 ext. 1405 y Fax 8134700, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional número: LO-016B00041-E1-2017

Descripción de la licitación: Suministro de material Reynosa para la rehabilitación del camino Nueva Unión - Felipe Angeles - El Refugio del km 6+835 al km 10+000 (3.16 km) en el Municipio de El Mante, Estado de Tamaulipas y Rehabilitación de estructura de concreto de la infraestructura del DTT005 Pujal Coy II Fase, alcantarilla cuadrada km 3+839 del camino San Juan de las Vegas, en el Municipio San Vicente Tancuayalab, Estado de San Luis Potosí.

Volumen de obra	Se detalla en el catálogo de conceptos de la propia convocatoria
Junta de Aclaraciones	El día 07/08/2017, a las 09:00 horas, en la sala de juntas de las oficinas del Distrito de Temporal Tecnificado 005 Pujal-Coy II Fase, ubicadas en calle Progreso No. 200, Col. Rotarios, C.P. 79080, Cd. Valles, S.L.P.
Visita al lugar de los trabajos	El día 31/07/2017, a las 08:00 horas, en las oficinas del Distrito de Temporal Tecnificado 005 Pujal-Coy II Fase, ubicadas en calle Progreso No. 200, Col. Rotarios, C.P. 79080, Cd. Valles, S.L.P.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 14/08/2017, a las 09:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local en San Luis Potosí: sita en Avenida Himno Nacional No 2032, 4° Piso, Fracc. Tangamanga, C.P. 78269, San Luis Potosí, S.L.P.

Licitación pública nacional número: LO-016B00041-E2-2017

Descripción de la licitación: Desmante del Dren Caracol (3ra. Etapa) del km 5+660 al km 7+000 (1.34 km) y desazolve del Dren Caracol (3ra. Etapa) del km 4+660 Al km 7+000 (2.34 km) en el Municipio de Tamuín Estado de San Luis Potosí.

Volumen de obra	Se detalla en el catálogo de conceptos de la propia convocatoria
Junta de Aclaraciones	El día 07/08/2017, a las 12:00 horas, en la sala de juntas de las oficinas del Distrito de Temporal Tecnificado 005 Pujal-Coy II Fase, ubicadas en calle Progreso No. 200, Col. Rotarios, C.P. 79080, Cd. Valles, S.L.P.
Visita al lugar de los trabajos	El día 31/07/2017, a las 08:30 horas, en las oficinas del Distrito de Temporal Tecnificado 005 Pujal-Coy II Fase, ubicadas en calle Progreso No. 200, Col. Rotarios, C.P. 79080, Cd. Valles, S.L.P.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 14/08/2017, a las 12:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local en San Luis Potosí: sita en Avenida Himno Nacional No 2032, 4° Piso, Fracc. Tangamanga, C.P. 78269, San Luis Potosí, S.L.P.

Licitación pública nacional número: LO-016B00041-E3-2017

Descripción de la licitación: Desmante y desazolve del Dren Tulillo I (2da. Etapa) del km 5+000 al 7+000 (2.0 Km) en el Municipio de Ebano Estado de San Luis Potosí.

Volumen de obra	Se detalla en el catálogo de conceptos de la propia convocatoria
Junta de Aclaraciones	El día 07/08/2017, a las 16:00 horas, en la sala de juntas de las oficinas del Distrito de Temporal Tecnificado 005 Pujal-Coy II Fase, ubicadas en calle Progreso No. 200, Col. Rotarios, C.P. 79080, Cd. Valles, S.L.P.
Visita al lugar de los trabajos	El día 31/07/2017, a las 14:00 horas, en las oficinas del Distrito de Temporal Tecnificado 005 Pujal-Coy II Fase, ubicadas en calle Progreso No. 200, Col. Rotarios, C.P. 79080, Cd. Valles, S.L.P.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 14/08/2017, a las 16:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local en San Luis Potosí: sita en Avenida Himno Nacional No 2032, 4° Piso, Fracc. Tangamanga, C.P. 78269, San Luis Potosí, S.L.P.

Licitación pública nacional número: LO-016B00041-E4-2017

Descripción de la licitación: Desmante del Dren R-I Las Animas del km 0+000 al km 1+020 (1.02 km) y desazolve del km 0+000 al km 1+900 (1.9 Km) del Dren R-I Las Animas (3ra. Etapa), y desmante y desazolve del Dren Las Animas (1ra. Etapa) del km 4+260 al 8+100 (3.84 km), en el Municipio de El Mante Estado de Tamaulipas.

Volumen de obra	Se detalla en el catálogo de conceptos de la propia convocatoria
Junta de Aclaraciones	El día 08/08/2017, a las 09:00 horas, en la sala de juntas de las oficinas del Distrito de Temporal Tecnificado 005 Pujal-Coy II Fase, ubicadas en calle Progreso No. 200, Col. Rotarios, C.P. 79080, Cd. Valles, S.L.P.
Visita al lugar de los trabajos	El día 01/08/2017, a las 08:00 horas, en las oficinas del Distrito de Temporal Tecnificado 005 Pujal-Coy II Fase, ubicadas en calle Progreso No. 200, Col. Rotarios, C.P. 79080, Cd. Valles, S.L.P.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 15/08/2017, a las 09:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local en San Luis Potosí: sita en Avenida Himno Nacional No 2032, 4° Piso, Fracc. Tangamanga, C.P. 78269, San Luis Potosí, S.L.P.

Licitación pública nacional número: LO-016B00041-E5-2017

Descripción de la licitación: Desmante y desazolve del Dren El Milagro del km 22+200 al km 23+200 (1.0 km), en El Municipio de El Mante, Estado de Tamaulipas.

Volumen de obra	Se detalla en el catálogo de conceptos de la propia convocatoria
Junta de Aclaraciones	El día 08/08/2017, a las 12:00 horas, en la sala de juntas de las oficinas del Distrito de Temporal Tecnificado 005 Pujal-Coy II Fase, ubicadas en calle Progreso No. 200, Col. Rotarios, C.P. 79080, Cd. Valles, S.L.P.
Visita al lugar de los trabajos	El día 01/08/2017, a las 08:30 horas en las oficinas del Distrito de Temporal Tecnificado 005 Pujal-Coy II Fase, ubicadas en calle Progreso No. 200, Col. Rotarios, C.P. 79080, Cd. Valles, S.L.P.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 15/08/2017, a las 12:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local en San Luis Potosí: sita en Avenida Himno Nacional No 2032, 4° Piso, Fracc. Tangamanga, C.P. 78269, San Luis Potosí, S.L.P.

Licitación pública nacional número: LO-016B00041-E6-2017

Descripción de la licitación: Desmante y desazolve del Dren Tullillo II del km 0+000 al 4+200 (4.2km) en el Municipio de Ebano Estado de San Luis Potosí.

Volumen de obra	Se detalla en el catálogo de conceptos de la propia convocatoria
Junta de Aclaraciones	El día 08/08/2017, a las 16:00 horas, en la sala de juntas de las oficinas del Distrito de Temporal Tecnificado 005 Pujal-Coy II Fase, ubicadas en calle Progreso No. 200, Col. Rotarios, C.P. 79080, Cd. Valles, S.L.P.
Visita al lugar de los trabajos	El día 01/08/2017, a las 14:00 horas en las oficinas del Distrito de Temporal Tecnificado 005 Pujal-Coy II Fase, ubicadas en calle Progreso No. 200, Col. Rotarios, C.P. 79080, Cd. Valles, S.L.P.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 15/08/2017, a las 16:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local en San Luis Potosí: sita en Avenida Himno Nacional No 2032, 4° Piso, Fracc. Tangamanga, C.P. 78269, San Luis Potosí, S.L.P.

Licitación pública nacional número: LO-016B00041-E7-2017

Descripción de la licitación: Supervisión y control de calidad de los contratos de Obra Pública N° 2017-B05-B56-CD-24-RF-LP-A-OR-0001, 2017-B05-B56-CD-24-RF-LP-A-OR-0002, 2017-B05-B56-CD-24-RF-LP-A-OR-0003, 2017-B05-B56-CD-24-RF-LP-A-OR-0004, 2017-B05-B56-CD-24-RF-LP-A-OR-0005 y 2017-B05-B56-CD-24-RF-LP-A-OR-0006, en el Distrito de Temporal Tecnificado 005 Pujal-Coy II Fase, Municipios de Tamuín, Ebano Y San Vicente Tancuayalab, San Luis Potosí y Municipio de El Mante, Tamaulipas.

Volumen de obra	Se detalla en el catálogo de conceptos de la propia convocatoria
Junta de Aclaraciones	El día 09/08/2017, a las 10:00 horas, en la sala de juntas de las oficinas del Distrito de Temporal Tecnificado 005 Pujal-Coy II Fase, ubicadas en calle Progreso No. 200, Col. Rotarios, C.P. 79080, Cd. Valles, S.L.P.
Visita al lugar de los trabajos	El día 02/08/2017, a las 08:00 horas en las oficinas del Distrito de Temporal Tecnificado 005 Pujal-Coy II Fase, ubicadas en calle Progreso No. 200, Col. Rotarios, C.P. 79080, Cd. Valles, S.L.P.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 16/08/2017, a las 09:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local en San Luis Potosí: sita en Avenida Himno Nacional No 2032, 4° Piso, Fracc. Tangamanga, C.P. 78269, San Luis Potosí, S.L.P.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, o a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

La fecha de la publicación de las convocatorias a las licitaciones en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 25 julio de 2017.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 25 DE JULIO DE 2017.

DIRECTOR LOCAL SAN LUIS POTOSI

L.A.E. MANUEL TELLEZ BUGARIN

RUBRICA.

(R.- 453420)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION LOCAL BAJA CALIFORNIA SUR

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-016B00054-E2-2017, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 9 fracción III, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, Primero del "ACUERDO por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre del 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección Local Baja California Sur, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de servicios relacionados con la obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación Binario, de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación No. LO-016B00054-E2-2017	"Estudio y Proyecto Ejecutivo para las Obras de Limpieza y Desazolve en los Arroyos Brasil, Afluente 2 La Huerta y Las Pocitas, en el Municipio de La Paz, Baja California Sur. (Acciones de la Propuesta Definitiva de Obras y Acciones del Sector Hidráulico Federal para la Mitigación de los Daños Ocasionados por Inundación Fluvial y Pluvial el 03 de Octubre de 2015, en 1 Municipio del Estado de Baja California Sur)".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	25/07/2017
Visita a instalaciones	31/07/2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	02/08/2017, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/08/2017, 10:30 horas

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de Dirección Local Baja California Sur, ubicadas en Calle Chiapas 2535, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

ATENTAMENTE

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 25 DE JULIO DE 2017.

DIRECTOR LOCAL

ING. LUIS ALFONSO MARTINEZ PLATA

RUBRICA.

(R.- 453422)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT OAXACA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, El Centro SCT Oaxaca ubicado en, carretera Cristóbal Colón km 6.5, Colonia del Bosque C.P. 68000, Oaxaca, Oax., teléfono: 01 (951) 45-4-12-19. De lunes a viernes en días hábiles con el siguiente horario 9:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000972-E16-2017

Descripción de la licitación	"MODERNIZACION DEL KM 216+300 AL KM 218+700, MEDIANTE EJECUCION DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACION CON CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO, RIEGO DE SELLO Y SEÑALAMIENTO, INCLUYE ENTRONQUE A NIVEL CHIVELA, ESTRUCTURA POR CRUCE CON DUCTOS DE PEMEX Y TRABAJOS FALTANTES DEL KM 226+140 AL KM 228+300, DE LA CARRETERA: ACAYUCAN - LA VENTOSA, EN EL MUNICIPIO DE ASUNCION IXTALTEPEC, DEL ESTADO DE OAXACA."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06/07/2017
Junta de aclaraciones	11/07/2017, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	11/07/2017, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2017, 10:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000972-E17-2017

Descripción de la licitación	"TRABAJOS FALTANTES DE LA AMPLIACION DEL KM 160+000 AL KM 161+140 Y TERMINACION DEL ENTRONQUE PALOMARES I EN EL KM 161+860 DEL LIBRAMIENTO PALOMARES, MEDIANTE EJECUCION DE OBRA COMPLEMENTARIA, PAVIMENTACION CON CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO, RIEGO DE SELLO Y SEÑALAMIENTO DE LA CARRETERA: ACAYUCAN - LA VENTOSA, EN EL MUNICIPIO DE MATIAS ROMERO AVENDAÑO, DEL ESTADO DE OAXACA."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06/07/2017
Junta de aclaraciones	11/07/2017, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	11/07/2017, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2017, 12:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE JULIO DE 2017.
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 453488)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "MEXICO"

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 04

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, Centro SCT " México", en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, Estado de México, teléfono 01722-236-0600, extensión 52478, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E131-2017

Descripción de la licitación	Conservación mediante las terracerías de las base existente, carpeta de concreto hidráulico, cunetas, señalamiento horizontal y vertical, del camino: La Fábrica - Los Bulbos - El Islote del km 0+700 al km 1+150 y trabajos complementarios del km 0+600 al km 0+700, en el municipio de Villa de Guerrero en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	11 de julio de 2017
Junta de aclaraciones	18 de julio de 2017 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	17 de julio de 2017 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de julio de 2017 10:00 hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E132-2017

Descripción de la licitación	Conservación Mediante la Reconstrucción de las Terracerías, Obras de Drenaje, Pavimentación, Obras Complementarias y Señalamiento Horizontal y Vertical del camino: San Mateo el Viejo – San Juan de los Jarros, del km. 2+400 al km. 4+700, en el Municipio de Temascalcingo en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	11 de julio de 2017
Junta de aclaraciones	18 de julio de 2017 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	17 de julio de 2017 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de julio de 2017 12:00 hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E133-2017

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la base existente, carpeta hidráulica, cunetas, obras de drenaje y señalamiento horizontal y vertical del camino: Paraje-Tierra Blanca. del Km. 1+000 al Km. 3+000, en el Municipio de Tejupilco en el Estado de México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	11 de julio de 2017
Junta de aclaraciones	18 de julio de 2017 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	17 de julio de 2017 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de julio de 2017 14:00 hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E134-2017

Descripción de la licitación	Modernización, mediante la ampliación de las terracerías, obras de drenaje, concreto hidráulico, señalamiento horizontal y vertical del camino: Chapa de Mota Tr. San Francisco de las Tablas del km. 0+000 al km. 2+580 E.C. (Chapa de Mota – Villa del Carbón) – San Francisco de las Tablas, en el Municipio de Chapa de Mota, en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	11 de julio de 2017
Junta de aclaraciones	19 de julio de 2017 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	18 de julio de 2017 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de julio de 2017 10:00 hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E135-2017

Descripción de la licitación	Conservación mediante la reconstrucción de la base existente, concreto hidráulico, cunetas, desazolve de cunetas y obras de drenaje y señalamiento horizontal y vertical del camino: San Pedro Potla - San Francisco Tepeolulco, del Km. 1+513 al Km. 5+413, en el Municipio de Temascalcingo, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	11 de julio de 2017
Junta de aclaraciones	19 de julio de 2017 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	18 de julio de 2017 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de julio de 2017 12:00 hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E136-2017

Descripción de la licitación	Conservación mediante la reconstrucción de la base existente, microcarpeta tipo CASAA, cunetas, desazolve de cunetas y obras de drenaje y señalamiento horizontal y vertical del camino: San Francisco Acazuchitlaltongo, del km. 0+000 al km. 2+000, en el municipio de Polotitlán, en el Estado de México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	11 de julio de 2017
Junta de aclaraciones	19 de julio de 2017 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	18 de julio de 2017 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de julio de 2017 14:00 hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E137-2017

Descripción de la licitación	Conservación mediante la reconstrucción de la base existente, concreto hidráulico, cunetas, desazolve de cunetas y obras de drenaje y señalamiento horizontal y vertical camino: E.C.(Toluca – Atlacomulco) – Los Reyes, del km. 0+000 al km. 1+350, en el Municipio de Jocotitlán, en el Estado de México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	11 de julio de 2017
Junta de aclaraciones	20 de julio de 2017 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	19 de julio de 2017 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de julio de 2017 10:00 hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E138-2017

Descripción de la licitación	Conservación mediante la reconstrucción de la base existente, concreto hidráulico, cunetas, desazolve de cunetas y obras de drenaje y señalamiento horizontal y vertical del camino: Emilio Portes Gil, del km. 6+900 al km. 7+900, en el Municipio de Ixtlahuaca, en el Estado de México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	11 de julio de 2017
Junta de aclaraciones	20 de julio de 2017 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	19 de julio de 2017 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de julio de 2017 12:00 hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E139-2017

Descripción de la licitación	Conservación mediante la reconstrucción de la base existente, concreto hidráulico, cunetas, desazolve de cunetas y obras de drenaje y señalamiento horizontal y vertical del camino: Los Olivos, del km. 0+000 al km. 0+600, en el Municipio de Joquicingo, en el Estado de México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	11 de julio de 2017
Junta de aclaraciones	20 de julio de 2017 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	19 de julio de 2017 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de julio de 2017 14:00 hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Se suscribe el presente, con fundamento en el oficio 3.1.-061 del 15 de junio de 2017, emitido por el Director General de Carreteras mediante el cual me autoriza a ejercer las funciones consignadas en el numeral 7.1.3 de la DIRECCION DE CONTRATACION.

TOLUCA, MEXICO, A 11 DE JULIO DE 2017.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROYECTOS
ING. AGUSTIN MELO JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 453477)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "BAJA CALIFORNIA SUR"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Centro SCT "Baja California Sur", Departamento de Contratos y Estimaciones, en Héroes, 47 entre las calles de Ignacio Altamirano e Ignacio Ramírez, colonia Esterito en la Ciudad, Paz, B.C.S., teléfono 6121250758, a partir del 25 de julio del 2017 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de las 09:00 a las 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000990-E26-2017

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la superficie de rodamiento mediante los trabajos de riego de sello, del Km. 215+000 al Km. 226+000 y del Km. 226+000 al Km. 236+000, del tramo y carretera; La Paz – Ciudad Insurgentes, por daños ocasionados por la ocurrencia de Huracán Newton el día 6 de septiembre de 2016, en 5 Municipios del Estado de Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	25 de julio del 2017.
Junta de aclaraciones	02 de agosto del 2017, 09:00 horas.
Visita a instalaciones	31 de julio del 2017, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de agosto del 2017, 09:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Juntas de la Subdirección de Obras del Centro SCT en BCS, ubicada en Héroes del 47 entre las calles de Ignacio Altamirano e Ignacio Ramírez, Colonia Esterito en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, C.P. 23020.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000990-E27-2017

Descripción de la licitación	Reconstrucción de conos de derrame y acceso a los puentes, ubicados en el Km. 38+900 y Km. 103+000 del tramo San Pedro – Todos Santos – Cabo San Lucas, de la carretera: San Pedro – Cabo San Lucas, por daños ocasionados por la ocurrencia de Huracán Newton el día 6 de septiembre de 2016, en 5 Municipios del Estado de Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	25 de julio del 2017.
Junta de aclaraciones	02 de agosto del 2017, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	31 de julio del 2017, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de agosto del 2017, 11:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Juntas de la Subdirección de Obras del Centro SCT en BCS, ubicada en Héroes del 47 entre las calles de Ignacio Altamirano e Ignacio Ramírez, Colonia Esterito en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, C.P. 23020.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000990-E28-2017

Descripción de la licitación	Reconstrucción de acceso sur del puente "Vimed" y Reconstrucción de acceso norte del puente "Vimed", ubicado en el Km. 160+000, del tramo y carretera: Loreto – Santa Rosalía, por daños ocasionados por la ocurrencia de Huracán Newton el día 6 de septiembre de 2016, en 5 Municipios del Estado de Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	25 de julio del 2017.
Junta de aclaraciones	02 de agosto del 2017, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	31 de julio del 2017, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de agosto del 2017, 13:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Juntas de la Subdirección de Obras del Centro SCT en BCS, ubicada en Héroes del 47 entre las calles de Ignacio Altamirano e Ignacio Ramírez, Colonia Esterito en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, C.P. 23020.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000990-E29-2017

Descripción de la licitación	Reconstrucción del cauce del puente mediante movimiento de tierra y desazolve de arroyo, en el Km. 192+200 del tramo y carretera: Loreto – Santa Rosalía; Reconstrucción de obra de drenaje ubicada en el Km. 179+000 del tramo y carretera: Loreto – Santa Rosalía, por daños ocasionados por la ocurrencia de Huracán Newton el día 6 de septiembre de 2016, en 5 Municipios del Estado de Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	25 de julio del 2017.
Junta de aclaraciones	03 de agosto del 2017, 09:00 horas.
Visita a instalaciones	01 de agosto del 2017, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	09 de agosto del 2017, 09:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Juntas de la Subdirección de Obras del Centro SCT en BCS, ubicada en Héroes del 47 entre las calles de Ignacio Altamirano e Ignacio Ramírez, Colonia Esterito en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, C.P. 23020.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000990-E30-2017

Descripción de la licitación	Reconstrucción de estructura del pavimento y obras de protección del vado ubicado en el Km. 92+100, del tramo y carretera: Ciudad Insurgentes – Loreto; Reconstrucción de estructura del pavimento y obras de protección de los vados ubicados en los kms 61+500 y 103+200, del tramo y carretera: Loreto – Santa Rosalía, por daños ocasionados por la ocurrencia de Huracán Newton el día 6 de septiembre de 2016, en 5 Municipios del Estado de Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	25 de julio del 2017.
Junta de aclaraciones	03 de agosto del 2017, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	01 de agosto del 2017, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	09 de agosto del 2017, 11:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Juntas de la Subdirección de Obras del Centro SCT en BCS, ubicada en Héroes del 47 entre las calles de Ignacio Altamirano e Ignacio Ramírez, Colonia Esterito en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, C.P. 23020.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000990-E31-2017

Descripción de la licitación	Reconstrucción de estructura del pavimento y obras de protección de los vados ubicados en los Km. 157+100 y Km. 157+350, del tramo y carretera: Loreto – Santa Rosalía, por daños ocasionados por la ocurrencia de Huracán Newton el día 6 de septiembre de 2016, en 5 Municipios del Estado de Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	25 de julio del 2017.
Junta de aclaraciones	03 de agosto del 2017, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	01 de agosto del 2017, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	09 de agosto del 2017, 13:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Juntas de la Subdirección de Obras del Centro SCT en BCS, ubicada en Héroes del 47 entre las calles de Ignacio Altamirano e Ignacio Ramírez, Colonia Esterito en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, C.P. 23020.

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE JULIO DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 453485)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT DURANGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río Papaloapan número 222, fraccionamiento Valle Alegre, C.P. 34110, Durango, Dgo., teléfonos 6184543100 y 6184543107 y fax 6184543144, de lunes a viernes, en días hábiles, de 09:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000977-E73-2017

Objeto de la licitación	Trabajos de reconstrucción consistentes en recuperación de pavimento, carpeta asfáltica, bacheo superficial, renivelaciones y capa de rodadura de un riego y obras complementarias en tramos aislados del km 16+000 al km 23+000 del camino Otinapa - Ignacio Zaragoza, municipio de Durango en el estado de Durango.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06 de julio de 2017
Junta de aclaraciones	14 de julio de 2017, a las 10:00 horas.
Visita al sitio de los trabajos	13 de julio de 2017, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de julio de 2017, a las 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Sala de Juntas del Centro SCT Durango, ubicada en Av. Río Papaloapan número 222, Fracc. Valle Alegre, C.P. 34110 Durango, Dgo.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000977-E74-2017

Objeto de la licitación	Trabajos de reconstrucción consistentes en recuperación de pavimento, carpeta asfáltica, bacheo superficial, renivelaciones y capa de rodadura de un riego y obras complementarias en tramos aislados del km 23+000 al km 30+000 del camino Otinapa - Ignacio Zaragoza, municipio de Durango en el Estado de Durango
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06 de julio de 2017
Junta de aclaraciones	14 de julio de 2017, a las 10:00 horas.
Visita al sitio de los trabajos	13 de julio de 2017, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de julio de 2017, a las 13:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Sala de Juntas del Centro SCT Durango, ubicada en Av. Río Papaloapan número 222, Fracc. Valle Alegre, C.P. 34110 Durango, Dgo.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000977-E75-2017

Objeto de la licitación	Trabajos de reconstrucción consistentes en recuperación de pavimento, carpeta asfáltica, bacheo superficial, renivelaciones y capa de rodadura de un riego y obras complementarias en tramos aislados del km 30+000 al km 37+000 del camino Otinapa - Ignacio Zaragoza, municipio de Durango en el Estado de Durango
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06 de julio de 2017
Junta de aclaraciones	14 de julio de 2017, a las 10:00 horas.
Visita al sitio de los trabajos	13 de julio de 2017, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de julio de 2017, a las 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Sala de Juntas del Centro SCT Durango, ubicada en Av. Río Papaloapan número 222, Fracc. Valle Alegre, C.P. 34110 Durango, Dgo.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000977-E76-2017

Objeto de la licitación	Trabajos de reconstrucción consistentes en recuperación de pavimento, carpeta asfáltica, bacheo superficial, renivelaciones y capa de rodadura de un riego y obras complementarias en tramos aislados del km 37+000 al km 44+020 del camino Otinapa - Ignacio Zaragoza, municipio de Durango en el Estado de Durango
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06 de julio de 2017
Junta de aclaraciones	14 de julio de 2017, a las 10:00 horas.
Visita al sitio de los trabajos	13 de julio de 2017, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de julio de 2017, a las 13:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Sala de Juntas del Centro SCT Durango, ubicada en Av. Río Papaloapan número 222, Fracc. Valle Alegre, C.P. 34110 Durango, Dgo.

DURANGO, DGO., A 6 DE JULIO DE 2017.

SE SUSCRIBE EL PRESENTE, CON FUNDAMENTO EN EL OFICIO 3.1.-061 DEL 15 DE JUNIO DE 2017, EMITIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS MEDIANTE EL CUAL ME AUTORIZA A EJERCER LAS FUNCIONES CONSIGNADAS EN EL NUMERAL 7.1.3 DE LA DIRECCION DE CONTRATACION

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROYECTOS

ING. AGUSTIN MELO JIMENEZ

RUBRICA.

(R.- 453471)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SCT-CENTRO SCT EN CHIAPAS SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIAS 002-2017

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas que se describen a continuación, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Avenida Central Oriente No. 1228, Colonia Centro, C.P 29001, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: 961 61 3 07 10 ext. 0, los días que se indican con horario de las de 8:00 A 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-009000992-E8-2017

Descripción de la licitación	Adquisición de material de señalamiento vertical, horizontal, pintura e implementos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2017, 12:00:00 AM horas
Junta de aclaraciones	04/07/2017, 09:00:00 AM horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/07/2017, 09:00:00 AM horas

Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-009000992-E9-2017

Descripción de la licitación	Adquisición de herramientas de mano
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2017, 12:00:00 AM horas
Junta de aclaraciones	04/07/2017, 11:00:00 AM horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/07/2017, 11:00:00 AM horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 13 DE JULIO DE 2017.

EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CHIAPAS

C. MARIO JESUS LAZZERI LOZANO

RUBRICA.

(R.- 453487)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS****RESUMEN DE CONVOCATORIA 7**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur Núm. 1089, piso 14° Ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03720, teléfono: 01 (55) -57-23-93-00 ext. 14556, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Internacional Número LO-009000999-E25-2017

Descripción de la licitación	Trabajos faltantes para la construcción de un cuerpo nuevo de 12.0 m de ancho de corona, mediante la ejecución de trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento, obras complementarias, estructuras y entronques, señalamiento vertical y horizontal así como los pasos a desnivel para los cruces de servidumbre y construcción de caminos secundarios, del tramo del km 100+000 al km. 132+000, de la carretera Barranca Larga – Ventanilla, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2017
Junta de aclaraciones	02/08/2017, a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	01/08/2017, a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	09/08/2017, a las 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-E26-2017

Descripción de la licitación	Trabajos faltantes para la construcción de un cuerpo nuevo de 12.0 m de ancho de corona, mediante la ejecución de trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento, obras complementarias, estructuras, entronques y túneles, señalamiento vertical y horizontal, así como los pasos a desnivel para los cruces de servidumbre y construcción de caminos secundarios, del tramo del km 132+000 al km 154+000, de la carretera Barranca Larga-Ventanilla, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2017
Junta de aclaraciones	02/08/2017, a las 10:15 hrs.
Visita a instalaciones	01/08/2017, a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	09/08/2017, a las 12:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-E27-2017

Descripción de la licitación	Trabajos faltantes para la construcción de un cuerpo nuevo de 12.0 m de ancho de corona, mediante la ejecución de trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento, obras complementarias, estructuras, entronques y túneles, señalamiento vertical y horizontal, así como los pasos a desnivel para los cruces de servidumbre y construcción de caminos secundarios, del tramo del km 157+000 al km 178+000, de la carretera Barranca Larga-Ventanilla, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2017
Junta de aclaraciones	02/08/2017, a las 10:30 hrs.
Visita a instalaciones	01/08/2017, a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10/08/2017, a las 10:00 hrs.

Licitación Pública Internacional Número LO-009000999-E28-2017

Descripción de la licitación	Trabajos faltantes para la construcción de un cuerpo nuevo de 12.0 m de ancho de corona, mediante la ejecución de trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, obras complementarias, estructuras y entronques, señalamiento vertical y horizontal, así como los pasos a desnivel para los cruces de servidumbre y construcción de caminos secundarios, del tramo del km 178+000 al km. 204+267, de la carretera Barranca Larga – Ventanilla, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2017
Junta de aclaraciones	02/08/2017, a las 10:45 hrs.
Visita a instalaciones	01/08/2017, a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10/08/2017, a las 12:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-E29-2017

Descripción de la licitación	Construcción de casetas de cobro ubicadas en los km 114+000 y km 191+000, incluye obra civil, estructura metálica, equipamiento, señalamiento horizontal y vertical en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2017
Junta de aclaraciones	04/08/2017, a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	03/08/2017, a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14/08/2017, a las 10:00 hrs.

CUIDAD DE MEXICO, A 25 DE JULIO DE 2017.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 453490)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CHIHUAHUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUM. 008

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Km. 3 carretera Chihuahua-Avalos, tercer piso s/n Colonia Villa Juárez, C.P. 31064, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 01 614 380 12 09 y 614 380 12 13, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional LO-009000980-E97-2017

Descripción de la licitación	Reconstrucción del Puente El Chapo, ubicado en el Km. 5+100 de la carretera E.C. (Ojinaga-Camargo) – Manuel Benavides, en el estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/07/2017
Visita al lugar de los trabajos	10/07/2017 10:00 horas
Junta de aclaraciones	11/07/2017 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2017 12:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 4 DE JULIO DE 2017.

SE SUSCRIBE EL PRESENTE, CON FUNDAMENTO EN EL OFICIO 3.1.-061 DEL 15 DE JUNIO DE 2017, EMITIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS MEDIANTE EL CUAL ME AUTORIZA A EJERCER

LAS FUNCIONES CONSIGNADAS EN EL NUMERAL 7.1.3 DE LA DIRECCION DE CONTRATACION

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROYECTOS

ING. AGUSTIN MELO JIMENEZ

RUBRICA.

(R.- 453481)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "AGUASCALIENTES"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 010

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: el Centro SCT "Aguascalientes", Julio Díaz Torre Núm. 110, Ciudad Industrial, Aguascalientes, Ags. CP 20290, teléfono: 01 (449) 4543033, 4543034, a partir del 18 de julio de 2017 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, de las 09:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional No. LO-009000973-E61-2017

Descripción de la licitación	Ampliación y Modernización del camino rural Soledad de Abajo – E.C. (Ojuelos – Aguascalientes), tramo: km. 2+400 al km 5+000, los trabajos consisten en: terracerías, obras de drenaje, pavimento, obras complementarias y señalamiento, con una longitud de 5.0 km., con una meta de 2.6 km., a tipo "C" en los municipios de El Llano y Aguascalientes, en el estado de Aguascalientes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18 de julio del 2017
Junta de aclaraciones	25 de julio del 2017, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	25 de julio del 2017, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de agosto del 2017, a las 10:00 horas

Licitación pública nacional No. LO-009000973-E62-2017

Descripción de la licitación	Ampliación y Modernización de la carretera Norias de Ojocaliente - La Luz, a sección tipo "a2" tramo km.18+300 al km 22+800, los trabajos consisten en: colocación de carpeta asfáltica en tramos aislados, obras complementarias y señalamiento; así como la modernización del tramo del km 22+800 al 23+300, los trabajos consisten en: terracerías, obras de drenaje, pavimento, obras complementarias y señalamiento, con una meta de 0.50 km, ubicado en el municipio de El Llano, en el estado de Aguascalientes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18 de julio del 2017
Junta de aclaraciones	25 de julio del 2017, a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	25 de julio del 2017, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de agosto del 2017, a las 11:30 horas

Licitación pública nacional No. LO-009000973-E63-2017

Descripción de la licitación	Ampliación y Modernización de la carretera El Novillo - Villa Juárez, tramo km. 11+600 al km 12+600, a sección tipo "a2" los trabajos consisten en: terracerías, obras de drenaje, pavimento, obras complementarias, señalamiento, con una meta de 1.0 km. ubicado en el municipio de Asientos, en el estado de Aguascalientes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18 de julio del 2017
Junta de aclaraciones	25 de julio del 2017, a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	25 de julio del 2017, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de agosto del 2017, a las 13:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 18 DE JULIO DE 2017.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 453476)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 23

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur Núm. 1089, piso 14° Ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03720, teléfono: 01 (55) -57-23-93-00 ext. 14556, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-E154-2017

Descripción de la licitación	Rehabilitación estructural del pavimento del km 43+000 al km 52+000 cuerpo "B", incluye rehabilitación de obras de drenaje y señalamiento horizontal y vertical, atención a las zonas laterales y derecho de vía de la autopista México-Querétaro, tramo Tepalcapa-Palmillas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	18/07/2017
Junta de aclaraciones	25/07/2017, a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	24/07/2017, a las 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2017, a las 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-E156-2017

Descripción de la licitación	Modernización de terracerías, obras de drenaje y obras complementarias del camino: Los Herrera – Tamazula del km. 259+620 al km. 260+700, Municipio de Tamazula, en el Estado de Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	18/07/2017
Junta de aclaraciones	25/07/2017, a las 10:15 hrs.
Visita a instalaciones	24/07/2017, a las 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	01/08/2017, a las 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-E157-2017

Descripción de la licitación	Modernización de terracerías, obras de drenaje y obras complementarias del camino: Los Herrera – Tamazula del km. 260+700 al km. 265+200, Municipio de Tamazula, en el Estado de Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	18/07/2017
Junta de aclaraciones	25/07/2017, a las 10:30 hrs.
Visita a instalaciones	24/07/2017, a las 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	01/08/2017, a las 12:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE JULIO DE 2017.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 453474)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 026

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, teléfono 57 23 93 00 Ext. 15219, a partir del 13 de julio de 2017 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E426-2017

Descripción de la licitación	Construcción de rampa de frenado de emergencia "La Pochota", mediante terracerías, obras de drenaje, pavimentos, señalamiento horizontal, señalamiento vertical y obras complementarias, ubicada en el Km. 143+100, del tramo Ocozocoautla - Tuxtla Gutiérrez, cuerpo "A", de la carretera Tapanatepec – Tuxtla Gutiérrez, con una meta de una rampa de emergencia, en el estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13 de julio de 2017
Junta de aclaraciones	21 de julio de 2017, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	20 de julio de 2017, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de julio de 2017, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de Carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JULIO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO

RUBRICA.

(R.- 453482)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT SONORA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-009000052-E14-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Jesús García Morales No. 215, Colonia El Llano, C.P 83210, Hermosillo, Sonora, teléfono: 01 662 236 23 29 ext. 63078 y fax Ext., los días de lunes a viernes de las de 9:00 hrs a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04/07/2017, 08:00 horas.
Junta de aclaraciones	11/07/2017, 09:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2017, 09:00:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-009000052-E15-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Jesús García Morales No. 215, Colonia El Llano, C.P 83210, Hermosillo, Sonora, teléfono: 01 662 236 23 29 ext. 63078 y fax Ext., los días de lunes a viernes de las de 9:00 hrs a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	Verificación de Sitios Programa México Conectado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04/07/2017, 08:00 horas.
Junta de aclaraciones	11/07/2017, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2017, 11:00:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-009000052-E16-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Jesús García Morales No. 215, Colonia El Llano, C.P 83210, Hermosillo, Sonora, teléfono: 01 662 236 23 29 ext. 63078 y fax Ext., los días de lunes a viernes de las de 9:00 hrs a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	Uniformes al Personal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04/07/2017, 08:00 horas.
Junta de aclaraciones	11/07/2017, 01:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2017, 01:00:00 horas.

Fecha de publicación en CompraNet 04 de Julio del 2017.

HERMOSILLO, SONORA, A 4 DE JULIO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL

ING. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ ARMENTA

RUBRICA.

(R.- 453478)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CHIAPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 011

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 01(961) 4541198, los días de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la Convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E93-2017

Descripción de la licitación	Reconstrucción mediante rehabilitación de obras de drenaje y pavimentos, reconstrucción de muros de contención, así como reposición de señalamiento en el camino: Pichucalco - Tectuapan, del km. 0+000 al km. 11+000 (tramos aislados), en el municipio de Pichucalco, en el estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/07/2017
Junta de aclaraciones	26/07/2017, 09:00 horas
Visita a instalaciones	24/07/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/08/2017, 09:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E94-2017

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la superficie de rodamiento mediante reafinamiento y revestimiento, extracción de derrumbes, reconstrucción de muros de contención, desazolve y reconstrucción de obras de drenaje en los caminos: Suspiro - Nicapa, del km. 6+500 al km. 15+400 (tramos aislados), y E.C. (Agustín Rubio - Ignacio Zaragoza) - Zapata, del km. 0+000 al km. 4+000, en los municipios de Pichucalco e Ixhuitán, en el estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/07/2017
Junta de aclaraciones	26/07/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	24/07/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/08/2017, 10:30 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E95-2017

Descripción de la licitación	Reconstrucción mediante rehabilitación de obras de drenaje y pavimentos, reconstrucción de muros de contención, así como reposición de señalamiento en el camino: Suspiro - Nicapa, del km. 0+000 al km. 6+500, en el municipio de Pichucalco, en el estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/07/2017
Junta de aclaraciones	26/07/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	24/07/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/08/2017, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E96-2017

Descripción de la licitación	Reconstrucción mediante rehabilitación de obras de drenaje y pavimentos, así como reposición de señalamiento en los caminos: Cab. Mpal. Santa Anita, del km. 0+000 al km. 11+500 (tramos aislados) y Agustín Rubio-Ignacio Zaragoza, del km. 0+000 al km. 11+500 (tramos aislados), en el municipio de Ixhuitán, en el estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/07/2017
Junta de aclaraciones	26/07/2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	24/07/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/08/2017, 13:30 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E97-2017

Descripción de la licitación	Reconstrucción del puente "chapayal" ubicado en el km. 9+500, del camino: Agustín Rubio - Ignacio Zaragoza, en el municipio de Ixhuatán, en el estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/07/2017
Junta de aclaraciones	26/07/2017, 13:00 horas
Visita a instalaciones	24/07/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/08/2017, 15:30 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E98-2017

Descripción de la licitación	Reconstrucción mediante rehabilitación de obras de drenaje y pavimentos, así como reposición de señalamiento en el camino: E.C. (Juárez - Ostuacan) - San Manuel, del km. 0+000 al km. 28+000 (tramos aislados), en el municipio de Pichucalco, en el estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/07/2017
Junta de aclaraciones	26/07/2017, 14:00 horas
Visita a instalaciones	24/07/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/08/2017, 17:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 18 DE JULIO DE 2017.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 453472)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Electrónica Nacional** referida a continuación cuya convocatoria contiene las bases mediante las cuales se desarrolla el procedimiento así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico mismas que se encuentran disponibles para su consulta en Internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en el domicilio de la convocante ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735 Mezzanine ala Sur Guadalupe Inn CP 01020 Alvaro Obregón Ciudad de México teléfono 2000 3000 ext 5027 en días hábiles de lunes a viernes de 09 00 a 17 00 horas como a continuación se indica

No. de la Licitación	LA 027000002 E765 2017
Objeto de la Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional No. CompraNet LA 027000002 E765 2017 No. interno LPN 10 2017 para la Contratación Abierta del Servicio de Servicio de Mejora Continua de Accesibilidad Web Para el Portal www.gob.mx
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 07 2017
Junta de aclaraciones	20 07 2017 16 00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	04 08 2017 10 00 hrs
Fallo	10 08 2017 17 59 hrs

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE JULIO DE 2017.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES

LIC. A OMAR FRAGOSO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 453423)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION CENTRAL DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN NAUCALPAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA 003

El Servicio de Administración Tributaria (EL SAT), en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LA LEY), convoca a las personas de nacionalidad mexicana, a presentar proposiciones solventes en sobre cerrado, en donde a su elección podrán participar libremente en forma presencial o electrónica, en este proceso de licitación pública nacional mixta de servicios número LA-006E00036-E26-2017, cuya Convocatoria contiene las bases con los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en Internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y en la Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan sita en la Av. Sor Juana Inés de la Cruz No. 22, Piso 4, Colonia Tlalnepantla Centro, Código Postal 54000, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Teléfono 2169-5474 y 2169-5425, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

Descripción de los servicios	Servicio de Vigilancia en diversos Inmuebles del SAT
Volumen a contratar	Los detalles se especifican en las bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06/07/2017
Junta de aclaraciones	11/07/2017, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	10/07/2017, 11:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	19/07/2017, 11:00 horas.
Fallo	25/07/2017, 11:00 horas.

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 25 DE JULIO DE 2017.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS EN NAUCALPAN
LIC. ARMANDO AURELIO BUENDIA VIGUERAS
RUBRICA.

(R.- 453326)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION "2"
DE LA ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "6"
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS No. 006E00002-26-2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta de Servicios No. 006E00002-26-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx o bien en: Av. Hidalgo No. 77 Módulo IV Piso 6, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México; teléfono: 5802 0180, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a las 15:00 horas.

Objeto de la licitación	"Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de alerta sísmica en los inmuebles del Servicio de Administración Tributaria en la Ciudad de México"
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Julio de 2017
Junta de aclaraciones	02 de Agosto de 2017 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	09 de Agosto de 2017 a las 10:00 horas
Acto de Fallo	Se dará a conocer en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE JULIO DE 2017.
SUBADMINISTRADOR DE PROCESOS DE CONTRATACION "2"
LIC. MARIO ALBERTO BRINGAS FLORES
RUBRICA.

(R.- 453325)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN VERACRUZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Paseo de la Niña No. 150, Torre 1519, Piso 19, Fraccionamiento Las Américas, C.P. 94298, Boca del Río, Veracruz, de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional Electrónica No. LA-006E00006-E28-2017
Objeto de la Licitación	"Adquisición de material de limpieza para el SAT en Tampico y Veracruz"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	03/08/2017 11:00 horas
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No Aplica
Fecha y hora para recibir las muestras	03/08/2017 al 08/08/2017 de 9:00 a 14:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	09/08/2017 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	15/08/2017 17:00 horas

BOCA DEL RIO, VER., A 25 DE JULIO DE 2017.
 SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS EN VERACRUZ
MAIRA LOPEZ UREÑA
 RUBRICA.

(R.- 453327)

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA REGIONAL PENINSULA DE YUCATAN Y CARIBE MEXICANO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta número LA-016F00002-E7-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Venado No. 71, Colonia Centro, Supermanzana 20, Manzana 18, C.P. 77500, Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo, teléfonos: (998) 892 22 14 y (998) 887 27 11 ext. 18922 y 18913, los días de lunes a viernes de las 09:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de Mantenimiento y Conservación de Vehículos y Embarcaciones de la Dirección Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/07/2017, 09:00:00 horas
Junta de aclaraciones	25/07/2017, 12:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2017, 13:00:00 horas

CANCUN, BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO, A 19 DE JULIO DE 2017.
 SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA REGIONAL
HERIBERTO MARTINEZ LOPEZ
 RUBRICA.

(R.- 453346)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

DIRECCION LOCAL TABASCO
SUBDIRECCION DE ENLACE ADMINISTRATIVO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria contienen las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida Paseo Tabasco número 907, colonia Jesús García, Segundo Piso, código postal 86040, Villahermosa, Tabasco, teléfono 01993 1879450, extensión 1130, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, los días señalados para las licitaciones.

- Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-016B00040-E26-2017
- Para consulta del 20 de julio al 03 de agosto 2017.

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza para los Inmuebles de la Dirección Local Tabasco
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de julio 2017
Junta de aclaraciones	28 de julio 2017. 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	03 de agosto 2017. 10:00 horas.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 20 DE JULIO DE 2017.

EL DIRECTOR LOCAL

MTRO. IVAN HILLMAN CHAPOY

EN AUSENCIA DEL DIRECTOR LOCAL TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1º, 6 CUARTO PARRAFO, 9 FRACCION III, Y SUS PARRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 11 LETRA C, FRACCION X, 86 FRACCIONES I Y II Y 89 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EL (30) TREINTA DE NOVIEMBRE DE (2006) DOS MIL SEIS, REFORMADO EL (09) NUEVE DE OCTUBRE DE (2012) DOS MIL DOCE, PUBLICADO EL (12) DOCE DEL MISMO MES Y AÑO Y EL MEMORANDO NO. B00.927.- 1450/2017 DE FECHA (06) SEIS DE JULIO DE (2017) DOS MIL DIECISIETE, FIRMA EL SUBDIRECTOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO
MTRO. PEDRO GABRIEL VAZQUEZ ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 453368)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS (CDI)

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número 00625001-006-2017 y número de CompraNet LA-006AYB001-E66-2017, cuyas bases de participación se encuentran disponibles para consulta en CompraNet, a través de la página electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Dirección de Adquisiciones y Obra Pública de la Entidad al rubro indicada, ubicada en Avenida México Coyoacán Núm. 343, 3er. piso, Col. Xoco, C.P. 03330, Benito Juárez, Ciudad de México, tel. 91832100 ext. 7982, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 y 17:00 a 18:00 horas, que a continuación se describe:

Descripción de la licitación	Servicio Integral para la Organización de Eventos Culturales e Institucionales.
Volumen a adquirir	De conformidad con la convocatoria de la Licitación
Medios para la celebración de la licitación	A través de medios electrónicos
Fecha de publicación en CompraNet	20 de julio de 2017
Junta de aclaraciones	24 de julio de 2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	31 de julio de 2017, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE JULIO DE 2017.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA

LIC. ARTURO CERVANTES PEREZ

RUBRICA.

(R.- 453390)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DELEGACION ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 1
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas, de carácter nacional electrónica LPN 00637098-008-17, cuyas convocatorias contienen las bases de participación que están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Recursos Materiales y Obras, ubicado en calle Cabildos s/n. e/ Ocampo y Degollado, Colonia Francisco Villa, Código Postal 23030, en La Paz, Baja California Sur, teléfono 612-12-5-64-03 y 612-12-2-01-12, a partir del 25 de JULIO de 2017, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

00637098-008-17

Descripción de la Licitación	Servicio de pasajes aéreos para pacientes y personal administrativo
Volumen adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	25 de Julio de 2017
Junta de aclaraciones	31 de Julio de 2017 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de Agosto de 2017 a las 09:00 horas

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, 18 DE JULIO DE 2017.
DELEGADA ESTATAL EN B. C. S.

PROFRA. MAIRA LORENA ZAZUETA CORRALES
RUBRICA.

(R.- 453417)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DELEGACION ESTATAL MORELOS
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en las licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://www.compranet.gob.mx> o bien, en: Avenida Plan de Ayala número 990, 3er piso, Colonia Vicente Guerrero, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62430, teléfono: 01 (777) 100-76-86, los días 25, 26, 27, 28 y 31 de Julio del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas:

Descripción de la licitación	Servicio subrogado de Oftalmología
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2017
Junta de aclaraciones	01/08/2017 16:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	09/08/2017 10:00 hrs

CUERNAVACA, MOR., A 25 DE JULIO DE 2017.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
C.P. MA. DEL ROSARIO CERVANTES SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 453265)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES

CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC

"ADOLFO LOPEZ MATEOS"

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los Artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

Número de licitación	LO-019GYR085-E29-2017
Carácter de la licitación	Pública Nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento de Inmuebles comprendidos en PAQUETE 1: Sustitución de tubería de desagüe de chapoteaderos en zona uno de cabañas; PAQUETE 2: Reparación de techos de baños de hoteles y remodelación de área deportivas del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec "Lic. Adolfo López Mateos".
Volumen de la licitación	4,600 m2
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Julio de 2017
Visita a las Instalaciones	01 de Agosto de 2017, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	08 de Agosto de 2017, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Agosto de 2017, 11:00 horas

- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Gerencia de Conservación, sita en Interior del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, ubicado en Carretera México-Cuautla, Kilómetro 27 + 200, C.P. 62738, Oaxtepec, Municipio de Yautepec, Morelos.
- La Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, "Adolfo López Mateos", ubicado en carretera México-Cuautla Km. 27 + 200, Oaxtepec, Municipio de Yautepec, C.P. 62738, Morelos, teléfono 017353560101 Ext. 51914, los días de lunes a viernes hasta el 08 de Agosto de 2017.
- El punto de reunión para la visita a las instalaciones será en la Oficina de la Gerencia de Conservación, sita en Interior del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, ubicado en Carretera México-Cuautla, Kilómetro 27 + 200, C.P. 62738, Oaxtepec, Municipio de Yautepec, Morelos.

OAXTEPEC, MORELOS, A 25 DE JULIO DE 2017.

ADMINISTRADOR GENERAL

LIC. JAIME DE JESUS GOMEZ ROCH

RUBRICA.

(R.- 453412)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA No. 21
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 Fracción I, 28, 30 Fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 39 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), su reglamento, las políticas, bases y demás disposiciones aplicables en la materia, a través de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación de: **Reparación de Acabados de Pisos, Muros y Plafón del Quirófano del Quinto Piso de Hospital** durante el período del **08 de Agosto al 30 de Noviembre de 2017**; de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002
LICITACION PUBLICA NACIONAL

Número de Licitación	LO-019GYR983-E33-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Reparación de Acabados de Pisos, Muros y Plafón del Quirófano del Quinto Piso de Hospital
Volumen a adquirir	3,650 Metros Cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Julio del 2017
Junta de aclaraciones	27 de Julio del 2017, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	26 de Julio del 2017, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de Agosto del 2017, a las 10:00 horas
Emisión de Fallo	07 de Agosto del 2017, a las 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, sita en la Av. Pino Suárez y 15 de Mayo sin número en la Zona Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, código postal 64000, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 a 15:30 horas.
- Todos los eventos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 28, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales Compranet, al tratarse de una licitación 100% electrónica.
- La visita a las instalaciones se llevará a cabo en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, ubicado en la Avenida Pino Suárez y Calle 15 de Mayo, s/n, Col. Centro, Monterrey Nuevo León, C.P. 64000.
- La reducción de plazo fue autorizada por el Dr. Juan Carlos Tamez Montes, Director General de la U.M.A.E, H.T.O. No. 21, el día 14 de Julio de 2017.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 25 DE JULIO DE 2017.
DIRECTOR GENERAL
DR. JUAN CARLOS TAMEZ MONTES
RUBRICA.

(R.- 453411)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
UMAE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 3 fracción I, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracciones II, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 007

Número de Licitación	LA-019GYR039-E101-2017	
Carácter de la Licitación	Pública Internacional	
Descripción de la licitación	Adquisición y Suministro de Material de Curación, para cubrir necesidades de la UMAE Veracruz en el Ejercicio Fiscal 2017. (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	480 Piezas	1,200 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	25 de julio de 2017	
Junta de aclaraciones	01/08/2017, 10:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	08/08/2017, 10:00 hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Departamento de Abastecimiento de la UMAE Veracruz, ubicado en la Planta Alta del Edificio que ocupa las instalaciones del Almacén de la Unidad, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.	

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 14, Centro Médico Nacional "Adolfo Ruiz Cortines", ubicada en Av. Cuauhtémoc sin número, esquina con la calle Cervantes y Padilla, colonia Formando Hogar, C.P. 91897, Veracruz, Veracruz, teléfono 0122-9934-1564, los días Lunes a Viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 horas.
- La reducción de plazos la autoriza la Licenciada Dora Emilia Aguirre Bautista, Titular de la Dirección Administrativa de la Unidad, el día 13 de julio de 2017.

VERACRUZ, VER., A 25 DE JULIO DE 2017.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
C.P. CESAR UTRERA ROSAS
RUBRICA.

(R.- 453415)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
HOSPITAL DE GINECO Y PEDIATRIA No. 48
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

En cumplimiento a lo que establece el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción III, 27, 28 Fracción I y III, 29, 30, 32, 33, 34 y 35, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como, los Artículos 29, Fracción IX, 35, 39 y 42, de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales e Internacional Abierta, para la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo a equipo turbocentrífugo y motobombas centrífugas y motores de la torre de enfriamiento, adquisición de bancas tándem y la adquisición de material diverso del grupo de suministro 372 (consumibles de equipo de impresión y CD); cuyas convocatorias se encuentran disponibles para su consulta, en Internet en el link: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, mismas que serán gratuitas, o bien estarán a disposición de los interesados su ejemplar impreso, exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, con domicilio en; Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Fraccionamiento Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato, teléfono y fax: (01 477) 717 4800 extensión 31812, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 15:30 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 009-17

Número de Licitación	LA-019GYR074-E101-2017
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo a equipo turbocentrífugo y motobombas centrífugas y motores de la torre de enfriamiento
Volumen a adquirir	Mínimo 09 servicios, Máximo 09 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Julio de 2017
Junta de aclaraciones	27/Julio/2017, 09:00 horas,
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	03/Agosto/2017, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR074-E106-2017
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de bancas tándem
Volumen a adquirir	Mínimo 7 bancas, Máximo 18 bancas
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Julio de 2017
Junta de aclaraciones	27/Julio/2017, 11:00 horas,
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	03/Agosto/2017, 11:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR074-E108-2017
Carácter de la Licitación	Internacional Abierta
Descripción de la licitación	Adquisición de material diverso del grupo de suministro 372 (consumibles de equipo de impresión y CD)
Volumen a adquirir	Mínimo 3132 piezas, Máximo 7830 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Junio de 2017
Junta de aclaraciones	27/Julio/2017, 13:00 horas,
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	03/Agosto/2017, 13:00 horas

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato.

La reducción de los plazos es autorizada por Director General del Hospital de Gineco Pediatría U.M.A.E. No. 48, Dr. Víctor Godínez, mediante oficio de fecha 12 del mes de Julio del año 2017.

LEON, GUANAJUATO, A 25 DE JULIO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL
DR. VICTOR GODINEZ
RUBRICA.

(R.- 453407)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 3, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LO-019GYR101-E14-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de Obra Civil para el Mantenimiento al Inmueble de la Guardería Ordinaria No. 001 de Cancún
Volumen a adquirir	358 M2
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2017
Visita a instalaciones	31/07/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	02/08/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/08/2017, 09:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Colonia Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo, teléfono: 01-983-83-225-52, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas.
- El evento de la visita a instalaciones se realizarán en: Guardería Ordinaria No. 001 ubicada en Av. Yaxchilán por Av. Cobá, Supermanzana 52, Col. Centro, C.P. 77500; Cancún, Quintana Roo.
- El evento de junta de aclaraciones, presentación y apertura, y fallo se realizarán en las oficinas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Colonia Centro, C.P. 77000; Chetumal, Quintana Roo.

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 25 DE JULIO DE 2017.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
L.C. BARBARA XOCHITL LOPEZ CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 453413)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32 tercer párrafo y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en el proceso de Licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 018-17

Número de Licitación	LA-019GYR005-E193-2017
Carácter de la Licitación	Pública Internacional bajo la cobertura de tratados
Descripción de la licitación	Adquisición de Instrumental, mobiliario médico, equipo médico. y de laboratorio
Volumen a adquirir	Cantidad mínima estimada de contratación: 40 piezas Cantidad máxima estimada de contratación: 98 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Julio de 2017
Junta de aclaraciones	02/08/2017, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09/08/2017, 09:00 horas

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de Juntas y Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.
- La reducción de plazos es autorizada por el C. Raúl Manuel Mardueño Guerrero, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, con fecha 10 de Julio del 2017.**

TEPIC, NAY., A 25 DE JULIO DE 2017.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES
Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. BEATRIZ OCAMPO FRANCO
RUBRICA.

(R.- 453410)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

El **Instituto Mexicano del Seguro Social**, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 24, 26 Fracción I, 27 Fracción I, 28, 29, 30 Fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 47 y 48 Fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 18A, 19, 22 y 23 del Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación:	LO-019GYR038-E20-2017
Descripción de la licitación pública nacional:	Los trabajos relativos a Obra nueva respecto de la Unidad de Medicina Familiar No. 72, 2 + 1 con Atención Médica Continua (A. M. C.), ubicada en Calle Jalisco número 102, Colonia Lomas de San Miguel, código postal 48503, Cocula, Jalisco, consistentes en Obra Civil e Instalaciones Hidráulicas, Sanitarias, Eléctricas, Aire Acondicionado, Gases Medicinales, Telecomunicaciones, así como el Suministro, Instalación, Montaje, Pruebas, Puesta en Operación, Capacitación para la Operación del Equipo de Instalación permanente hasta su total conclusión y disponible para operar sus instalaciones
Volumen licitación.	563 m2 Apróx.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de julio de 2017
Junta de aclaraciones	27 de julio del 2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	26 de julio del 2017, 12.00 horas. Siendo el punto de reunión en el terreno ubicado en Calle Jalisco número 102, Colonia Lomas de San Miguel, código postal 48503, Cocula, Jalisco.
Presentación y apertura de proposiciones	04 de agosto del 2017, 10:00 horas

- La reducción de plazo la autorizó el Lic. Dan Elí Martínez Ponce, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, con Oficio No. 14A660611000/10/346/17 de fecha 10 de Julio de 2017.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en las Oficinas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en Sierra Morena No. 530, Colonia. Independencia C.P. 44340 Teléfono (01-33) 3617-2935 en Guadalajara, Jalisco, todos los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 15:00 horas.
- Los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y apertura de proposiciones y el Fallo se realizarán, en la Sala de Eventos de la Oficina de Servicios Generales (parte alta) dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Sierra Morena No. 530, Colonia Independencia C. P. 44340 en Guadalajara, Jalisco.

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA JALISCO, A 25 DE JULIO DE 2017.
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
ARQ. SERGIO AGUSTIN ZAVALZA RIOS
RUBRICA.

(R.- 453408)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA
CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones que enseguida se enlistan cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx>.

Licitación Pública Nacional LA-019GYR051-E99-2017

Descripción de la licitación	RELATIVO AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE COMPUTO	
Volumen a adquirir	366 Equipos	
Fecha de publicación en Compranet	25 de julio de 2017	
Junta de aclaraciones	03 de agosto de 2017	10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	09 de agosto de 2017	10:00 HRS

- La convocatoria de la licitación, se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Avenida Cuauhtémoc N° 330, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, teléfono 56276900 ext. 21782, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas.
- El evento se llevará a cabo en el Departamento de Abastecimiento la UMAE Hospital de Oncología, ubicado en Av. Cuauhtémoc # 330, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, teléfono 56-27-69-00 ext. 21782.

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE JULIO DE 2017.
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ONCOLOGIA
CENTRO MEDICO NACIONAL "SIGLO XXI"
DR. PEDRO MARIO ESCUDERO DE LOS RIOS
RUBRICA.

(R.- 453414)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 45, 46, 47, 51 y 54 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en el Procedimiento de Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR032-E127-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Adquisición de Uniformes y Calzado Clínico para Alumnos de Internado de Pregrado y de Servicio Social para el Ejercicio 2017.
Volumen a adquirir	Cantidad Aproximada: 2964 Piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Julio de 2017.
Junta de aclaraciones	01/08/2017, 10:00 Horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	09/08/2017, 10:00 Horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sita en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 25 DE JULIO DE 2017.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.A.E. JUAN MERCADO ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 453402)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 45, 54, 54 Bis y demás correlativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 43, 44, 45, 46 fracción II, 48, 51, 81 y demás correlativos de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la presente licitación, para la Delegación Norte del D.F. y cubrir necesidades del ejercicio 2017, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR016- E180 -2017
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
Descripción de la Licitación	Adquisición de Bienes de Inversión "Equipo Médico"
Volumen a Adquirir	13 equipos.
Fecha de Publicación en CompraNet	25 de julio de 2017
Junta de aclaraciones	28 de julio de 2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04 de agosto de 2017, 11:00 horas.

Para esta licitación, la convocatoria estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y será gratuita, o bien se pondrá el ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México. Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México. Esta Convocante determinó la reducción de plazos de esta licitación, de conformidad con el Artículo 32 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 14 de julio de 2017, autorizada por el Mtro. José Luis Quintana Corona, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE JULIO DE 2017.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

MTRO. JOSE LUIS QUINTANA CORONA

RUBRICA.

(R.- 453406)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 47 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), sita en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali. C.P. 21600, en la Ciudad de Mexicali, B.C., de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas. La reducción de plazos para la presente Licitación Pública Electrónica Nacional fue autorizada por el Ing. Mario Cervantes Véliz- Jefe de Servicios Administrativos, con fecha 17 de Julio del 2017, conforme el artículo 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR003-E251-2017
Carácter de la Licitación	Pública Electrónica Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño Mediante el Uso de Equipos CPAP y BPAP para el ejercicio 2017
Volumen a adquirir	Máximo 105,815 día paciente y Mínimo 42,340 día paciente
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2017
Junta de aclaraciones	01/08/2017 10:00 HRS
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/08/17 10:00 HRS

Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), ubicado en el Almacén Delegacional Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Colonia 10 División 2 Delegación Compuertas, C. P. 21600 en la ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 25 DE JULIO DE 2017.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. LUIS ANGEL SAENZ FIGUEROA
RUBRICA.

(R.- 453403)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, 45, 46, 47 y 48 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR002-E284 -2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional (Electrónica)
Descripción de la licitación	Para la contratación del servicio de estudios de mastografías para el año 2017
Volumen a adquirir	1 servicio
Fecha de publicación en CompraNet	25 de julio de 2017
Junta de aclaraciones	02 de agosto del 2017 9:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09 de agosto de 2017, 9:30 horas
Fallo	14 de agosto de 2017, 15:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-019GYR002-E319 -2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional (Electrónica)
Descripción de la licitación	Para la contratación los servicios de: partida 1.- mantenimiento integral a la plataforma de equipos switch's de comunicación de datos. Partida 2.- mantenimiento integral del sistema de comunicación de voz para servidores PBX y sus periféricos institucionales en la Delegación Jalisco para el resto del ejercicio 2017
Volumen a adquirir	22 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	25 de julio de 2017
Junta de aclaraciones	02 de agosto del 2017 8:30 horas
Visita a instalaciones	Sí habrá visita a instalaciones del 26 de Julio al 01 de agosto de 2017 de 9:00 a 16:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	09 de agosto de 2017, 12:00 horas
Fallo	14 de agosto de 2017, 12:00 Hrs.

- Las bases establecidas en las convocatorias de las licitaciones, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en: Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo vía Compranet, en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- El punto de Reunión para la visita a Unidades Médicas, será en la Administración de las Unidades Médicas, en la fecha y hora establecida, en la tabla de visitas de la Convocatoria de la Licitación.

TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 25 DE JULIO DE 2017.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. ARMANDO VILLARREAL CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 453409)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA
LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS**

DIRECCION ADMINISTRATIVA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-007HXA001-E64-2017

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Industria Militar No. 1053, séptimo piso Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, Teléfono/Fax 01 (55) 21 22 06 74 y 53 95 45 95 de Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 17:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-007HXA001-E64-2017.

Descripción de la Licitación	Fabricación de Uniformes Ejecutivos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de la Publicación en Compranet	25/07/2017.
Junta de Aclaraciones	01/08/2017 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	08/08/2017 09:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE JULIO DE 2017.

EL GRAL. DIV. I.I. RET. SUBDIR. DE RECS. MATS.

SALVADOR EMILIANO AGUIRRE CERVANTES

RUBRICA.

(R.- 453343)

**CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. E69**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur número 838, piso 8, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Teléfono (55) 5018 5529, de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación en CompraNet de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-018TON999-E69-2017

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-018TON999-E69-2017
Objeto de la Licitación	Servicio de Mantenimiento y Recarga de Extintores Portátiles y Sistemas de Extinción Fijos, propios del Centro Nacional de Control del Gas Natural
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/julio/2017
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No Aplica
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	01/agosto/2017 a las 12:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	08/agosto/2017 a las 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	14/agosto/2017 a las 12:00 horas

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE JULIO DE 2017.

DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES

LIC. SERGIO CAMACHO MENDOZA

RUBRICA.

(R.- 453445)

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. E68

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur número 838, piso 8, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Teléfono (55) 5018 5529., de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación en CompraNet de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Licitación Pública Internacional Mixta Bajo Cobertura de Tratados No. LA-018TON999-E68-2017

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Mixta Bajo Cobertura de Tratados No. LA-018TON999-E68-2017
Objeto de la Licitación	Servicio de Muestreo y Análisis para el Cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SECRE-2010 "Especificaciones del Gas Natural", en los Sistemas Nacional de Gasoductos (SNG) y Naco Hermosillo (SNH) del Centro Nacional de Control del Gas Natural
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/julio/2017
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No Aplica
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	27/julio/2017 a las 12:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	03/agosto/2017 a las 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	09/agosto/2017 a las 12:00 horas

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE JULIO DE 2017.

DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES

LIC. SERGIO CAMACHO MENDOZA

RUBRICA.

(R.- 453331)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO NACIONAL DE COLIMA

RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. 003**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LO-009JZL004-E12-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Aeropuerto Nacional de Colima, sita en Domicilio Conocido Buenavista, Municipio de Cuauhtémoc, Colima, c. p. 28590, Teléfono: 01 (312) 31 4 41 60 / 31 4 98 17 y 31 4 21 90, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 17:30 horas en días hábiles. Conforme a los medios que se utilizarán, la licitación que contiene esta convocatoria será Mixta.

Licitación Pública Nacional No.: LO-009JZL004-E12-2017

Descripción de la licitación	Mantenimiento y Conservación a las instalaciones del Aeropuerto Nacional de Colima.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2017, 00:00 horas
Visita a instalaciones	31/07/2017, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	01/08/2017, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/08/2017, 10:00 horas

CUAUHTEMOC, COLIMA, A 25 DE JULIO DE 2017.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO NACIONAL DE COLIMA

C. ROGELIO ROSALES RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 453466)**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**

AEROPUERTO INTERNACIONAL "HERMANOS SERDAN" PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de Obra Mixta Número **ASA-PBC-LPN-REH-28/2017** con Clave CompraNet **LO-009JZL982-E28-2017**, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación y disponibles, para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Km 91.5 Carretera Federal México Puebla S/N, C.P. 74160, Huejotzingo, Puebla, teléfono: 01 (55) 5133.1000 ext. 8412, de lunes a viernes de las 09:00 a 17:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009JZL982-E28-2017

DESCRIPCION DE LA LICITACION	Mantenimiento Sala Ultima Espera Punto de Inspección y Oficinas Administrativas
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/07/2017, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	27/07/2017, 11:00 horas
Visita a las instalaciones	27/07/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/08/2017 10:00 horas

HUEJOTZINGO, PUEBLA, A 20 DE JULIO DE 2017.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL "HERMANOS SERDAN" PUEBLA

LIC. JOSE DE JESUS QUINTERO SEOANE

RUBRICA.

(R.- 453258)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
GERENCIA DE LICITACIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL DE SERVICIO E INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuyas convocatorias están disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Jefatura de Licitaciones y Adquisiciones, de la Gerencia de Licitaciones, ubicadas en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Delegación Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensiones 1742 y 2754, y fax extensión 1878, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contienen estas convocatorias serán electrónicas.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E98-2017 ASA-LPNS-027/17

Descripción de la licitación	La contratación del servicio de Mantenimiento Eléctrico de las Líneas de Carga, Descarga y Bombeo a Plataforma de la Estación de Combustibles Cancún Segunda Convocatoria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/07/17
Junta de aclaraciones	27/08/17 11:00 horas
Visita a las instalaciones	Los detalles y horarios se determinan en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	04/08/17 10:00 horas

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E99-2017 ASA-LPNS-028/17

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de pruebas de integridad mecánica en tanques y líneas de proceso en las Estaciones de Combustibles en segunda convocatoria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/07/17
Junta de aclaraciones	26/07/17 11:30 horas
Visita a las instalaciones	Los detalles y horarios se determinan en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	03/08/17 10:00 horas

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E100-2017 ASA-LPI-003/17

Descripción de la licitación	Adquisición de trajes para bombero (chaquetones y pantalones tipo estructural, capucha, botas, guantes profesionales y casco) para los brigadistas contraincendio de las Estaciones de Combustibles
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/07/17
Junta de aclaraciones	17/08/17 11:00 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/17 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE JULIO DE 2017.

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 453458)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE BIENES Y LICITACION PUBLICA NACIONAL DE SERVICIO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuyas convocatorias están disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Jefatura de Licitaciones y Adquisiciones, de la Gerencia de Licitaciones, ubicadas en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Delegación Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensiones 1742 y 1712, y fax extensión 1878, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contienen estas convocatorias serán electrónicas.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E102-2017 ASA-LPI-004/17

Descripción de la licitación	Adquisición de mangueras para suministro de combustible de aviación
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/17
Junta de aclaraciones	01/08/17 11:30 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	09/08/17 10:00 horas

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E103-2017 ASA-LPNS-029/17

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de implantación del plan de manejo para el control de la fauna en los Aeropuertos de Colima, Campeche, Ciudad del Carmen, Poza Rica y Tepic
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/17
Junta de aclaraciones	02/08/17 11:00 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	10/08/17 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE JULIO DE 2017.

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 453457)

CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. Su Santidad Juan Pablo II S/N, Colonia José Castillo Tielmans, C.P. 29070, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: 019616170700 y fax 019616170737, del 20 al 28 de Julio de 2017 para las licitaciones nacionales y del 22 de Julio al 02 de Agosto de 2017 para la licitación internacional, en horario de lunes a viernes de 09:00 a las 14:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012M7A001-E129-2017
Objeto de la licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Maquinaria y Equipo
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/07/2017
Fecha y hora de junta de aclaraciones	28/07/2017 10:00 horas
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	04/08/2017 10:00 horas
Fecha y hora del fallo	10/08/2017 10:00 horas

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012M7A001-E130-2017
Objeto de la licitación	Contratación del Servicio Integral de Inhaloterapia
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/07/2017
Fecha y hora de junta de aclaraciones	28/07/2017 12:00 horas
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	04/08/2017 12:00 horas
Fecha y hora del fallo	10/08/2017 12:00 horas

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-012M7A001-E131-2017
Objeto de la licitación	Adquisición de Insumos para Equipos y Bienes Informáticos
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/07/2017
Fecha y hora de junta de aclaraciones	02/08/2017 10:00 horas
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	09/08/2017 10:00 horas
Fecha y hora del fallo	16/08/2017 10:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 20 DE JULIO DE 2017.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL CENTRO
REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS
LIC. MONICA PEREZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 453364)

FONDO DE CULTURA ECONOMICA

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: avenida Carretera Picacho Ajusco número 227, Mezzanine, Colonia Bosques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14738, Ciudad de México, los días hábiles a partir del 20 de julio del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-011MAR001-E114-2017
Objeto de la Licitación	Servicios administrados de equipos de cómputo, equipo de diseño y servidores del Fondo de Cultura Económica por un periodo de 36 meses
Fecha de publicación en CompraNet	20 de julio del 2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	27 de julio del 2017, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	03 de agosto del 2017, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	07 de agosto del 2017, 10:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE JULIO DE 2017.

GERENTE GENERAL

OCTAVIO DIAZ ALDRET

RUBRICA.

(R.- 453425)

HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ

DIRECCION DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL PLURIANUAL

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en Licitaciones Públicas, que la Convocatoria a la Licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Dr. Márquez No. 162, Colonia Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, teléfono: 52-28-99-17 Ext. 2418, en días hábiles, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, en el Departamento de Compras Gubernamentales Generales y cuya información relevante es:

No. de la Licitación	LA-012NBG001-E103-2017 Electrónica Nacional Plurianual
Objeto de la licitación	Servicio Integral de Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado. Que incluye tipo de impresión: blanco y negro y a color y demás requerimientos especificados, de conformidad a lo indicado en el anexo técnico de la Convocatoria
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2017
Junta de aclaraciones	04/08/2017 a las 09:30 horas
Visita a instalaciones	27/07/2017 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/08/2017 a las 09:30 horas
Fallo	18/08/2017 a las 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE JULIO DE 2017.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LIC. NICOLAS GONZALEZ BUSTOS

RUBRICA.

(R.- 453434)

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA**SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA ELECTRONICA 006
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública internacional número 012NBV001-006-2017, electrónica, que contiene la convocatoria mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Carácter y medio	Internacional Electrónica
Objeto de la Licitación	Adquisición de Accesorios y Suministros Informáticos para el Ejercicio 2017
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	21/07/2017
Fecha y hora para celebrar la Junta de aclaraciones	04/08/2017, 10:00 horas
Visita a Instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la Presentación y Apertura de proposiciones	10/08/2017, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	17/08/2017, 12:00 horas

MEXICO, D.F., A 25 DE JULIO DE 2017.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
C.P. ANGEL TAPIA CRUZ
RUBRICA.

(R.- 453438)**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA
EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES****SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (EL INFONACOT), en observancia del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LA LEY), convoca a presentar libremente propuestas solventes en sobre cerrado, de manera escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica, a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, con actividades comerciales y profesionales, relacionadas con los trabajos a contratar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-014P7R001-E324-2017, cuya Convocatoria contiene las bases con los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Av. Insurgentes Sur No. 452, 1er piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, en la Ciudad de México, con teléfono (55) 52 65 74 00, extensión 7066, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

Descripción	"Trabajos de optimización y mantenimiento relativos al cambio de imagen de la Dirección Estatal Mérida del Instituto FONACOT."
Volumen a contratar	Cantidades, Características y Especificaciones se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en COMPRANET	25/julio/2017
Visita al sitio	28/julio/2017 12:00 horas
Junta de Aclaraciones	31/julio/2017 14:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	09/agosto/2017 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE JULIO DE 2017.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. EDGAR GUILLERMO URBANO AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 453475)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD

CONVOCATORIA NUM. 09-17

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 párrafos primero y tercero de la Ley de Petróleos Mexicanos, así como 11, fracción I, 17, 20 y 25 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, la Gerencia de Contrataciones para Producción, Comercialización y Confiabilidad, en nombre y representación de Pemex Transformación Industrial, convoca a los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional bajo los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, núm. PMX-DOPA-PC-PTRI-CT-B-GCPCC-B06-2017-PCON-CONSOLIDACION DE ACIDO SULFURICO Y SOSA CAUSTICA LIQUIDA, para la adquisición de:

“Acido Sulfúrico al 98% de Concentración y Sosa Cáustica Líquida Grado membrana Base 100%”.

De acuerdo a lo siguiente:

Cronograma del Concurso:

Evento	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	2 de agosto de 2017 a las 10:00 horas.
Recepción y Apertura de Propositiones Etapa Comercial y Técnica Acto I	22 de agosto de 2017 a las 10:00 horas.
Notificación del fallo del concurso	5 de septiembre de 2017 a las 10:00 horas.

- El presente concurso abierto se realizará de manera electrónica, por lo que los participantes sólo podrán hacerlo a través del Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex (SISCEP).
- Pueden participar personas físicas o morales mexicanas o extranjeras, de acuerdo a lo establecido en las bases del Concurso Abierto y no pueden participar personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley su Reglamento y las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas.
- Las bases del Concurso Abierto son gratuitas y estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en la página electrónica: www.pemex.com de Petróleos Mexicanos, en la siguiente liga:
<http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Transformacion-Industrial.aspx>.

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE JULIO DE 2017.
S.P.A. DE LA SUBGERENCIA DE CONTRATACION
PARA PETROQUIMICA Y GAS
ING. SERGIO ANDRES VILCHIS RIOS
RUBRICA.

(R.- 453455)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CFE TRANSMISION

RESUMEN DE CONVOCATORIA 09**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 18164062-006-2017/LA-018TOQ732-E1706-2017**

LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE, UBICADA EN AV. FRAMBOYANES LOTE 22 MANZANA 6, CD. INDUSTRIAL BRUNO PAGLIAI, VERACRUZ, VER., CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, INFORMA A LOS INTERESADOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NO. 18164062-006-2017/LA-018TOQ732-E1706-2017, PARA LA ADQUISICION DE: INTEGRADOR DE MEDICION DE ENERGIA CON DESTINO A LA ZONA DE TRANSMISION VERACRUZ Y AL ALMACEN DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE, FUE PUBLICADA EN COMPRANET EL DIA 25 DE JULIO DE 2017, LA CUAL SE DESARROLLARA CONFORME A LO SIGUIENTE: JUNTA DE ACLARACIONES: 09 DE AGOSTO DE 2017 A LAS 10:00 HORAS; ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES: 16 DE AGOSTO DE 2017 A LAS 10:00 HORAS; EMISION DE FALLO: 21 DE AGOSTO DE 2017 A LAS 14:00 HORAS Y FECHA O PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO: 24 DE AGOSTO DE 2017 A LAS 15:00 HORAS, ASI MISMO LA CONVOCANTE PONE A DISPOSICION UN EJEMPLAR DE LA CONVOCATORIA, PARA SU CONSULTA.

ATENTAMENTE

VERACRUZ, VER., A 25 DE JULIO DE 2017.

JEFE DEPTO. REG. DE ADQ. Y O. P. DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE

LAE. JUAN ANTONIO LOPEZ ALARCON

RUBRICA.

(R.- 453316)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

CFE TRANSMISION

RESUMEN DE CONVOCATORIA 10**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 18164062-007-2017/LA-018TOQ732-E1709-2017**

LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE, UBICADA EN AV. FRAMBOYANES LOTE 22 MANZANA 6, CD. INDUSTRIAL BRUNO PAGLIAI, VERACRUZ, VER., CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, INFORMA A LOS INTERESADOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NO. 18164062-007-2017/LA-018TOQ732-E1709-2017, PARA LA ADQUISICION DE: MEDIDORES MULTIFUNCION DE VARIABLES ELECTRICAS CON DESTINO A LOS ALMACENES QUE CONFORMAN LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE, FUE PUBLICADA EN COMPRANET EL DIA 25 DE JULIO DE 2017, LA CUAL SE DESARROLLARA CONFORME A LO SIGUIENTE: JUNTA DE ACLARACIONES: 10 DE AGOSTO DE 2017 A LAS 10:00 HORAS; ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES: 17 DE AGOSTO DE 2017 A LAS 10:00 HORAS; EMISION DE FALLO: 22 DE AGOSTO DE 2017 A LAS 14:00 HORAS Y FECHA O PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO: 25 DE AGOSTO DE 2017 A LAS 15:00 HORAS, ASI MISMO LA CONVOCANTE PONE A DISPOSICION UN EJEMPLAR DE LA CONVOCATORIA, PARA SU CONSULTA.

ATENTAMENTE

VERACRUZ, VER., A 25 DE JULIO DE 2017.

JEFE DEPTO. REG. DE ADQ. Y O.P. DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE

LAE. JUAN ANTONIO LOPEZ ALARCON

RUBRICA.

(R.- 453317)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CFE TRANSMISION

RESUMEN DE CONVOCATORIA 11**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 18164062-008-2017/LA-018TOQ732-E1710-2017**

LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE, UBICADA EN AV. FRAMBOYANES LOTE 22 MANZANA 6, CD. INDUSTRIAL BRUNO PAGLIAI, VERACRUZ, VER., CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, INFORMA A LOS INTERESADOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NO. 18164062-008-2017/LA-018TOQ732-E1710-2017, PARA LA ADQUISICION DE: RELEVADORES CON DESTINO A LOS ALMACENES DE LAS ZONAS DE TRANSMISION TAMPICO, POZA RICA, VERACRUZ, TEMASCAL, COATZACOALCOS Y XALAPA QUE CONFORMAN LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE, FUE PUBLICADA EN COMPRANET EL DIA 25 DE JULIO DE 2017, LA CUAL SE DESARROLLARA CONFORME A LO SIGUIENTE: JUNTA DE ACLARACIONES: 11 DE AGOSTO DE 2017 A LAS 10:00 HORAS; ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES: 18 DE AGOSTO DE 2017 A LAS 10:00 HORAS; EMISION DE FALLO: 23 DE AGOSTO DE 2017 A LAS 14:00 HORAS Y FECHA O PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO: 28 DE AGOSTO DE 2017 A LAS 15:00 HORAS, ASI MISMO LA CONVOCANTE PONE A DISPOSICION UN EJEMPLAR DE LA CONVOCATORIA, PARA SU CONSULTA.

ATENTAMENTE

VERACRUZ, VER., A 25 DE JULIO DE 2017.

JEFE DEPTO. REG. DE ADQ. Y O. P. DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE

L.A.E. JUAN ANTONIO LOPEZ ALARCON

RUBRICA.

(R.- 453319)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 215/17**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
(DIFERENCIADA 2) ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados (Diferenciada 2) Electrónica número: **LA-018TOQ003-E215-2017**, cuya Convocatoria que contiene las condiciones y requisitos de participación, quedo disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos ubicado en Río Ródano número 14, 4° piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 52-29-44-00 exts. 83484 / 83493, a partir del día 19 de julio de 2017, hasta 24 horas previas al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Descripción de la licitación	LA-018TOQ003-E215-2017 Adquisición de Equipos de Red de Datos y Red de Datos Operativa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/julio/2017
Junta de aclaraciones	25/julio/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	4/agosto/2017, 10:00 horas
Fallo	18/agosto/2017, 12:00 horas

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE JULIO DE 2017.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA

RUBRICA.

(R.- 453341)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DL000-011-2017

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	AMPLIACION DE RED ELECTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSION EN LA MESITA Y BARRIO CAMPESTRE LA PALMA MUNICIPIO NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ731-E5004-2017
Fecha de publicación en CompraNet	20/07/2017
Visita al sitio de los trabajos	24/07/2017, 09:00 hrs , en la Zona Naucalpan, En el Departamento de Planeación ubicado en Circuito Médicos No. 93, entre Geógrafos y Héroes Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México.
Junta de aclaraciones	25/07/2017, 09:00 hrs en la Subgerencia de Administración, ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos S/N, Jardines de San Mateo Naucalpan de Juárez, Estado de México. Planta Baja.
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2017, 09:00 hrs. en la Subgerencia de Administración, ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos S/N, Jardines de San Mateo Naucalpan de Juárez, Estado de México. Planta Baja.

Objeto de la licitación	AMPLIACION DE RED ELECTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSION EN LAS LOCALIDADES CALLE CANAL DE PARICUTIN; CERRADA AGUSTIN MELGAR, TABIQUERA; CERRADA SANTA URSULA Y RIO TULA SAN RAFAEL CHAMAPA SEGUNDA SECCION, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ731-E5006-2017
Fecha de publicación en CompraNet	20/07/2017
Visita al sitio de los trabajos	24/07/2017, 11:00 hrs , en la Zona Naucalpan, En el Departamento de Planeación ubicado en Circuito Médicos No. 93, entre Geógrafos y Héroes Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México.
Junta de aclaraciones	25/07/2017, 11:00 hrs en la Subgerencia de Administración, ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos S/N, Jardines de San Mateo Naucalpan de Juárez, Estado de México. Planta Baja.
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2017, 11:00 hrs en la Subgerencia de Administración, ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos S/N, Jardines de San Mateo Naucalpan de Juárez, Estado de México. Planta Baja

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE

25 DE JULIO DE 2017.

JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA ZONA BASILICA

ARQ. JOSE LUIS FLORES GARCIA

RUBRICA.

(R.- 453433)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Comisión Federal de Electricidad a nombre y cuenta de la EPS CFE Suministrador de Servicios Básicos, Gerencia Comercial Sureste, a través de la Oficina de PROCURA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contienen las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante: en Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fraccionamiento Colinas la Soledad, C.P. 68020, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en días hábiles de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Debajo del Umbral Electrónica No. LA-018TOQ730-E397-2017 (LPN-B107-2-17).
Objeto de la Licitación	Adquisición de Rollos Térmicos.
Volumen a adquirir	5 partidas, 10,700 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de julio de 2017.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	26 de julio de 2017 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	03 de agosto de 2017 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	11 de agosto de 2017 a las 14:00 horas.
Fecha y hora para suscribir contrato	16 de agosto de 2017 a las 11:00 horas.

ATENTAMENTE

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 25 DE JULIO DE 2017.

SECRETARIO TECNICO

LIC. JESUS ENRIQUE SANCHEZ ZERENDIETA

RUBRICA.

(R.- 453355)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Comisión Federal de Electricidad a nombre y cuenta de la EPS CFE Suministrador de Servicios Básicos, Gerencia Comercial Sureste, a través de la Oficina de PROCURA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contienen las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante: en Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fraccionamiento Colinas la Soledad, C.P. 68020, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en días hábiles de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Debajo del Umbral Electrónica de Servicios No. LA-018TOQ730-E410-2017 (LPN-B107-3-17).
Objeto de la Licitación	Desarrollo de aplicaciones multiplataforma con Xamarin.
Volumen a adquirir	1 partida, 1 servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de julio de 2017.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	26 de julio de 2017 a las 12:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	04 de agosto de 2017 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	14 de agosto de 2017 a las 14:00 horas.
Fecha y hora para suscribir contrato	18 de agosto de 2017 a las 11:00 horas.

ATENTAMENTE

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 25 DE JULIO DE 2017.

SECRETARIO TECNICO

LIC. JESUS ENRIQUE SANCHEZ ZERENDIETA

RUBRICA.

(R.- 453432)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CFE TRANSMISION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACIONES PUBLICA INTERNACIONAL

Comisión Federal de Electricidad, a nombre y cuenta de la Empresa Subsidiaria CFE Transmisión y de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Internacional número LA-018TOQ732-E1849-2017, LA-018TOQ732-E1853-2017 y a la Licitación Pública Nacional LA-018TOQ732-E1854, cuya Convocatoria de participación se encuentra disponible para su consulta en la dirección Electrónica www.compranet.gob.mx o bien en el Depto. de Adquisiciones y Obra Pública de la Gerencia Regional de Transmisión Central ubicada en Av. Real de los Reyes No. 265, Col. Los Reyes Coyoacán, Del. Coyoacán, C.P. 04330, CDMX, Teléfonos 53381300 Ext. 40132 a 40147, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición de Integradores de Medición
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	20 de julio de 2017
Junta de aclaraciones	28 de julio de 2017, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	4 de Agosto de 2017, 13:00 horas

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo de prueba PyM 2017
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	20 de julio de 2017
Junta de aclaraciones	28 de julio de 2017, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	4 de Agosto de 2017, 09:00 horas

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo de Seguridad y Protección Personal
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	20 de julio de 2017
Junta de aclaraciones	28 de julio de 2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	4 de Agosto de 2017, 11:00 horas

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE JULIO DE 2017.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
Y OBRA PUBLICA GRTC
LIC. OCTAVIO ELMER RODRIGUEZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 453499)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR
UNIDAD DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Disponible para su revisión y consulta del 25 de julio de 2017 al 09 de agosto de 2017		
Objeto de la Licitación		Volumen de Obra
"ELECTRIFICACION COMUNIDAD SANTIAGO DEL MONTE, COMUNIDAD FRENTE MAZAHUA FOLIO FSUE 1264, ZONA VALLE DE BRAVO".		Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación
No. de la Licitación		Fecha de publicación en Compra net
LO-018TOQ731-E5050-2017		25 de Julio de 2017
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
31/07/2017 08:30 Horas	02/08/2017 09:30 Horas	09/08/2017 09:30 Horas
Texto de la Convocatoria DG-23/17		Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx

Disponible para su revisión y consulta del 25 de julio de 2017 al 09 de agosto de 2017		
Objeto de la Licitación		Volumen de Obra
"ELECTRIFICACION COMUNIDAD SECCION GUADALUPE, COMUNIDAD FRENTE MAZAHUA FOLIO FSUE 1265, ZONA VALLE DE BRAVO".		Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación
No. de la Licitación		Fecha de publicación en Compra net
LO-018TOQ731-E5072-2017		25 de Julio de 2017
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
31/07/2017 08:30 Horas	02/08/2017 11:30 Horas	09/08/2017 11:30 Horas
Texto de la Convocatoria DG-23/17		Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx

Disponible para su revisión y consulta del 25 de julio de 2017 al 10 de agosto de 2017		
Objeto de la Licitación		Volumen de Obra
"ELECTRIFICACION COMUNIDAD SABANA DE TABORDA, COMUNIDAD FRENTE MAZAHUA FOLIO FSUE 1266, ZONA VALLE DE BRAVO".		Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación
No. de la Licitación		Fecha de publicación en Compra net
LO-018TOQ731-E5073-2017		25 de Julio de 2017
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
01/08/2017 08:30 Horas	03/08/2017 09:30 Horas	10/08/2017 09:30 Horas
Texto de la Convocatoria DG-23/17		Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx

Disponible para su revisión y consulta del 25 de julio de 2017 al 10 de agosto de 2017		
Objeto de la Licitación		Volumen de Obra
“ELECTRIFICACION COMUNIDAD SANTA ISABEL, COMUNIDAD FRENTE MAZAHUA FOLIO FSUE 1263, ZONA VALLE DE BRAVO”.		Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación
No. de la Licitación		Fecha de publicación en Compra net
LO-018TOQ731-E5074-2017		25 de Julio de 2017
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
01/08/2017 08:30 Horas	03/08/2017 11:30 Horas	10/08/2017 11:30 Horas
Texto de la Convocatoria DG-23/17	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx	

Disponible para su revisión y consulta del 25 de Julio de 2017 al 11 de Agosto de 2017		
Objeto de la Licitación		Volumen de Obra
“ELECTRIFICACION BARRIO SAN ISIDRO, COMUNIDAD FRENTE MAZAHUA FOLIO FSUE 1258, ZONA VALLE DE BRAVO”.		Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación
No. de la Licitación		Fecha de publicación en Compra net
LO-018TOQ731-E5076-2017		25 de Julio de 2017
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
02/08/2017 08:30 Horas	04/08/2017 09:30 Horas	11/08/2017 09:30 Horas
Texto de la Convocatoria DG-23/17	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx	

Disponible para su revisión y consulta del 25 de Julio de 2017 al 11 de Agosto de 2017		
Objeto de la Licitación		Volumen de Obra
“AHZ-4020 BUENA VISTA DE LA SALUD CONSTRUCCION DE 4.8 KM DE LINEA DE MEDIA TENSION 1C-3F-4H-ACSR-3/0 PC”.		Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación
No. de la Licitación		Fecha de publicación en Compra net
LO-018TOQ731-E5077-2017		25 de Julio de 2017
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
02/08/2017 08:30 Horas	04/08/2017 11:30 Horas	11/08/2017 11:30 Horas
Texto de la Convocatoria DG-01/17	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx	

Disponible para su revisión y consulta del 25 de Julio de 2017 al 14 de Agosto de 2017		
Objeto de la Licitación		Volumen de Obra
“CIRCUITO CCS-4030 ZUMPANGO CONSTRUCCION DE LINEA DE MEDIA TENSION 4.9 KM 1C-3F-4H 13KV 266 AWG-ACSR PC, TENDIDO DE .025 KM DE LINEA EN MEDIA TENSION 3F-4H-3/0 AAC”.		Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación
No. de la Licitación		Fecha de publicación en Compra net
LO-018TOQ731-E5079-2017		25 de Julio de 2017

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
03/01/2017 08:30 Horas	07/02/2017 09:30 Horas	14/02/2017 09:30 Horas
Texto de la Convocatoria DG-23/17	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx	

Disponible para su revisión y consulta del 25 de Julio de 2017 al 14 de Agosto de 2017		
Objeto de la Licitación		Volumen de Obra
“ICS-406 CONSTRUCCION 1C-1.967KM 3F-4H-13.2KV-ACSR 266 AWG (1.041 NUEVO Y 0.926 EN POSTE EXISTENTE) Y RECALIBRACION DE 0.307 KM DE 1/0 A 266 Y 0.090 KM SUBTERRANEO 3F-4H-13.2KV-AL500-XLP-KCM”		Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación
No. de la Licitación		Fecha de publicación en Compra net
LO-018TOQ731-E5080-2017		24 de Enero de 2017
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
03/08/2017 08:30 Horas	07/08/2017 11:30 Horas	14/08/2017 11:30 Horas
Texto de la Convocatoria DG-23/17	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx	

ATENTAMENTE
CUERNAVACA, MORELOS, A 21 DE JULIO DE 2017.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISION CENTRO SUR
LIC. PAULINA VELASCO NUNGARAY
RUBRICA.

(R.- 453491)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CFE TRANSMISION RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

Comisión Federal de Electricidad, a nombre y cuenta de la Empresa Subsidiaria CFE Transmisión y de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Números: LO-018TOQ732-E1830-2017, cuya Convocatoria de participación se encuentra disponible para su consulta en la dirección Electrónica www.compranet.gob.mx o bien en el Depto. de Adquisiciones y Obra Pública de la Gerencia Regional de Transmisión Central ubicada en Av. Real de los Reyes No. 265, Col. Los Reyes Coyoacán, Del. Coyoacán, C.P. 04330, CDMX, Teléfonos 53381300 Ext. 40132 a 40147, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs.

Descripción de la Licitación	Habilitación del Edificio técnico en SE Amates 2017
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20 de julio del 2017
Visita a Sitio	24 de Julio del 2017 10:00 horas (Detalles en la Convocatoria)
Junta de aclaraciones	26 de julio del 2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	4 de agosto del 2017, 10:00 horas

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE JULIO DE 2017.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
Y OBRA PUBLICA GR TC
LIC. OCTAVIO ELMER RODRIGUEZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 453496)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR
UNIDAD DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Disponible para su revisión y consulta del 25 de julio de 2017 al 15 de Agosto de 2017		
Objeto de la Licitación		Volumen de Obra
"RECALIBRACION LINEA TRONCAL, TPL-4050 10KM-13.2KV-3F-4H, 266 AWG ACSR-PC-12-750 (RURAL) TRAMO S.F. TEPALCINGO A JONACATEPEC".		Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación
No. de la Licitación		Fecha de publicación en Compra net
LO-018TOQ731-E5081-2017		24 de Enero de 2017
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
04/08/2017 08:30 Horas	08/08/2017 09:30 Horas	15/08/2017 09:30 Horas
Texto de la Convocatoria DG-24/17	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx	

ATENTAMENTE
 CUERNAVACA, MORELOS, A 21 DE JULIO DE 2017.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS
 Y CONTRATOS DIVISION CENTRO SUR
LIC. PAULINA VELASCO NUNGARAY
 RUBRICA.

(R.- 453493)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR
UNIDAD DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Disponible para su revisión y consulta del 25 de julio de 2017 al 15 de agosto de 2017		
Objeto de la Licitación		Volumen de Obra
"CONSTRUCCION RAMAL CTO. OMT 4040 SAN NICOLAS-PITAYO 14.92 KM-MT-3F-4H, ACSR 3/0."		Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación
No. de la Licitación		Fecha de publicación en Compra net
LO-018TOQ731-E5085-2017		20 de julio de 2017
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
04/08/2017 08:30 Horas	08/08/2017 11:30 Horas	15/08/2017 11:30 Horas
Texto de la Convocatoria DG-25/17	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx	

ATENTAMENTE
 CUERNAVACA, MORELOS, A 21 DE JULIO DE 2017.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS
 Y CONTRATOS DIVISION CENTRO SUR
LIC. PAULINA VELASCO NUNGARAY
 RUBRICA.

(R.- 453497)

CFE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. 06
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitación pública, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Blvd. Miguel Alemán No. 110, Parque Industrial Carlos A. Herrera Araluce, Gómez Palacio, Dgo., C.P. 35079, teléfono: (871)729-18-10, (871)729-18-00 Ext. 10353 y Fax. Ext. 10354, a partir del día 25 de Julio del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-018TOQ731-E4983-2017
Objeto de la Licitación	Cable
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/Julio/2017
Fecha y hora a celebrar la junta de aclaraciones	01/Agosto/2017, 10:00 AM
Apertura de proposiciones	08/Agosto/2017, 10:00 AM

GOMEZ PALACIO, DGO., A 25 DE JULIO DE 2017.
SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
C.P. NOE PAEZ TORRES
RUBRICA.

(R.- 453416)

CFE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA

CFE Distribución a través del Departamento de Compras Divisional de la División de Distribución Sureste de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante: en Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fraccionamiento Colinas la Soledad, C.P. 68020, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en días hábiles de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Reservada Electrónica No. LA-018TOQ731-E5036-2017 (LPN-D-041-17).
Objeto de la Licitación	Arnés de seguridad.
Volumen a adquirir	3 partidas, 764 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de julio de 2017.
Junta de aclaraciones	27 de julio de 2017 a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	04 de agosto de 2017 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	15 de agosto de 2017 a las 14:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	22 de agosto de 2017 a las 14:00 horas.

ATENTAMENTE
OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 25 DE JULIO DE 2017.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL E.F.
ING. JESUS CERVANTES MEZA
RUBRICA.

(R.- 453426)

CFE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-042-2017

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	ZE-MEJORAS EN LAS REDES DE BAJA TENSION, REDUCCION DE PERDIDAS TECNICAS POR SOBRECARGA Y PERDIDAS NO TECNICAS POR USOS ILICITOS EN LAS COLONIAS PASEOS DE CHURUBUSCO, JACARANDAS, XALPA, LOMAS DE SANTA CRUZ, TEPALCATES, SAN JUAN XALPA Y LOMAS DE SAN LORENZO EN EL AMBITO GEOGRAFICO DE LA ZONA DE DISTRIBUCION ERMITA DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ731-E4892-2017
Fecha de publicación en Compranet	19/07/2017
Junta de aclaraciones	27/07/2017, 10:00 hrs. En las oficinas de CFE DISTRIBUCION, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	25/07/2017, 10:00 hrs. En las oficinas de CFE DISTRIBUCION, ubicada en Av. Estrella S/N Esq. San Lorenzo, Col. El Rodeo, Del. Iztapalapa Ciudad de México, CP. 09860.
Presentación y apertura de proposiciones	04/08/2017, 09:00 hrs. En las oficinas de CFE DISTRIBUCION, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, Ciudad de México C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compranet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE JULIO DE 2017.

JEFE DE DEPTO. CONTRATACION DE OBRA PUBLICA DIV.

L.C. BLODYWEED HERNANDEZ PINEDA

RUBRICA.

(R.- 453344)

CFE DISTRIBUCION
UNIDAD DE NEGOCIO GOLFO CENTRO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacionales números **LA-018TOQ731-E4752-2017 y LA-018TOQ731-E4753-2017**, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación, estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: Avenida Chairel, Colonia Campbell C.P. 89260 Tampico, Tamaulipas, Teléfono 833 241 33 48 y fax 833 241 33 48 ext. 14615, los días **hábiles** de las 8:00 a 15:30 horas

No. de Licitación	LA-018TOQ731-E4752-2017
Objetivo de la Licitación	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE OFICINAS DIVISIONALES Y ZONAS TAMPICO, MANTE, VICTORIA, MATEHUALA, SAN LUIS POTOSI, RIOVERDE, VALLES Y HUEJUTLA, UNIDAD DE NEGOCIO GOLFO CENTRO CFE DISTRIBUCION
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/Julio /2017
Junta de aclaraciones	25/Julio/2017 09:00 horas
Visita a instalaciones	No Habrá
Presentación y apertura de proposiciones	03/Agosto/2017 08:30 horas

No. de Licitación	LA-018TOQ731-E4753-2017
Objetivo de la Licitación	SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE OFICINAS DIVISIONALES Y ZONAS TAMPICO, MANTE, VICTORIA, MATEHUALA, SAN LUIS POTOSI, RIOVERDE, VALLES Y HUEJUTLA, UNIDAD DE NEGOCIO GOLFO CENTRO CFE DISTRIBUCION
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/Julio /2017
Junta de aclaraciones	25/Julio/2017 12:00 horas
Visita a instalaciones	No Habrá
Presentación y apertura de proposiciones	03/Agosto/2017 12:00 horas

ATENTAMENTE
TAMPICO, TAMAULIPAS, A 25 DE JULIO DE 2017.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
L.C.P. FRANCISCO AZAHEL GUZMAN JUAREZ
RUBRICA.

(R.- 453351)

CFE DISTRIBUCION
 DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO CENTRO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En términos de lo establecido en el artículo Décimo Cuarto transitorio de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014, Asignación de Funciones a CFE Distribución en tanto se expide su Estatuto Orgánico y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación		Volumen de la Obra	
ELECTRIFICACION RURAL (MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES) EN LOCALIDADES DE LOS MUNICIPIOS DE AQUISMON, AXTLA DE TERRAZAS, MATLAPA, TAMAZUNCHALE, TAMPAMOLON CORONA, TAMUIN, TANCANHUITZ DE SANTOS, TANLAJAS Y XILITLA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, QUE SE UBICAN EN EL AMBITO GEOGRAFICO DE LA ZONA DE DISTRIBUCION VALLES DE LA DIVISION GOLFO CENTRO		Electrificación Rural en varios Municipios del Estado de San Luis Potosí.	
No. de Licitación		Fecha de publicación en Compra Net	
LO-018TOQ731-E4799-2017		18 de Julio de 2017	
Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación			
Visita al sitio de los trabajos		Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09:00 horas del 26/07/2017 Partiendo de la Superintendencia de Zona Valles ubicada en Carretera Valles-Tampico Km. 1, Col. Tantocob, Cd. Valles, S.L.P., C.P. 79060		09:00 horas del 27/07/2017 Sala de Juntas de la Superintendencia de Zona Valles ubicada en Carretera Valles-Tampico Km. 1, Col. Tantocob, Cd. Valles, S.L.P., C.P. 7906	09:00 horas del 03/08/2017 Depto. de Concursos y Contratos Divisional ubicado en Ave. Chairel No. 101, Segundo Nivel, Col. Campbell, Tampico, Tam. C.P. 89260
Texto de la Convocatoria		Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx	

ATENTAMENTE
 TAMPICO, TAMAULIPAS, A 25 DE JULIO DE 2017.
 ADMINISTRADOR DIVISIONAL
L.C.P. FRANCISCO AZAHEL GUZMAN JUAREZ
 RUBRICA.

(R.- 453352)

CFE DISTRIBUCION
VALLE DE MEXICO SUR
ADMINISTRACION DIVISIONAL
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y TRAFICO DIVISIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS QUE SE INDICAN A CONTINUACION CUYAS CONVOCATORIAS QUE CONTIENEN LAS BASES DE PARTICIPACION ESTAN DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, O BIEN, EN EL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE ADQUISICIONES, UBICADO EN AV. SAN JERONIMO NO. 218, CUARTO PISO, COL. LA OTRA BANDA, C.P. 04519, DEL. CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, TEL: 54 81 92 00 EXT. 18444 Y 18438.

NO. DE LICITACION	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. COMPRANET LA-018TOQ731-E4945-2017
DESCRIPCION DE LA LICITACION	Suministro De Combustible para el Parque Vehicular de Motores a Gasolina y Diésel de la Empresa Subsidiaria de la Zona de Distribución Volcanes de la CFE Distribución Valle de México Sur
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	20 DE JULIO DE 2017
JUNTA DE ACLARACIONES	27 DE JULIO DE 2017 A LAS 10:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	03 DE AGOSTO DE 2017 A LAS 10:00 HRS.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE JULIO DE 2017.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y TRAFICO DIVISIONAL
LC. ABRAHAM CHACHA VICTORIO
RUBRICA.

(R.- 453370)

CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS
DIVISION COMERCIAL BAJA CALIFORNIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA QUE SE INDICA A CONTINUACION CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION ESTA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, O BIEN, EN LA OFICINA DIVISIONAL DE PROCURA, UBICADA EN CALZADA HECTOR TERAN TERAN #1420, COL. CONJUNTO URBANO XOCHIMILCO, C.P.21380, MEXICALI BAJA CALIFORNIA , TEL: 6869055071 EXT. 16460

NO. DE LICITACION	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA EN COMPRANET LA-018TOQ730-E386-2017
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE VIGILANCIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	19 DE JULIO DE 2017
JUNTA DE ACLARACIONES	24 DE JULIO DEL 2017,10:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	31 DE JULIO DE 2017, 09:00 HRS

19 DE JULIO DE 2017.
JEFE DE OFICINA DIVISIONAL
LAE. DANIKA JAQUELINE PAREDES GARCIA
RUBRICA.

(R.- 453353)

CFE - TRANSMISION
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 08
LICITACION PUBLICA NACIONAL

La Gerencia Regional de Transmisión Noreste, ubicada en Av. Lázaro Cárdenas s/n casi esquina con Av. Eugenio Garza Sada, Col. Mederos, Monterrey, N.L. C.P. 64780 Teléfono y Fax 01 81 81 55 21 93, con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa a los interesados en la Convocatoria del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional No. 18164085-13-17, para la AMPLIACION DEL EDIFICIO DE COMUNICACIONES ETAPA II, los detalles se determinan en la propia convocatoria, la cual fue publicada en el sistema CompraNet el día 20 de julio de 2017 y se desarrollará conforme a lo siguiente: Visita a Sitio el día 24 de julio de 2017 a las 09:00 horas y la junta de aclaraciones: 24 de julio de 2017 a las 10:00 horas; acto de apertura de proposiciones: 31 de julio de 2017 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 04 de agosto de 2017 a las 15:00 horas y la fecha o plazo para suscribir el contrato: 17 de agosto de 2017, teniendo como fecha de inicio de los trabajos el día 21 de agosto de 2017, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

Licitación Pública Nacional No. 18164085-14-17, para la OBRA CIVIL PARA LA MODERNIZACION DE BAHIA DE INTERRUPTOR DE 115 KV EN LA S.E. MONCLOVA, los detalles se determinan en la propia convocatoria, la cual fue publicada en el sistema CompraNet el día 20 de julio de 2017 y se desarrollará conforme a lo siguiente: Visita a Sitio el día 24 de julio de 2017 a las 11:00 horas y la junta de aclaraciones: 24 de julio de 2017 a las 12:00 horas; acto de apertura de proposiciones: 04 de agosto de 2017 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 09 de agosto de 2017 a las 15:00 horas y la fecha o plazo para suscribir el contrato: 17 de agosto de 2017, teniendo como fecha de inicio de los trabajos el día 21 de agosto de 2017, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

Licitación Pública Nacional No. 18164085-15-17, para la INSTALACION DE TORRE ARRIOSTRADA, los detalles se determinan en la propia convocatoria, la cual fue publicada en el sistema CompraNet el día 20 de julio de 2017 y se desarrollará conforme a lo siguiente: Visita a Sitio el día 25 de julio de 2017 a las 11:00 horas y la junta de aclaraciones: 25 de julio de 2017 a las 12:00 horas; acto de apertura de proposiciones: 04 de agosto de 2017 a las 11:00 horas; emisión de fallo: 09 de agosto de 2017 a las 11:00 horas y la fecha o plazo para suscribir el contrato: 17 de agosto de 2017, teniendo como fecha de inicio de los trabajos el día 21 de agosto de 2017, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>

ATENTAMENTE
MONTERREY, NUEVO LEON, A 25 DE JULIO DE 2017.
JEFE DEPARTAMENTO REGIONAL DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
ING. RAUL BERNAL MORENO
RUBRICA.

(R.- 453456)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional número LA-010K2N001-E274-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ave. Baja California s/n, Colonia Centro, C.P 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono: 6151575100 ext. 1307 y fax 6151570016, los días del 25 de Julio al 09 de Agosto del 2017, de las 8:00 a 17:00 hrs.

Descripción de la licitación	Servicio Logístico Integral de Almacenamiento y Trámites para Importación y Exportación de Mercancías
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/07/2017, 00:00:00 horas
Visita a Instalaciones	No hay visita a instalaciones
Junta de aclaraciones	28/07/2017, 10:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/08/2017, 10:00:00 horas

GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR, A 25 DE JULIO DE 2017.

GERENTE DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

C.P. JORGE RODOLFO LYLE FRITCH

RUBRICA.

(R.- 453354)**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO,
S.A. DE C.V.**

SUBDIRECCION DE INGENIERIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL****CONVOCATORIA MULTIPLE: 008**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No.: **LO-009KDN002-E35-2017**; cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o compranet 5.0 o bien en: La Subgerencia de Concursos del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, Oficina No. 29 del Mezzanine, Av. Capitán Carlos León S/N, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Delg. Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 24.82.24.24 Ext. 2574, los días lunes a viernes; con horario de: 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la Licitación	Rehabilitación y Complemento de Doble Circuito de Luces de Borde de Rodaje de Ayudas Visuales en Rodaje Bravo y Obras Complementarias en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de la Publicación en CompraNet	25/07/2017
Visita al lugar de los trabajos	28/07/2017 a las 11:00 horas
Junta de Aclaraciones	31/07/2017 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/08/2017 a las 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO., A 25 DE JULIO DE 2017.

SUBDIRECTOR DE INGENIERIA

ARQ. FRANCISCO JAVIER FLORES ARELLANO

RUBRICA.

(R.- 453374)

GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 29, 36 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39 y 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación cuya Convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> en la Plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas o bien en: Avenida Insurgentes Sur número 2453, Primer Piso, Torre Murano, Colonia Tizapán San Angel, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, C.P. 01090, teléfono: 01 (55) 90014300, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas en días hábiles.

	LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
N° de CompraNet	LA-009KDH999-E64-2017
Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA Y DE MATERIALES Y UTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS
Fecha de publicación en CompraNet	20/JUL/2017
Visita al Sitio	NO APLICA
Junta de aclaraciones	28/JUL/2017, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	07/AGO/2017, 11:00 horas.
Acto de fallo	14/AGO/2017, 18:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE JULIO DE 2017.
SUBDIRECTOR DE CONTRATACIONES
JAIME MADINAVEITIA VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 453398)

CENTRO DE INVESTIGACION EN GEOGRAFIA Y GEOMATICA ING. JORGE L. TAMAYO, A.C.

JEFATURA DE ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-03890A999-E38-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Contoy No. 137, Colonia Lomas de Padierna, C.P. 14240, Tlalpan, Ciudad de México, teléfono: 26152289 Ext. 1123, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica No. LA-03890A999-E38-2017

Descripción de la licitación	Servicio de Outsourcing
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/08/2017
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	07/08/2017 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/08/2017 11:00 horas

25 DE JULIO DE 2017.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. JOSE ANTONIO CRESPO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 453479)

EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 2**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional LO-03891C999-E108 -2017 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en Km. 18.5 Carretera Escénica Tijuana-Ensenada, San Antonio del Mar, Tijuana, B.C., código postal 22560, teléfono 01 664 631-63-00 Ext. 2225, los días 21 de julio al 15 de agosto de 2017, en horario de 9:00 a 17:00 horas.

Licitación Pública Electrónica Nacional LO-03891C999-E108 -2017

Descripción de la licitación	Obra para la habilitación de espacio recreativo en instalaciones de El Colef, Sede Tijuana.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2017
Visita a instalaciones	04/08/2017 11:00 horas
Junta de aclaraciones	08/08/2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2017 10:00 horas
Fallo	18/08/2017 15:30 horas

TIJUANA, B. C., A 25 DE JULIO DE 2017.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

MTRO. JOSE DE JESUS LUNA BRENES

RUBRICA.

(R.- 453500)

FIDEICOMISO PARA LA CINETECA NACIONAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005/2017

En cumplimiento con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial No. 11230001-005-17 (segunda convocatoria), cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para su consulta en la página <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en Avenida México Coyoacán No. 389, Colonia Xoco, Código Postal 03330, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a partir del 25 de julio de 2017 en un horario de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes:

Descripción de la licitación	Contratación de los servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos.
Volumen de la licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2017
Visita a las Instalaciones	28 de julio de 2017, a las 11:00 horas
Junta de Aclaraciones	01 de agosto de 2017, a las 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	08 de agosto de 2017, a las 11:00 horas
Fallo	11 de agosto de 2017, a las 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE JULIO DE 2017.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

VICENTE FERNANDO CAZARES AVILES

RUBRICA.

(R.- 453400)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

AVISO DE FALLO DE LICITACION

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 327, último párrafo del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, comunica el siguiente fallo:

Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/012/2017, relativa a la "Adquisición de mobiliario modular para el equipamiento de los Centros de Justicia Penal Federal, mediante contrato abierto".

LICITANTE ADJUDICADO	GRUPO ADJUDICADO	MONTO TOTAL I.V.A. INCLUIDO
Sistemas y Diseños Estratégicos, S.A. de C.V.	"A" Titulares-Madera	\$ 1,468,154.00
	"A1" Titulares-Madera	\$ 3,760,555.28
	"B" Sillas y sillones (operativos)	\$ 8,107,676.16
	"C" Metálicos	\$ 3,697,009.32
	"D" Modulares	\$11,995,170.24
	"E" Titular sillas y sillones	\$2,803,963.60
	"G" Titulares-Madera, correspondiente al Grupo "A" Titulares Madera, Islas Marías	\$301,576.80
	"H" Sillas y sillones (operativos), correspondiente al Grupo "B" Sillas y sillones (operativos) Islas Marías	\$599,497.28
	"J" Modulares, Islas Marías, correspondiente al Grupo "D" Modulares, Islas Marías	\$1,236,620.32
	"K" Titular sillas y sillones, correspondiente al Grupo "E" Titular Sillas y sillones, Islas Marías.	\$154,469.08
Total mínimo		\$34,124,692.08
Total máximo		\$40'949,630.50

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE JULIO DE 2017.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MARIA ELENA BAZA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 453035)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ACATLAN

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter internacional para la "Adquisición de Equipo e Instrumental para los Laboratorios de Ingeniería Civil". No. de Licitación FESA-LPI-1/2017.

Costo de las bases	Fecha para adquirir bases	Visita al Sitio	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de Licitación
\$3,500.00	Del 25 de julio al 8 de agosto de 2017	7 de agosto de 2017 11:00 hrs.	8 de agosto de 2017 11:00 hrs.	14 de agosto de 2017 11:00 hrs.	16 de agosto de 2017 11:00 hrs.

Partidas	Descripción partidas de mayor cuantía de un total de 7 partidas	Cantidad
1	Estación topográfica	10 piezas
2	Viscosímetro universal	2 piezas

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Facultad de Estudios Superiores Acatlán de la Universidad Nacional Autónoma de México, ubicada en avenida Alcanfores y San Juan Tototolpec s/n, colonia Santa Cruz Acatlán, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53150, del 25 de julio al 8 de agosto de 2017, con horario de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas. Asimismo, se encuentran disponibles a través de internet en www.acatlan.unam.mx, únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo, el pago de la bases será requisito indispensable para participar en la Licitación.

Los eventos relativos a la Junta de Aclaraciones, presentación y apertura de Proposiciones, así como el Fallo, se llevarán a cabo en Sala de Usos Múltiples del Centro de Desarrollo Tecnológico de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán, ubicada en avenida Alcanfores y San Juan Tototolpec s/n, colonia Santa Cruz Acatlán, Naucalpan, Estado de México, código postal 53150. La visita al sitio se realizará en los Laboratorios de Ingeniería Civil de la Unidad de Talleres y Laboratorios de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la Licitación por ser ésta de carácter público.

El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del punto 10.1 de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

Las condiciones de pago serán: 20 días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa la entrega de los bienes requeridos.

No se otorgarán pagos anticipados.

MEXICO, D.F., A 25 DE JULIO DE 2017.
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ACATLAN
DIRECTOR
DR. MANUEL MARTINEZ JUSTO
RUBRICA.

(R.- 453342)

BANCO DE MEXICO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
No. BM-SATI-17-0914-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SATI-17-0914-1 con el objeto de adquirir estantería móvil de alta densidad, así como su instalación y puesta en marcha. El volumen de los bienes y servicios materia de licitación es de 7 piezas de estantería móvil conforme a los anexos de la convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Junta de aclaraciones: 3 de agosto de 2017.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 10 de agosto de 2017.
- c) Comunicación del fallo: 30 de agosto de 2017.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 20 de julio de 2017, en la página de internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE JULIO DE 2017.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO
DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
LIC. ISMAEL VELAZQUEZ TORRES
RUBRICA.

ANALISTA
DE CONTRATACIONES
LIC. ANAHI MENDEZ VARGAS
RUBRICA.

(R.- 453392)

AGUASCALIENTES, EL LLANO, PRESIDENCIA
MUNICIPAL DE EL LLANO

AGUASCALIENTES

LO 801010980

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA OTRO

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Otro número LO 801010980 E1 2017 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en internet <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle 20 de Noviembre 103 Zona Centro CP 20330 teléfono 014969673531 los días Lunes a Viernes de las 9 00 a las 14 30 horas

Medios que utilizará para su realización Los licitantes deberán presentar sus proposiciones por medios magnéticos

Licitación Pública No LO 801010980 E1 2017

Descripción de la Licitación	Construcción de Primera Etapa De Parque de Baseball en Lote 1 Manzana 15 de la Calle Francisco I Madero de la Localidad de Los Conos Municipio de El Llano Ags
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	10 07 2017 14 52 horas
Junta de Aclaraciones	21 07 2017 10 00 horas
Visita a Instalaciones	No Hay visita a las Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	01 08 2017 09 00 horas

EL LLANO, AGS., A 18 DE JULIO DE 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL LLANO

ING RAMIRO SALAS PIZAÑA
RUBRICA.

(R.- 453357)

MUNICIPIO DE CHAMPOTON, CAMPECHE

DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. MCHAMP-DOSP-005-17**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 30, fracción I y 32, de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional** que se indica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles en la Dirección de Obras y Servicios Públicos, del Municipio de Champotón y su obtención será gratuita, en las oficinas ubicadas en calle 25 Palacio Municipal Col. Centro, Champotón, Campeche C.P. 24400, Tel. (982) 82 8 03 43; 82 8 11 24; 82 8 00 47, ext. 165 y 168.

Descripción de la Licitación	PAVIMENTACION DE AVENIDA 500 COL. ARENAL
Fecha de Publicación en medio Local	25/07/2017
Volumen de Obra	Se detalla en la convocatoria
Visita al sitio de la obra	28/07/2017 10:00 HRS.
Junta de Aclaraciones	02/08/2017 10:00 HRS.
Presentación y Apertura de Propositiones	09/08/2017 10:00 HRS.

ATENTAMENTE

CHAMPOTON, CAMPECHE, A 25 DE JULIO DE 2017.

MUNICIPIO DE CHAMPOTON

DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

C. JAIR IVAN FUENTES

RUBRICA.

(R.- 453447)**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CAMPECHE**

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-012NHK998-E2-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Calle 10 No. 230 entre 51 y 53, Colonia Centro, Cd. amurallada, C.P 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: 981 8181446, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	Prestación de servicio de capacitación
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2017
Junta de aclaraciones	1/08/2017, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08/08/2017, 14:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, A 20 DE JULIO DE 2017.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION

CP ANA LETICIA MAYOR PEREZ

RUBRICA.

(R.- 453452)

ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS

AGENCIA DE GESTION URBANA DE LA CIUDAD DE MEXICO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 004

De conformidad con los artículos 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se difunde la Licitación Pública Nacional Presencial, N° LO-909005994-E15-2017. Estará disponible para el registro de participación en: Av. Canal de Apatlaco No. 502, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Del. Iztacalco, C.P. 08040. Tel. 56540362 y 56540384, los días 25, 26 y 27 de julio de 2017 en un horario de las 9:00 a las 15:00 hrs. y para consulta en la página de CompraNet.

Descripción de la licitación N° LO-909005994-E15-2017	Programa de pavimentación mediante bacheo en diferentes calles del Centro Histórico de la Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en los anexos de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/07 /2017
Visita de Obra	31/07/2017 A LAS 10:00
Junta de Aclaraciones	01/08/2017 A LAS 10:00
Presentación y apertura de proposiciones	04/08/2017 A LAS 10:00

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE JULIO DE 2017.
TITULAR DE LA AGENCIA DE GESTION URBANA
MTRO. JAIME SLOMIANSKI AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 453396)

ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Ing. Jorge J. Jiménez Alcaraz, Subdirector General de Mantenimiento del Sistema de Transporte Colectivo, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con fundamento en los artículos 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 29 Fracción XX del Manual Administrativo del Sistema de Transporte Colectivo, así como al Manual de Organización Institucional del S.T.C., se hace saber a los interesados la Licitación Pública Nacional, para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Estudios y Proyecto Ejecutivo para la Ampliación de la Línea 9 del Metro del Sistema de Transporte Colectivo (STC) de la Ciudad de México, Tramo Tacubaya-Observatorio y su conexión con las Líneas 1 y 12 del Metro y con el Tren Interurbano México - Toluca (Estudios)
Volumen de obra	Los detalles se especifican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-909009999-E8-2017
Fecha de publicación en CompraNet	25 de julio de 2017
Visita al sitio de los trabajos	01 de agosto de 2017 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	03 de agosto de 2017 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10 de agosto de 2017 a las 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE JULIO DE 2017.
SUBDIRECTOR GENERAL DE MANTENIMIENTO
ING. JORGE J. JIMENEZ ALCARAZ
RUBRICA.

(R.- 453431)

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

AUTORIDAD DEL ESPACIO PUBLICO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento; se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional a que hace referencia este Resumen, cuya Convocatoria que contiene las bases en que se desarrolla el procedimiento se encuentra disponible para su consulta en CompraNet (<http://compranet.gob.mx>) o bien en las oficinas de la Autoridad del Espacio Público, ubicadas en Insurgentes Centro N° 149-3er piso, Col. San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, Ciudad de México, teléfonos 56615144 - 56612645 ext. 101; en el horario de 09:00 a 15:00 horas y de las 17:00 a las 18:00 de lunes a viernes, cuya información relevante es:

Número de licitación	30090001-001-17	
Carácter de la licitación	Nacional	
Descripción de la licitación	Obra Pública, sobre la base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo determinado, para la Rehabilitación Integral de la Glorieta de Etiopía "Plaza de la Transparencia" , ubicada en: la intersección de la Av. Cuauhtémoc, diagonal San Antonio, calle Cumbres de Maltrata y Eje 4 Sur Xola, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, en la Ciudad de México	
Fecha de publicación en CompraNet	24 de Julio de 2017	
Visita al lugar de los trabajos	31 de Julio de 2017	11:00 hrs.
Junta de aclaraciones	04 de Agosto de 2017	11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de Agosto de 2017	11:00 hrs.
Fallo de licitación	16 de Agosto de 2017	11:00 hrs.

Los interesados en participar en la licitación, deberán contar con lo siguiente: convocatoria, catálogo de conceptos, términos de referencia, planos, especificaciones entre otros documentos que se entregarán los días 26, 27 y 28 de julio de 2017, en el horario de las 9:00 a las 15:00 hrs y de las 17:00 a las 18:00 hrs, los cuales tendrán un costo de recuperación de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) y el pago se hará en el Banco SANTANDER, cuenta bancaria 014180655011234676, referencia 2601, concepto: Venta de Bases para Licitaciones Públicas Nacionales, a favor del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería de la Ciudad de México, con horario de 09:00 a 16:00 hrs. Así mismo deberán presentarse al domicilio mencionado, con su oficio manifestando su interés en participar, señalando el número de licitación y su descripción, indicando: su objeto social, nombre o razón social, domicilio completo para recibir notificaciones ubicado dentro de la Ciudad de México y teléfono en papel membretado de la persona moral y/o persona física, firmado por el representante o apoderado legal, señalando el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido a Judith Minerva Vázquez Arreola, Directora General de Proyectos, Construcción e Infraestructura de la Autoridad del Espacio Público, así como declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y contar con el capital contable mínimo requerido indicado en la convocatoria de la licitación.

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE JULIO DE 2017.
DIRECTORA GENERAL DE PROYECTOS, CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURA
JUDITH MINERVA VAZQUEZ ARREOLA
RUBRICA.

(R.- 453450)

MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA (PRESENCIAL)**

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional (presencial) indicada en el texto de la presente, cuyas bases de participación se encuentran disponibles para consulta en: Dámaso Rodríguez No. 331, Colonia Centro Metropolitano, C.P. 25022, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono: 844 4105335 Ext. 1104 y fax Ext. 1102 del día 25 de Julio al 07 de Agosto de 2017 de las 09:00 a 14:00 horas, así como en el sitio web: <http://www.saltillo.gob.mx>

Número interno de la licitación	EO-805030989-N1-2017
Descripción de la licitación	REHABILITACION DE PLAZAS PUBLICAS EN DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD, VARIAS COLONIAS
Fecha de publicación del resumen de convocatoria	25/07/2017
Visita de Obra	28/07/2017 08:00 horas.
Junta de aclaraciones	28/07/2017 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	07/08/2017 10:00 horas.
Volumen de la licitación	El que se indica en las bases de licitación
Comprobante de Inscripción	CARTA INTENCION Y COMPROBANTE DE PAGO DE BASES, TRAMITADO ANTE LA CONVOCANTE

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 25 DE JULIO DE 2017.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ARQ. MARTIN NAVA OSORIO
RUBRICA.

(R.- 453358)**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUHEMOC, COLIMA****DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Hidalgo No. 5, Colonia Centro, CP. 28500, Cuauhtémoc, Colima. Teléfono: (312) 328-0311, los días de Lunes a Viernes de las 09:00 a 15:00 hrs.

Licitación pública nacional número: LO-806005999-E13-2017

Descripción de la licitación	PROGRAMA DE FOMENTO A LA CULTURA (REHABILITACION DE LA CASA DE LA CULTURA EN LA LOCALIDAD DE QUESERIA, MUNICIPIO DE CUAUHEMOC)
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2017
Visita al lugar de los trabajos	31/07/2017, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	31/07/2017, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/08/2017, 10:00 horas
Fallo	11/08/2017, 10:00 horas

CUAUHEMOC, COL., A 25 DE JULIO DE 2017.
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ING. MARTIN LIMON CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 453404)

INSTITUTO COLIMENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

SUBDIRECCION DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

CONVOCATORIA 022

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones abajo indicadas, cuya convocatoria contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Calzada Pedro A. Galván Norte No. 325, Colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Colima, teléfono: 013123121675 ext. 111 y fax 013123120518 ext. 118, los días de lunes a viernes del año en curso de: 09:00 a 14:00 Hrs.

Número de licitación	Descripción de la licitación	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-906016999-E32-2017	Universidad de Colima Facultad de Comercio Exterior y Escuela de Turismo y Gastronomía Construcción de Biblioteca y Centro de Idiomas + Obras Exteriores Campus Las Garzas Manzanillo Programa E CIEN 2016	28/07/2017 09:00 HRS.	10/08/2017 09:00 HRS.
LO-906016999-E33-2017	Universidad de Colima Facultad de Ciencias Marinas Campus El Naranjo Manzanillo Para Posgrado Construcción de Laboratorio de Biotecnología Marina. + Obras Exteriores Programa E CIEN 2016	28/07/2017 10:00 HRS.	10/08/2017 11:30 HRS.
LO-906016999-E34-2017	Universidad de Colima Facultad de Ciencias Marinas Campus El Naranjo Manzanillo Construcción de Laboratorio de Materiales y Mecánica de Suelos Obras Exteriores Programa E CIEN 2016	28/07/2017 11:00 HRS.	10/08/2017 13:30 HRS.
LO-906016999-E35-2017	Universidad de Colima Centro Universitario de Investigaciones Biomédicas Campus Central Colima Adecuación del Laboratorio Juan García Ramos + Obras Exteriores Programa E CIEN 2016	28/07/2017 12:00 HRS.	11/08/2017 09:00 HRS.
LO-906016999-E36-2017	Universidad de Colima Facultad de Ingeniería Civil, Campus Coquimatlán Colima Construcción de Laboratorio de Fotogrametría y Topografía + Obras Exteriores Programa E CIEN 2016	28/07/2017 13:00 HRS.	11/08/2017 11:00 HRS.
LO-906016999-E37-2017	Universidad de Colima Facultad de Contabilidad y Administración Campus El Crucero Tecomán Colima Mantenimiento a 2 Edificios de dos Niveles c/u Programa E CIEN 2016	28/07/2017 14:00 HRS.	11/08/2017 13:00 HRS.
Datos generales que aplican a todas las licitaciones de esta convocatoria: - Fecha de publicación en CompraNet: 25/07/17 - Volumen de licitación: se detalla en la convocatoria - Visita al lugar de los trabajos: 27 de Julio de 2017, 09:00 hrs. - Fecha y hora límite para registrar su participación: 28/07/17, 14:00 hrs.		El lugar de reunión para la visita, la junta de aclaraciones así como la presentación y apertura de proposiciones, será en: Calzada Pedro A. Galván Norte no. 325, colonia Centro.	

COLIMA, COLIMA, A 25 DE JULIO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL

ING. HELIODORO LANGARICA MUÑOZ

RUBRICA.

(R.- 453494)

INSTITUTO COLIMENSE DE LAS MUJERES

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su artículo 30, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional número de expedientes 1425902, 1425889, 1425903, 1425905, 1425907, 1425909, 1425913, 1425914, 1425915, 1425917, 1425918, 1425920, 1425922, 1425924, cuya convocatoria contiene las bases de participación y solicitud de cotización (términos de referencia), disponibles para consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en Tercer Anillo Periférico esquina Marcelino García Barragán s/n Col. El Diezmo, C.P. 28010, Colima, Col., teléfono (01312)3162073, de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación:	RECURSOS DE PROGRAMAS FEDERALES
Fecha de Publicación en Compranet:	19/07/2017
Junta de Aclaraciones:	01/08/2017 (09:00 am)
Recepción de proposiciones:	03/08/2017 (hasta 2:00 pm)
Apertura de proposiciones	04/08/2017 (09:00 am)
Fecha de fallo:	09/08/2017 (10:00 am)

COLIMA, COL., A 19 DE JULIO DE 2017.
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
COLIMENSE DE LAS MUJERES
DRA. MARIANA MARTINEZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 453334)

INSTITUTO COLIMENSE DE LAS MUJERES

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su artículo 30, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional número de expedientes 1425838 y 1425840, cuya convocatoria contiene las bases de participación y solicitud de cotización (términos de referencia), disponibles para consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en Tercer Anillo Periférico esquina Marcelino García Barragán s/n Col. El Diezmo, C.P. 28010, Colima, Col., teléfono (01312) 3162073, de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación:	RECURSOS DE PROGRAMAS FEDERALES
Fecha de Publicación en Compranet:	19/07/2017
Junta de Aclaraciones:	24/07/2017 (09:00 am)
Recepción de proposiciones:	31/07/2017 (hasta 2:00 pm)
Apertura de proposiciones	01/08/2017 (09:00 am)
Fecha de fallo:	03/08/2017 (10:00 am)

COLIMA, COL., A 19 DE JULIO DE 2017.
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
COLIMENSE DE LAS MUJERES
DRA. MARIANA MARTINEZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 453330)

SECRETARIA DE OBRA PUBLICA Y COMUNICACIONES DEL ESTADO DE CHIAPAS

COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA
LLAMADO A LICITACION
MEXICO

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
SECRETARIA DE OBRA PUBLICA Y COMUNICACIONES DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA
PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES (PROSSAPYS IV)
PRESTAMO NUMERO: 3133/OC-ME
LLAMADO A LICITACION NO. 001

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

“Este programa es de carácter público ajeno a cualquier partido político. Queda estrictamente prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.”

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición **DB465-03/14**, de **28 de Marzo del 2014**.
2. El Gobierno de México ha Recibido un Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales (PROSSAPYS IV), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos de los contratos indicados en el numeral No. 3
3. El Gobierno del Estado de Chiapas, a través de la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, invita a los Oferentes elegibles a presentar Ofertas selladas a través de documentos impresos, para las obras que se describen a continuación:

Licitación Pública Número LO-907077974-E114-2017; Contrato Número: 172101-104 exp. 1430631
proced. 832021

Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Construcción del Sistema de Agua Potable a Bombeo 1a. Etapa (de Dos Etapas) Consistente en Red de Distribución y Tomás Domiciliarias en la Comunidad de Veinte de Noviembre, Municipio de Las Margaritas, Chiapas.		En la localidad del 20 de Noviembre, Municipio de Las Margaritas, Chiapas.	107 Días Naturales Inicia: 16 de septiembre de 2017 Termina: 31 de diciembre de 2017
Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha Límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones
01 de agosto de 2017 10:00 Hrs.	01 de agosto de 2017 11:00 hrs.	14 de agosto de 2017 09:00 Hrs.	14 de agosto de 2017 09:00 Hrs.

El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos, se llevará a cabo en la Presidencia Municipal de Las Margaritas, Chiapas.

Licitación Pública Número LO-907077974-E115-2017; Contrato Número: 172102-105 exp. 1430679
proce. 832037

Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Construcción del Sistema de Agua Potable en la Localidad de San Carlos del Municipio de Las Margaritas, Chiapas.		En la localidad de San Carlos, Municipio de Las Margaritas, Chiapas.	107 Días Naturales Inicia: 16 de septiembre de 2017 Termina: 31 de diciembre de 2017
Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha Límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones
01 de agosto de 2017 10:00 Hrs.	01 de agosto de 2017 11:00 hrs.	14 de agosto de 2017 12:00 Hrs.	14 de agosto de 2017 12:00 Hrs.

El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos, se llevará a cabo en la Presidencia Municipal de Las Margaritas, Chiapas.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública (LP) establecidos en la publicación del Banco titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, con el C. César Juárez Morales, email: cjuarez@ccih.chiapas.gob.mx y revisar los Documentos de Licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este Llamado, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas, o en el sistema CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>.
6. Los requisitos de calificación incluyen: acreditar experiencia y capacidad técnica en obras de magnitud y naturaleza similares, así como en las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
7. Los Oferentes podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los Documentos de Licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado o a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica citada en el numeral No. 5.
8. Las ofertas deberán hacerse llegar al Salón de Usos Múltiples de la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, ubicada en la Calzada Dr. Samuel León Brindis No. 1330, Col. La Caminera, C.P. 29090, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas México, Tel. 52 (01961) 61-8-73-80 ext. 32026, a más tardar en los horarios y fechas establecidos en el numeral No. 3. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas serán abiertas en los horarios y fechas señalados en el numeral No. 3, en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir.
9. Será responsabilidad del Oferente, revisar en la página del sistema CompraNet, si los Documentos de Licitación han sido modificados a través de addenda.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los Documentos de Licitación, ni en las Ofertas presentadas por los Oferentes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).
12. No se aceptarán ofertas por medios electrónicos.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 25 DE JULIO DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DE CAMINOS
E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA
DEL ESTADO DE CHIAPAS
ING. BRUNO JESUS MARTINEZ MEJIA
RUBRICA.

(R.- 453462)

SECRETARIA DE OBRA PUBLICA Y COMUNICACIONES

COMISION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA DEL ESTADO DE CHIAPAS
DIRECCION DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. **LO-907077974-E116-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Calzada Samuel León Brindis No. 1330, Colonia: Caminera, C.P. 29090, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Teléfono: 01 961 6187380 ext: 32026 los días 25 al 28 de Julio de 2017 de 08:00 a 16:00 horas.

Número de Licitación	LO-907077974-E116-2017
Descripción de la Obra	Construcción de 3,000 ml. de Línea de Conducción 1a. Etapa, para la Cabecera Municipal de Simojovel en Simojovel, Chiapas.
Anticipo para Inicio de la Obra	30%
Fecha de publicación en Compranet	25/07/2017
Junta de aclaraciones	28/07/2017, 11:00 horas
Visita a los sitios de los trabajos	28/07/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/08/2017, 09:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 25 DE JULIO DE 2017.
DIRECTOR GENERAL
ING. BRUNO JESUS MARTINEZ MEJIA
RUBRICA.

(R.- 453464)

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial N° **LA-907065968-E1-2017**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en internet: www.compranet.gob.mx, en www.unich.edu.mx, o bien en Calle Corral de Piedra No. 2, Colonia Corral de Piedra, San Cristóbal de las Casas Chiapas, C.P. 29299, Teléfono: (967)63-1-48-88 ext. 135, los días 25 de Julio al 01 de Agosto del año en curso de 09:00 horas a 17:00 horas, en días hábiles.

Concepto de la licitación	"Servicios de Limpieza y Vigilancia"
Fecha de publicación en compranet	25/07/2017
Junta de Aclaraciones	01/08/2017, 12:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	08/08/2017, 12:00 horas

SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS, A 25 DE JULIO DE 2017.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y PRESIDENTE DE COMITE

C.P. ZOHET ANANI DOMINGUEZ LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 453379)**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ**

COMITE DE ADQUISICIONES, ADJUDICACIONES, CONCESIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

CONVOCATORIA No. 005**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la "Adquisición de unidades de transporte", cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el departamento de Licitaciones ubicado en el edificio de Rectoría con domicilio en Avenida Plutarco Elías Calles # 1210 Nte., Col. Foviste Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, teléfono (656) 688-22-82, a partir del 25 de julio de 2017, de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional E6-2017

Descripción de la licitación	Adquisición de unidades de transporte
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Martes 25 de julio de 2017
Junta de aclaraciones	Miércoles 02 de agosto de 2017 a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	Martes 08 de agosto de 2017 a las 12:00 horas

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, A 25 DE JULIO DE 2017.

PRESIDENTE(A) DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ADJUDICACIONES,

CONCESIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

MTRO. GERARDO SANDOVAL MONTES

RUBRICA.

(R.- 453440)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COMISION NACIONAL DE AGUA - SEMARNAT
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCION TECNICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 023

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precio unitario y tiempo determinado, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Coordinación de Licitaciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500 Ext. 22024, 22099 y 22140, en días hábiles a partir del 25 de julio de 2017 de 08:00 a 15:00 horas.

Los recursos provienen del **Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2017, Apartado Urbano (APAU)**

No Licitación	LO-908040997-E53-2017
Descripción de la licitación	Incorporación de pozo No. 3: 20 tomas domiciliarias nuevas, línea de conducción y suministro eléctrico, en la localidad de Anáhuac, municipio de Cuauhtémoc del Estado de Chihuahua
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	25 de julio de 2017
Visita de obra	31 de julio de 2017 a las 10:00 horas será en: las oficinas de la Junta Rural de Agua y Saneamiento de Anáhuac ubicada en calle 3a No. 108, Col. Centro, en la localidad de Anáhuac, municipio de Cuauhtémoc del Estado de Chihuahua
La primera Junta de aclaraciones será	01 de agosto de 2017 a las 14:00 horas será en: Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	09 de agosto de 2017 a las 14:00 horas será en: Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

La recepción de proposiciones será en forma documental y por escrito y se hará de forma presencial de acuerdo a lo establecido en el Numeral 27 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado por la Secretaría de la Función Pública el día 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE JULIO DE 2017.
PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA DE LA JUNTA CENTRAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
ING. XOCHITL PEREZ BLANCO
RUBRICA.

(R.- 453495)

GOBIERNO MUNICIPAL DE HUANIMARO, GUANAJUATO

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUANIMARO, GUANAJUATO

2015-2018

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales descritas a continuación, cuya convocatoria que contienen las bases de participación del programa con prioridad Nacional de los recursos federales del FONDO PARA FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL (FORTALECE) se encuentran disponibles para consulta en internet en el sitio <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas de la convocante sita en la dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicado en Plaza principal s/n, zona centro, C.P. 36990, Huanímaro, Gto., teléfono 01 (429) 691 0107 extensión 110, de lunes a viernes, de las 09:30 a las 14:00 horas a partir del 25 de julio de 2017 y hasta la fecha señalada como límite para su obtención.

Descripción de la licitación	PAVIMENTACION DE LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE 1RA. ETAPA, EN LA LOBERA (EL RIÑON) LO-811016959-E1-2017
Fecha de publicación en CompraNet	25 de julio de 2017
Visita al sitio de los trabajos	31 de julio de 2017, a las 10:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicado en plaza principal s/n, zona centro, Huanímaro, Gto.
Junta de aclaraciones	31 de julio de 2017, a las 13:00 horas, en las oficinas de la convocante.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de agosto de 2017, a las 10:00 horas, en la Sala de Cabildos sitas en plaza principal s/n, zona centro, Huanímaro, Gto.
Fallo	14 de agosto de 2017, a las 10:00 horas, en las oficinas de la convocante

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

HUANIMARO, GUANAJUATO, A 24 DE JULIO DE 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL

MEDICO VETERINARIO OSCAR CHACON VARGAS

RUBRICA.

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ARQUITECTO FELIX RODRIGUEZ LIZALDE

RUBRICA.

(R.- 453367)

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE GUANAJUATO

En el municipio de Silao de la Victoria, Gto., a los 25 días del mes de julio de 2017 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas interesadas a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales descritas a continuación, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para su consulta en internet en el sitio <http://compranet.gob.mx> con número de **Unidad Compradora 911049999**. Para los efectos jurídicos a que haya lugar se informa que los actos de Junta de aclaraciones, Apertura de proposiciones y Fallo de adjudicación se celebrarán en la Sala de Juntas "José Vasconcelos" de la Dirección Jurídica de este Instituto ubicada en: Carretera Guanajuato-Irapuato km. 19, C.P. 36263, Silao de la Victoria, Guanajuato. Las dudas y aclaraciones que pudieran surgir con motivo de la presente convocatoria podrán ser resueltas en el teléfono 01 (472) 2153300 Ext. 520 de lunes a viernes, a partir del día 26 de julio de 2017 y hasta la fecha señalada para la licitación de 9:00 a 16:00 horas

Descripción de licitación INIFEG/ESCUELAS AL CIEN/FED/LP/2017-82	"CONSTRUCCION DE BARDAS PERIMETRALES CON CIMENTACION DE CONCRETO ARMADO; MAS CANCHA DE USOS MULTIPLES (21.4X34.5 MTS); MAS REHABILITACION Y MANTENIMIENTO, INCLUYE CISTERNA Y MICROPLANTA", EN LA ESCUELA PRIMARIA VICENTE GUERRERO, CON C.C.T. 11DPR0355C, UBICADA EN LA LOCALIDAD NAPOLES, EN EL MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, GTO.
Publicación en CompraNet	25 de julio de 2017.
Visita al Sitio	El 31 de julio del 2017 a las 10:00 hrs. en la Escuela Primaria Vicente Guerrero, con C.C.T. 11DPR0355C, ubicada en la Localidad Nápoles, en el Municipio de Silao de la Victoria, Gto.
Junta de Aclaraciones	Se llevará a cabo el día 01 del mes de agosto del 2017 a las 12:00 hrs.
Apertura de Propositiones	Se llevará a cabo el día 11 del mes de agosto del 2017 a las 12:00 hrs.
Fallo de Adjudicación	Se notificará el día 23 de agosto del 2017 a las 14:30 hrs.
Plazo de ejecución	105 días naturales, inicio aprox. 31/08/2017 y término aprox. 13/12/2017.

Descripción de licitación INIFEG/ESCUELAS AL CIEN/FED/LP/2017-83	"REHABILITACION Y MANTENIMIENTO", EN LA ESCUELA PRIMARIA "EMILIANO ZAPATA" CON C.C.T. 11EPR0225I, UBICADA EN LA LOCALIDAD LOS ARCOS, EN EL MUNICIPIO DE LEON, GTO.
Publicación en CompraNet	25 de julio de 2017.
Visita al Sitio	El 31 de julio del 2017 a las 10:00 hrs. en la Escuela Primaria "Emiliano Zapata" con C.C.T. 11EPR0225I, ubicada en la Localidad Los Arcos, en el Municipio de León, Gto.
Junta de Aclaraciones	Se llevará a cabo el día 01 del mes de agosto del 2017 a las 09:00 hrs.
Apertura de Propositiones	Se llevará a cabo el día 11 del mes de agosto del 2017 a las 09:00 hrs.
Fallo de Adjudicación	Se notificará el día 23 de agosto del 2017 a las 14:00 hrs.
Plazo de ejecución	70 días naturales, inicio aprox. 31/08/2017 y término aprox. 08/11/2017.

Descripción de licitación INIFEG/ESCUELAS AL CIEN/FED/LP/2017-84	"CONSTRUCCION DE 1 CANCHA DE PRACTICAS DE 28.10 X 15.10 MTS, MAS CONSTRUCCION DE BARDAS PERIMETRALES CON CIMENTACION DE CONCRETO ARMADO, MAS REHABILITACION Y MANTENIMIENTO, INCLUYE: PORTICO DE ACCESO Y OBRA EXTERIOR" EN LA ESCUELA TELESECUNDARIA NUM.42 CON C.C.T. 11ETV0278M, UBICADA EN LA LOCALIDAD EL SABINO EN EL MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GTO.
Publicación en CompraNet	25 de julio de 2017.
Visita al Sitio	El 31 de julio del 2017 a las 11:00 hrs. en la Escuela Telesecundaria Núm.42 con C.C.T. 11ETV0278M, ubicada en la Localidad El Sabino en el Municipio de Salvatierra, Gto.
Junta de Aclaraciones	Se llevará a cabo el día 01 del mes de agosto del 2017 a las 12:00 hrs.
Apertura de Propositiones	Se llevará a cabo el día 11 del mes de agosto del 2017 a las 12:00 hrs.
Fallo de Adjudicación	Se notificará el día 23 de agosto del 2017 a las 14:30 hrs.
Plazo de ejecución	63 días naturales, inicio aprox. 31/08/2017 y término aprox. 01/11/2017.

SILAO DE LA VICTORIA, GTO., A 25 DE JULIO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL

ING. PEDRO PEREDO MEDINA

RUBRICA.

(R.- 453169)

CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL

UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la presente Licitación Pública, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en Avenida José María Morelos y Pavón 809 Poniente, colonia La Merced, C.P. 50080, Toluca, México, teléfono: (722)2138915 Ext. 228 y 320, en los días y horarios que se indican:

Licitación Pública Presencial Nacional No. LPN-PAIMEF-TRANSV-02-2017 CompraNet LA-915035888-E2-2017.

Descripción de la licitación	CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA TALLERES, CURSOS Y CAPACITACIONES.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2017
Junta de aclaraciones	31/07/2017 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	9/08/2017 10:00 horas
Fallo	14/08/2017 17:00 horas

Disponible para consulta del 25 de julio al 8 de Agosto de 2017 de 09:00 a 17:00 horas en días hábiles.

TOLUCA, MEXICO, A 25 DE JULIO DE 2017.
JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
T.S.U.A. ROSA MARIA SEGURA ZARATE
RUBRICA.

(R.- 452924)

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE JALISCO**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 0002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Alcalde No. 1220, Colonia Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, México, teléfono: 01 (33) 3030-38-54 y fax Ext 615 o 606, del 25 de Julio y hasta el 10 de Agosto del año en curso de las 9:00 a 14:30 hrs, de Lunes a viernes.

Licitación Pública Nacional **LA-914132999-E2-2017**

Descripción de la Licitación	Equipamiento para Comedores Comunitarios
Bien a Adquirir	Equipamiento
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Julio del 2017
Junta de Aclaraciones	04 de Agosto del 2017, a las 13:00 hrs
Visita a Instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	11 de Agosto del 2017 a las 14:30 hrs.

* No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

GUADALAJARA, JALISCO, A 25 DE JULIO DE 2017.
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF JALISCO
MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZALEZ JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 453489)

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO**ADQUISICIONES****RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-011L5N996-E5-2017, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42160, teléfono: 71 89870, 71 41799, el día del 25 de julio del año en curso de las 09:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Descripción de la Licitación	SEGURO INSTITUCIONAL POR FALLECIMIENTO O INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE PARA LOS TRABAJADORES DEL COBAEH
Volumen a adquirir	Concepto único
Fecha de publicación en CompraNet	25 de julio del 2017
Junta de aclaraciones	02 de agosto del 2017 a las 13:30 hrs.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	09 de agosto del 2017 a las 11:00 hrs.

SAN AGUSTIN TLAXIACA, HGO., A 25 DE JULIO DE 2017.
DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO Y
PRESIDENTA DEL COMITE DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO
GLORIA EDITH PALACIOS ALMON
RUBRICA.

(R.- 453362)**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO****ADQUISICIONES****RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **LA-011L5N996-E4-2017**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42160, teléfono: 71 89870, 71 41799, los días del 25 de julio al 27 de julio del año en curso de las 09:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Descripción de la Licitación	SERVICIO DE INTERNET, CON ADMINISTRACION CENTRAL PARA PLANTELES
Volumen a adquirir	102 partidas
Fecha de publicación en CompraNet	25 de julio del 2017
Junta de aclaraciones	02 de agosto del 2017 a las 11:30 hrs.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	09 de agosto del 2017 a las 15:00 hrs.

SAN AGUSTIN TLAXIACA, HGO., A 25 DE JULIO DE 2017.
DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO
Y PRESIDENTA DEL COMITE DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO
GLORIA EDITH PALACIOS ALMON
RUBRICA.

(R.- 453361)

H. AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO, MICHOACAN

2016-2018

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-816076010-E33-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la calle de Boulevard Lázaro Cárdenas esq. Constitución s/n colonia Centro C.P. 59000 en la localidad de Sahuayo Michoacán, con número telefónico (01 353) 53 20020, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 14:00 horas, los días del 29 / junio / 17 al 14 / julio / 17.

No. de licitación	LO-816076010-E33-2017
Descripción de la licitación	REHABILITACION DE ALUMBRADO EN ZONA ORIENTE EN EL MUNICIPIO DE SAHUAYO DE MORELOS, MICHOACAN
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/junio/17
Junta de aclaraciones	07/julio/17; 08:30 Hrs.
Visita a instalaciones	07/julio/17; 08:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14/julio/17; 13:00 Hrs.

SAHUAYO, MICH., A 7 DE JULIO DE 2017.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAHUAYO, MICHOACAN
ARQ. RODRIGO SANCHEZ ZEPEDA
RUBRICA.

(R.- 453395)**H. AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO, MICHOACAN**

2016-2018

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-816076010-E34-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la calle de Boulevard Lázaro Cárdenas esq. Constitución s/n colonia Centro C.P. 59000 en la localidad de Sahuayo Michoacán, con número telefónico (01 353) 53 20020, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 14:00 horas, los días del 29 / junio / 17 al 17 / julio / 17.

No. de licitación	LO-816076010-E34-2017
Descripción de la licitación	REHABILITACION DE ALUMBRADO EN ZONA SUR EN EL MUNICIPIO DE SAHUAYO, MICHOACAN
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/junio/17
Junta de aclaraciones	10/julio/17; 11:30 Hrs.
Visita a instalaciones	10/julio/17; 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17/julio/17; 11:30 Hrs.

SAHUAYO, MICH., A 7 DE JULIO DE 2017.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAHUAYO, MICHOACAN
ARQ. RODRIGO SANCHEZ ZEPEDA
RUBRICA.

(R.- 453394)

MUNICIPIO DE ZACAPU, MICHOACAN

RFC: MZM850101JHA

DE ACUERDO AL ARTICULO 23° DE LOPSRM PARA EL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS, SE PRESENTA LA CONVOCATORIA A **LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-816107750-E4-2017**, POR TIEMPOS REDUCIDOS, REFERENTE A LA OBRA DENOMINADA: **“REENCARPETAMIENTO ASFALTICO EN AVENIDA UNIVERSIDAD”**, EN LA CIUDAD DE ZACAPU, MUNICIPIO DE ZACAPU MICHOACAN. LAS BASES SE ENCONTRARAN VIGENTES PARA SU CONSULTA EN EL SISTEMA COMPRANET A PARTIR DEL DIA 20 DE JULIO DEL 2017 Y, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE ZACAPU MICHOACAN, EN PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO, P. 58600, ZACAPU MICHOACAN.

1.- NOMBRE DE LA OBRA	“REENCARPETAMIENTO ASFALTICO EN AVENIDA UNIVERSIDAD”
2.- VOLUMENES DE OBRA A CONTRATAR	LOS DETALLES SE DETERMINARAN EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS EMITIDO POR LA CONVOCANTE, ADQUIRIDO AL MOMENTO DE OBTENER LAS BASES.
3.- FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	25 DE JULIO DEL 2017
4.- FECHA LIMITE PARA INSCRIPCION	28 DE JULIO DEL 2017 09:00 AM
5.- VISITA AL SITIO DE LA OBRA	28 DE JULIO DEL 2017 10:00 AM
6.- JUNTA DE ACLARACIONES	31 DE JULIO DEL 2017 10:00 AM
7.- PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	04 DE AGOSTO DEL 2017 10:00 AM
8.- EMISION DE FALLO	07 DE AGOSTO DEL 2017 10:00 AM
9.- FIRMA DE CONTRATO	07 DE AGOSTO DEL 2017 03:30 PM
10.- INICIO DE TRABAJOS	08 DE AGOSTO DEL 2017 08:00 AM
11.- PLAZO DE EJECUCION	90 (NOVENTA) DIAS NATURALES
12.- ESPECIALIDAD REQUERIDA	160; INFRAESTRUCTURA URBANA Y SERVICIOS PUBLICOS

ATENTAMENTE

ZACAPU, MICHOACAN, A 18 DE JULIO DE 2017.

DIRECTOR DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS

ING. MARCO ANTONIO BEDOLLA ALCARAZ

RUBRICA.

(R.- 453371)

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGIAS LIMPIAS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 6 LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Electrónica: LA-018T0K001-E213-2017**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Reforma No. 113, Colonia Palmira, C.P. 62490, Cuernavaca, Morelos, teléfonos: (777) 318-9895 y 362-3811, extensión 7469, de lunes a viernes de las 09:00 a las 14:00 hrs.

Carácter, medio y número de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica: LA-018T0K001-E213-2017.
Objeto de la licitación	Servicio Integral de Arquitectura Organizacional
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2017
Junta de aclaraciones	03/08/2017, 8:30 horas , en la sala de juntas del edificio 15, primer piso, ubicada en Reforma No. 113, Colonia Palmira, C.P. 62490, Cuernavaca, Morelos.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/08/2017; 8:30 horas , en la sala de juntas del edificio 15, primer piso, ubicada en Reforma No. 113, Colonia Palmira, C.P. 62490, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 25 DE JULIO DE 2017.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LIC. ARMANDO EDUARDO GONZALEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 453399)

OAXACA, SANTA MARIA CHACHOAPAM

REGIDURIA DE OBRAS #820404518 RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 3133/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que financia parcialmente el costo del Proyecto Programa De Agua Potable, Drenaje Y Tratamiento (PROAGUA) en su apartado rural (APARURAL), fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-820404518-E1-2017; cuyo resumen es el siguiente:

Descripción de la contratación objeto de licitación	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE
Fecha de publicación en CompraNet	20 de julio de 2017
Junta de aclaraciones	26 de julio de 2017 a las 12:00 horas
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	10 de agosto de 2017 a las 12:00 horas

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: palacio municipal s/n, colonia centro, Santa María Chachoapam, Nochixtlán, Oaxaca, CP. 69630, del día 20 de julio de 2017 al día 10 de agosto de 2017 del año en curso en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

SANTA MARIA CHACHOAPAM, NOCHIXTLAN, OAXACA, A 20 DE JULIO DE 2017.
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JOSE FRANCISCO JAVIER CRUZ MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 453314)

H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 27 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-821140881-E10-2017**. Cuya convocatoria para consulta está disponible en las páginas de internet www.compranet.gob.mx. Y <http://cholula.gob.mx>.

La adquisición de las bases para participación, están disponibles en las oficinas del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios relacionados, ubicadas en calle 2 norte No. 403, C.P. 72760, col. Centro, San Pedro Cholula, Puebla, del 25 al 27 de Julio de 2017, en un horario de 10:00 a 13:00 horas, (sin costo alguno). Previa entrega de escrito mediante el cual manifiesta su interés de participar en el procedimiento de adjudicación, dirigido a la Mtra. Dulce Gudelia Báez Quintero con cargo de Presidente Suplente del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Municipio de San Pedro Cholula, Pue.

LO-821140881-E10-2017

Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo	Fecha de publicación en CompraNet
27/07/2017	28/07/2017 10:00 horas	28/07/2017 12:00 horas	14/08/2017 10:00 horas	16/08/2017 10:00 horas	25/07/2017

Descripción general de la obra

RECONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE 10 NORTE ENTRE AV. 12 ORIENTE Y BOULEVARD FORJADORES CHOLULA-PUEBLA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA. UBICADA EN CHOLULA DE RIVADAVIA.

"CHOLULA CIUDAD DE BIEN"

CHOLULA DE RIVADAVIA, A 25 DE JULIO DE 2017.

PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

CON LA MISMA PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, PUE.

MTRA. DULCE GUDELIA BAEZ QUINTERO

RUBRICA.

(R.- 453451)

**INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
DEL ESTADO DE QUERETARO**
RESUMEN DE CONVOCATORIAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional N° **LO-922041991-032-2017, (Segunda Convocatoria)** y **LO-922041991-043-2017** cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Guatemala Número 2-A, Colonia Lomas de Querétaro, C.P. 76190, Querétaro, Qro. Tel: (442) 216-12-76, Ext. 14, a partir del día de la publicación de la convocatoria, de conformidad con los plazos establecidos en la Ley de la Materia.

No. de Licitación	LO-922041991-032-2017 (Segunda Convocatoria)	LO-922041991-043-2017
Descripción de la Obra	Taller de Artes Plásticas, Facultad de Bellas Artes, Cerro de las Campanas, Universidad Autónoma de Querétaro, Querétaro, Querétaro.	Rehabilitación General en la Centenaria y Benemérita Escuela Normal del Estado de Querétaro Andrés Balvanera San Juan del Río, San Juan del Río, Querétaro.
Fecha de Publicación en CompraNet	25 de Julio de 2017	
Visita al Sitio de los Trabajos	31 de Julio de 2017 a las 09:00 hrs.	
Junta de Aclaraciones	1° de Agosto de 2017 a las 09:00 hrs.	1° de Agosto de 2017 a las 11:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	09 de Agosto de 2017 a las 09:00 hrs	09 de Agosto de 2017 a las 11:00 hrs

QUERETARO, QUERETARO, A 25 DE JULIO DE 2017.
DIRECTOR GENERAL
ING. VICENTE ORTEGA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 453429)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes, son las siguientes:

Espacio	Costo
2/8 de plana	\$3,654.00
4/8 de plana	\$7,308.00
1 plana	\$14,616.00
1 4/8 planas	\$21,924.00
2 planas	\$29,232.00

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,366.00
Ejemplar de una sección del día:	\$13.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 04

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, No. LA-923048990-E1-2017, electrónica, la reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los Servicios Educativos de Quintana Roo, en su Sexta sesión de carácter ordinaria de fecha 18 de julio de 2017; cuya convocatoria que contiene las bases de licitación, estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Insurgentes No. 600, Colonia Gonzalo Guerrero, C.P. 77020, Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo, al teléfono: 01 (983) 8350770, Ext. 4420, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de las 09:00 a las 17:00 horas.

Licitación Pública Nacional, No. LA-923048990-E1-2017, electrónica

Descripción de la licitación	Vales Nacionales de Gasolina
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/Julio/2017
Junta de aclaraciones	27/07/2017, 15:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	03/08/2017, 15:00 horas

CHETUMAL, OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, A 19 DE JULIO DE 2017.

COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MTRO. VICTOR MALDONADO HERRERA

RUBRICA.

(R.- 453365)**SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO**

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 05

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, Electrónica, No. LA-923048990-E2-2017; la reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los Servicios Educativos de Quintana Roo, en la VI sesión de carácter extraordinaria del día 18 de Julio del 2017, Cuya convocatoria que contiene las bases de licitación, estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Insurgentes No. 600, Colonia Gonzalo Guerrero, C.P. 77020, Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo, al teléfono: 01 (983) 8350770 ext 4420, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de las 09:00 a las 17:00 horas.

Licitación Pública Nacional, Electrónica, No. LA-923048990-E2-2017

Descripción de la licitación	Mobiliario, Equipo de Cómputo, Material De Oficina, Consumibles de Cómputo y Servicio de Certificación Internacional
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propias Bases de Licitación
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2017
Junta de aclaraciones	27/07/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	03/08/2017, 10:00 horas

CHETUMAL, OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, A 19 DE JULIO DE 2017.

COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MTRO. VICTOR MALDONADO HERRERA

RUBRICA.

(R.- 453366)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NO. 017**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria Pública Nacional No. 017, referente a las licitaciones número LO-925004998-E104-2017, LO-925004998-E105-2017, LO-925004998-E106-2017 y LO-925004998-E107-2017; Convocatoria que contiene las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Unidad Administrativa, localizada en Av. Insurgentes, s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80029, Culiacán Rosales, Sinaloa. De Lunes a Viernes: con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 horas. Para solicitar más información se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (01 667) 758-70-00, ext., 2407 o 2417.

Licitación pública nacional número LO-925004998-E104-2017

Descripción de la licitación	Pavimentación de Calles (Lote A), en el Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2017
Visita a instalaciones	03/08/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	04/08/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/08/2017, 10:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-E105-2017

Descripción de la licitación	Pavimentación de Calles (Lote B), en el Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2017
Visita a instalaciones	03/08/2017, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	04/08/2017, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/08/2017, 12:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-E106-2017

Descripción de la licitación	Pavimentación de Calles (Lote C), en el Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2017
Visita a instalaciones	03/08/2017, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	04/08/2017, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/08/2017, 14:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-E107-2017

Descripción de la licitación	Pavimentación de Calles (Lote D), en el Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2017
Visita a instalaciones	03/08/2017, 15:00 horas
Junta de aclaraciones	04/08/2017, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/08/2017, 16:00 horas

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político y queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

CULIACAN ROSALES, SINALOA, A 25 DE JULIO DE 2017.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

C. OSBALDO LOPEZ ANGULO

RUBRICA.

(R.- 453419)

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

DEPARTAMENTO DE LICITACION DE OBRA Y ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas arriba indicadas, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Departamento de Licitación de Obra y Adquisiciones de ISIFE ubicado en Bahía de Navachiste No. 609 Pte., Colonia Balcones del Nuevo Culiacán, C.P. 80170, Culiacán, Sinaloa, teléfonos: 01 (667) 713-33-63, 713-34-63, 712-70-14 y fax. 713-33-63, los días de Lunes a Viernes de las 08:00 a 16:00 horas, por el periodo del 25 de Julio de 2017 al 08 de Agosto de 2017.

Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-925005997-E75-2017

Descripción de la Licitación	REHABILITACION GENERAL + OBRA EXTERIOR EN JARDIN DE NIÑOS MARIANO ESCOBEDO UBICADO EN POBLADO NUMERO CINCO, MPIO. AHOME, REHABILITACION GENERAL + OBRA EXTERIOR EN JARDIN DE NIÑOS VICENTE GUERRERO SALDANA, UBICADO EN BACHOMOBAMPO NUMERO DOS, MPIO. DE AHOME, REHABILITACION GENERAL Y REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS + OBRA EXTERIOR EN JARDIN DE NIÑOS NETZAHUALCOYOTL, UBICADO EN SANTA ANA, MPIO. DE CHOIX, REHABILITACION GENERAL Y REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS + OBRA EXTERIOR EN PRIMARIA 20 DE NOVIEMBRE, UBICADA EN CHOIX, MPIO. DE CHOIX Y CONSTRUCCION DE MODULO DE AULA DE 4 EE C/U EN ESTRUCTURA U-2C + OBRA EXTERIOR EN ESCUELA NORMAL EXPERIMENTAL DEL FUERTE "PROFR. MIGUEL CASTILLO CRUZ", UBICADA EN DOMICILIO CONOCIDO EL FUERTE, MPIO. DE EL FUERTE, SINALOA.
Volumen de licitación	Los Detalles se Determinan en La Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/Julio/2017
Visita al sitio de los trabajos	31/Julio/2017, 09:00 Horas, en Domicilio: Bahía de Navachiste #609 Pte. Col. Balcones del Nuevo Culiacán C.P. 80170 Culiacán, Sinaloa.
Primera Junta de Aclaraciones	01/Agosto/2017, 09:00 Horas, Sala de Juntas de ISIFE
Presentación y Apertura de Proposiciones	08/Agosto/2017, 09:00 Horas, Sala de Juntas de ISIFE

Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-925005997-E76-2017

Descripción de la Licitación	REHABILITACION GENERAL Y REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS + OBRA EXTERIOR EN JARDIN DE NIÑOS JUSTO SIERRA, UBICADO EN LA PALMA, MPIO. DE ANGOSTURA, REHABILITACION GENERAL Y REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS + OBRA EXTERIOR EN JARDIN DE NIÑOS ROSAURA ZAPATA CANO, UBICADO EN CAPOMOS, MPIO. DE ANGOSTURA, REHABILITACION GENERAL Y REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS + OBRA EXTERIOR EN JARDIN DE NIÑOS FRANCISCO JAVIER MINA, UBICADO EN AGUSTINA RAMIREZ, ANGOSTURA, MPIO. DE ANGOSTURA, REHABILITACION GENERAL Y REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS + OBRA EXTERIOR EN JARDIN DE NIÑOS MA DEL REFUGIO BAEZ, UBICADO EN BATOPITO, MPIO. DE BADIRAGUATO, REHABILITACION GENERAL Y CONSTRUCCION DE SERVICIOS SANITARIOS + OBRA EXTERIOR EN JARDIN DE NIÑOS ENRIQUE RUIZ ALBA, UBICADO EN PALMAR DE LOS RIOS, MPIO. DE BADIRAGUATO Y REHABILITACION GENERAL Y REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS + OBRA EXTERIOR EN JARDIN DE NIÑOS MANUEL GUTIERREZ NAJERA UBICADO EN CAMOTETE (CAMPO CAMOTETE), MPIO. DE BADIRAGUATO,
Volumen de licitación	Los Detalles se Determinan en La Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/Julio/2017
Visita al sitio de los trabajos	31/Julio/2017, 10:00 Horas, en Domicilio: Bahía de Navachiste #609 Pte. Col. Balcones del Nuevo Culiacán C.P. 80170 Culiacán, Sinaloa.
Primera Junta de Aclaraciones	01/Agosto/2017, 10:00 Horas, Sala de Juntas de ISIFE
Presentación y Apertura de Proposiciones	08/Agosto/2017, 12:00 Horas, Sala de Juntas de ISIFE

Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-925005997-E77-2017

Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DE ANEXO AL EDIFICIO DE INGENIERIA QUE CONSISTE DE CENTRO DE ATENCION ESTUDIANTEL DE 8EE ESTRUCTURA U-3C EN DOS NIVELES CON PREPARACION PARA TRES NIVELES + OBRA EXTERIOR + PUENTE DE CONEXION EN UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE CAMPUS GUASAVE, GUASAVE, MPIO. DE GUASAVE, SINALOA.
Volumen de licitación	Los Detalles se Determinan en La Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/Julio/2017
Visita al sitio de los trabajos	31/Julio/2017, 11:00 Horas, en Domicilio: Bahía de Navachiste #609 Pte. Col. Balcones del Nuevo Culiacán C.P. 80170 Culiacán, Sinaloa.
Primera Junta de Aclaraciones	01/Agosto/2017, 11:00 Horas, Sala de Juntas de ISIFE
Presentación y Apertura de Proposiciones	08/Agosto/2017, 15:00 Horas, Sala de Juntas de ISIFE

Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-925005997-E78-2017

Descripción de la Licitación	REHABILITACION GENERAL Y REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS + OBRA EXTERIOR EN EL JARDIN DE NIÑOS RAMON LOPEZ VELARDE UBICADO EN EL HUITUSI, MPIO. DE GUASAVE, REHABILITACION GENERAL Y REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS + OBRA EXTERIOR EN EL JARDIN DE NIÑOS ADOLFO LOPEZ MATEOS, UBICADO EN TERAHUITO, MPIO. DE GUASAVE, REHABILITACION GENERAL Y REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS + OBRA EXTERIOR EN EL JARDIN DE NIÑOS ANTONIO CASO, UBICADO EN CAIMANERO, MPIO. DE GUASAVE, REHABILITACION GENERAL Y REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS + OBRA EXTERIOR EN EL JARDIN DE NIÑOS JUAN DE LA BARRERA, UBICADO EN COREREPE (EL GALLO), MPIO. DE GUASAVE, REHABILITACION GENERAL Y REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS + OBRA EXTERIOR EN EL JARDIN DE NIÑOS AGUSTIN MELGAR, UBICADO EN GUASAVITO, MPIO. DE GUASAVE, REHABILITACION GENERAL Y REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS + OBRA EXTERIOR EN EL JARDIN DE NIÑOS CHAPULTEPEC, UBICADO EN BUEN RETIRO (EL RETIRO), MPIO. DE GUASAVE Y CONSTRUCCION DE 1 AULA DE 4 EE EN ESTRUCTURA U1C Y REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS + OBRA EXTERIOR EN COBAES 47 PROF. MIGUEL C. CASTRO, UBICADO EN LA BRECHA, MPIO. DE GUASAVE, SINALOA
Volumen de licitación	Los Detalles se Determinan en La Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/Julio/2017
Visita al sitio de los trabajos	01/Agosto/2017, 09:00 Horas, en Domicilio: Bahía de Navachiste #609 Pte. Col. Balcones del Nuevo Culiacán C.P. 80170 Culiacán, Sinaloa.
Primera Junta de Aclaraciones	02/Agosto/2017, 09:00 Horas, Sala de Juntas de ISIFE
Presentación y Apertura de Proposiciones	09/Agosto/2017, 09:00 Horas, Sala de Juntas de ISIFE

Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-925005997-E79-2017

Descripción de la Licitación	REHABILITACION GENERAL Y REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS + OBRA EXTERIOR EN PRIMARIA IGNACIO ALLENDE, UBICADA EN RECOVECO, MPIO. DE MOCORITO, REHABILITACION GENERAL Y REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS + OBRA EXTERIOR EN EL JARDIN DE NIÑOS JUAN ESCUTIA, UBICADO EN GABRIEL LEYVA VELAZQUEZ (LA ESCALERA), MPIO. DE SALVADOR ALVARADO, REHABILITACION GENERAL Y REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS + OBRA EXTERIOR EN SECUNDARIA GENERAL SALVADOR ALVARADO, UBICADA EN GUAMUCHIL, MPIO. DE SALVADOR ALVARADO Y OBRAS DIVERSAS INCLUYE REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS EN UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE CAMPUS GUAMUCHIL, SALVADOR ALVARADO, MPIO. DE SALVADOR ALVARADO, SINALOA.
Volumen de licitación	Los Detalles se Determinan en La Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/Julio/2017

Visita al sitio de los trabajos	01/Agosto/2017, 10:00 Horas, en Domicilio: Bahía de Navachiste #609 Pte. Col. Balcones del Nuevo Culiacán C.P. 80170 Culiacán, Sinaloa.
Primera Junta de Aclaraciones	02/Agosto/2017, 10:00 Horas, Sala de Juntas de ISIFE
Presentación y Apertura de Proposiciones	09/Agosto/2017, 12:00 Horas, Sala de Juntas de ISIFE

Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-925005997-E80-2017

Descripción de la Licitación	REHABILITACION GENERAL Y REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS + OBRA EXTERIOR EN JARDIN DE NIÑOS PEDRO CALDERON DE LA BARCA, UBICADO EN EMILIO ALVAREZ IBARRA (LAS GOLONDRINAS), MPIO. DE SALVADOR ALVARADO, REHABILITACION GENERAL Y REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS + OBRA EXTERIOR EN JARDIN DE NIÑOS FERNANDO MONTES DE OCA, UBICADO EN EL TABALLAL, MPIO. DE SALVADOR ALVARADO, REHABILITACION GENERAL Y REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS + OBRA EXTERIOR EN JARDIN DE NIÑOS EVA SAMANO DE LOPEZ MATEOS, UBICADO EN TULTITA, MPIO. DE SALVADOR ALVARADO, REHABILITACION GENERAL Y REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS + OBRA EXTERIOR EN TELESECUNDARIA FEDERALIZADA NUM. 255, UBICADA EN COLONIA 15 DE SEPTIEMBRE, SALVADOR ALVARADO, MPIO. DE SALVADOR ALVARADO Y REHABILITACION GENERAL Y REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS + OBRA EXTERIOR EN TELESECUNDARIA FEDERALIZADA NUM. 310 UBICADA EN EL TABALLAL, MPIO. DE SALVADOR ALVARADO, SINALOA.
Volumen de licitación	Los Detalles se Determinan en La Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/Julio/2017
Visita al sitio de los trabajos	01/Agosto/2017, 11:00 Horas, en Domicilio: Bahía de Navachiste #609 Pte. Col. Balcones del Nuevo Culiacán C.P. 80170 Culiacán, Sinaloa.
Primera Junta de Aclaraciones	02/Agosto/2017, 11:00 Horas, Sala de Juntas de ISIFE
Presentación y Apertura de Proposiciones	09/Agosto/2017, 15:00 Horas, Sala de Juntas de ISIFE

Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-925005997-E81-2017

Descripción de la Licitación	REHABILITACION DE OFICINAS DE SUBDIRECCION, CONTABILIDAD Y SALA DE JUNTAS, SALA DE EDUCACION A DISTANCIA, COORDINACION DE VINCULACION E IMPERMEABILIZACION GENERAL EN ESCUELA NORMAL DE SINALOA, UBICADA EN CULIACAN, MPIO. DE CULIACAN Y CONSTRUCCION DE 2 AULAS EN P.B. EN ESCUELA NORMAL DE ESPECIALIZACION DEL ESTADO DE SINALOA, UBICADA EN CULIACAN, MPIO. DE CULIACAN, SINALOA
Volumen de licitación	Los Detalles se Determinan en La Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/Julio/2017
Visita al sitio de los trabajos	02/Agosto/2017, 09:00 Horas, en Domicilio: Bahía de Navachiste #609 Pte. Col. Balcones del Nuevo Culiacán C.P. 80170 Culiacán, Sinaloa.
Primera Junta de Aclaraciones	03/Agosto/2017, 09:00 Horas, Sala de Juntas de ISIFE
Presentación y Apertura de Proposiciones	10/Agosto/2017, 09:00 Horas, Sala de Juntas de ISIFE

Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-925005997-E82-2017

Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DE MODULO DE DOS AULAS DE 2 1/2 EE C/U EN ESTRUCTURA U-2C EN COBAES 94 UBICADO EN EL SALADO, MPIO. DE CULIACAN, CONSTRUCCION DE MODULO DE DOS AULAS DE 2 1/2 EE C/U EN ESTRUCTURA U-2C EN COBAES 98 UBICADO EN EL LIMON DE LOS RAMOS, MPIO. DE CULIACAN, REHABILITACION GENERAL Y REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS + OBRA EXTERIOR EN JARDIN DE NIÑOS GUSTAVO DIAZ ORDAZ, UBICADO EN LAS PUENTES (GUADALUPE VICTORIA), NAVOLATO, MPIO. DE NAVOLATO, REHABILITACION GENERAL Y REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS + OBRA EXTERIOR EN JARDIN DE NIÑOS PROF. ENRIQUE ROMERO JIMENEZ, UBICADO EN LO DE SAUCEDA, NAVOLATO, MPIO. DE NAVOLATO, REHABILITACION GENERAL Y REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS + OBRA EXTERIOR EN JARDIN DE NIÑOS JUSTO SIERRA, UBICADO EN SATAYA, NAVOLATO, MPIO. DE NAVOLATO, SINALOA.
-------------------------------------	--

Volumen de licitación	Los Detalles se Determinan en La Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/Julio/2017
Visita al sitio de los trabajos	02/Agosto/2017, 10:00 Horas, en Domicilio: Bahía de Navachiste #609 Pte. Col. Balcones del Nuevo Culiacán C.P. 80170 Culiacán, Sinaloa.
Primera Junta de Aclaraciones	03/Agosto/2017, 10:00 Horas, Sala de Juntas de ISIFE
Presentación y Apertura de Proposiciones	10/Agosto/2017, 12:00 Horas, Sala de Juntas de ISIFE

Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-925005997-E83-2017

Descripción de la Licitación	REHABILITACION GENERAL Y REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS + OBRA EXTERIOR EN JARDIN DE NIÑOS FRANCISCO MARQUEZ, UBICADO EN VILLAMOROS, NAVOLATO, MPIO. DE NAVOLATO, REHABILITACION GENERAL Y REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS + OBRA EXTERIOR EN JARDIN DE NIÑOS LUIS PASTEUR, UBICADO EN EL POTRERO DE SATAYA, NAVOLATO, MPIO. DE NAVOLATO, REHABILITACION GENERAL Y REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS + OBRA EXTERIOR EN JARDIN DE NIÑOS ADOLFO LOPEZ MATEOS, UBICADO EN EL BLEDAL, NAVOLATO, MPIO. DE NAVOLATO, REHABILITACION GENERAL Y REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS + OBRA EXTERIOR EN JARDIN DE NIÑOS SOR JUANA INES DE LA CRUZ, UBICADO EN EJIDO CONVENCION DE AGUASCALIENTES, NAVOLATO, MPIO. DE NAVOLATO, REHABILITACION GENERAL Y REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS + OBRA EXTERIOR EN JARDIN DE NIÑOS GABRIEL GARCIA MARQUEZ, UBICADO EN LAS TRANCAS, NAVOLATO, MPIO. DE NAVOLATO, REHABILITACION GENERAL Y REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS + OBRA EXTERIOR EN JARDIN DE NIÑOS ALEJANDRO HERNANDEZ TYLER, UBICADO EN OTAMETO, NAVOLATO, MPIO. DE NAVOLATO, SINALOA.
Volumen de licitación	Los Detalles se Determinan en La Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/Julio/2017
Visita al sitio de los trabajos	02/Agosto/2017, 11:00 Horas, en Domicilio: Bahía de Navachiste #609 Pte. Col. Balcones del Nuevo Culiacán C.P. 80170 Culiacán, Sinaloa.
Primera Junta de Aclaraciones	03/Agosto/2017, 11:00 Horas, Sala de Juntas de ISIFE
Presentación y Apertura de Proposiciones	10/Agosto/2017, 15:00 Horas, Sala de Juntas de ISIFE

Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-925005997-E84-2017

Descripción de la Licitación	REHABILITACION GENERAL Y REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS + OBRA EXTERIOR EN JARDIN DE NIÑOS PATRIA, UBICADO EN LO DE JESUS (CAMPO ROMERO), NAVOLATO, MPIO. DE NAVOLATO, REHABILITACION GENERAL Y REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS + OBRA EXTERIOR EN JARDIN DE NIÑOS IGNACIO LOPEZ RAYON, UBICADO EN LOS ARREDONDO (LOS ARREDONDO DE SAN PEDRO), NAVOLATO, MPIO. DE NAVOLATO, REHABILITACION GENERAL Y REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS + OBRA EXTERIOR EN JARDIN DE NIÑOS ROSAURA ZAPATA CANO, UBICADO EN RIO VIEJO, NAVOLATO, MPIO. DE NAVOLATO, REHABILITACION GENERAL Y REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS + OBRA EXTERIOR EN JARDIN DE NIÑOS FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA, UBICADO EN BARICUETO DOS, NAVOLATO, MPIO. DE NAVOLATO Y REHABILITACION GENERAL Y REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS + OBRA EXTERIOR EN JARDIN DE NIÑOS CUITLAHUAC, UBICADO EN CAMPO CINCO HERMANOS (EMILIANO ZAPATA), NAVOLATO, MPIO. DE NAVOLATO, SINALOA.
-------------------------------------	--

Volumen de licitación	Los Detalles se Determinan en La Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/Julio/2017
Visita al sitio de los trabajos	03/Agosto/2017, 09:00 Horas, en Domicilio: Bahía de Navachiste #609 Pte. Col. Balcones del Nuevo Culiacán C.P. 80170 Culiacán, Sinaloa.
Primera Junta de Aclaraciones	04/Agosto/2017, 09:00 Horas, Sala de Juntas de ISIFE
Presentación y Apertura de Proposiciones	11/Agosto/2017, 09:00 Horas, Sala de Juntas de ISIFE

Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-925005997-E85-2017

Descripción de la Licitación	REHABILITACION GENERAL Y REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS + OBRA EXTERIOR EN JARDIN DE NIÑOS MARIA DEL REFUGIO AGUILAR VEGA, UBICADO EN LA SANTA CRUZ, CONCORDIA, MPIO. DE CONCORDIA, REHABILITACION GENERAL + OBRA EXTERIOR EN JARDIN DE NIÑOS JUANA PALACIOS, UBICADO EN AGUA CALIENTE DE GARATE (AGUA CALIENTE), CONCORDIA, MPIO. DE CONCORDIA, REHABILITACION GENERAL + OBRA EXTERIOR EN JARDIN DE NIÑOS LEONA VICARIO, UBICADO EN EL VERDE, CONCORDIA, MPIO. DE CONCORDIA, REHABILITACION GENERAL Y REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS + OBRA EXTERIOR EN JARDIN DE NIÑOS ROSAURA ZAPATA, UBICADO EN MESILLAS, CONCORDIA, MPIO. DE CONCORDIA, REHABILITACION GENERAL Y REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS + OBRA EXTERIOR EN JARDIN DE NIÑOS MA CRISTINA LUND, UBICADO EN LA CONCEPCION (LA BARRIGONA), CONCORDIA, MPIO. DE CONCORDIA, CONSTRUCCION DE UN AULA 6.00X8.00MTS Y CONSTRUCCION DE SERVICIOS SANITARIOS + OBRA EXTERIOR EN JARDIN DE NIÑOS MA ENRIQUETA DE PEREYRA UBICADA EN PANUCO, CONCORDIA, MPIO. DE CONCORDIA, CONSTRUCCION DE AULA 6.00X5.30MTS Y CONSTRUCCION DE SERVICIOS SANITARIOS + OBRA EXTERIOR EN JARDIN DE NIÑOS FEDERICO FROEBEL, UBICADO EN SANTA LUCIA, CONCORDIA, MPIO. DE CONCORDIA, SINALOA.
Volumen de licitación	Los Detalles se Determinan en La Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/Julio/2017
Visita al sitio de los trabajos	03/Agosto/2017, 10:00 Horas, en Domicilio: Bahía de Navachiste #609 Pte. Col. Balcones del Nuevo Culiacán C.P. 80170 Culiacán, Sinaloa.
Primera Junta de Aclaraciones	04/Agosto/2017, 10:00 Horas, Sala de Juntas de ISIFE
Presentación y Apertura de Proposiciones	11/Agosto/2017, 12:00 Horas, Sala de Juntas de ISIFE

Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-925005997-E86-2017

Descripción de la Licitación	REHABILITACION GENERAL Y REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS + OBRA EXTERIOR EN JARDIN DE NIÑOS JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, UBICADO EN PIEDRA BLANCA, CONCORDIA, MPIO. DE CONCORDIA, REHABILITACION GENERAL Y CONSTRUCCION DE SERVICIOS SANITARIOS + OBRA EXTERIOR EN JARDIN DE NIÑOS JAIME TORRES BODET, UBICADO EN POTRERILLOS, CONCORDIA, MPIO. DE CONCORDIA, REHABILITACION GENERAL Y REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS + OBRA EXTERIOR EN JARDIN DE NIÑOS ESTEFANIA CASTAÑEDA, UBICADO EN COSALA, MPIO. DE COSALA, REHABILITACION GENERAL Y REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS + OBRA EXTERIOR EN JARDIN DE NIÑOS FEDERICO FROEBEL, UBICADO EN CHOLULA, COSALA, MPIO. DE COSALA, CONSTRUCCION DE AULA + OBRA EXTERIOR EN COBAES 34 NICOLAS T BERNAL, UBICADO EN COYOTITAN, SAN IGNACIO, MPIO. DE SAN IGNACIO Y REHABILITACION GENERAL + OBRA EXTERIOR EN ESCUELA SECUNDARIA MARIANO ESCOBEDO, UBICADA EN MAZATLAN, MPIO. DE MAZATLAN, SINALOA
-------------------------------------	--

Volumen de licitación	Los Detalles se Determinan en La Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/Julio/2017
Visita al sitio de los trabajos	03/Agosto/2017, 11:00 Horas, en Domicilio: Bahía de Navachiste #609 Pte. Col. Balcones del Nuevo Culiacán C.P. 80170 Culiacán, Sinaloa.
Primera Junta de Aclaraciones	04/Agosto/2017, 11:00 Horas, Sala de Juntas de ISIFE
Presentación y Apertura de Proposiciones	11/Agosto/2017, 15:00 Horas, Sala de Juntas de ISIFE

Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-925005997-E87-2017

Descripción de la Licitación	REHABILITACION GENERAL Y REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS + OBRA EXTERIOR EN JARDIN DE NIÑOS ROSARIO CASTELLANOS UBICADO EN LOS ZAPOTES, MAZATLAN, MPIO. DE MAZATLAN, REHABILITACION GENERAL Y CONSTRUCCION DE SERVICIOS SANITARIOS + OBRA EXTERIOR EN JARDIN DE NIÑOS CARMEN RAMOS UBICADO EN EL ESPINAL, MAZATLAN, MPIO. DE MAZATLAN, REHABILITACION GENERAL + OBRA EXTERIOR EN JARDIN DE NIÑOS PABLO MONTESINOS UBICADO EN EL ROBLE, MAZATLAN, MPIO. DE MAZATLAN, REHABILITACION GENERAL + OBRA EXTERIOR EN JARDIN DE NIÑOS SOR JUANA INES DE LA CRUZ, UBICADO EN EL PUENTE DEL QUELITE, MAZATLAN, MPIO. DE MAZATLAN, REHABILITACION GENERAL Y REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS + OBRA EXTERIOR EN JARDIN DE NIÑOS SALVADOR DIAZ MIRON, UBICADO EN EL QUEMADO, MAZATLAN, MPIO. DE MAZATLAN Y REHABILITACION GENERAL Y REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS + OBRA EXTERIOR EN JARDIN DE NIÑOS FLORENCE GOODENOUGHT, UBICADO EN PUERTA DE CANOAS, MAZATLAN, MPIO. DE MAZATLAN, SINALOA.
Volumen de licitación	Los Detalles se Determinan en La Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/Julio/2017
Visita al sitio de los trabajos	04/Agosto/2017, 09:00 Horas, en Domicilio: Bahía de Navachiste #609 Pte. Col. Balcones del Nuevo Culiacán C.P. 80170 Culiacán, Sinaloa.
Primera Junta de Aclaraciones	07/Agosto/2017, 09:00 Horas, Sala de Juntas de ISIFE
Presentación y Apertura de Proposiciones	14/Agosto/2017, 09:00 Horas, Sala de Juntas de ISIFE

Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-925005997-E88-2017

Descripción de la Licitación	REHABILITACION GENERAL Y REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS + OBRA EXTERIOR EN JARDIN DE NIÑOS HELLEN KELLER UBICADO EN MAZATLAN, MPIO. DE MAZATLAN, REHABILITACION GENERAL Y REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS + OBRA EXTERIOR EN JARDIN DE NIÑOS CUITLAHUAC UBICADO EN MAZATLAN, MUNICIPIO DE MAZATLAN, REHABILITACION GENERAL Y REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS + OBRA EXTERIOR EN JARDIN DE NIÑOS NARCISO BASSOLS, UBICADO EN EL VAINILLO, MAZATLAN, MPIO. DE MAZATLAN, REHABILITACION GENERAL + OBRA EXTERIOR EN JARDIN DE NIÑOS FERNANDO MONTES DE OCA, UBICADO EN LA URRACA NUEVA, MAZATLAN, MPIO. DE MAZATLAN, REHABILITACION GENERAL Y REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS + OBRA EXTERIOR EN PRIMARIA RICARDO FLORES MAGON, UBICADA EN MAZATLAN, MPIO. DE MAZATLAN, REHABILITACION GENERAL Y REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS + OBRA EXTERIOR EN PRIMARIA VENUSTIANO CARRANZA, UBICADA EN EL HABAL, MAZATLAN, MPIO. DE MAZATLAN Y REHABILITACION GENERAL + OBRA EXTERIOR EN SECUNDARIA TECNICA NUM. 7, UBICADA EN MAZATLAN, MPIO. DE MAZATLAN, SINALOA
-------------------------------------	---

Volumen de licitación	Los Detalles se Determinan en La Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/Julio/2017
Visita al sitio de los trabajos	04/Agosto/2017, 10:00 Horas, en Domicilio: Bahía de Navachiste #609 Pte. Col. Balcones del Nuevo Culiacán C.P. 80170 Culiacán, Sinaloa.
Primera Junta de Aclaraciones	07/Agosto/2017, 10:00 Horas, Sala de Juntas de ISIFE
Presentación y Apertura de Proposiciones	14/Agosto/2017, 12:00 Horas, Sala de Juntas de ISIFE

Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-925005997-E89-2017

Descripción de la Licitación	REHABILITACION GENERAL Y REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS + OBRA EXTERIOR EN PRIMARIA REVOLUCION, UBICADA EN EL RECODO, MAZATLAN, MPIO. DE MAZATLAN, REHABILITACION GENERAL DEL PLANTEL Y REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS + OBRA EXTERIOR EN PRIMARIA LEONA VICARIO, UBICADA EN MAZATLAN, MPIO. DE MAZATLAN, REHABILITACION GENERAL DEL PLANTEL Y REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS + OBRA EXTERIOR EN PRIMARIA GENERAL VICENTE GUERRERO, UBICADA EN SIQUEIROS, MAZATLAN, MPIO. DE MAZATLAN Y REHABILITACION GENERAL DEL PLANTEL Y REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS + OBRA EXTERIOR EN TELESECUNDARIA FEDERALIZADA NUM. 42 UBICADA EN EL RECREO, MAZATLAN, MPIO. DE MAZATLAN, SINALOA.
Volumen de licitación	Los Detalles se Determinan en La Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/Julio/2017
Visita al sitio de los trabajos	04/Agosto/2017, 11:00 Horas, en Domicilio: Bahía de Navachiste #609 Pte. Col. Balcones del Nuevo Culiacán C.P. 80170 Culiacán, Sinaloa.
Primera Junta de Aclaraciones	07/Agosto/2017, 11:00 Horas, Sala de Juntas de ISIFE
Presentación y Apertura de Proposiciones	14/Agosto/2017, 15:00 Horas, Sala de Juntas de ISIFE

Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-925005997-E90-2017

Descripción de la Licitación	REHABILITACION GENERAL Y REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS + OBRA EXTERIOR EN PRIMARIA NIÑOS HEROES, UBICADA EN EL WALAMO, MAZATLAN, MPIO. DE MAZATLAN, REHABILITACION GENERAL + OBRA EXTERIOR EN JARDIN DE NIÑOS LIC. BENITO JUAREZ UBICADO EN EL WALAMO, MAZATLAN, MPIO. DE MAZATLAN, REHABILITACION GENERAL Y REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS + OBRA EXTERIOR EN PRIMARIA 13 DE SEPTIEMBRE, UBICADA EN MAZATLAN, MPIO. DE MAZATLAN Y REHABILITACION GENERAL + OBRA EXTERIOR EN SECUNDARIA TECNICA NUM. 32, UBICADA EN AGUA VERDE, EL ROSARIO, MPIO. DE EL ROSARIO, SINALOA.
Volumen de licitación	Los Detalles se Determinan en La Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/Julio/2017
Visita al sitio de los trabajos	04/Agosto/2017, 12:00 Horas, en Domicilio: Bahía de Navachiste #609 Pte. Col. Balcones del Nuevo Culiacán C.P. 80170 Culiacán, Sinaloa.
Primera Junta de Aclaraciones	07/Agosto/2017, 12:00 Horas, Sala de Juntas de ISIFE
Presentación y Apertura de Proposiciones	15/Agosto/2017, 09:00 Horas, Sala de Juntas de ISIFE

CULIACAN, SINALOA, A 25 DE JULIO DE 2017.

DIRECTOR DEL ISIFE

L.C.P. ANDRES CASTRO ROJO

RUBRICA.

(R.- 453473)

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 05/2017

El Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Ciudad de San Luis Río Colorado (OOMAPAS), por conducto de su Comité de Gasto y Financiamiento considera que recibirá en su oportunidad Recursos Federales provenientes del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA), apartado urbano (APAUUR), de la Comisión Nacional del Agua, y recursos propios que se destinarán para financiar la construcción de atarjeas en las colonias Progreso y México, en esta ciudad. Por tal motivo se ha publicado en CompraNet la licitación pública nacional bajo el número que más adelante se indica, para que los interesados presenten ofertas técnicas y económicas en los términos previstos en la convocatoria (bases de licitación) correspondiente.

Número de Licitación:	CE-826055995-E6-2017	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Descripción general de la obra			
AMPLIACION DE RED DE ATARJEAS EN EL SECTOR EJIDO ORIENTE, CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, INSTALACION Y PRUEBA DE 16,209 METROS LINEALES DE TUBERIA DE PVC DE 20 CM (8") DE DIAMETRO Y 130 POZOS DE VISITA TIPO COMUN, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.		02 de Agosto de 2017 10:00 horas (hora local)	16 de Agosto de 2017, a las 12:00 horas (hora local)
Plazo de ejecución de la obra	Fecha estimada de inicio de la obra	Fecha límite para adquisición de Bases	
120 días	28 de Agosto de 2017	02 de Agosto de 2017	

La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día **02 de Agosto de 2017** a las 8:00 horas (hora local), partiendo del domicilio de la convocante sito en avenida 16 de Septiembre y calle 6ta., s/n, colonia comercial en la ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora. La fecha tentativa para dar a conocer el fallo es el día **21 de agosto de 2017** en las oficinas de la convocante. Las convocatorias de las licitaciones se encuentran disponibles en CompraNet y en forma impresa para consulta en el domicilio de la convocante a partir de esta fecha y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para la recepción y apertura de propuestas.

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, A 25 DE JULIO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE OOMAPAS

C. JESUS ANTONIO NAVARRO ACOSTA

RUBRICA.

(R.- 453373)

MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-827009999-E4-2017**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA E4-2017**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-827009999-E4-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Pino Suárez esquina S/N, Col. Centro C.P. 86850, Jalapa, Tabasco, Teléfono 932-3630591, los días hábiles de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas., mediante solicitud de participación por escrito, firmada por el representante legal de la empresa, dirigida al C. René Contreras Correa, Director de Administración del Municipio de Jalapa, Tabasco.

Descripción de la licitación	Adquisición de Patrullas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25 de julio de 2017 10:00 horas
Junta de aclaraciones	31/07/2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09/08/2017, 10:00 horas

JALAPA, TABASCO, A 19 DE JULIO DE 2017.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

C. RENE CONTRERAS CORREA

RUBRICA.

(R.- 453441)**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TACOTALPA, TABASCO**

DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con la misma, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional Presencial Número LO-827015978-E29-2017, Cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Plaza Benito Juárez No. 4, Colonia Col. Centro, Tacotalpa, Tabasco, **Tel. 01 (932) 32 4 01 27/ 32 4 00 80**, los días Lunes a Viernes de las 08:00 a las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	101 -K005 PAVIMENTACION CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES, BANQUETAS, RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN LA CALLE MIGUEL ORRICO DE LOS LLANOS DE LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en Compranet	25/07/2017	
Visita de Obras	31/07/2017, a las 09:00 hrs	En la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicado en La Explanada del parque la Choquita.
Junta de aclaraciones	31/07/2017, a las 12:00 hrs	
Presentación y apertura de proposiciones	08/08/2017, 11:00:00 horas	

ATENTAMENTE

TACOTALPA, TABASCO, A 25 DE JULIO DE 2017.

DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

ING. GABRIEL HERNANDEZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 453320)

R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-828027994-E3-2017, cuya Convocatoria, que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Arteaga No. 3900, Sector Aduana, C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas, teléfono y fax: 01 (867) 7-11-36-50 ext. 1004 del 25 de Julio al 05 de Agosto de 2017, de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Obra	Pavimentación con concreto hidráulico por Artículo 19 entre Artículo 123 y Artículo 130, en la Colonia Constitucional.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	25 Julio 2017
Visita a instalaciones	01 Agosto 2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	02 Agosto 2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09 Agosto 2017, 09:00 horas
Fallo	11 Agosto 2017, 11:00 horas
Contrato	16 Agosto 2017, 12:00 horas

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-828027994-E4-2017, cuya Convocatoria, que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Arteaga No. 3900, Sector Aduana, C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas, teléfono y fax: 01 (867) 7-11-36-50 ext. 1004 del 25 de Julio al 05 de Agosto de 2017, de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Obra	Pavimentación con concreto hidráulico por General Cedillo entre Eulalio Gutiérrez y Pedro Argüelles, incluye: Banquetas, Agua Potable y Drenaje Sanitario, en la Colonia Las Alazanas.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	25 Julio 2017
Visita a instalaciones	01 Agosto 2017, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	02 Agosto 2017, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09 Agosto 2017, 09:30 horas
Fallo	11 Agosto 2017, 11:00 horas
Contrato	16 Agosto 2017, 12:00 horas

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-828027994-E5-2017, cuya Convocatoria, que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Arteaga No. 3900, Sector Aduana, C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas, teléfono y fax: 01 (867) 7-11-36-50 ext. 1004 del 25 de Julio al 05 de Agosto de 2017, de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Obra	Pavimentación con concreto hidráulico por Arkansas entre Blvd. Anzures y Cananea, en la Colonia Los Fresnos.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	25 Julio 2017
Visita a instalaciones	01 Agosto 2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	02 Agosto 2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09 Agosto 2017, 10:00 horas
Fallo	11 Agosto 2017, 11:00 horas
Contrato	16 Agosto 2017, 12:00 horas

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-828027994-E6-2017, cuya Convocatoria, que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Arteaga No. 3900, Sector Aduana, C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas, teléfono y fax: 01 (867) 7-11-36-50 ext. 1004 del 25 de Julio al 05 de Agosto de 2017, de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Obra	Pavimentación asfáltica por La Sandía entre Aguas Negras y El Estero, en la Colonia Unión del Recuerdo.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	25 Julio 2017
Visita a instalaciones	01 Agosto 2017, 10:30 horas
Junta de aclaraciones	02 Agosto 2017, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09 Agosto 2017, 10:30 horas
Fallo	11 Agosto 2017, 11:00 horas
Contrato	16 Agosto 2017, 12:00 horas

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-828027994-E7-2017, cuya Convocatoria, que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Arteaga No. 3900, Sector Aduana, C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas, teléfono y fax: 01 (867) 7-11-36-50 ext. 1004 del 25 de Julio al 05 de Agosto de 2017, de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Obra	Pavimentación con concreto hidráulico por Centauro del Norte entre Iglesias Calderón y Pedro Pérez Ibarra, en la Colonia Francisco Villa.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	25 Julio 2017
Visita a instalaciones	01 Agosto 2017, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	02 Agosto 2017, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09 Agosto 2017, 11:00 horas
Fallo	11 Agosto 2017, 11:00 horas
Contrato	16 Agosto 2017, 12:00 horas

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-828027994-E8-2017, cuya Convocatoria, que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Arteaga No. 3900, Sector Aduana, C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas, teléfono y fax: 01 (867) 7-11-36-50 ext. 1004 del 25 de Julio al 05 de Agosto de 2017, de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Obra	Pavimentación con concreto hidráulico por Privada Martín Corona entre José Rodríguez y Díaz Lombardo, en la Colonia Francisco Villa.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	25 Julio 2017
Visita a instalaciones	01 Agosto 2017, 11:30 horas
Junta de aclaraciones	02 Agosto 2017, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09 Agosto 2017, 11:30 horas
Fallo	11 Agosto 2017, 11:00 horas
Contrato	16 Agosto 2017, 12:00 horas

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-828027994-E9-2017, cuya Convocatoria, que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Arteaga No. 3900, Sector Aduana, C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas, teléfono y fax: 01 (867) 7-11-36-50 ext. 1004 del 25 de Julio al 05 de Agosto de 2017, de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Obra	Pavimentación asfáltica por San Miguel de Allende entre Bustamante y Prolongación Rosal, en la Colonia ITAVU.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	25 Julio 2017
Visita a instalaciones	01 Agosto 2017, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	02 Agosto 2017, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09 Agosto 2017, 12:00 horas
Fallo	11 Agosto 2017, 11:00 horas
Contrato	16 Agosto 2017, 12:00 horas

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-828027994-E10-2017, cuya Convocatoria, que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Arteaga No. 3900, Sector Aduana, C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas, teléfono y fax: 01 (867) 7-11-36-50 ext. 1004 del 25 de Julio al 05 de Agosto de 2017, de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Obra	Pavimentación asfáltica por Vagabundo entre Ocote y Terranova, en la Colonia Granjas Treviño.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	25 Julio 2017
Visita a instalaciones	01 Agosto 2017, 12:30 horas
Junta de aclaraciones	02 Agosto 2017, 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09 Agosto 2017, 12:30 horas
Fallo	11 Agosto 2017, 11:00 horas
Contrato	16 Agosto 2017, 12:00 horas

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-828027994-E11-2017, cuya Convocatoria, que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Arteaga No. 3900, Sector Aduana, C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas, teléfono y fax: 01 (867) 7-11-36-50 ext. 1004 del 25 de Julio al 05 de Agosto de 2017, de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Obra	Pavimentación con concreto hidráulico por Prolongación Propiedad Privada entre Arboledas y Río Loira, en la Colonia Primero de Enero.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	25 Julio 2017
Visita a instalaciones	01 Agosto 2017, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	02 Agosto 2017, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09 Agosto 2017, 13:00 horas
Fallo	11 Agosto 2017, 11:00 horas
Contrato	16 Agosto 2017, 12:00 horas

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-828027994-E12-2017, cuya Convocatoria, que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Arteaga No. 3900, Sector Aduana, C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas, teléfono y fax: 01 (867) 7-11-36-50 ext. 1004 del 25 de Julio al 05 de Agosto de 2017, de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Obra	Pavimentación con concreto hidráulico por Manuelita Valdéz Ibarra entre Andrea Martínez y Belisario Ramos, incluye: Línea de Drenaje Sanitario y Banquetas, en la Colonia Independencia Nacional.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	25 Julio 2017
Visita a instalaciones	01 Agosto 2017, 13:30 horas
Junta de aclaraciones	02 Agosto 2017, 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09 Agosto 2017, 13:30 horas
Fallo	11 Agosto 2017, 11:00 horas
Contrato	16 Agosto 2017, 12:00 horas

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 25 DE JULIO DE 2017.
 "TANTA SOCIEDAD COMO SEA POSIBLE, TANTO GOBIERNO COMO SEA NECESARIO"
 PRESIDENTE MUNICIPAL
C.P. OSCAR ENRIQUE RIVAS CUELLAR
 RUBRICA.
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. RAUL CARDENAS THOMAE
 RUBRICA.

(R.- 453439)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA

“BICENTENARIO 2010”

RESUMEN DE CONVOCATORIA 02

EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A LOS ARTICULOS; 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO; SU REGLAMENTO; LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA “BICENTENARIO 2010” Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL **LA-012NBT999-E291-2017** PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO Y OPERACION DEL SISTEMA MEDSYS

FECHA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA DE LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA DE LA PUBLICACION EN COMPRANET
3 DE AGOSTO DE 2017 11:00 HRS	10 DE AGOSTO DE 2017 11:00 HRS	25 DE JULIO DE 2017

- EL VOLUMEN SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
- HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES EL DIA 1 DE AGOSTO DE 2017 PARA LA CONVOCATORIA **LA-012NBT999-E291-2017 A LAS 11:00 HRS**
- LA CONVOCATORIA SERA **PRESENCIAL**
- LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTPS://COMPRANET.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX/WEB/LOGIN.HTML](https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html), Y SERA GRATUITA, O BIEN, SE PONDRA EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN LA SUBDIRECCION DE CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA “BICENTENARIO 2010”, SITA EN LIBRAMIENTO GUADALUPE VICTORIA SIN NUMERO, AREA PAJARITOS, CP 87087, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, EN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS. DE LUNES A VIERNES.
- LOS EVENTOS SE REALIZARAN EN LA SALA DE USOS MULTIPLES UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA “BICENTENARIO 2010”, SITA EN LIBRAMIENTO GUADALUPE VICTORIA SIN NUMERO, AREA PAJARITOS, CP 87087, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

CD. VICTORIA, TAMPS., A 25 DE JULIO DE 2017.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. VICTOR MANUEL GONZALEZ SALUM
RUBRICA.

(R.- 453372)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

SECRETARIA DE EDUCACION

INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las tres licitaciones públicas nacionales No. **LO-930065991-E281-2017**, **LO-930065991-E282-2017** y **LO-930065991-E283-2017**; cuyas convocatorias de las licitaciones que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en el Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz ubicado en carretera Federal Xalapa-Veracruz Km. 1.9, Colonia Fuentes de las Animas, C.P. 91190, Xalapa, Veracruz, teléfono y fax: 01-228-812-51-60, ext. 219, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional LO-930065991-E281-2017

Descripción de la licitación No. LO-930065991-E281-2017	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE 5 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LOS MUNICIPIOS DE ALTOTONGA, AYAHUALULCO, CHICONQUIACO, NAOLINCO Y PEROTE DEL ESTADO DE VERACRUZ
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/07/2017
Visita a Instalaciones	26/07/2017, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	01/08/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/08/2017, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-930065991-E282-2017

Descripción de la licitación No. LO-930065991-E282-2017	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE 5 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LOS MUNICIPIOS DE AGUA DULCE, COATZACOALCOS, MAGDALENA, MINATITLAN Y UXPANAPA DEL ESTADO DE VERACRUZ
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/07/2017
Visita a Instalaciones	26/07/2017, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	01/08/2017, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/08/2017, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-930065991-E283-2017

Descripción de la licitación No. LO-930065991-E283-2017	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE 5 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LOS MUNICIPIOS DE COTAXTLA, JAMAPA Y VERACRUZ DEL ESTADO DE VERACRUZ
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/07/2017
Visita a Instalaciones	26/07/2017, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	01/08/2017, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/08/2017, 14:00 horas

XALAPA, VERACRUZ, A 20 DE JULIO DE 2017.

DIRECTOR

ING. IGNACIO ALBERTO BARRADAS SOTO

RUBRICA.

(R.- 453349)

MUNICIPIO DE MINATITLAN, VERACRUZ

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número: **LO-830108809-E5-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, mismas que están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Calzada de los Petroleros S/N, Colonia Petrolera, C.P. 96850, Minatitlán, Ver., teléfono: 01 (921) -2250395, del día 25 al 28 de julio del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de concreto hidráulico calle San José entre Av. Inst. Tec. y Berlín Col. Nva. Mina, en el municipio de Minatitlán, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2017
Junta de aclaraciones	01/08/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	31/07/2017, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/08/2017, 11:00 horas

MINATITLAN, VERACRUZ, A 25 DE JULIO DE 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ING. HECTOR DAMIAN CHENG BARRAGAN

RUBRICA.

(R.- 453427)

H. AYUNTAMIENTO DE CONKAL, YUCATAN

PRESIDENCIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en las oficinas del H. Ayuntamiento de Conkal, del Estado de Yucatán, en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicada en: Palacio Municipal S/N por 23 y 25 Colonia Centro, código postal 97345, Conkal, Yucatán, teléfono 01 (999)912-4050, de Lunes a Viernes de 09:00 a 13:00 horas, y Sábados de 09:00 a 12:00 horas.

- Para Consulta los días 25, 26, 27, 28, 28 y 29 de Julio de 2017.

No. de licitación	LO-831013992-E1-2017
Descripción de la licitación	Pavimentación de calles en el municipio.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2017
Visita a instalaciones	29/07/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	29/07/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2017, 10:00 horas

CONKAL, YUCATAN, A 25 DE JULIO DE 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONKAL, YUCATAN

L.E.P. JORGE ENRIQUE PEREZ PARRA

RUBRICA.

(R.- 453435)

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATAN

(SEDIF)

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001-2017

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán (SEDIF), por conducto de la Subdirección Administrativa, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas que enseguida se enlista, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en: la Subdirección Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán (SEDIF), sita en Avenida Alemán No. 355, Colonia Itzimná, C.P. 97100, Mérida Yucatán, teléfono: 01 (999) 942 20 30 Ext. 14304 y 14323, los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 16:00 horas:

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-931048968-E1-2017

Descripción de la licitación	Adquisición de Transporte Público Foráneo adaptado para personas con discapacidad
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	25/07/2017
Junta de aclaraciones	04/08/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/08/2017, 11:00 horas
Fallo	17/08/2017, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-931048968-E2-2017

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo Médico de Rehabilitación
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2017
Junta de aclaraciones	04/08/2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/08/2017, 12:00 horas
Fallo	17/08/2017, 12:00 Horas

* **Lugar donde se llevará a cabo los eventos:** Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 bis, Fracción II, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales Compranet, al tratarse de una Licitación 100% Electrónica.

MERIDA, YUCATAN, A 25 DE JULIO DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATAN (SEDIF)
DR. JOSE LIMBER SOSA LARA
RUBRICA.

(R.- 453437)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 021
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional número LA-932057995-E21-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Cantera, Bodega 4000, Zona Industrial, código postal 98604 Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01 492 923 94 94, extensión 53012, del 25 de julio al 14 de agosto de 2017, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Para la adquisición de equipos para bombas de infusión (consumibles).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2017
Junta de aclaraciones	08/08/2017, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2017, 11:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 25 DE JULIO DE 2017.

SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS
 EN FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DE
 LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS
DR. GILBERTO BREÑA CANTU
 RUBRICA.

SECRETARIA
 DE LA FUNCION PUBLICA
 DEL ESTADO DE ZACATECAS
DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA
 RUBRICA.

(R.- 453345)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 022
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional número LA-932057995-E22-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Cantera, Bodega 4000, Zona Industrial, código postal 98604 Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01 492 923 94 94, extensión 53012, del 25 de julio al 13 de agosto de 2017, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Para la adquisición de Equipamiento médico para el hospital de la mujer zacatecana y para el hospital general de fresnillo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2017
Junta de aclaraciones	07/08/2017, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14/08/2017, 11:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 25 DE JULIO DE 2017.

SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS
 EN FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DE
 LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS
DR. GILBERTO BREÑA CANTU
 RUBRICA.

SECRETARIA
 DE LA FUNCION PUBLICA
 DEL ESTADO DE ZACATECAS
DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA
 RUBRICA.

(R.- 453347)